

28

LAS MUJERES Y LOS DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA



P. Picasso
1906



UN PROYECTO
DE COOPERACIÓN
SUR-NORTE

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES / REPORTAJE
DESDE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

PRESENTACIÓN

La Red Entre Mujeres, un diálogo Sur/Norte, en la misma dirección que numerosas organizaciones de mujeres en el mundo, desplegó -durante el proceso preparatorio hacia la Conferencia Mundial de Derechos Humanos-, una intensa actividad orientada a fortalecer la iniciativa mundial por el reconocimiento de los derechos humanos de la mujeres, campaña que marcaría un hito en la concertación global entre mujeres, resultando de ello, importantes logros reflejados en la Declaración de Viena y el Programa de Acción.

Además de la participación de la Red Entre Mujeres en los espacios de concertación (Grupo de Referencia Internacional, reuniones preparatorias (Reunión Regional Preparatoria de América Latina y el Caribe, San José de Costa Rica; Reunión de Organizaciones No Gubernamentales de América Latina y el Caribe, Quito; Cuarta PrepCom, Ginebra; y en las actividades de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena); la REM convocó a los Comités Nacionales en torno a la elaboración de diagnósticos sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en sus respectivos países, a fin de iluminar diversos aspectos de nuestra realidad regional sobre la materia y echar a andar procesos para concertar acciones y operacionalizar los mecanismos a favor.

Apreciando el valioso material suministrado por seis Comités Nacionales (Ecuador, Colombia, México, Perú, República Dominicana y Uruguay) y con el propósito de comprometer a los diversos agentes involucrados en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, la REM ha considerado de necesidad imposponible la difusión de los diagnósticos producidos.

Lima, Noviembre de 1993
Red entre Mujeres.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

La Red Mundial de Derechos Humanos, que mantiene una red de coordinación entre las organizaciones de mujeres en el mundo, despliega durante el proceso impulsado por la Comisión Mundial de Derechos Humanos, una serie de actividades y talleres de formación para las mujeres que participan en la ejecución de los documentos de trabajo que se elaboran en la reunión de las delegaciones de las conferencias mundiales sobre mujeres en las naciones que constituyen la Red Mundial de Derechos Humanos.

A continuación se detallan las principales actividades que realizan las organizaciones que conforman la Red Mundial de Derechos Humanos:

1/ Presentación, 1
2/ Derechos Humanos de las mujeres /
Reportaje desde América Latina y el Caribe, 3

3/ Diagnóstico sobre la mujer y los derechos humanos en Colombia, 13

4/ La violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja:
la más callada y frecuente violación de los Derechos de las humanas en Ecuador, 18
5/ Situación actual de los Derechos Humanos de las mujeres en México, 42

6/ La(s) violencia(s) contra las mujeres en el Perú:
sus manifestaciones, saldo y contexto en el que se producen, 51

7/ Situación de la mujer en la República Dominicana, 77

8/ Elementos para un diagnóstico sobre la situación de los
Derechos Humanos de las mujeres uruguayas, 98

9/ Anexos:
Informe Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, 123

Viena, Junio de 1993

Párrafos aprobados, 128

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES/REPORTAJE DESDE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Por Giulia Tamayo
Ensayo de Anuario Caribe de Derechos Humanos

I. IMAGENES EN SERIE

Ensayar una visión de conjunto sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en la Región, obliga a reparar en un haz de aspectos recurrentemente expresados en el discurso reivindicativo de latinoamericanas y caribeñas durante las últimas dos décadas, aspectos que describen situaciones de subordinación, discriminación y violencia, en versiones sucesivamente actualizadas conforme transcurre un lento proceso para que nuestros estados y la comunidad internacional reconozcan la justicia de nuestras demandas. Con cifras y testimonios hemos ido notificando insistente sobre una serie de prácticas y resultantes lesivas (daños, riesgos y desventajas) contra la población femenina de nuestros países, a causa de una gama de dispositivos sociales de género en convergencia con otros sistemas opresivos, a lo cual se suma, la posición de desventaja de nuestra región en el orden (desorden) mundial existente, aspecto imposible de ser sustraído de nuestras reflexiones.

Por Giulia Tamayo
Un haz de aspectos recurrentemente expresados en el discurso reivindicativo de latinoamericanas y caribeñas durante las últimas dos décadas, aspectos que describen situaciones de subordinación, discriminación y violencia, en versiones sucesivamente actualizadas conforme transcurre un lento proceso para que nuestros estados y la comunidad internacional reconozcan la justicia de nuestras demandas. Con cifras y testimonios hemos ido notificando insistente

Por Giulia Tamayo
Un haz de aspectos recurrentemente expresados en el discurso reivindicativo de latinoamericanas y caribeñas durante las últimas dos décadas, aspectos que describen situaciones de subordinación, discriminación y violencia, en versiones sucesivamente actualizadas conforme transcurre un lento proceso para que nuestros estados y la comunidad internacional reconozcan la justicia de nuestras demandas. Con cifras y testimonios hemos ido notificando insistente



Cada vez más nos percibimos como habitantes femeninas de un mismo territorio. Un territorio cada vez menos geográfico, un territorio simbólico que nos orienta (y desconcierta) con sus imágenes cotidianas, que nos acompaña como residentes precarias, como transgresoras de fronteras, como transeúntes itinerantes de un planeta. Nos reconocemos a través de imágenes cuya familiaridad nos emparenta. Maltra-

tos físicos y psicológicos y asesinato de mujeres en el ámbito doméstico; agresiones sexuales intrafamiliares; incesto; hostigamiento sexual laboral y en los centros educativos; violaciones a presas y detenidas; desplazadas; sexualidad forzada; migraciones forzadas, ilegales e inserciones de alto riesgo; refugiadas; morbilidad materna por aborto clandestino; persecución y encarcelamiento de mujeres que interrumpen embarazos no deseados; mutilaciones; esterilizaciones forzadas; prostitución de mujeres y niñas; venta de hijas; analfabetismo y deserción escolar femenina; niñas sometidas a servidumbre; tráfico de mujeres y esclavitud sexual; "novias a pedido"; sexismo en las instancias policiales y en la administración de justicia; sentencias que absuelven a agresores, juzgadores que humillan a las mujeres agredidas; desgaste físico y mental por inacabables jornadas de trabajo; discriminación y trato desigual en el empleo; madres despojadas de sus hijos; hostilización a las organizaciones de mujeres; líderes femeninas asesinadas; mujeres desaparecidas; pobreza crítica en la ciudad

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES\REPORTE DESDE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

y en el campo; violencia contra campesinas; agresiones culturales y raciales contra mujeres indígenas; intervenciones sobre las organizaciones autónomas de mujeres; despojo de los ingresos y los bienes de las mujeres; condiciones de trabajo peligrosas; contrataciones abusivas, bajo engaño y/o coerción; despidos de trabajadoras, desempleo y subempleo; daños severos en la salud de las mujeres; mujeres cargando en exclusiva la responsabilidad de la supervivencia de los hijos; vigilantismo social sobre la sexualidad femenina; pornografía; publicidad sexista; inatención a las demandas de las mujeres organizadas en torno a la supervivencia; desautorización y represión a sus manifestaciones de protesta; exclusión de las mujeres en la toma de decisiones; discriminación en el ejercicio de sus derechos políticos; mínima inversión social de los gobiernos con efectos dramáticos sobre la población femenina de menores recursos; extensión del Sida y venéreas sobre la población femenina; desnutrición, tuberculosis y epidemias sucesivas; maternidad compulsiva y negación del derecho de información para prevenir embarazos no deseados; fundamentalismo religioso que niega a las mujeres el derecho a decidir sobre su propio cuerpo,...

II. ENLACES PREVIOS Y DESENLAZ EN VIENA

En el curso de las últimas tres décadas, se han ido produciendo múlti-

ples acercamientos en torno a la condición de las mujeres, reposando en éstas la mayor iniciativa por iluminar aspectos y dimensiones de su realidad. Esta producción de conocimientos, intensificada por la expansión a escala mundial de movimientos por la emancipación de las mujeres en la segunda mitad del siglo, no sólo suscitaría importantes modificaciones en los enfoques teóricos, sino también se reflejaría en la formulación de las sucesivas políticas dirigidas a modificar la situación de la población femenina a nivel mundial. Para que la comunidad internacional incluyera los derechos humanos de las mujeres como punto de agenda en sus deliberaciones globales, mediaron décadas. Los actores de la "gran política" mundial desestimaron pensar la condición de la mujer con una lectura que diera cuenta de la situación de sus derechos humanos.

En 1946, constituido el Sistema de Naciones Unidas se estableció el Comité sobre la Situación de la Mujer (CSW), cuyo objetivo era trabajar en la preparación de recomendaciones e informes sobre los derechos femeninos en los campos político, económico, social y educativo. Este Comité habría de desarrollar su mandato adoptando imperativos procedentes de instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 de la que focalizaría en el principio de igualdad en dignidad y derechos para todos los seres humanos [Art. 1], y en el derecho a la igualdad ante la ley y a ser protegido frente a toda discriminación [art. 7]. Asumidos como universales el principio de

igualdad y el derecho de protección frente a toda discriminación, Naciones Unidas incorporó en su quehacer el asunto de la **discriminación en razón de sexo** (discriminación ante la ley y desigualdad en los campos económico, político, social y educativo). En esta línea, preparó la Convención Internacional sobre todas las formas de discriminación contra la mujer, la cual lograría ser aprobada por la Asamblea General el 19 de Diciembre de 1979, al impulso de los resultados de la Conferencia Mundial de la Mujer (México, 1975).

Ahora bien, las mujeres bajo diversos tonos habían venido enunciando que la brecha entre los sexos presentaba una mayor complejidad que la apreciada por los "expertos", los cuales asumían que el "adelanto de la mujer" habría de producirse de modo evolutivo, como extensión de los beneficios del "desarrollo" y en la línea de un "progreso" dado por descontado. En las concepciones y estrategias que precedieron al enfoque de género (sin con ello pretender simplificar la gama de matices en los sucesivos y/o superpuestos enfoques frente al problema de la mujer), obraban -como quedó de manifiesto en la Conferencia Mundial de la Mujer de 1975- fundamentalmente dos órdenes explicativos de la postergación femenina: su "no integración" al desarrollo, y la pobreza como factor más común que impide el ejercicio de derechos. Atendiendo a lo primero, deberían desplegarse medidas para lograr la incorporación de las mujeres en la corriente principal de la vida pública contemporánea: trabajo en la

industria, comercio, educación, función pública; y atendiendo a lo segundo, habrían de tomarse medidas para mejorar en los países empobrecidos los niveles de vida así como una situación más favorable en el intercambio capitalista (países no socialistas) o presionar hacia un Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) vía propuesta por los países de la órbita socialista (Portocarrero, 1990:33).

Las relaciones de subordinación entre los sexos, la división sexual del trabajo, la violencia contra la mujer, fueron aspectos alertados por las mujeres desde el inicio de la llamada Década de la Mujer; sin embargo, no fueron tenidos en cuenta para la definición de políticas y parámetros para la acción en ese entonces.

De lo logrado recientemente en Viena, cabe resaltar lo concerniente a la **problemática de la violencia contra la mujer**, cuyos antecedentes de acciones y reflexiones concertadas entre mujeres de diversas naciones se remontan a los '70. Así, debemos mencionar como un hito, el Tribunal sobre Crímenes cometidos contra las mujeres (Bruselas, 1976), donde se denunciaron hechos que pese a constituir en toda regla violaciones a los derechos humanos no eran reconocidos como tales. Las mujeres levantarían constantemente sus demandas frente a esta realidad, desarrollarían campañas y producirían múltiples estudios en relación a esta problemática.

La realidad de la violencia contra la mujer, no obstante no haber merecido en el espacio oficial de entonces

la atención demandada por las activistas de los derechos de la mujer, sería considerada intensamente por los movimientos de mujeres, constituyéndose en importante eje de sus acciones y reflexiones a escalas locales, nacionales, regionales y mundiales durante los '80. Se desplegó así un proceso levantado desde las propias mujeres dirigido a enfrentar la violencia de género, logrando sacar a luz sus diversas manifestaciones, saldo y magnitudes, y exigiendo que se re-



conociera la violencia contra la mujer como violación a los derechos humanos y obstáculo para el desarrollo.

En América Latina y el Caribe, el levantamiento de información y la producción de conocimientos sobre la situación de las mujeres, tuvo en las ONGs de inspiración feminista, surgidas tras la Conferencia Mundial de la Mujer (México, 1975), su principal motor. Estas ONGs vinculadas a los señalados procesos reivindicativos de las mujeres a nivel global, desarrollarían reflexiones y desplegarían acciones, en donde el asunto de la violencia contra la mujer -agudizada por la

conjunción de varios sistemas opresivos contra las mujeres en nuestra región-, ocuparía significativamente su atención¹.

Los procesos de conexión e identificación regional entre mujeres de América Latina y el Caribe, experimentaron en el último lustro una considerable actividad como resultado de la maduración y extensión en cadena de diversos núcleos nacionales dirigidos a la transformación de las condiciones adversas para la población femenina en sus respectivas realidades. La visualización de una colectividad mayor necesaria para insertarnos en los espacios de negociación y definición de políticas a diversa escala, fue favorecida por la preexistencia de expresiones internacionalistas en los movimientos de mujeres en la Región, que como en el caso del feminismo dieron lugar a espacios vivenciales de gran intensidad entre mujeres, debilitando las distancias impuestas por la arbitrariedad de una cartografía trazada por las guerras y la rapiña de intereses locales y foráneos. En el marco de múltiples contactos e intercambios y en razón de los desafíos propuestos por la globalización de las relaciones políticas y económicas, la apreciación de una comunidad de intereses entre las mujeres de la Región y con las de otras regiones del mundo, se fue asentando.

Ahora bien, además de estas conexiones y procesos de articulación entre mujeres, tendrán lugar aceleradas transformaciones globales que fueron perfilando nuevas representaciones clasificadorias del orden mun-

dial. Al abrirse la década de los '90, el concepto de "Tercer Mundo"², representación de una gruesa porción del planeta marcada por la pobreza a la vez que por la expectativa de encontrar sus propias vías de desarrollo, había sido sustituido por una representación geográfica: el Sur. En él como en su antecedente, una América Latina y un Caribe mostrando gravísimos indicadores sobre la calidad de vida de sus habitantes, así como heridas sin cerrar y otras recién abiertas como producto de conflictos sociales y políticos.

Declarado el "fin de la guerra fría" y convocada la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, tras 25 años desde su última edición en Teherán, la iniciativa mundial por el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres encontró, en América Latina y el Caribe, un vértice de movilización singular cuya configuración y expresión reivindicativa mostraría la confluencia de una diversidad de trayectorias de acción y reflexión de parte de las mujeres de la región por la erradicación de las condiciones de subordinación, discriminación y violencia contra la población femenina. Dichas trayectorias denotarían aspiraciones convergentes con movimientos sociales regionales por la democracia, un desarrollo equitativo y sostenible y la vigencia de los derechos humanos. En un escenario regional de grave crisis y severas violaciones a los derechos humanos de diverso orden, las mujeres no sólo ocuparían el lugar de la población más afectada, jugarían un rol excepcional como las más

decididas en defender la dignidad humana, en nombre de ellas y de sus pueblos.

Viena sería el escenario de una decidida acción global concertada entre mujeres con un desenlace favorable en el campo de los derechos humanos. No obstante los apreciables logros obtenidos, expresiones reivindicativas regionales quedaron opacadas. Cabe señalar que levantar nuestra especificidad regional no se opone a una perspectiva global, por el contrario enriquece la visión de globalización; es muestra y no defecto de participación en una ciudadanía global. Este aspecto no fue suficientemente procesado entre mujeres en el marco de la iniciativa mundial por el reconocimiento de nuestros derechos humanos. Al advertir la existencia de estas tensiones, levantamos la necesidad de encaminar diálogos transversales con recíprocos entendimientos. Durante la Conferencia Mundial de Viena -por encima de

incidentes menores- se suscitaron promisorias aproximaciones Sur-Sur y Sur-Norte, que abren una perspectiva de acción global a cuyo caudal aporten latinoamericanas y caribeñas.

III. SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Encontrándose en curso la iniciativa global para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, la Red Entre Mujeres- Un diálogo Sur/Norte, animada por las necesidades del proceso preparatorio hacia la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 93), convocó a los Comités Nacionales de América Latina y el Caribe, en torno a la tarea de elaborar diagnósticos que de modo indicativo permitieran dar cuenta sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en sus respectivas realidades. Pese a lo ambicioso de lo demandado y el mínimo plazo concedido, el reto halló en los colectivos locales la solvencia necesaria para producir un material sumamente apreciable: Seis Comités Nacionales de la Red Entre Mujeres (Colombia, Ecuador, México, Perú, República Dominicana y Uruguay), nos alcanzaron sus respectivos diagnósticos, constituyendo dicho material, la base de referencia sobre la cual en esta oportunidad nos hemos permitido ensayar algunos señalamientos sobre la problemática regional de los derechos humanos de las mujeres.



Entre las orientaciones suministradas para levantar dichos diagnósticos nacionales, se incluyó la pauta de acotar el diagnóstico nacional, para su mejor desarrollo, en aquel o aquellos aspectos priorizables según una gama de criterios que se justificaban estratégicamente por su potencial de alentar procesos de concertación de acciones a escala local, nacional, regional y global. Es así que se sugirió recabar y elaborar información sobre:

- a) Aspectos que movilicen de modo especial los intereses de las mujeres en el país y/o sobre los cuales se vienen desplegando acciones y negociaciones.
- b) Aspectos que visibilicen realidades que, no obstante revestir adversidades sustantivas para las mujeres, se encuentren opacadas por estar referida a sectores específicos de la población femenina.
- c) Aspectos que presenten una realidad en la que se manifiestan daños y riesgos críticos para la población femenina y sus recursos.
- d) Aspectos que pueden vincular intereses entre mujeres en el mundo de la cooperación y el desarrollo.
- e) Otros aspectos significativos que, sin resultar especialmente relevantes para movilizar intereses locales, visibilizar situaciones ocultadas, relieván focos críticos o alentar vinculaciones internacionales en la cooperación al desarrollo, estén suficientemente documentados y/o de los que

el grupo de diagnóstico tenga información organizada obtenida a través de sus experiencias de trabajo.

Las focalizaciones decididas por los Comités Nacionales nos arrojan lo siguiente:

El conjunto de diagnósticos presenta un aspecto preferencialmente desarrollado: el de la violencia contra la mujer (violencia de género), problemática que encuentra correspondencia con el aspecto principalmente resaltado por la Declaración de Viena y el Programa de Acción como materia de preocupación de parte de la Comunidad Internacional en relación a las mujeres. Es además precisamente este aspecto el que de conformidad con lo expresado en el texto de la Declaración, ha merecido la proyección de mecanismos y acciones especiales en el sistema universal de derechos humanos: Relator(a) Especial sobre violencia contra la mujer, Protocolo Opcional a la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la mujer incorporando el derecho de recurso individual y comprendiendo a las manifestaciones de violencia contra la mujer como formas de discriminación y obstáculo a su desarrollo, Declaración sobre Violencia contra la Mujer, entre otros.

Dentro de este rubro general (violencia contra la mujer) encontramos como sub ítems desarrollados por los diagnósticos:

- * Violencia en relación de pareja (violencia intrafamiliar, doméstica,

maltratos, asesinatos): Colombia, Ecuador, México, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Violencia y abuso sexual: Ecuador (violaciones y abuso sexual, hostigamiento sexual en el trabajo y en las instituciones educativas, violencia sexual contra mujeres detenidas y presas), México y Perú. Colombia incluye este aspecto como una de las manifestaciones de violencia al interior de la familia (abuso sexual y violaciones contra menores y otros miembros de la familia). República Dominicana igualmente hace mención a la violencia sexual al interior de la familia y a las prácticas de hostigamiento y abuso sexual a nivel laboral.

Tráfico de Mujeres, prostitución y esclavitud sexual: República Dominicana, Ecuador, Uruguay, México y con algunos señalamientos Perú que incluye referencias a la prostitución de mujeres y menores como forma de sexualidad forzada, considerando que "(mujeres y menores de ambos sexos) ejercen dicha actividad bajo violencia manifiesta o bajo la violencia que representa la ausencia de medios para subsistir".

Violencia contra las mujeres en el contexto de graves conflictos sociales y políticos y/o conflicto armado: Perú (amenazas, daños a la integridad física y mental, asesinatos, desapariciones, detenciones arbitrarias, reclutamiento forzado, violencia sexual y sexualidad forzada, desplaza-

das) y con algunos señalamientos Colombia ("limpieza social", asesinatos y desapariciones). Igualmente Ecuador refiere sobre el punto, sucesos recientes de violaciones a mujeres indígenas en el contexto de enfrentamientos por tierras con sectores terratenientes.

* Heterosexualidad forzada y violencia por causa de la orientación sexual: Perú.

El dato de un desarrollo preferencial sobre la problemática de la violencia contra la mujer (violencia de género) en el conjunto de diagnósticos, denota el énfasis que adquirió esta problemática en la iniciativa global, así como la preexistencia de un alto grado de movilización de parte de las mujeres latinoamericanas y caribeñas en torno a este eje temático, preocupación vertida en acciones y reflexiones sostenidas de modo sistemático en los últimos años, lo que es reflejado en el conjunto de diagnósticos. Ahora bien, no obstante este desarrollo preferencial, los diagnósticos expresan un profundo llamado de atención y un mensaje indisociable de la preocupación anterior en relación a la calidad de vida de la población y la situación de las mujeres en una América Latina y un Caribe como región impactada por la crisis y los efectos de políticas de ajuste estructural suscitados en el marco de una globalización económica comandada desde "esferas de influencia mundiales" y apoyada por los Estados. Así, la problemática de derechos hu-

manos de las mujeres en vinculación a la crisis, los efectos de la aplicación de políticas de ajuste estructural y la implantación de modelos económicos con graves saldos en la calidad de vida, es un aspecto que aparece sumamente desarrollado en los diagnósticos de República Dominicana y Uruguay, mereciendo igualmente señalamientos significativos en los diagnósticos de Colombia (calidad de vida de la mujer en espacio urbano-marginal), México (calidad de vida y refugiadas, desplazadas y migrantes) y Perú.

Los señalamientos anotados en los respectivos diagnósticos abonan a lo formulado en la Declaración de Quito (Declaración de las Organizaciones No Gubernamentales de América Latina y el Caribe, 29-30 de Mayo de 1993), Declaración en torno a la cual se cohesionaron de modo remarcable las ONGs de la Región -entre ellas las de las mujeres- ante el Foro de ONGs y la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. La vinculación indisociable entre desarrollo, democracia y derechos humanos clamaba desde el Sur pronunciamientos decisivos en el Programa de Acción. La Declaración de Viena, lamentablemente, no logró expresar de modo significativo nuestros reclamos, opacando los efectos particularmente nocivos para las mujeres, resultantes de un modelo de desarrollo no equitativo productor de daños, riesgos y desventajas específicos para la población femenina. No obstante los discretos logros en esta materia, el proceso preparatorio permitió avanzar contenidos y propuestas,

así como desarrollar una expresión política desde el Sur y abonar a una perspectiva de lo que se ha venido en denominar una globalización desde abajo ("globalization from below"). La agenda internacional inmediata que incluye la Cumbre Social de Copenhague y la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing habrá de tener la tensión latente sobre esta materia.

Además de estos dos grandes bloques temáticos, los diagnósticos producidos por los Comités Nacionales han abordado otros aspectos específicos que ciertamente guardan relevante conexión con lo anterior.

Lo concerniente a los derechos reproductivos y la salud de las mujeres ha sido tratado de manera especial por los diagnósticos de Colombia, México, República Dominicana y Uruguay.

La participación política de las mujeres es materia de atención en los diagnósticos de México, República Dominicana y Uruguay. En el diagnóstico de Perú se incluyen referencias sobre este aspecto en relación al ítem de "violencia política" y en el marco contextual.

Con lo expuesto, volvamos pues a una mirada regional sobre la problemática de nuestros derechos humanos.

Violencia contra la mujer (manifestaciones, saldos y magnitudes)

El conjunto de diagnósticos expresa la sistemática violación de derechos humanos contra las mujeres en sus

respectivos países por actos de violencia manifiesta. Violencia extendida capilarmente y aplicada en episodios cotidianos. Tarea colosal aquella de mostrar sus magnitudes.

Tomemos lo concerniente a violencia doméstica, sub-ítem sobre el cual los seis diagnósticos nos arrojan datos sobre la magnitud del fenómeno.

En algunos países de la Región, en los que las propias mujeres han abierto espacios de escucha, servicios, defensa, refugios, los datos suministrados proceden de estas fuentes, las cuales por su naturaleza se remiten a realidades locales. Así, Colombia refiriéndose a los datos estadísticos registrados desde un servicio de consulta en Bogotá (Casa de la Mujer) durante febrero de 1989 a noviembre de 1991, se señala que de 1,775 mujeres consultantes, 1,100 presentaron historia de violencia intrafamiliar, vale decir el 62%. En Ecuador desde el Servicio Jurídico Alternativo de CEPAM en Quito, se atendieron 1,228 casos en siete años de los cuales 681 (el 55%) fueron de violencia doméstica contra la mujer. Otro servicio de asistencia jurídica reportó que durante 27 meses entre 1987-1989, recibió 330 consultas, de las cuales el 25% (82 casos) correspondieron a violencia doméstica. La Fundación María Guare, en Guayaquil (Ecuador), en 19 meses de atención recibió 259 casos de violencia doméstica, un caso cada 2.2 días. En la Casa de Refugio para mujeres y menores maltratados, en Quito se atendieron en un período de 29 meses (91-93), 245 mujeres, en el albergue,



golpeadas por sus cónyuges, y 120 en consulta externa, un caso cada 2.5 días. El Centro de Salud Integral del Barrio El Carmen, administrado por CEPAM (Quito) reportó 112 casos. En Uruguay, estadísticas elaboradas a partir de las llamadas recibidas por el Servicio Teléfónico (de Socorro) organizado por la Comisión de la Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo gestionado en acuerdo con el PLEMMU señalan 3,281 llamadas referidas a violencia doméstica entre octubre de 1992 y junio de 1993.

Algunos países cuentan con registros procedentes de espacios oficiales abiertos para la atención de violencia doméstica, arrojando éstos algunos datos. En el Perú, la Unidad de Estadística de la 1a. Comisaría de Mujeres de Lima informó de 10,444 denuncias de maltratos (88-91). El presente año, a raíz de un spot televisivo que difundía la existencia de la Comisaría de Mujeres de Lima, el personal de dicha dependencia policial recibió un promedio de 60

denuncias diarias. En Manizales (Colombia), la Comisaría de Familia, informó que sobre 482 casos atendidos en 1991, 25% estaban referidos a violencia intrafamiliar contra la mujer. En 1992, de 500 casos, el 12% correspondía a la categoría indicada. La Comisaría de Mujeres con jurisdicción en Montevideo da cuenta de un volumen de 330 procedimientos durante 1991 (hasta el 15 de noviembre): amenazas de muerte, agresiones con lesiones, agresiones sin lesiones, etc.

sb El problema de la ausencia de registros, el subregistro y las deficiencias e imprecisiones de los registros oficiales, es reportado por todos los países como una de las dificultades para determinar la magnitud del problema de la violencia doméstica. Este problema se replica para todas las formas de violencia contra la mujer (violencia y abuso sexual, esclavitud sexual, prostitución, etc.). Las mujeres han tenido que desarrollar indicadores en base a investigaciones y encuestas aplicadas a mujeres, sin embargo, sólo han podido alcanzar universos locales considerando la escasa disponibilidad de fondos³ para empresas mayores.

sdin Ahora bien, no sólo en el ámbito doméstico ni sólo agentes familiares les infligen severas agresiones a las mujeres. La incursión de las mujeres en los ámbitos públicos extiende los espacios de violencia: violencia y abuso sexual contra niñas en los centros educativos, el asedio sexual y la violación por parte de agresores callejeros, el hostigamiento sexual en los centros laborales, la violación en

los centros de reclusión y detención, etc. Todas estas manifestaciones de violencia son referidas por el conjunto de diagnósticos.

Bajo contextos de violencia socio-política y/o conflicto armado, las agresiones experimentadas por las mujeres muestran: sexualidad forzada, violaciones a mujeres, asesinatos y amenazas contra dirigentes, desplazamiento con una sucesión de experiencias violentas, embarazos forzados o abortos contra la voluntad de las mujeres, maltratos; panorama que es expuesto en el diagnóstico de Perú.

Asimismo, agresiones contra mujeres indígenas son notificadas en los diagnósticos de Ecuador (Comunidad de Yuracruz), México, y Perú.

El rango de violencia que experimentan latinoamericanas y caribeñas es enorme, sin embargo, la respuesta de los estados es mínima, siendo ésta sustancialmente activada a iniciativa de las organizaciones de mujeres quienes soportando la tarea de desplegar el principal esfuerzo, han logrado crear algunos "recursos oficiales" caracterizados la mayoría de las veces por su precariedad institucional y presupuestal, lo que pone en riesgo su continuidad y sostenibilidad en el tiempo. La Cooperación Internacional, si bien aparece en los diagnósticos canalizando fondos a las ONGs de mujeres para programas y proyectos relacionados con la problemática de la violencia de género, el volumen de los aportes es tan reducido que contrasta con los destinados a otras áreas, incluso dentro del propio rubro de derechos huma-

nos. No obstante, cabe resaltar el papel jugado por los programas y proyectos de servicios a mujeres (integrales, legales, de orientación, de socorro, refugios) sostenidos con aportes de la Cooperación Internacional y el esfuerzo de las organizaciones locales de mujeres, cuyo impacto ha hecho posible concretar en algunos países compromisos por parte de los Estados.

Derechos humanos de las mujeres en vinculación a la crisis, los efectos de la aplicación de políticas de ajuste estructural y la implantación de modelos económicos con graves saldos en la calidad de vida

Como advierte el diagnóstico procedente del C.N. de la Red Entre Mujeres del Uruguay, la gran mayoría de los agentes políticos, económicos, sindicales, etc., no advierten el corte

de género que contienen las políticas neoliberales que vienen siendo adoptadas y aplicadas en la Región. Se suele hacer referencia a los daños en la calidad de vida de la población de menores recursos en nuestros respectivos países, más no es advertido que en dichos sectores, hombres y mujeres son afectados en forma diferencial, como tampoco es advertido el efecto terminal de género que arrastra dicha concepción. La reducción del gasto público en inversión social, la flexibilización del mercado laboral, los despidos masivos, la "teología del mercado", se vienen traduciendo en la vida de las mujeres en una suma de nuevas cargas y adversidades, incremento de diversas formas de violencia, recorte de derechos civiles, económicos, sociales, entre otras manifestaciones. Las unidades familiares vienen siendo defendidas en lo que concierne a sus necesidades básicas, cada vez más por las mujeres. Uruguay reporta que de cada cuatro hogares, uno declara tener "jefatura femenina". En República Dominicana reportan un 37% (aproximadamente una de cada tres mujeres) en 1990. Cifra cercana presenta el caso peruano, teniendo a la vista las cifras del último Censo Nacional (1993). Los estados han abdicado de la responsabilidad de asegurar los medios de vida, la carga de la reproducción social ha sido depositada en las unidades familiares, pero la soportan en definitiva y/o desproporcionadamente las mujeres, las cuales enfrentan la situación desde una posición subordinada y con desventajas de diverso orden.



DIAGNÓSTICO SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER EN COLOMBIA

El fenómeno de abandono familiar por parte del progenitor masculino y la omisión sistemática de los varones a contribuir a la supervivencia familiar (véase la anotación sobre inasistencia alimentaria en Colombia; véase la afirmación en el diagnóstico de Rep. Dominicana "... a lo que hay que añadir que en esta sociedad los hijos son responsabilidad únicamente de las mujeres" y las cifras sobre incumplimiento de la obligación alimentaria consignadas en el diagnóstico procedente de Perú), así como el fracaso de éstos para desempeñar el rol de "proveedores" de las unidades domésticas, empuja a las mujeres a una angustiosa búsqueda de ingresos, empleándose bajo condiciones de trabajo inhumanas ("acelerados e intensos ritmos de trabajo sin seguridad social ni higiene industrial", bajo desnutrición y contaminantes, véase diagnóstico de México, punto sobre las trabajadoras de la maquila), con extenuantes jornadas de trabajo, temporales, a destajo, con bajas remuneraciones, empleo condicionado a certificados de esterilidad (trabajadoras en las zonas francas en República Dominicana), siendo sometidas incluso a situaciones degradantes de sexualidad forzada.

Igualmente es de observar que la reducción de la inversión pública en salud y en el campo de la educación viene determinando efectos diferenciales en razón de género. Las unidades familiares vienen tomando decisiones en las que postergan el derecho a la educación de las niñas

en razón de la desigualdad de oportunidades que se ciernen sobre ellas. Las menores vienen haciéndose cargo de responsabilidades domésticas al interior de la familia ante la búsqueda de ingresos por parte de sus madres, y además vienen engrosando el contingente de niños trabajadores, muchos de ellos bajo condiciones de alto riesgo. En el caso peruano, la proporción de niñas trabajadoras es mayor que la de niños trabajadores, invirtiéndose la proporción de años anteriores.

En el espacio rural, las condiciones de vida son aún más severas para las mujeres. El empobrecimiento del campo, la eliminación de subsidios, la ausencia de inversión en servicios educativos y de salud, y en los casos peruano y colombiano un contexto de violencia social y política que incluye zonas bajo conflicto armado, han dado lugar a migraciones forzadas, engrosando las mujeres en las ciudades el sector en pobreza crítica.

Habitantes del espacio rural latinoamericano, las poblaciones indígenas han experimentado severas agresiones a sus derechos humanos,

mostrando las mujeres ser un principal sector afectado, por la violencia y la miseria. Así, México refiere lo concerniente a los grupos étnicos cuapah, k'awai, kiliwas y *pai-pai* en Tijuana, Perú a lo acontecido con la población asháninka en el espacio amazónico, y Ecuador da cuenta de enfrentamientos por tierras con sectores terratenientes, dejando como saldo la violación y muerte de mujeres indígenas de la Comunidad de Yuracruz.

Derechos reproductivos

Sobre esta materia América Latina y el Caribe presentan problemáticas comunes e indicadores que salvo algunos matices presentan patrones y tendencias similares. La prohibición a la interrupción del embarazo por parte de la gestante se encuentra establecida en el conjunto de países de la región (salvo Cuba). La morbilidad materna por aborto clandestino es un problema de principal importancia en la Región. República Dominicana señala al aborto como segunda causa de muerte según las estimaciones realizadas, dato que se replica en el caso colombiano.

Las esterilizaciones no consentidas, las forzadas como exigencia para ingresar al mercado laboral, la esterilización femenina inducida como parte de políticas antinatalistas (véase lo afirmado por el diagnóstico de República Dominicana), son algunas de las expresiones del no reconocimiento de nuestros derechos humanos. Lamentablemente, Viena no fue



un espacio receptor de las demandas de las mujeres sobre esta materia. **Postámbulo**
Logrados puntos importantes en el texto de la Declaración y el Programa de Acción (Viena, 93), nuevos desafíos vuelven a comprometer acciones globales como regionales. Un primer desafío tiene que ver con la operacionalización de los mecanismos proyectados por la Declaración y el rol

es expuesto en el diagnóstico de Perú. **Desafíos y tendencias**
Asimismo, agrega más contra la violencia contra las mujeres. La situación es particularmente crítica en el caso de las mujeres que viven en zonas rurales o en condiciones de pobreza extrema. Los sistemas de salud y educación están desatendidos, lo que limita sus oportunidades de desarrollo personal y social. La violencia doméstica es un problema que afecta a las mujeres de todas las edades y etnias. La falta de acceso a servicios de salud y educación, así como la discriminación social, son factores que contribuyen a la vulnerabilidad de las mujeres. La violencia contra las mujeres es un problema que requiere una respuesta integral, que incluya la promoción de los derechos humanos, la justicia social y la igualdad de género.

que les cabe a las ONGs de mujeres para la efectivización de las medidas formuladas. Un segundo desafío está vinculado a la agenda internacional a fin de que logren prosperar aquellos contenidos y medidas que se quedaron en el cedazo de las negociaciones.

Demostrativo de ello, fue la determinación durante el Ier. Encuentro Feminista de América Latina y el Caribe, de consagrarse el 25 de noviembre como Día de la No violencia contra la mujer. Esta fecha logaría institucionalizarse en el calendario internacional.

2 En consideración a la existencia de un Segundo Mundo bajo pautas políticas, económicas e ideológicas en contraste a las del llamado Primer Mundo.

3 No obstante lo anotado, cabe señalar el aporte de estos estudios para revelar datos cualitativos de principal importancia.

rio de la casi totalidad de países de la región, y sería tomada como referencia a nivel global como día inicial para el desarrollo de los 16 días de activismo contra la violencia hacia la mujer, acción anual producida a raíz de la iniciativa global por el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.



DIAGNÓSTICO SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER EN COLOMBIA

Por Sara Gómez / Clara Henríquez COMITE NACIONAL - COLOMBIA

La constante violación de los Derechos Humanos de la mujer en nuestro país, es ocultada de múltiples maneras y por múltiples actores.

En primer lugar, desde el estado, se percibe una actitud poco decidida en hacer efectivos los postulados de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. De igual forma, las diferentes instancias estatales creadas para brindar atención y protección a las mujeres, adolecen de una serie de fallas que las hacen prácticamente inoperantes.

Estas fallas están relacionadas con aspectos de tipo cultural, legal y estadístico. Deteniéndonos en la primera, podemos constatar una actitud abiertamente patriarcal, que permea no sólo a los funcionarios, sino también a los ciudadanos y las ciudadanas, en lo que respecta a las diferentes concepciones sobre los derechos de varones y mujeres, que les abroga a los primeros, privilegios y facultades sobre las segundas; por ello, en un gran porcentaje, las mujeres no denuncian abusos contra sus derechos, por percibirlos como un hecho natural, socialmente aceptado. En el

mismo orden de ideas, las y los funcionarios/os, carecen de la sensibilidad y capacitación necesarias, para poder desentrañar lo que subyace en la denuncia o solicitud de apoyo realizada por la mujer, convirtiendo muchas veces los preceptos legales y/o su aplicación en herramientas que obran en contra de la mujer.

En lo referente a las fuentes de información, el problema plantea lugares comunes tanto para organismos gubernamentales, como para un gran número de organizaciones no gubernamentales.

- Ausencia de una base de datos que dé cuenta de las diferentes violaciones de los derechos humanos específicos de las mujeres, tanto a nivel regional como nacional.
- Falta de instrumentos adecuados para captar la información; consignación no sistemática de las violaciones, lo que conduce a la invisibilidad o el subregistro. La ausencia de estas ayudas, impiden denunciar los hechos y mostrar claramente el contenido sexista de esas violaciones.

Adicionalmente, las instancias creadas desde el estado para recibir las denuncias de las mujeres frente a hechos de violencia son de tipo conciliatorio, y prácticamente dejan al arbitrio o a la buena voluntad del varón agresor, la resolución de los conflictos por medio de otras formas que no sean violentas.

En la práctica legal, los funcionarios parecen no percibir como delitos, los hechos violentos cometidos contra las mujeres especialmente cuando ellos se presentan dentro del hogar.

Para una realidad tan compleja y extendida, las instancias estatales creadas para brindar protección y atención a las mujeres que experimentan tratos inhumanos y degradantes, son escasas numéricamente y su acceso se restringe especialmente para las mujeres que habitan en poblaciones pequeñas y en el campo. Sólo 38 municipios del país, de un total de 1,033, contaban en 1992 con Comisarías de Familia.

Desafortunadamente las luchas por los derechos humanos de las mujeres en Colombia, parecen recaer con exclusividad en los grupos y

DIAGNÓSTICO SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER EN COLOMBIA

organizaciones de mujeres, dado que no existe un reconocimiento social y político que valide un accionar solidario por parte de instituciones, sectores y movimientos que se reclaman como democráticos.

Ante la dificultad de obtener datos que den cuenta de la realidad sobre la violencia que se ejerce contra la mujer en detrimento de sus derechos humanos, abocaremos tres aspectos que han sido trabajados y documentos en cierta medida con cifras, por parte de algunas de las ONGs del Grupo Temático de Mujer que formamos parte de la Plataforma Novib. Ellos son:

- Violencia doméstica.
- Calidad de vida de las mujeres en espacios subordinados urbano-marginal, y
- Salud de la Mujer.

1. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER AL INTERIOR DE LA FAMILIA*

En lo que respecta a la violación de los Derechos Humanos al interior de la familia, FUNCOP, registra en su trabajo directo, como hechos más frecuentes:

- maltrato físico
- maltrato psicológico
- violación sexual contra menores
- inasistencia alimentaria
- violencia socio-política

En la consulta jurídica realizada por la institución, el 44% está referida

a violencia física y psicológica. Adicionalmente, en la consulta médica, sobre un total de 300 historias clínicas se encontró que 258 casos, equivalentes al 89% de las pacientes, referían problemáticas de violencia física y en la totalidad de los casos reportaron violencia psicológica.

En la información solicitada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en el Departamento del Cauca, se percibe claramente el subregistro existente, en lo que respecta a la consignación estadística de hechos violatorios de los Derechos Humanos, al interior de la familia; sobre 7,342 consultas efectuadas durante 1992, sólo el 6.6% figura como casos de maltrato.

En dos capitales departamentales ubicadas en el eje cafetero, la Comisaría de Familia de Manizales, sobre 482 casos atendidos, en 1991, reportó un 25% de maltrato y violencia contra la mujer. En 1992, de 500 casos, solo el 12% se registraron en la categoría anterior.

En Pereira, durante 1992, aparece solamente un 26% como hechos de maltrato y violencia contra la mujer, sobre un total de 5,338 consultas atendidas. Consultadas las Personerías municipales y las Procuradurías departamentales, informaron que sistemáticamente, las consultas referidas a violencia y maltrato contra la mujer, se remitían a Juzgados de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Comisarías de Familia; por lo tanto no poseían datos estadísticos.

Es evidente que el motivo de consulta registrado, no pone presente la razón real por la que las mujeres acuden a las Comisarías de Familia, dado que el (la) funcionario (a) se limita a consignar como hecho el de la separación de cuerpos y bienes, la inasistencia alimentaria, etc., sin preguntarse la causal de ellas, que en última instancia es en la mayoría de los casos la violencia ejercida por los varones contra sus esposas o compañeras.

Los datos estadísticos registrados en LA CASA DE LA MUJER, en el período de febrero de 1989 a noviembre de 1991 dan cuenta de 1,775 mujeres atendidas en consulta, por primera vez; de ellas el 62%, equivalente a 1,110 mujeres, informaron tener historia de violencia.



De esas 1,110 mujeres, 912 han sido víctimas de maltrato psicológico. La variedad de agresiones clasificadas según modalidad asumida, comprende 54 formas de ejercer violencia contra las mujeres, por parte casi exclusiva de los varones, sean éstos: esposos o compañeros, 89.5%; padres, 1.48%; otros, 3.58%; sin información sobre el agresor, 2.00%. La madre, aparece como sujeto agresor solamente en el 1.48% de los casos.

De cada cien mujeres atendidas, 82.16% reportan violencia de tipo psicológico, el cual en un alto número de casos supone, por parte del agresor, el ejercicio de violencia física y sexual contra las/os hijas-os o contra familiares cercanos de la víctima.

La violencia sexual, según la apreciación de las mujeres consultantes, es una realidad para el 35.76% de ellas; incluye, entre otras, el obligarla a tener relaciones sexuales mediante golpes o amenazas, o por el hecho de ser su esposa (21.42%); el contagio de enfermedades de transmisión sexual, la violencia sexual de sus hijas o de ellas mismas, el obligarlas a ejercer la prostitución, realizar prácticas sexuales con las que ellas no están de acuerdo, lesionar los genitales, maltrato por no acceder a la relación.

Usualmente las más violentadas física y psicológicamente son mujeres amas de casa, que se encuentran en un estado de dependencia social, económica y afectiva de sus esposos o compañeros (75% de las amas de casa), o mujeres que aunque vinculadas al mercado laboral tienen baja remuneración, tales como las obreras

o trabajadoras de servicios generales (74%).

El incremento de la violencia contra la mujer, se evidencia a partir de los 26 años hasta los cuarenta, edades que coinciden con la vida reproductiva y el establecimiento de relaciones de pareja.

Enunciándolas de mayor a menor frecuencia, las consecuencias que las mujeres, víctimas de maltrato, informan son: disminución de la autoestima, estados de ansiedad y depresivos, sentimientos de miedo, inseguridad, hostilidad, de pérdida y abandono, sentimientos negativos, frente al sexo y al amor (frigidez), daños en la salud física, efectos negativos en la pareja y en lo laboral.

2. CALIDAD DE VIDA DE LA MUJER EN ESPACIOS SUBORDINADOS - urbano-marginal

Los principales daños diagnosticados son: deterioro o carencia de autoestima y de autonomía; subordinación por el resto de la vida, adultez prematura, miedos, deformación de la sexualidad, dependencia, depresión, agresividad, presión psicológica por excesiva responsabilidad, y en general deterioro y daño a su salud física y mental como a su calidad de vida y dignidad humana que la marginan disminuyendo la posibilidad de defender sus derechos, asumiéndose como sujeto de deberes, acostumbrándose a convivir con la enfermedad y el sufrimiento.

* Con aportes de los trabajos realizados por el Centro de Promoción y Cultura en Britalia y de Diálogo Mujer en Ciudad Bolívar, ambas comunidades ubicadas al sur de Bogotá, con altos índices de violencia contra la mujer en su doble condición de género y clase.

Como riesgos, están la cultura de la subordinación, los miedos y dependencia; la escasa o nula intervención del Estado; el desconocimiento de sus derechos; las inmensas desigualdades económicas que afianzan el conformismo y producen impotencia frente a la vida; y las diferentes manipulaciones que no permiten su participación autónoma en los espacios políticos.

Las *desventajas* son de género, clase, edad y cultura, que al negar sus posibilidades las someten a una discriminación mayor, porque su invisibilidad tanto de género como de clase no le permiten defenderse y competir igualitariamente.

La problemática en los sectores populares urbanos es generalizada, la ventaja diferencial frente a otras mujeres, está determinada por su vinculación a grupos que luchan por los derechos de género o de clase, con efectos de concientización, capacidad de defensa y participación con mayor autonomía.

La presencia del Estado es prácticamente inoperante frente a las denuncias de violación a los derechos de las mujeres. Alguna respuesta es dada parcialmente por las instan-

cias de Salud a través de programas preventivos.

Este año, en Ciudad Bolívar se estableció un convenio de trabajo entre el Ministerio de Salud y Diálogo Mujer en el Área Materno Infantil. Diálogo Mujer, durante 8 años ha sido la ONG de mujeres que en Ciudad Bolívar ha logrado promover e impulsar el Movimiento de Mujeres de la zona, jalónado por más de 60 líderes de diferentes barrios. Allí también Proniñez y las Madres Comunitarias han empezado a trabajar con la mujer, en la lucha por sus derechos. En Britalia, ha sido el Centro de Promoción y Cultura, el que durante 14 años ha atendido 8,000 mujeres en sus diferentes programas, logrando perfilar un grupo líder: Las Comunerás. Por medio de las ONGs mencionadas la cooperación al Desarrollo ha colaborado, igualmente, en otros sectores urbanos del país.

Las ONGs que trabajan en estos sectores y que lo hacen con una visión de género, hemos apelado a los principios de los DD.HH. por medio de estrategias de comunicación, educación, en negociaciones frente a la administración de justicia, con resultados que no han logrado procedimientos eficaces, tanto por la inoperancia de las Comisarías de Familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Consejerías presidenciales, como por la falta de fuerza en las instancias organizadas de las mujeres en los barrios populares, por el escaso apoyo de otras ONGs y espacios oficiales, debido a sus visiones sexistas frente a los DD.HH.

* En los espacios subordinados urbano-marginal, son violados los derechos de la 2a. y 3a. generación; se hace "limpieza social" asesinando a jóvenes y a líderes populares; asesinatos y desapariciones, que en su gran mayoría, quedan en la impunidad.

La pobreza, la miseria y el desempleo que afectan a toda la Comunidad es responsabilidad que en general, enfrentan solas las mujeres, sin apoyo estatal ni reconocimiento por parte de los organismos nacionales e internacionales de sus derechos, los cuales son violados sistemáticamente.

3. SALUD DE LA MUJER, DERECHOS REPRODUCTIVOS

A partir de los aportes y las luchas que el Movimiento de Mujeres ha hecho por los Derechos Reproductivos y Sexuales, y las Políticas del Ministerio de Salud, plasmadas en el documento "Salud para las Mujeres, Mujeres para la salud", se observa lo siguiente:

* Los principales *daños, riesgos y desventajas* diagnosticadas son resultado de los altos índices de morbi-mortalidad materna: las causas obstétricas directas son el mayor índice; siendo, el segundo, la mortalidad por aborto que aporta el 23% total, y por muerte materna es un grave problema de salud pública con matices dramáticos dado el subregistro que lo acompaña.

Los problemas de sobrefatiga funcional y estrés con consecuencias

de alcoholismo y consumo de sustancias que producen dependencia revelan indirectamente las condiciones de daño y riesgo a que se ven sometidas las mujeres por su multiplicidad de roles sin alternativa de solución y sin una adecuada atención psicológica no sexista.

El estudio nacional sobre alcoholismo y otras dependencias encontró, que de cada 1,000 mujeres, 300 sufren algún grado de depresión.

La violencia que afecta a toda la población colombiana es la primera causa de defunción en el grupo de mujeres entre 15 y 44 años y la décimo-primer causa de muerte entre mujeres para todas las edades.

La encuesta nacional de "prevención, demográfica y salud" en 1990 reveló que una forma frecuente de enfrentamiento y solución del conflicto intrafamiliar es la violencia con notables porcentajes de desventaja para las mujeres; de ellas apenas el 12% han acudido a la autoridad.

Por condiciones socio culturales y económicas las mujeres ponen en riesgo su salud. Existen factores de riesgo como son la presencia del embarazo no deseado, el 19% del total de hijos nacidos de 1985-1990 fueron no deseados y un 15% de madres hubiera querido tener a sus hijos más tarde.

Además es factor de riesgo el embarazo en adolescentes donde en ese mismo estudio la maternidad de adolescentes entre 15 y 19 años asciende al 16% en el área rural y 11.8% en el área urbana.

En el grupo de mujeres mayores de 45 años las principales causas de

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA RELACION DOMESTICA DE PARÉJAS: LA MÁS CUALIDAD Y FRECUENCIA VIOLENCIA DE LOS

muerte son los tumores malignos, las enfermedades del corazón y las cerebrovasculares. Además la desnutrición se presenta frecuentemente en mujeres por sus condiciones tanto de género como de clase.

En la atención, los médicos controlan el conocimiento sobre el cuerpo de la mujer; además de escasa, nula o mala calidad en la atención, produciéndose en muchos casos el atropello por parte de los médicos. También las mujeres son cada vez sometidas, más fuertemente, a la presión publicitaria que la hace consumir productos para mantenerse como "objeto deseado" del varón, en su mayoría productos perjudiciales para la salud.

Igualmente la mujer es puente para la venta de algunos productos y alimentos que perjudican la salud familiar: el alcohol y el tabaco

para la dependencia y su comercialización.

La problemática del VIH/SIDA agudiza aún más los riesgos para la salud de las mujeres a quienes les queda muy difícil prevenir su contagio por causas culturales – sexistas; además que es sometida a discriminación y a la privación del libre manejo de la sexualidad.

* El Estado lanzó en 1992 la política "Salud para las mujeres, mujeres para la Salud" que se propone contribuir a la reducción de desventajas existentes entre hombres y mujeres, como una forma de mejorar la calidad de vida de las mujeres y de responder de manera integral a su problemática de Salud.

Existe un movimiento colombiano para la salud de la mujer que viene desde los años setenta y luego en los años ochenta algunos grupos femi-

nistas crearon centros de atención y actividades de educación, sensibilización e investigación con buenos logros.

En noviembre de 1992 se constituye la Red Colombiana de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos donde se unen varios esfuerzos para lograr un impacto de manera coordinada desde el Movimiento de Mujeres. Aquí la Cooperación Internacional ha apoyado los grupos de manera que puedan persistir en esta lucha.

* El Movimiento de Mujeres en Colombia ha elevado sus protestas y denuncias ante organismos internacionales creando presión y apoyos puntuales desde la OPS que ha generado también presión al Ministerio de Salud.

Santafé de Bogotá, mayo 22, de 1993.



LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA RELACIÓN DOMÉSTICA DE PAREJA: LA MÁS CALLADA Y FRECUENTE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS HUMANAS*

Por Silvia Vega / Rosario Gómez COMITE NACIONAL - ECUADOR

En el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Red entre Mujeres conformada por organizaciones no gubernamentales de América Latina y las Agencias de Cooperación holandesas, decidió preparar un diagnóstico regional sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres.

Este diagnóstico se propone sensibilizar a la comunidad internacional y respaldar la petición de las mujeres ante la Conferencia Mundial para que sus derechos sean considerados de manera expresa, pero "espera cumplir, simultáneamente, un objetivo orientado hacia las propias mujeres que se encuentran articuladas por la Red, en lo que significa promover aprendizajes y estimular procesos que enriquezcan y fortalezcan el espacio creado entre ellas"¹.

Es justamente este objetivo el que determinó que el Comité Nacional de la Red entre Mujeres decidiera centrar el diagnóstico del Ecuador en el tema de la violencia doméstica, pues en torno a éste se han gestado experiencias institucionales importantes y se han articulado acciones colectivas de las mujeres en los últi-

mos años, especialmente en las ciudades de Quito y Guayaquil².

Por otra parte, la violencia doméstica presenta, en el Ecuador, varias de las características que la vuelven relevante como tema del diagnóstico sobre derechos humanos de las mujeres, a saber:

- a) Reúne elementos que revisten adversidades sustantivas para las mujeres, y que pese a ello se encuentran opacados,
- b) Provoca daños y riesgos críticos para la población femenina y sus recursos,
- c) Moviliza de modo especial los intereses de las mujeres en el país, provocando el despliegue de acciones y negociaciones, y
- d) Vincula intereses entre mujeres en el mundo de la cooperación y el desarrollo³.

Además, por estas razones, hemos escogido el tema de la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, porque sobre él hemos reflexionado y actuado. Lo hemos aprendido a reconocer en su enorme magnitud, desde la investigación y desde



el trabajo directo en servicios a mujeres maltratadas.

El Comité Nacional de la Red entre Mujeres del Ecuador, conformado por CEPAM, CEPLAES, CEIMME, CIUDAD y SENDAS, pidió que realizaran este diagnóstico dos mujeres representativas de este doble acercamiento al tema: Silvia Vega, miembro de CEPLAES, que ha participado en investigaciones sobre violencia doméstica y ha coordinado algunas acciones colectivas, y Rosario Gómez, vinculada al Servicio Jurídico Alternativo del CEPAM y actual Directora de la Casa de Refugio para mujeres y menores. Ellas sintetizan en este diagnóstico hallazgos y evidencias, así como interrogantes e inquietudes surgidas de la experiencia de las ONGs integrantes de la Red.

L. EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja es una de las formas de la violencia de género, dentro de la cual incluimos otras manifestaciones como las violaciones sexuales, el hostigamiento sexual en el trabajo o instituciones educativas, la violencia sexual contra mujeres detenidas o presas, y la prostitución.

A todas ellas es común el hecho de que expresan relaciones asimétricas de poder entre los géneros, en las cuales, generalmente, la mujer es la agredida. Se diferencia de otras formas de violencia en que "las mujeres son blanco de violencia por su sexo, el factor de riesgo es ser mujer".

El tema más conocido es el de la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja; los otros han sido aún poco investigados y develados socialmente en nuestro medio, ya que sobre ellos se habla de manera marginal, o se los ignora, y por parte de las organizaciones de mujeres, recién empiezan a ser considerados como preocupación central, en los últimos años.

De esta experiencia reciente contamos, no obstante, con algunos datos que nos parece necesario incluir a manera de contexto del tema principal de nuestro diagnóstico.

El abuso sexual y las violaciones sexuales

Una investigación realizada sobre las denuncias de violación presentadas en el Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P) durante 33 meses entre 1984-1986, muestra que existieron 120 casos, es decir alrededor de 4 denuncias cada mes⁵.

Lo significativo de estos datos radica en que 72 de éstos no fueron continuados luego de presentada la denuncia, y sólo 39 se concretaron en juicios. Según las autoras de la investigación, el alto porcentaje de desestimiento se explicaría tanto por lo engoroso y costoso del trámite, como por razones culturales que incluyen la protección del padre o hermanos, en los casos de violaciones incestuosas, o la "resolución del conflicto" gracias a matrimonios arreglados.

Otra información sugerente es que las denuncias involucran siste-

máticamente a personas procedentes de estratos sociales populares, lo que no significa que no se produzcan violaciones en otras clases sociales, sino que los sectores medios o altos no recurren al SIC a denunciar, porque precautan el "honor familiar" o tienen otros mecanismos de resolución que no involucran la búsqueda de aparente protección por parte de organismos del aparato represivo del Estado.

En otra investigación actualmente en curso, el CEIMME encontró que "de las violaciones denunciadas ante las autoridades, 83% son perpetradas por familiares o conocidos de la víctima: 39% en el hogar de la víctima y 12% en el hogar del agresor".

En la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), durante los primeros siete meses de 1993, se han registrado 11 casos de mujeres violadas, lo que equivale aproximadamente a 1.5 casos por mes.

Las violaciones sexuales a mujeres se producen, también, como hecho recurrente en el marco de represalias políticas. El testimonio más reciente de este tipo, ocurrido en el Ecuador, es el de la comunidad indígena de Yuracruz, en la provincia de Imbabura, en donde en el marco de un enfrentamiento por tierras con sectores terratenientes, mujeres de la comunidad fueron violadas, produciéndose la muerte de una anciana de 75 años.

Por su parte, los datos sistematizados por el Programa de Asesoría Legal y Sicológica de Defensa de los Niños Internacionales -Sección Ecu-

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA RELACIÓN DOMESTICA DE TAREJA: LA MÁS CALADA Y FRECUENTE AGRESIÓN DE LOS

dor- en el primer semestre de 1993, revelan que de 207 casos presentados, 35 corresponden a "abuso sexual" perpetrado contra menores de entre 1 y 17 años de edad (17%), de los cuales 28 ocurrieron contra niñas.

El hostigamiento sexual en el trabajo y en las instituciones educativas

Este es quizás el tema del que menos sistematización poseemos en el Ecuador, y lo conocemos tan sólo por testimonios de mujeres que se han atrevido a hacer pública esta práctica, al parecer bastante generalizada en los ámbitos laborales y educativos.

Por hostigamiento sexual entendemos el "comportamiento que se manifiesta en el contacto físico sexual o en conductas verbales de naturaleza sexual, que puede incluir filtrados ofensivos, observaciones sugerentes, comentarios de doble sentido o lascivos, avances sexuales no deseados y propuestas y presiones de actividad sexual"⁸.

El hostigamiento sexual es a menudo utilizado como un instrumento de chantaje para conceder determinados beneficios laborales, o para la aprobación de materias en el ámbito educativo.

Como un dato meramente indicativo que permite imaginar la magnitud de este problema señalamos que, sólo en el mes de julio de 1993, el Departamento jurídico de la Casa de la Mujer, CEPAM, atendió la denuncia de tres casos ocurridos de un rector contra su secretaria, de médi-

cos contra enfermeras de un centro hospitalario, y de su jefe contra una empleada pública.

El Código de Trabajo y la Ley de servicio civil y carrera administrativa que regula el trabajo de los empleados públicos, no contiene ninguna disposición en torno al hostigamiento sexual.

En la propuesta de reformas al Código Penal elaborada por la Comisión Parlamentaria de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso Nacional, se incorpora el "hostigamiento sexual" en los artículos 268 y 269 que

La violencia sexual contra mujeres detenidas y presas

Aparte de las arbitrariedades y malos tratos que ocurren en los procesos policiales de detención e investigación, así como los imperantes en los centros carcelarios, existe una violencia específica que la sufren particularmente las mujeres -o grupos ridiculizados y vejados como los homosexuales- y que tiene que ver con la agresión sexual: manoseos, presiones de actividad sexual o directamente violaciones.

"Los métodos de investigación dirigidos a mujeres buscan atacar su sexualidad, de ahí que la violación, la amenaza con la misma, la humillación sexual, sean la base de estas investigaciones", señala una miembro de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos⁹ y lo ratifican varios casos registrados en un informe de la CEDHU sobre denuncias presentadas en el primer semestre de 1993¹⁰.

Los organismos de derechos humanos no llevan un registro pormenorizado de la frecuencia y magnitud de la violencia sexual contra mujeres detenidas y presas, pero algunos de ellos, como Amnistía Internacional -y su sección ecuatoriana- están proponiendo "Doce medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres"¹¹.

La prostitución

Pese a la apariencia de aceptación voluntaria de la prostitución por par-



hablan del delito de "solicitud" por parte de servidores públicos a personas "que tengan pretensiones pendientes de su resolución o decisión".

En el anteproyecto de reformas se proponía también la inclusión en el Título VIII referido a los llamados "delitos sexuales", de un artículo que penalice el hostigamiento sexual por parte de empleados o funcionarios privados, pero no fue recogida esta propuesta en el Proyecto presentado.

te de las mujeres prostitutas, incluimos este tema como otra manifestación de violencia de género, porque ésta se expresa tanto en la relación de ellas con los rufianes y dueños de prostíbulos, como en las "batidas" de la policía y bandas moralizadoras, como también en la legislación existente en el país.

No existen tampoco en este caso registros exactos de la serie de atropellos que sufren las mujeres prostitutas, pero los conocemos a través de sus testimonios, varios de ellos publicados¹², y de la acción de organismos de derechos humanos u organizaciones de mujeres que han venido apoyándolas en sus esfuerzos organizativos.

"Los procesos de detención arbitraria se han venido dirigiendo específicamente a grupos vulnerables como el de las prostitutas, a quienes en campañas de supuesto control sanitario y de paz pública, permanentemente se les priva de libertad, en el contexto de batidas dentro de las cuales el insulto, la humillación sexual, las amenazas e incluso los abusos sexuales, constituyen el marco propiciador de su victimización. Se las detiene para extorsionarlas,...y el problema se soluciona o dando el dinero al momento de la detención o pagando unas supuestas multas ilegales en las comisarías¹³.

Pese a que el Ecuador en 1979 ratificó el Convenio Internacional para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, por el cual se obligaba a castigar a toda persona que mantuviere, administrare o financiase una casa de

prostitución, la legislación contenida en el Código Penal, en el Código de salud, y en el reglamento de tasas por control sanitario contradice el Convenio y legaliza la discriminación a las mujeres prostitutas.

El art. 525 del Código Penal, por ejemplo señala: "El que recibiere mujeres en su casa para que allí abusen de su cuerpo, será reprimido...si no fuere director de una casa de tolerancia establecida conforme a los reglamentos".

El Código de Salud prescribe: "Prohibíbase el ejercicio clandestino de la prostitución".

La prostitución es tolerada en locales cerrados, y quienes la ejerzan deben someterse periódicamente a los exámenes profilácticos" (art. 77)¹⁴.

Estas disposiciones niegan el castigo a los propietarios de casas de prostitución y más bien el Estado se convierte en cómplice y beneficiario en tanto cobra impuestos a estos establecimientos, y por otra parte hace recaer el peso de controles y medidas sobre las mujeres prostitutas.

Estas discriminaciones y otros atropellos que se cometan contra mujeres que ejercen la prostitución, han empezado a ser denunciadas y a buscarse medidas de defensa por parte de las propias implicadas, que han ido consolidando en los últimos años su proceso organizativo. Hoy existen 9 Asociaciones de Trabajadoras Sexuales en el país, denominación que han resuelto adoptar en el Primer Encuentro realizado en la ciudad de Pasaje, en junio de 1993¹⁵.

II. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA RELACION DOMESTICA DE PAREJA

1. Precisiones teóricas¹⁶

Resulta necesario precisar algunas consideraciones de orden teórico para situar nuestro enfoque y explicar por qué se ubica a la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, como una violación a los derechos humanos.

A continuación señalamos algunos de los enfoques más comunes que se han utilizado en el Ecuador, tanto para la investigación como de manera implícita para la práctica de atención en servicios.

Delimitación de actores y espacios

Cada una de las palabras que define o "tipifica" el problema tiene su razón de ser.

Así, hablamos de violencia *contra la mujer* para resaltar la forma más



generalizada en que se manifiesta este tipo de violencia de género, en la cual cabe la posibilidad de que cualquiera de los dos géneros sea afectado.

Es decir, no hablamos de violencia doméstica a secas, o de violencia familiar, pues aquellos nombres no permiten precisar los actores en juego, ya que bien pueden referir el maltrato de padres a hijos por ejemplo.

Hablamos de violencia contra la mujer, porque es así como se manifiesta generalmente, sin que ello signifique que pierda su carácter relational, donde ambos géneros tienen un papel en la producción y reproducción de estas situaciones.

En la relación doméstica de pareja, sitúa el espacio o ámbito en el que se produce este tipo de violencia de género, como un mecanismo relativamente habitual e interiorizado en las relaciones estables de hombres y mujeres en pareja (matrimonio, unión de hecho o amantazgo).

Marcos explicativos

Nuestro enfoque toma distancia de aquéllas perspectivas teórico metodológicas que entienden la violencia contra la mujer como expresión de patologías individuales o desórdenes síquicos (teorías clínicas), o como efecto de influencias de las estructuras socioeconómicas o del ambiente externo sobre los estados sicológicos de las personas (teorías sicológicas y sico-sociales).

Estos enfoques teóricos implican también consecuencias metodológi-

cas en las formas de recoger y procesar la información. Así, lo más común en las investigaciones latinoamericanas sobre violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, ha sido el uso de indicadores convencionales de la sociología (nivel de ingresos, nivel educativo, etc.), intentando correlacionarlos con mayores o menores índices de violencia, intento que se ha demostrado poco útil, pues los fenómenos de violencia de género se presentan en todos los estratos sociales, sin mayores diferencias.

Otro enfoque desde el que se ha buscado explicar la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja es, por así decirlo, un punto de vista culturalista.

En abierta confrontación con el feminismo, se ha pretendido desarrollar una teoría particular para entender el porqué de la violencia doméstica en las culturas andinas, asumiendo de partida que en éstas no existe la opresión de género sino igualdad y complementariedad en las relaciones hombre-mujer.

Se explica entonces la violencia del esposo contra la mujer equiparándola con la violencia que se da entre grupos o comunidades vecinas a través de rituales como el tinku o el pucara, en los cuales se resuelven los conflictos de manera catártica para lograr restablecer la armonía, dentro de una cosmovisión dualista¹⁷.

Esta interpretación no logra explicar por qué es la mujer y no el hombre la persona golpeada, y asume como cierta y aceptada por las mujeres indias la conocida frase: "ma-

rido es, que pegue nomás", evidenciándose la falta de una investigación empírica sobre las propias mujeres indígenas¹⁸.

En el caso de un estudio realizado sobre la mujer salasaca se lee "cuando los hombres se embriagan e intentan pegar a sus mujeres, éstas a menudo reaccionan con la misma violencia. Según la opinión pública, la mujer no tiene por qué soportar a un marido que pega, y la tendencia general es ayudar a la esposa. En las disputas matrimoniales intervienen no solamente los familiares cercanos de ambos cónyuges, sino que puede convertirse en un escándalo público"¹⁹.

Aproximaciones metodológicas

Del mismo modo que existen algunos enfoques teóricos para analizar la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, se han ensayado varias aproximaciones metodológicas, tanto para el análisis como en las prácticas de atención a mujeres maltratadas. De estas últimas hablaremos más adelante al evaluar las experiencias institucionales.

Aquí pasamos revista a estrategias metodológicas para investigar y registrar el problema.

Las *aproximaciones descriptivas* asumen que la producción y reproducción de la violencia, responde a un ciclo que se repite incesantemente, iniciándose con agresiones menores que se van incrementando hasta alcanzar un clímax en que se producen las golpizas, para luego decrecer

las tensiones e iniciar un momento breve de arrepentimiento y luna de miel, luego del cual el ciclo se repite²⁰.

"Esta perspectiva, si bien es constatable empíricamente... no da cuenta de cómo ocurre la violencia, no explica sus causas ni los mecanismos que intervienen en su reproducción. Además establece una falsa dicotomía -hombre agresor-mujer víctima- que oculta la participación activa de ambos. Pero algo más, al aislar el fenómeno y tratarlo como un universo autocontenido, se presentan serias dificultades para insertarlo dentro de una perspectiva global que dé cuenta de la opresión de género"²¹.

Otro tipo de aproximación metodológica bastante generalizada en América Latina y Ecuador ha sido la de intentar una clasificación y cuantificación de la violencia doméstica.

Se distingue entre violencia física, sicológica y sexual, complicando el manejo de la información empírica, al crear fronteras artificiales en un fenómeno que es único e indivisible. Generalmente los tres tipos de violencia se combinan, o mejor dicho, la violencia provoca efectos físicos, sicológicos y sexuales en quien la sufre²².

Tampoco resulta operativo el intento de crear escalas de intensidad, para forzar una cuantificación de la violencia, pues la percepción de gravedad varía mucho de mujer a mujer, por distintos factores²³.

La separación de la "violencia sicológica" puede por otra parte resultar equívoca y ser manejada confusa-

mente en perjuicio de las mujeres, en el ámbito legal por ejemplo²⁴.

Finalmente, por la recurrencia de casos de violencia doméstica cuando el hombre se halla borracho, o cuando expresa celos de la esposa, se tiende a ubicar estos aspectos como causas de la violencia. Las propias mujeres maltratadas lo creen así. Sin embargo, nos parece pertinente distinguir estos factores como elementos desencadenantes y buscar sus causas más profundas en la construcción cultural del sistema de género en nuestras sociedades.

Nuestras premisas

Nosotras entendemos la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja como una manifestación de las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, y como una de las expresiones más dolorosas de la subordinación de la mujer.

El *poder* del que hablamos se inscribe en la visión de Foucault; es por un lado "poliformo y ubicuo", se expresa de muy distintas maneras y desde múltiples relaciones, y por otra parte, se trata de un poder que no pesa solamente como represión o coacción, sino que "cala de hecho, produce cosas, induce placer, forma saber, produce discursos"²⁵.

¿En qué se basan las relaciones asimétricas de poder entre los géneros?, y a la vez ¿cuáles son las relaciones de poder entre géneros que "justifican" el uso de la violencia

contra la mujer en la relación doméstica de pareja?

Distintas corrientes teóricas feministas han buscado explicar el porqué de las relaciones asimétricas de poder entre los géneros, desde distintos ángulos. Uno de los más aceptados en América Latina ha sido el de la *división por género del trabajo*, según el cual la forma de organización material de la sociedad para el trabajo productivo y reproductivo marca los distintos "lugares" de los géneros, lugares que tienen un valor social diferente y por lo mismo, provocan asimetrías de poder.

De hecho, al indagar los *porqué* de la violencia contra la mujer, surgidos de la experiencia inmediata de hombres golpeadores o mujeres golpeadas, aparecen recurrentemente "motivos" que nos remiten a transgresiones de papeles o incumplimiento de "responsabilidades" asignadas por la división de trabajo. "Me pegó porque no le tuve lista la comida; le reclamé porque no me dejó para la comida; dice que tengo que descontar por lo que me mantiene", etc.

Otras respuestas a los *porqué* de la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, ponen énfasis en aspectos ideológico-culturales adquiridos en los procesos de socialización y en el aprendizaje cotidiano de ambos géneros en sus respectivos roles estereotipados.

Al situar un mayor peso explicativo de la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, en el ámbito ideológico cultural, estamos ya en el terreno de las identidades de género. ¿Cuáles son los pilares que

configuran la feminidad y la masculinidad?; ¿puede decirse que la práctica de la violencia contra la mujer expresa una reacción al hecho -real o supuesto- de transgresión de aquéllos fundamentos?

Dos son los aspectos que marcan definitivamente la construcción de la identidad femenina: la maternidad y la sexualidad. La primera revestida de un halo de santidad y la segunda signada por su peligrosidad.

La socialización de las niñas remarca en su don maternal, pues para exorcizar la peligrosidad de la sexualidad, debe ser ejercida en el marco de la pareja estable y monogámica, es decir, en función de la procreación. "La violencia contra la mujer se identifica con la cara peligrosa de la sexualidad femenina"²⁶, es decir, con su ejercicio libre y extramatrimonial.

Existe un pacto sexual tradicional entre hombres y mujeres, culturalmente interiorizado, que "opone seguridad sexual a libertad sexual, y define el vínculo entre sexualidad y reproducción". Esta posición, desarrollada por Vance y Rubin (1989) sostiene "que la tarea heredada de las mujeres es controlar su propio deseo y vigilar su expresión pública, a fin de castigar la transgresión. Según este pacto, los hombres deben proteger sólo a las **mujeres buenas**, eufemismo de la castidad femenina. Cuando las mujeres quebrantan el pacto, se desata la violencia, pues el hombre tácitamente se siente autorizado a castigar a la mujer transgresora. De esta manera, la violencia de género se convierte en una poderosa advertencia del hombre para controlar los

comportamientos sexuales de las mujeres"²⁷.

De allí que la sola sospecha de infidelidad de la mujer provoca comportamientos violentos del esposo, y de allí que la infidelidad femenina sea un "motivo" ampliamente justificado por las propias mujeres para los golpes del marido o conviviente. Este poder masculino fundado en el control de la sexualidad de sus esposas, funciona no sólo como coerción, sino que es consensualmente aceptado por las mujeres que se autocensuran y censuran a las otras mujeres²⁸.

La transgresión del pacto intergéneros lesioná el "honor masculino" frente a otros hombres, que se funda en el control sobre la castidad de la parentela femenina para aser-

gurar que la descendencia provenga de su semilla y no de una semilla ajena²⁹.

Por su parte, el libre ejercicio de la sexualidad masculina, sólo pone en jaque el pacto intergéneros, el momento en que su infidelidad tiene visos de algo estable, porque en ese momento entraría a operar con "la otra" mujer el mismo tipo de juego protector reservado para la esposa en el marco de la pareja estable. "La posibilidad de ser abandonadas se vuelve inmediata y concreta" y en ese momento puede producirse el reclamo que desencadena la violencia del hombre, en rechazo a la intromisión de la esposa en un terreno que lo domina él enteramente: su propia sexualidad.

Señalamos que las premisas expuestas para explicar la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja son puntos de vista abiertos a ser enriquecidos -o eventualmente cuestionados-. Sabemos que disciplinas como la antropología y la sicología están desarrollando importantes acercamientos explicativos a este problema.

Violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja y Derechos Humanos

Los párrafos anteriores nos conducen a la conclusión de que la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, es una *manifestación* de un problema más profundo de desigualdad o asimetría en las relaciones sociales entre gé-



neros, que se remontan al ámbito de la sexualidad humana.

El plantearse llevar la lucha contra la violencia de género en el marco de la defensa de los derechos humanos, se basa en que la Declaración Universal de DD.HH. contiene referencias expresas a la prohibición del uso de tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5). La violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, en tanto manifestación de actos de esa índole en el ámbito privado, debe ser combatida por atentar ese principio.

No obstante, después del análisis que hemos realizado, resulta que combatir la violencia de género es combatir un **fenómeno** que remonta sus causas a un "orden" androcéntrico. ¿Cuáles son los derechos humanos que ese orden viola, más allá o antes de las manifestaciones brutales de la violencia?

¿Acaso debemos remitirnos a hacer una interpretación feminista de principios abstractos como la *libertad* por ejemplo? ¿O esta opción nos llevaría a asirnos de una visión naturalista y universalizadora de los derechos humanos?

¿Cómo compaginar la defensa del derecho humano de la libertad sexual, cuya negación se halla en la base de las prácticas de violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, sin atentar a la vez contra el derecho humano a la privacidad garantizado en el art. 12 de la Declaración Universal?

Interrogantes similares se las ha planteado Elizabeth Jelin quien sostiene: "el discurso tradicional de



derechos tiene limitaciones importantes cuando se basa en la distinción entre lo público y lo privado, encuadrando a las mujeres en un *status quo* a menudo injusto y perjudicial. Sin embargo, ese mismo paradigma de los derechos humanos puede ser usado de manera alternativa, como instrumento que, al erradicar privilegios legales, establece límites al poder y promueve la equidad en la organización de las relaciones sociales. En este sentido, el discurso de los derechos (y la reafirmación del "derecho a tener derechos") permite hacer la crítica de las prácticas existentes, así como llamar la atención a individuos y grupos (marginados) y a puntos de vista alternativos, eliminando la falsa pretensión de que ya gozamos de igualdad y de libertad³⁰.

El punto está en **cómo hacerlo** de manera concreta, cuáles términos del discurso cambiar para exigir que de manera "política" los Estados garanticen la libertad sexual de hombres y mujeres. Esto es más comple-

jo que elaborar el discurso para que los estados combatan y prevengan la violencia contra la mujer, pues la violencia de género es un tema relativamente deslegitimado en comparación con el del libre ejercicio de la sexualidad femenina.

Lo planteamos como un reto para la reflexión.

III. ALGUNAS EVIDENCIAS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA RELACION DOMESTICA DE PAREJA EN EL ECUADOR

No disponemos de estadísticas de las instancias judiciales ni de las de salud³¹. En estas últimas no se registra de manera expresa la violencia contra la mujer, pues no se le considera un problema de salud pública como se le ha empezado a catalogar en otros países.

Aunque metodológicamente es pertinente documentar la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, a partir del maltrato físico que es directamente verificable, en este diagnóstico referimos distintas evidencias tomadas de investigaciones y documentación de prácticas de organizaciones no gubernamentales que han venido trabajando el tema en los últimos siete años.

a) Magnitud del problema

88% de las mujeres participantes en la investigación realizada por el CECIM, sufre algún tipo de violencia³².

15% de las mujeres entrevistadas en Quito en una primera encuesta dicen ser golpeadas, y cuando se les preguntó si lo habían sido en el pasado, un 58% respondió afirmativamente, y de ese total, 60% lo fueron por sus esposos o convivientes³⁵.

En otra encuesta realizada a mujeres de sectores populares de Quito, 60% de ellas respondieron que han sido o son golpeadas por sus esposos o convivientes³⁶.

En el Servicio Jurídico Alternativo del CEPAM en Quito, se han atendido 1,228 casos en siete años, de los cuales 681 (el 55%) fueron de violencia doméstica contra la mujer.

En la Casa de Refugio para mujeres y menores maltratados, en Quito, se atendieron en un lapso de 29 meses entre 1991-93, 245 mujeres en albergue golpeadas por los esposos, y 120 en consulta externa, lo que implica un promedio de un caso cada 2 y medio días.

En la Fundación María Guare, en Guayaquil, en 19 meses de atención se han recibido 259 casos de violencia doméstica contra la mujer, que equivale a un caso cada 2,2 días.

La magnitud de casos de violencia doméstica contra la mujer, es más baja en el Departamento de asistencia jurídica del CIAM, que durante 27 meses entre 1987-1989, recibió 330 consultas, de las cuales el 25% (82 casos) correspondieron a violencia doméstica.

El porcentaje de mujeres maltratadas que recurrieron al Centro de Salud Integral del barrio El Carmen, administrado por el CEPAM, fue de



112 sobre 2,500 casos, lo que representa un pequeño 4.4%³⁵.

Frecuencia del maltrato

El 21% de las mujeres entrevistadas por el CECIM dicen sufrir violencia una vez por semana.

De las entrevistadas en la encuesta 1 que sufren maltrato, 90% lo son "a veces" y 10% "frecuentemente".

En la encuesta 2 un 37% respondió "frecuentemente", 25% "a veces" y 36% "rara vez"³⁶.

La investigación del CECIM, incluyó también la variable de *tiempo de soportar maltrato*, encontrando que el 37% de las entrevistadas sufre maltrato por más de 12 años.

También se subraya que el maltrato comenzó al principio de la relación en un 20% de los casos, y entre el primero y segundo año de relación, en el 50% de las entrevistadas.

"En las encuestas e historias de vida -realizadas por CEPLAES³⁷- se constata que existe una ten-

dencia por la cual la mayor incidencia de agresión física hacia la mujer, ocurre en los primeros años de convivencia. Los datos de las encuestas señalan que un 58% de las mujeres fueron golpeadas por sus maridos antes de cumplir los dos años de vida en pareja"³⁸.

Los datos presentados no reflejan toda la dimensión de la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, puesto que es un problema que no se denuncia, que se lo guarda en el ámbito privado³⁹. Por otra parte, las fuentes usadas son las de organizaciones no gubernamentales que han investigado o tienen registro por la atención en servicios a mujeres, porque como hemos dicho, no contamos con estadísticas de organismos públicos que podrían revelarnos la real dimensión de la violencia doméstica.

No obstante, con la información documentada aquí se puede concluir que, tanto por la magnitud como por la frecuencia de la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, éste es un grave problema social en el Ecuador, sobre el que su denuncia apenas se empieza a oír.

b) Daños, riesgos y desventajas experimentados a causa de la violencia doméstica.

Daños físicos

- Por efecto de la violencia doméstica, las mujeres sufren fracturas

de huesos, abortos, desgarrones de pelo, cortaduras, moretones, dolores de cabeza, enfermedades y en algunos casos, la muerte.

A menudo, los maridos golpeadores, son también padres golpeadores. "Las mujeres golpeadas tienden también a agredir a sus hijos, por transferencia, por desquite, por desesperación"⁴⁰. Se crea una especie de círculo vicioso de violencia familiar, y a menudo generacional.

La encuesta de CEPLAES indagó sobre los antecedentes de violencia familiar entre mujeres maltratadas y constató que el 78% sufrió maltrato en su infancia y/o adolescencia, y que en el 54% de los casos, sus madres también fueron golpeadas por sus esposos⁴¹.

Daños sicológicos

- "Una mujer maltratada, guarda un resentimiento opresor por sentirse utilizada, abusada, violentada. Sus actitudes son defensivas: aflora el egoísmo, la desconfianza, la simulación y la manipulación en sus relaciones personales"⁴².

"Ante el maltrato, las mujeres expresan sentir miedo, desconcierto, sorpresa, dolor, pena, decepción, vergüenza, desvalorización, inferioridad, culpa, inseguridad, impotencia, iras, rebeldía, odio, venganza, arre-

pentimiento de haberse casado"⁴³.

De los sentimientos anteriores, el miedo, la culpa, la vergüenza y la soledad son los sentimientos ejes, que están presentes en distintas etapas de la socialización de las mujeres, y se refuerzan con la violencia de la que son objeto provocando una aguda desvalorización personal. Son sentimientos paralizantes que se convierten en fuertes obstáculos para enfrentar la violencia y buscar alternativas⁴⁴.

Los hijos son las víctimas indirectas del maltrato. Las mujeres maltratadas anotan que sus hijos se vuelven nerviosos, inseguros, que sufren, que tienen miedos, iras, bajo rendimiento escolar⁴⁵.

Según resultados de las encuestas, las mujeres golpeadas a diferencia de las que no lo son, tienden a justificar los hechos de violencia, atribuyendo sus causas a otras personas (los amigos, la otra, la suegra), o a sí mismas (no haber cumplido bien como mujeres). De esta manera reforzán y reproducen la violencia tanto en sus vidas como transmitiéndoles a los hijos las enseñanzas sobre la violencia y la vida misma⁴⁶.

Daños sexuales

- "La sexualidad de la mujer maltratada es vivida paradójicamente como castigo y recompensa.

Por un lado, se sienten valorizadas en algo por sus maridos, pero por el otro, tener relaciones sexuales con quien les agrede, les genera rechazo, insatisfacción, miedo, negación de sí mismas. Todo ello conduciría a situaciones de frigidez inconsciente y a no sentir placer en sus relaciones"⁴⁷.

c) Factores que inciden en el impacto de la violencia contra la mujer en la relación doméstica de la pareja

Tanto las investigaciones como la práctica de servicios para mujeres maltratadas, confirman el hecho de que los factores socio - económicos son irrelevantes al momento de correlacionarlos con la producción de violencia contra la mujer.

Así por ejemplo, la investigación del CECIM fue realizada con mujeres de sectores medios y bajos; la Casa Refugio para mujeres y menores recibe particularmente a mujeres de sectores populares, pero en la consulta externa se han atendido a mujeres provenientes de sectores medios y altos.

Los niveles educativos de las mujeres golpeadas como de los hombres golpeadores se encuentran en estándares medios; los tipos de trabajos varían desde empleadas domésticas, vendedoras, lavanderas a profesoras, enfermeras, periodistas o contadoras, e igual variedad se encuentra en el de los hombres golpeadores. Un buen porcentaje de muje-

res golpeadas tienen por lo demás ingresos propios⁴⁸.

Este tipo de factores socioeconómicos pueden no obstante influir en las opciones de las mujeres para salir de situaciones de violencia doméstica. "La carencia de servicios y las condiciones socioeconómicas contribuyen a que la mujer no decida enfrentar la situación de violencia. Entre estos señalan: la falta de guarderías, de servicios de apoyo para mujeres, la legislación vigente, la desinformación, la ausencia de fuentes de trabajo, etc."⁴⁹

Sin embargo, son los factores de orden ideológico cultural los que más inciden en las mujeres que sufren violencia cuando se trata de tomar una decisión para enfrentarla. Pienzan que es parte de la "cruz" del matrimonio, no quieren quedarse solas, temen el "qué dirán", creen que no conviene que sus hijos "no tengan padre", etc.

IV. NECESIDADES HUMANAS QUE SON NEGADAS, INSATISFECHAS O DISTORSIONADAS POR LA PRACTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA RELACION DOMESTICA DE PAREJA

Partiendo del concepto del Desarrollo a Escala Humana, "necesidad humana alude a aquellas exigencias vitales comunes a todas las personas, cuya no satisfacción, pone en riesgo el perfil humano de los individuos y de la sociedad en la que existen"⁵⁰.

Las necesidades humanas que son negadas o distorsionadas por la práctica de violencia contra la mujer son:

- **La de libertad**, pues la práctica de violencia en la relación de pareja tiende a reforzar el control de las mujeres por sus esposos o convivientes, a través de la hospitalización.
- **La de identidad**, puesto que la violencia refuerza una identidad subordinada de la mujer frente al hombre.
- **La de afecto**, ya que la violencia contra la mujer es la antítesis de la manifestación de afecto a la mujer, que es negado también a los hijos en un ambiente hostil.
- **La de comunicación y relación**, puesto que la solución de conflictos en las relaciones humanas

entre esposos o convivientes, al tomar el camino de la violencia, impide la comunicación humana.

- **La de protección**, pues la violencia contra la mujer provoca desamparo, no sólo por parte del esposo o conviviente, sino a menudo del resto de la familia y de las instituciones del Estado que invisibilizan el problema, negándose a proteger a las mujeres.

- **La de creación**, pues las mujeres violentadas, se paralizan sicológicamente, se deprimen y atemorizan, y por tanto se ven impedidas de desarrollar sus potencialidades creativas⁵¹.

- **Las de subsistencia y participación**, cuando la violencia contra la mujer se convierte en un mecanismo para negar a la mujer y a los hijos el sustento que le corresponde entregar al padre de familia; o cuando es usada para impedir que la esposa participe en organizaciones, grupos o reuniones fuera del domicilio doméstico.

V. DERECHOS HUMANOS -PRINCIPIOS Y PRECEPTOS QUE EL SISTEMA UNIVERSAL DE NACIONES UNIDAS HA PROCLAMADO- QUE SON VIOLADOS MANIFIESTAMENTE POR LA PRACTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA RELACION DOMESTICA.

a) "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y



derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (art. 1).

b) "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" (art. 3).

c) "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes" (art. 5).

d) "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación" (art. 7).

También el art. 8 habla del derecho a un recurso efectivo ante los tribunales, y el art. 10 del derecho a ser oída en un tribunal imparcial para la determinación de sus derechos.

Estos artículos se violan en Ecuador, pues sus Códigos no contemplan como delito o infracción punible la violencia en la relación doméstica de pareja, y se impide de manera expresa la denuncia entre cónyuges o ascendientes (arts. 28 y 35 del Código de Procedimiento Penal).

e) "Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques" (art. 12).

Si bien este artículo puede tener una doble interpretación, condenando al feminismo por pretender abolir la impunidad en el espacio privado,

sin embargo puede aplicarse de manera literal para los casos de violencia doméstica en la parte que precauta el no ser objeto de *ataques a su honor y reputación*, puesto que, la violencia doméstica incluye insultos y epítetos ofensivos contra la dignidad de la mujer.

f) "Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado" (art. 13).

También el art. 20 habla de la libertad de reunión y asociación.

Se violan estos artículos cuando la violencia contra la mujer tiene como propósito impedir la participa-

ción de la esposa o conviviente en diversas actividades extramdomésticas.

g) "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad nubil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad, religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. La familia es elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado" (art. 16).

h) "Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad" (art. 17).

Este artículo se incumple cuando en la producción de violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, el esposo o conviviente destruye a propósito enseres de la mujer o de la sociedad conyugal.

i) "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad" (art. 22).

El incumplimiento de este artículo se da cuando entre los servicios que presta el Estado y dentro del sistema de seguridad social, no se toma en cuenta la atención a las víctimas de violencia doméstica. La Casa de Refugio para mujeres y menores maltratados, localizada en Quito, es el único servicio del Estado en este aspecto.



o) "La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social" (art.25).

Desde el punto de vista físico y sicológico, la violencia doméstica vulnera la protección a los niños miembros de la familia por parte de sus progenitores.

k) "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten" (art. 27).

En tanto hemos señalado que la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja coarta sus capacidades creativas y de participación en el desarrollo, este artículo es violentado.

l) "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, se hagan plenamente efectivos" (art.28).

Una de las principales consecuencias de la lucha contra la violencia doméstica es la búsqueda de cambio de los parámetros de convivencia humana en el orden androcéntrico existente. De allí que se convierte en un aspecto estratégico de la lucha de las mujeres, y allí radica el valor central de la iniciativa mundial de las mujeres para el reconocimiento de sus derechos humanos por parte de la comunidad internacional.

VI. AGENTES INVOLUCRADOS Y/O INTERVINIENTES PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS, RIESGOS Y DESVENTAJAS, Y PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PRODUCEN TALES RESULTANTES.

a) Actividades desplegadas por las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres

a.1. Iniciativas institucionales⁵²

La experiencia del CEPAM

- Noviembre 1985: creación del Departamento Jurídico Alternativo en la Casa de la Mujer, Quito.
- Mayo 1986: organización -junto con otras organizaciones de mujeres- del Primer Foro Nacional sobre la violencia a la mujer⁵³.
- Septiembre de 1988: capacitación a 25 mujeres de cinco organizaciones populares como Orientadoras Legales Populares. Se produjo una Carpeta para orientadoras legales, de cuatro módulos, uno de los cuales se refiere a violencia.
- 1988 : Creación de los Centros de Salud Integral de la mujer, en los barrios El Carmen, Quito, y Guasmo norte, de Guayaquil, que incorporan en su acción el tratamiento del problema de violencia doméstica⁵⁴.
- Noviembre de 1989: convocatoria -junto con el CIAM y el CEPLAES- y con el apoyo de CLADEM, al Seminario Nacional de

Análisis del Código Penal Ecuatoriano⁵⁵.

- Junio de 1990: creación de la Casa de Refugio para mujeres y menores maltratados, en convenio con el MBS-DINAMU⁵⁶.

- Capacitación y publicaciones. Como tarea permanente se han realizado gran número de eventos de capacitación a grupos de mujeres y mixtos sobre la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, en Quito y Guayaquil, y se han editado diversas publicaciones y materiales comunicacionales⁵⁷.

El trabajo del CEPLAES

- 1986: Investigación-acción (provisión de servicio jurídico y sicológico) sobre violencia doméstica en barrios populares del sur de Quito.
- 1986: Publicación del Cuaderno de la Mujer Nº 3 sobre "Mujer y violencia".
- 1988: Publicación del Cuaderno de la mujer Nº 5 con la investigación de Uca Silva: "Lo demás es silencio, la mujer en la crónica roja"⁵⁸.
- 1989: Diagnóstico sobre el tema y realización de un Seminario Nacional sobre sus resultados.
- 1990-1992: Proyecto de investigación "Identidad de género y violencia contra la mujer"⁵⁹.
- 1991-1993: Programa educativo sobre violencia del marido contra la mujer. Capacitación a capacitadoras de tres organizaciones

populares de mujeres de Quito, y varios talleres a grupos diversos⁶⁰.

La experiencia del CEIMME

- Julio de 1990: Fundación del CEIMME⁶¹.
- Febrero de 1991: Realización de las Jornadas de sexualidad.
- Octubre de 1991: Organización del Seminario Nacional "Análisis y perspectivas de lucha contra la violencia de género"⁶².
- Diciembre 1992: Realización del Foro Nacional de los Derechos Humanos de las mujeres.
- Enero de 1993: Organización del Seminario Nacional sobre Género, poder y violencia.
- Febrero de 1993: Impulso a la constitución del Foro de mujeres⁶³.
- Talleres de terapia, capacitación, y servicios como actividad permanente⁶⁴.
- Investigación y publicaciones⁶⁵.

a.2. Iniciativas colectivas

Campaña "Año de prevención de la violencia contra la mujer"

Motivadas por las experiencias adquiridas hasta entonces, un grupo de mujeres de Quito tomó la iniciativa de constituir el Comité No más violencia a la mujer, para impulsar una acción sostenida durante un año (noviembre 89- noviembre 90), con el lema de "Basta de violencia a la mujer".

En la reunión constitutiva participaron 27 organizaciones, y a lo largo del año de campaña creció y decreció este número de participantes. Lo novedoso y rico de esta experiencia fue el trabajo coordinado de grupos de mujeres de la más diversa procedencia y orientación, que se sintieron convocadas por el tema⁶⁶. La sede de las reuniones fue el local del Colectivo Identidad.

La campaña pretendía potenciar las actividades que cada grupo u organización impulsara a lo largo del año y realizar algunas acciones colectivas. El Comité Coordinador tomó a su cargo la edición de un Boletín en el que se difundían las acciones. Se publicaron cuatro en el año.

La campaña no fue exclusivamente sobre el tema de la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, sino que tuvo como ejes algunas manifestaciones de la violencia de género: violencia sexual, hostigamiento sexual en el trabajo e instituciones educativas, prostitución, violencia sexual contra mujeres presas, entre otras.

Entre las principales acciones impulsadas se puede anotar la entrega de observaciones a la propuesta de reformas al Código Penal, que se las trabajó en varios eventos: el taller organizado por CEPAM, CIAM y CAM en noviembre de 1989 y varias reuniones del Comité. Fue entregada en una marcha al Congreso Nacional al cierre del Año de Prevención de la violencia, en noviembre de 1990.

Lo más importante de estas observaciones es la recomendación de

incluir como algo *indispensable* dentro del Título VI del Libro I del Código Penal que se refiere a los delitos contra las personas, un capítulo específico referido al maltrato doméstico. En la exposición realizada se señalaba: "Diversos países están incorporando en sus legislaciones el problema del maltrato doméstico, que por su complejidad requiere disposiciones específicas que incluyan por ejemplo la creación de programas de reeducación obligatoria, en los cuales se provea de orientación sicológica tanto al agresor como a las víctimas"⁶⁷.

Hubo algunas marchas y actos públicos, un concurso intercolegial de oratoria, un concurso de poesía en base al cual se grabó una canción de la campaña, foros y mesas redondas con la participación de distintos sectores de mujeres, presencia en los medios de comunicación colectiva, a través de reportajes escritos y audiovisuales, etc.

La campaña se concentró especialmente en la ciudad de Quito, aunque se realizaron acciones puntuales en Esmeraldas, Machala y Pastaza.

El impulso de esta experiencia nos convenció de la gran convocatoria a mujeres que genera el tema de la violencia de género. Cuando iniciamos la campaña teníamos dudas sobre esto, considerando especialmente que la crisis económica y las reivindicaciones ligadas a la supervivencia eran prioritarias. La campaña nos mostró que detener la violencia de género es también una cuestión de supervivencia para muchas mujeres.

El impulso de comisarías para la mujer

En la Primera Asamblea de Acción por el Movimiento de Mujeres⁶⁸ en octubre de 1988, se resolvió exigir al Ministerio de Gobierno que en todas las capitales de provincia se destine una de las comisarías existentes para que conozca exclusivamente los casos referidos a mujeres.

Este planteamiento se hizo como una necesidad de recibir una respuesta del aparato jurisdiccional del Estado que respalde o legitime las prácticas alternativas implementadas en algunos servicios jurídicos para mujeres.

En el transcurso de estos cinco años, diversos han sido los pronunciamientos públicos de las mujeres en torno a esta sentida necesidad, pero no se ha logrado obtener lo solicitado, posiblemente por la falta de continuidad y concreción de mecanismos, lo que nos ha hecho perder eficacia en la demanda.

Falta desarrollar la propuesta partiendo del ordenamiento jurídico existente en el país, precisando con claridad la forma de funcionamiento que puede ser determinada mediante una reglamentación administrativa, pero señalando también las correspondencias que deben existir en la ley penal y de procedimiento penal para hacer viable la propuesta.

Según el art. 10 del Código de Procedimiento Penal, las comisarías de policía son competentes para el juzgamiento de contravenciones. "Se deduce entonces que, en la Comisaría de la mujer, sólo se podría juzgar



al delito de violencia de género como una contravención"⁶⁹ independientemente de su gravedad, aparte de que estando vigentes los art. 28 y 35 del Código de Procedimiento Penal que prohíben la denuncia y la acusación particular entre cónyuges, se imposibilita este recurso. Estas y otras implicaciones no suficientemente discutidas rodean al tema de las comisarías para la mujer, que debería ser reivindicado dentro de una propuesta global de reformas legislativas y ejecutivas, y no como una propuesta aislada como se ha levantado hasta hoy⁷⁰.

Defensa de la permanencia de la Casa de Refugio

Al cambiar las autoridades del Ministerio de Bienestar Social a fines de

1991, se puso en peligro la renovación del Convenio con el CEPAM para la continuación del proyecto de la Casa de Refugio para mujeres y menores maltratados.

74 personas representantes de ONG's de mujeres y mixtas, medios de comunicación colectiva y organismos internacionales se pronunciaron en respaldo de la Casa de Refugio. Durante tres semanas se publicaron en el principal periódico de la capital artículos a favor de ella.

"La movilización de las organizaciones de mujeres, la opinión pública, las mujeres parlamentarias, los medios de comunicación, fueron fundamentales en la revisión de la decisión del ministro y en la ratificación del convenio por dos años más"⁷¹.

b) Respuestas gubernamentales

No puede hablarse de que exista una política definida en el Estado para combatir y prevenir la violencia de género, y en particular la doméstica, por lo que algunas acciones que se han impulsado en los últimos años se han debido más bien a iniciativas de personas concretas, sensibilizadas en el tema.

Durante el gobierno socialdemócrata (1988-92) se concedió mayor importancia al tema de la promoción de la mujer, especialmente en el Ministerio de Bienestar Social, y en ese marco se realizaron algunas acciones significativas desde la DINAMU como la realización de investigaciones⁷², el apoyo a las reformas penales⁷³, acciones de difusión como mesas redon-

das, publicación de folletería y concurso de afiches, actividades que coincidieron con la Campaña de Prevención de la violencia contra la mujer y que culminaron con el convenio con el CEPAM para la instalación y funcionamiento de la Casa de Refugio para mujeres y menores maltratados.

La asesoría jurídica de la DINAMU atendía también casos de mujeres víctimas de violencia doméstica entre otros de los problemas con los que se acudía a esta dependencia.

En el actual gobierno de Sixto Durán (1992-94), en una coyuntura favorable por la presencia en el MBS y la DINAMU de dos mujeres sensibles a la problemática de la mujer y al tema de la violencia de género⁷⁴, se impulsó la campaña nacional *La violencia contra la mujer, viola los derechos humanos*, apoyando la iniciativa mundial de las mujeres, la misma que se llevó a cabo entre el 4 de noviembre y el 10 de diciembre de 1992.

"Quizá el aspecto más positivo a destacarse es haber ampliado la cobertura de la campaña a provincias, en algunas de las cuales se trató por primera vez el tema de la violencia contra la mujer, así como a nuevos sectores de mujeres y de la sociedad, habiendo logrado también una importante presencia en la prensa y un apoyo real de otras dependencias del MBS al trabajo concreto de la campaña... Se ejecutaron acciones de campaña en 12 provincias del país, y se llegó de



manera directa a cerca de 10.000 personas"⁷⁵.

El Acto Conmemorativo del 25 de noviembre reunió alrededor de 1,700 personas en el Teatro Nacional de la Cultura.

En el marco de esta campaña y de las acciones impulsadas por organizaciones de mujeres, se reactivó la discusión de la propuesta de reformas al Código Penal y de Procedimiento Penal⁷⁶, contando con el apoyo de la diputada María Eugenia Lima, Presidenta de la Comisión Parlamentaria de la Mujer, el Niño y la Familia, quien ha continuado promoviendo esta discusión.

La Campaña impulsada por la DINAMU apoyó varias acciones organizadas por ONG's en el marco de la iniciativa mundial por el reconocimiento de la violencia de género como una violación a los derechos humanos de las mujeres.

c) Apoyo de la cooperación internacional para atender los daños, riesgos y desventajas de la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja

En octubre de 1991 se reunió en Quito la Conferencia Estratégica para la Región Andina del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer -UNIFEM-, al cabo de la cual produjo una resolución particular sobre violencia contra la mujer. En uno de sus acápite "recomiendan a las autoridades de UNIFEM y al Administrador del PNUD y demás autoridades competentes de la ONU, incorporar a sus programas un área de lucha contra la violencia que se ejerce contra la mujer"⁷⁷.

El CECIM -sección ecuatoriana de la Comisión Interamericana de Mujeres- ha realizado también algunas acciones uniéndose a las impulsadas desde la sociedad civil, y de manera específica convocó a varias reuniones de discusión sobre los borradores de la propuesta de la Convención Interamericana para prevenir la violencia contra la mujer, durante 1991.

Algunas son las instituciones de cooperación internacional que están apoyando acciones en torno al tema de la violencia contra la mujer.

El diagnóstico sobre violencia doméstica y el proyecto de investigación sobre identidad de género y violencia contra la mujer realizados por CEPLAES, fueron financiados por la Interamerican Foundation, de USA.

El proyecto educativo lo fue por CEBEMO de Holanda.

La Casa de Refugio para mujeres y menores maltratados recibió el apoyo inicial de la Agencia de Cooperación Española, y actualmente es apoyada por UNIFEM y DIAKONIA. El Departamento Jurídico del CEPAM recibe apoyo de la Fundación Friedrich Ebert de Alemania (a través del ILDIS), y las áreas de salud del CEPAM en Quito y Guayaquil son apoyadas por la Agencia Italiana TERRA-NUOVA.

d) Potencialidades y recursos desarrollados, y obstáculos y dificultades que se presentan para modificar la práctica generalizada de violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja

Para establecer un balance de las potencialidades y recursos desarrollados para enfrentar la violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja, así como de los obstáculos y dificultades que se presentan, cabe partir en lo posible del señalamiento objetivo de resultados de siete años de trabajo.

-¿Cuál es el papel social que han cumplido hasta ahora las investigaciones y acciones institucionales y colectivas para visibilizar y sensibilizar a las mujeres y a la sociedad sobre este problema?

Creemos que algo se ha hecho en este sentido y se expresa en una apertura positiva de los medios de

comunicación para incluir artículos de denuncia y opinión y para publicitar las acciones que emprenden las mujeres⁷⁸.

Por otra parte, la violencia de género se ha ido convirtiendo en un tema central en la reflexión y acción de una gran mayoría de organizaciones de mujeres, aunque probablemente estos impactos son más visibles en Quito y quizás no son mayores en las otras ciudades y regiones del país.

Se ha ido abriendo paulatinamente el espectro de sectores sociales convocados a eventos de discusión y capacitación. Hoy existe un mayor interés y preocupación sobre el tema por parte de sectores de profesionales, de estudiantes, de comunicadores sociales.

El planteamiento de reformas al Código Penal surgió de las organizaciones de mujeres involucradas en el trabajo en torno a la violencia de género, y el que la Comisión Parlamentaria de la Mujer, el Niño y la Familia las haya acogido, representa un hito importante que posibilita elevar a "preocupación política" este problema.

No obstante, la lentitud de su trámite no guarda comparación con la relativa celeridad con que se han aprobado otras leyes vinculadas a temas sociales, como la expedición del Código de Menores, por ejemplo.

Por otra parte, nos preocupa sobre manera el giro que ha tomado en los últimos meses el proceso de discusión de las reformas que debían someterse a un segundo y definitivo

debate. Existe un reciente informe de los asesores de la actual Comisión de lo Civil y Penal y de la asesora de la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, en el que se establece que existen serios errores de fondo y de forma en el proyecto, y que considerando como válido el propósito del proyecto se ha "ordenado, asignado un articulado en sendos capítulos, y reconceptualizado las disposiciones positivas para proponer la *Ley especial para la prevención e intervención de la violencia contra la mujer*"⁷⁹.

Esto implicaría abandonar el proyecto de reformas al Código madre, el Código Penal, y desperdiciar el proceso de tres años que ha salvado un primer debate y un informe favorable de la anterior comisión de lo civil y penal, para iniciar nuevamente el tortuoso camino de introducir la nueva ley especial en el orden del día, lograr discutirla, pasar el tamiz de nuevos informes de comisiones y llegar al punto en el que actualmente nos encontramos en relación a las reformas al Código Penal. Por otra parte, se corre el riesgo de que, refiriéndose la ley especial a delitos también contemplados en el Código Penal, no se considere apropiado aprobarlos en un sentido distinto al estipulado en el Código porque parecería que los delitos sexuales son exclusivos de la mujer y que el hombre no puede ser víctima de delitos sexuales, este capítulo se trató ampliamente en el documento de propuestas de reformas al Código Penal, presentado ante el Congreso Nacional.

Por su parte, la ley especial propone, en el título referido a la violencia doméstica que "el autor... estará sujeto a las disposiciones del capítulo II del Título VI del Código Penal, referente a lesiones..."⁸⁰. Tales disposiciones consideran "lesión" a cualquier tipo de agresión, catalogada como tal en razón de causar enfermedad o incapacidad para el trabajo por un número de días.

Con ello se desvirtúa el carácter específico de la agresión contra la mujer por parte del esposo o conviviente⁸¹ y prácticamente se invalida la acción penal al establecer tal criterio de "medida" de la violencia concebida como la tipificación de "lesión", esta no constituye una reforma, porque, en este momento también se puede iniciar esta acción penal por parte de algún familiar de la víctima, por tanto no constituye ningún avance.

Con ese mismo parámetro se propone identificar la "agresión sexual conyugal" definida como "la relación sexual no consentida con el cónyuge o con la persona con quien coabite, siempre que se utilice la violencia, la intimidación o amenazas de grave e inmediato daño corporal"⁸². Nos preguntamos ¿cómo se medirán las agresiones sexuales con el parámetro de la enfermedad o la incapacidad para el trabajo?

La única medida adicional que se incluye es la de la prohibición de ingreso al hogar por parte del agresor, por un tiempo de 30 a 360 días "siempre que así lo dictamine el representante del Ministerio Público...de conformidad con la peligrosidad se-

ñalada en el informe médico"⁸³. Es decir, aquellas medidas de reeducación obligatoria, no directamente punitivas que se proponían en consideración de la especificidad del delito, no son consideradas.

En síntesis, después del enorme aunque no suficiente esfuerzo desplegado por las organizaciones de mujeres para empujar la reforma al Código Penal, podemos hallarnos a las puertas de una peligrosa trampa que implique el abandono y deslegitimación de las reformas propuestas.

Continuando nuestro balance sobre potencialidades, recursos y dificultades de la lucha contra la violencia doméstica, se nos impone otra interrogante.

¿Cuál es la eficacia de las metodologías que venimos aplicando, especialmente en los servicios de atención a mujeres maltratadas?

Debemos señalar de partida que existe muy poca sistematización del trabajo práctico y menos aún intercambio y evaluación colectiva de quienes están impulsando experiencias de servicios.

En la experiencia del Servicio Jurídico Alternativo del CEPAM y en la Casa de Refugio, se resalta como un elemento importante de la metodología el trabajo de grupo con los hombres maltratantes o auto-reconocidos como golpeadores. Esta experiencia ha permitido "reconocer un perfil distinto del estereotipado hombre violento, macho, fuerte, seguro, que imaginábamos, para demostrarlos en este primer acercamiento, un perfil de inseguridad, debilidad y baja auto-

estima por parte de los maridos atendidos".⁸⁴

No obstante, en el seguimiento de 37 casos de la Casa de Refugio, "estadísticamente se ha comprobado que de 18 hombres que han tenido contacto con el sicólogo, sólo 3 han terminado el tratamiento completo; los demás después de la primera o segunda sesión han desertado...Para unos hombres es su falta de tiempo, despidos en el trabajo, etc. la excusa para no asistir a las sesiones. Otros se creen autosuficientes, creen que no necesitan ayuda, que es perder el tiempo".⁸⁵

Desde el punto de vista de las estrategias legales, no contando con comisarías especiales para la mujer, se han impulsado estrategias de acercamiento hacia los Comisarios.

Esto ha logrado "que se reciban las exposiciones de las mujeres o denuncias de sus familiares, sin la presencia de un/a abogado/a, lo que está contemplado en la ley pero en la mayoría de casos no se cumple".

Asimismo se ha logrado que en las "comisarías amigas" que reciben denuncias de mujeres agredidas, se las remita a nuestro servicio para orientación y apoyo legal".⁸⁶

Por otra parte, con acercamientos institucionales se logra la voluntad del Comisario para recibir casos de mujeres agredidas, o para firmar el Acta de Mutuo Respeto, instrumento extralegal que se ha introducido en la legitimización de la comisaría.⁸⁷

Respecto a esta modalidad, un 63% de mujeres estiman que dicha Acta no les sirvió, "porque no la rea-

lizaron, a él no le importa, se ríe", y un 35% consideran que sí fue útil⁸⁷. El seguimiento de casos de mujeres albergadas en la Casa de Refugio muestra que en un 14% de ellas ha desaparecido la violencia porque "supieron buscar ayuda apenas empezó el problema conflictivo en el hogar... o porque permanecieron el tiempo necesario en la institución recibiendo ayuda sicológica, o por la predisposición de los hombres a recibir ayuda o a querer mejorar la relación en el hogar".

Aunque el 86% ha continuado sufriendo violencia "ha disminuido su frecuencia" y una gran mayoría de mujeres (el 98%) "han mejorado su situación personal de vida: han aprendido a valorarse, a madurar afectivamente, a conocerse más a sí mismas y a los demás, a entender mejor a sus hijos, razón por la cual ha mejorado la relación con ellos. Mantienen una actitud positiva ante la vida, han aprendido a tomar decisiones"⁸⁸.

Entre los obstáculos y dificultades encontrados en Ecuador, mirando éstos más desde nosotras mismas antes que los condicionamientos culturales y políticos en contra, señalamos los siguientes:

1. La poca sistematización de nuestra práctica y la escasa discusión teórica entre quienes venimos trabajando en el tema. Esto nos impide mejorar nuestra eficacia, aprender de las experiencias de los otros, y nos lleva "a anclarnos en un discurso repetitivo y a menudo "victimológico".
2. Una discontinuidad en los esfuerzos de coordinación para empu-



jar cosas. Por ejemplo, con respecto al Código Penal, a las Comisarías, etc. Aquí cabría preguntarse por qué ocurre esto: no hay acuerdos sobre qué prioridades empujar, hay celos institucionales, ¿no hay acuerdo sobre las posibles modalidades de coordinación? O quizás más probablemente, estamos absorbidas por la práctica cotidiana de investigación o atención a mujeres violentadas o de trabajo con y para las mujeres, y no nos queda tiempo para *trascender la cotidianidad*. Este obstáculo tiene que ver con la situación política general del movimiento de mujeres en el Ecuador.

3. Una casi inexistente presión al Estado para que asuma el problema mediante políticas y programas: por ejemplo, a nivel de salud pública, a nivel de campañas publicitarias para dotación de refugios, de centros de

asesoría jurídica, etc. Las ONG's en general se han autocentrado en sus acciones, que nunca pueden reemplazar las acciones globales que se deben exigir al Estado, y han actuado de espaldas y/o en oposición a éste.

VII. OPERACIONALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y PRECEPTOS QUE SOSTIENEN EL SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER EN LA RELACIÓN DOMÉSTICA DE PAREJA

Combatir la violencia doméstica contra la mujer, desde el enfoque de defensa de los derechos humanos, es muy nuevo en el Ecuador. Arranca fundamentalmente a partir de la iniciativa mundial de las mujeres frente a la Cumbre de la ONU.

En este sentido, no hay una reflexión teórica desarrollada sobre esa liga, y el presente diagnóstico es uno de los primeros esfuerzos en esa línea.

No obstante, aunque no medie una mayor argumentación, han habido algunas iniciativas en ese sentido.

Por ejemplo, se ha planteado en la fundamentación de algunos materiales comunicacionales como el Programa Educativo elaborado por CEPLAES, en publicaciones del CEIMME, etc.

La última campaña nacional impulsada por la DINAMU y las acciones de las organizaciones de mujeres en noviembre de 1992 tuvieron como lema el que "la violencia contra la

mujer, viola los derechos humanos".

En considerando o exposición de motivos de las propuestas de reformas al Código Penal y de Procedimiento Penal se ha incorporado como fundamento de éstas la violación a los derechos humanos que representa la violencia de género, entre otras razones.

Sin embargo, el enfoque de defensa de los derechos humanos aplicado a la violencia de género es más declarativo que práctico. Hace falta una mayor asimilación teórica y sobre todo la definición de una estrategia de relación y alianza con los organismos de derechos humanos y con otros sectores sociales que se inscriben en esta perspectiva.

Los vínculos con la CEDHU o el FEDHU por ejemplo han sido meramente circunstanciales o puntuales. En los Foros de Derechos Humanos que se organizan anualmente ha habido una escasa participación de las organizaciones feministas, y a la vez en los actos convocados por nosotras no ha habido mayor presencia de miembros de esos organismos.

Los vínculos tienen pues que ser tejidos si se quiere que se vaya generalizando el enfoque de que la violencia de género viola los derechos humanos. Ello supone una apertura de ambos lados, teórica y política. Desde los sectores de DD.HH. para reconocer el abanico de paradigmas de "lo humano" que permitan incorporar experiencias y vivencias de humanos y humanas con sus particularidades, y desde las organizaciones de mujeres, para romper cercos ideológico

y proponernos volver cada vez mas *político* el tema de la violencia de género, en el sentido de llevarlo a la discusión en los espacios tradicionalmente políticos que a menudo los rehuimos por nuestros cuestionamientos.

- * Esta denominación la tomamos del "Programa Educativo sobre violencia del marido contra la mujer", CEPLAES, 1992. Módulo 1, p. 17.
- 1 Tamayo, Giulia: Orientaciones para la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de la población femenina en América Latina, (mimeo), marzo 1993, p. 3.
- 2 Existen en el Ecuador 4 instituciones especializadas en el tema: CEPAM: Casa de Refugio para mujeres y menores (CEPAM-MBS) y Departamento Jurídico; y CEIMME en Quito; Fundación María Guare, con una área central de atención a la violencia de género, en Guayaquil; y se creó recientemente la Fundación Mujer a Mujer, en Cuenca. Aparte de éstas, otras ONG's contemplan entre sus actividades el trabajo en torno a la violencia doméstica.
- 3 Tamayo, Giulia: obra cit., p. 15-16.
- 4 Heise, Lory, Crimes of gender. Citado por María Cuvi, et.al: "Violencia de género: ideología, cultura y poder" (mimeo), CEPLAES, Quito 1989, p. 8.
- 5 Costales, Ximena y Rocío Pazmiño: "Los mil rostros de la violencia", en Separata de *La Maga*, Nº 1 y 2, Revista del CAM, Guayaquil, 1989.
- 6 León, Guadalupe comp.: "Donde empieza mi universo, 7 aportes sobre la violencia de género", CEIMME, Quito, 1992, p. 204.
- 7 El CEIMME acaba de producir un video sobre estos hechos.
- 8 Definición hecha por la Comisión de los derechos de la mujer del Parlamento Europeo. Tomada de la revista MUJER Nº 7. Santiago, 1992.
- 9 Benavides, Gina: Mujeres detenidas. En Boletín de la campaña "La violencia contra la mujer viola los derechos humanos" (DINAMU-MBS), Quito, 1992; p. 19.
- 10 "La violación en dos ocasiones de una menor de 16 años de edad por un miembro de la Policía mientras fue detenida en una cárcel de Azuay... La menor reconoció y acusó al violador e inició un juicio penal en su contra. Hubo un testimonio médico que corroboró su afirmación en cuanto a la violación y las fechas de la misma. Pero el autor fue absuelto porque no se ha podido probar su culpabilidad". (Informe de la CEDHU enviado al Comité Nacional de la Red entre Mujeres).
- 11 Amnistía Internacional: "Mujeres en primera línea", Madrid, 1991, pp. 85-89.
- 12 Ver libro "Nosotras las señoras alegres", de Rosa Manzo, Marena Briones y Tatiana Cordero. IEF-CIAM, Quito, 1991.
- 13 Benavides, Gina: art. cit.
- 14 Tomado de Briones, Marena: Ponencia presentada en el Seminario Regional "Normatividad Penal y mujer en América Latina y el Caribe" CIADEM, 1992. En Boletín de la Campaña "La violencia contra la mujer viola los derechos humanos" (DINAMU-MBS), Quito, 1992; p. 23
- 15 Informe preliminar del Primer Encuentro Nacional de Trabajadoras Sexuales. Paseo, 29 y 30 de junio de 1993, enviado al Comité Nacional de la Red entre Mujeres.
- 16 La mayoría de las precisiones teóricas han sido tomadas de Cuvi, María, et.al.: Mimeo citado, y de la discusión del Comité Nacional de la Red entre Mujeres para preparar este diagnóstico.
- 17 Sánchez Parga, José: ¿Por qué golpearla? Violencia marital en las culturas andinas. Documento preliminar para discusión. Quito, 1989.
- 18 Por las entrevistas realizadas a mujeres campesinas por Kristi Anne Stolen para su libro "A media voz: relaciones de género en la sierra ecuatoriana", se concluye que esta frase no significa una aceptación incondicional del maltrato, sino una táctica para evitar más y más duros golpes.
- 19 Poeschel, Ursula: "La mujer salasaca, su situación en una época de reestructura-

- ción económico cultural", Quito, Abya Yala, 1985, pp. 94-95.
- 20 Walker, L.: "Descripción del ciclo de violencia conyugal". En *Mujer y violencia. Cuaderno de la Mujer N° 3*, CEPLAES, Quito, 1986.
- 21 Cuví, María, et.al: mimeo cit.; p. 6.
- 22 Ibid.
- 23 Este enfoque de clasificación de la violencia doméstica se ha utilizado en el Ecuador en el estudio del CECIM: "El maltrato a la mujer en la relación doméstica", s/l, 1988; y en el del CIAM-REDIM: "La violencia doméstica en Quito: estudio de casos 1987-89", en *Mujer y derecho Penal. Taller de análisis del Código Penal Ecuatoriano. Memorias*. Quito, CE-PAM-DINAMU, 1991.
- 24 En las discusiones sobre las reformas al Código Penal ecuatoriano se tocó este punto, en el sentido de que, como en la ley debe primar el principio de la igualdad de hombres y mujeres, aquéllos podrían acusar a las mujeres de usar contra ellos violencia sicológica, al ser este término susceptible de distintas interpretaciones.
- 25 Citado por Ana Sojo: "Mujer y política: ensayo sobre el feminismo y el sujeto popular". DEI, San José, 1988, p. 60.
- 26 Cuví, María, et.al.: Informe final del Proyecto "Identidad de género y violencia contra la mujer", CEPLAES, 1992; p. 135.
- 27 Ibid., p. 136.
- 28 En una de las encuestas aplicadas por Gloria Camacho en una investigación de CEPLAES, 58% de las mujeres respondieron que se justifica la violencia del marido, cuando la esposa lo traiciona.
- 29 Cuví, María, et.al: Informe citado; p. 138.
- 30 Jelin, Elizabeth: "Ante, de, en, y? Mujeres, derechos humanos". Red entre mujeres, Lima, 1993, p. 31.
- 31 El CEIMME y la Fundación María Guare se encuentran realizando una investigación en los Juzgados, Intendencias y Comisarías de Quito y Guayaquil, cuyos resultados definitivos no están aún disponibles.
- 32 Esta investigación se realizó a 103 mujeres de sectores populares y medios de la



- ciudad de Guayaquil en 1987. Para el tema específico de la violencia doméstica se trabajó con 89 mujeres que mantenían una relación conyugal. Esta investigación clasifica la violencia en sicológica, sexual y física. Considerando exclusivamente las que sufren violencia física, el porcentaje llega al 42%. CECIM, "El maltrato a la mujer en la relación doméstica", s/l, 1988, p. 47.
- 33 La encuesta 1 es la aplicada por Gloria Camacho en 1987, a 139 mujeres de dos barrios populares de Quito, dentro de una investigación sobre "Organizaciones populares de mujeres y reproducción de roles", CEPLAES-CLACSO. Esta encuesta incluyó una sección de preguntas sobre violencia doméstica.
- 34 Esta segunda encuesta se aplicó como una de las técnicas de investigación del Programa Educativo sobre violencia del marido contra la mujer de CEPLAES, en 1991. Participaron 98 mujeres de dos barrios populares distintos a los de la primera encuesta.

35 A las mujeres que respondieron no haber sido ni ser golpeadas se les preguntó si sus parejas les han amenazado con hacerlo, y un 47% respondieron afirmativamente.

36 Este pequeño porcentaje, excepcional frente a la magnitud de las otras fuentes, refuerza a nuestro entender la afirmación de que los espacios de salud no son vistos por las mujeres para presentar sus casos de violencia doméstica, porque sus efectos no son entendidos como un problema de salud.

Como "frecuentemente" se entiende las que son golpeadas entre 1 vez por semana hasta 1 vez por mes. "A veces" cuando son golpeadas entre cada 2 y 6 meses. "Rara vez" supone ser golpeadas de año en año o una o dos veces en su relación de convivencia.

37 En la investigación para el Programa Educativo sobre violencia del marido contra la mujer, se usaron además de las encuestas otras técnicas como entrevistas en profundidad -tipo historias de vida- a mujeres golpeadas y grupos focales con mujeres organizadas y no organizadas de los mismos barrios populares de Quito.

38 Parece relevante la correlación entre violencia doméstica y ciclo de vida de la mujer que analizó Stolen (obra cit.) Esto cobra significado a la luz del "pacto intergéneros" del que hemos hablado antes. En efecto, según las historias de vida realizadas por CEPLAES, "al poco tiempo de casados, la mayoría de mujeres anotaron haber percibido cambios en sus maridos y en las reglas de juego de la relación (íntimo del idilio). "Programa educativo. Documento de trabajo No 27, "Síntesis de tendencias y resultados del trabajo de campo para elaborar la propuesta educativa", p. 8.

39 Según la encuesta 1, sólo un 4% de mujeres cuentan sobre el maltrato a familiares. Una gran mayoría "no hacen nada, lloran, se resignan, aguantan, tienen ganas de morir, sienten miedo".

- 40 Programa educativo... doc. cit., p. 14.
- 41 En entrevistas realizadas a mujeres en el marco de otro proyecto de investigación de CEPLAES, no se encontró en cambio una asociación directa entre socialización violenta y violencia marital. "Cuatro de siete mujeres dicen no haber sido maltratadas físicamente por sus esposos o novios, pese a que algunas de ellas han vivido una infancia violenta; y no todas las que han sido maltratadas físicamente vivieron una infancia violenta". Cuchi María, et.al. "Informe final del proyecto. Identidad de género y violencia contra la mujer". CEPLAES, Quito, 1992; p. 141.
- 42 Ruiz, Ana Cristina y Maritza Segura: CEPAM-Casa de Refugio... "Consecuencias de la violencia contra la mujer" (documento interno), Quito, 1992.
- 43 CEPLAES, Programa Educativo... Doc. cit. p. 12.
- 44 Un desarrollo mayor sobre los efectos físicos, sicológicos y sexuales se puede encontrar en CEPLAES: "Programa educativo... Módulo 3", pp. 8-18.
- 45 En la investigación citada del CIAM-REDIM se sostiene que "los hijos que se desenvuelven en un medio de violencia doméstica llegan a constituirse en mediadores de la relación de pareja. Así un 39% son utilizados como pretexto para mantener la unión". Mimeo, p. 21.
- 46 CEPLAES, Programa educativo..., doc. cit. p. 16.
- 47 Ibid. p. 13. Esta conclusión se saca de las historias de vida de algunas mujeres maltratadas.
- 48 En la investigación realizada en CEPLAES para el Programa Educativo..., se constató que "sufren violencia conyugal un 51% de mujeres provenientes del campo y un 48% de mujeres provenientes de la ciudad"; "que las mujeres independientemente de su escolaridad son golpeadas por esposos o convivientes"; "el porcentaje de mujeres golpeadas es mayor entre aquellas que declaran tener ingresos propios que entre las que no lo tienen, y si bien el porcentaje más alto de mujeres golpeadas pertenecen a hogares con ingresos inferiores a un salario mínimo vital, no podemos hablar de una tendencia a disminuir los golpes si hay mayores ingresos económicos"; finalmente, la ocupación de los hombres golpeadores no es tampoco una variable que introduzca diferencias importantes, pues "del total de profesionales y técnicos que conforman la muestra, el 44% golpea a sus mujeres, lo que es un porcentaje muy similar al 49% que lo hacen entre los obreros y artesanos". Borradores del libro de sistematización de la investigación y experiencia educativa, de próxima aparición, pp. 31-36
- 49 CEPLAES, doc. cit., p. 18.
- 50 Tamayo, Giulia: doc. cit. p.11.
- 51 Esta es una de las razones por las que la violencia es considerada como "un obstáculo para el desarrollo", tal como lo señala Charlotte Bunch.
- 52 Reseñamos aquí las iniciativas de tres ONG's miembros de la RED ENTRE MUJERES, sin que sean las únicas instituciones que trabajan en el tema, pero sí quizás cuyas experiencias son las de más larga trayectoria o impacto. Otras ONG's que incorporan el tema de la violencia como aspectos centrales de su trabajo son: Fundación María Guare (Guayaquil), Taller Comunicación Mujer, Fundación Tierra Nueva con su albergue Talita Cumi, Centro de Desarrollo Integral, Albergue Nuevo Amanecer, Fundación Familias para el futuro, y Defensa del Niño Internacional, en Quito.
- 53 En este Foro surgió la iniciativa de crear un Tribunal de Denuncia de la violencia contra la mujer, el mismo que se constituyó el 25 de noviembre de 1986. Su objetivo era "recibir, examinar y denunciar las distintas formas de violencia contra la mujer y transmitir a los organismos competentes, exigiendo investigación y sanción" (CEPAM: "Propuesta para la creación del Tribunal de Denuncia de la violencia contra la mujer"). Lamentablemente el Tribunal no tuvo ejecutividad en su funcionamiento y no perduró, pese a que en distintos espacios se le sigue reclamando como un mecanismo válido.
- 54 A partir de este año, se incorpora el eje de violencia en todas las áreas de trabajo del CEPAM.
- 55 Las discusiones realizadas en este Seminario fueron de gran importancia para el desarrollo de la propuesta de reformas al Código Penal recogida posteriormente por la Comisión Parlamentaria de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso Nacional. Sus conclusiones se entregaron al Presidente del Congreso y a diputados, y se publicaron las Memorias de este Seminario: "Análisis de la legislación penal ecuatoriana".
- 56 La Casa de Refugio se propone brindar un servicio de albergue y tratamiento sicológico y socio-jurídico a mujeres en situaciones de violencia conyugal, desarrollando una metodología de tratamiento y prevención de la violencia en la relación de pareja. Tiene cabida para 40 personas entre las mujeres y sus hijos menores de edad.
- 57 Aparte de las anotadas se pueden citar: "Cuatro obras de mujeres, experiencia del Centro de mujeres de Solanda", que incluye dos obras de teatro sobre violencia de género, entre ellas una sobre violencia doméstica. Varios Boletines "La Abeja" de aparición periódica. Un video "Te acuerdas Jorge" especialmente para el trabajo con hombres golpeadores. Y varios programas radiales.
- 58 Incluye también una bibliografía especializada sobre violencia.
- 59 Los resultados constan en dos informes, uno metodológico y uno de contenidos. Se les puede consultar en el Centro de Documentación del CEPLAES. Se prepara actualmente la edición de un libro.
- 60 El Programa consta de cinco cuadernos, un video y un radiodrama, y varios juegos didácticos sobre el tema. Actualmente se está preparando la publicación de un libro con la sistematización de la investigación y la experiencia educativa.
- 61 El objetivo del CEIMME es "trabajar por los derechos humanos de las mujeres y contribuir a la solución de los problemas que devienen de la violencia física, sicológica, verbal, sexual y social de las

- cuales las mujeres son víctimas" (CEIMME, 1993: "La violencia doméstica y la ley", p. 11). Sus áreas de trabajo son: comunicación, capacitación y asesoría, investigación, servicios jurídico y terapéutico, y publicaciones.
- Sus ejes temáticos son violencia de género, dentro de la cual violencia doméstica y violencia sexual tienen mayor cobertura, derechos reproductivos de las mujeres, y derechos de minorías.
- 62 Como fruto de este Seminario se publicó el libro "Donde empieza mi universo, 7 aportes sobre la violencia de género", Guadalupe León comp., Quito, 1992.
- 63 Este Foro se constituye a petición de 96 participantes en el Seminario sobre Género, poder y violencia. Se reúne mensualmente con el objeto de discutir y analizar los distintos aspectos de la violencia de género, emprender en acciones públicas de denuncia y presión, y mantener un espacio de comunicación y articulación.
- 64 Los talleres de terapia se realizan con mujeres agredidas. Se brinda capacitación y asesoría en el tema de violencia a organizaciones de mujeres. En los servicios jurídico, terapéutico y de orientación se han atendido 1,080 casos entre 1990-1992.
- 65 Las investigaciones que ha realizado o se hallan en curso son:
- "Diagnóstico sobre las denuncias y respuesta estatal al problema de la violencia doméstica y delito sexual en el Ecuador" (1989-92). Se realiza en base a las fuentes de juzgados y comisarías en Quito y Guayaquil, en convenio con la Fundación María Guare.
 - "El sesgo de género en las detenciones por tráfico de drogas".
- En el tema de comunicación y publicaciones, el CEIMME está produciendo material audiovisual, de audio y escrito; mantiene permanente relación con los medios de comunicación; y ha editado algunos folletos de difusión.
- 66 Informe de actividades realizadas por el Comité No más violencia a la mujer y sus organizaciones participantes en la campaña de prevención de la violencia contra la mujer.
- 67 Comparecencia al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, noviembre 21 de 1990. (Documento presentado).
- 68 Espacio de coordinación de algunas organizaciones de mujeres de Quito.
- 69 Guayasamín, Pilar: "La legislación penal ecuatoriana frente a la mujer. Una breve reflexión sobre la Comisaría de la Mujer. Documento presentado al TGC como antecedente de petición de la suspensión parcial del Art. 28 del Código de Procedimiento Penal Ecuatoriano", s/l, s/f, s/p.
- 70 En el acápite referido al balance de potencialidades, logros y dificultades nos detendremos nuevamente en este tema, rescatando sobre todo el uso de las Comisarías que han hecho los servicios jurídicos alternativos para mujeres.
- 71 Rodríguez, Lilia: "Los organismos no gubernamentales de desarrollo y la perspectiva de género en la promoción para el desarrollo. Estudio de caso del CEPAM-Ecuador", Quito, 1992.
- 72 Sobre la violencia doméstica en Santa Rosa, cantón de la provincia del Azuay, y una investigación histórica en los archivos de la Curia. Sobre prostitución, en Santo Domingo de los Colorados, entre otras.
- 73 Auspició el Seminario de "Mujer y Código Penal" organizado por el CEPAM y otras organizaciones de mujeres, y la publicación de sus memorias.
- 74 Mariana Argudo, Ministra de Bienestar Social, y Rosario Gómez, Directora de la DINAMU.
- 75 Vega, Silvia: Informe de la Campaña realizada por la DINAMU con el auspicio de UNICEF y los Países Bajos "La violencia contra la mujer, viola los derechos humanos". Quito, 1993, p. 4.
- 76 La Comisión Parlamentaria de la Mujer, el Niño y la Familia impulsó un Seminario de discusión para el que se trabajaron documentos que sirvieron para mejorar la propuesta sujeta a segundo debate;
- la Asociación de Mujeres Abogadas (AMAE) también realizó un Taller sobre el tema del que se entregaron recomendaciones, al igual que las mujeres juristas del Guayas que realizaron un Panel. En Loja se promovió la realización de un concurso a nivel de los estudiantes de los últimos años de Jurisprudencia de la Universidad de Loja; y en el Boletín de la Campaña se divulgó el contenido de las propuestas.
- 77 Declaración publicada en el marco de la campaña nacional "La violencia contra la mujer, viola los derechos humanos" impulsada por la DINAMU. Quito, 1992.
- 78 Comparando con la marginalidad del tema en 1987, cuando Uca Silva realizó su investigación, se puede decir que por lo menos la violencia de género es tratada ahora -también- en secciones distintas a la "crónica roja" y con un enfoque crítico, que recoge los puntos de vista de las organizaciones de mujeres.
- 79 Informe de los asesores de la Comisión de lo Civil y Penal, Drs. Rafael Arizaga y Pilar Guayasamín y de la asesora de la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, Dra. Alejandra Cantos, al Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal. 1 de junio de 1993.
- 80 Propuesta de Ley especial para la prevención e intervención de la violencia contra la mujer. Art. 25.
- 81 Este carácter específico se halla desvirtuado en la propia definición que contempla la ley: "Art. 24. Violencia doméstica es la agresión o maltrato que con frecuencia continua se ejerce en contra de una persona, sea ésta mujer, menor o anciano(a), con el propósito de infingirle daño o imponerle una forma de pensar, sentir y actuar para restarle o destruirle su capacidad de vida, mediante la utilización de la violencia física, sexual o sicológica".
- 82 Ibid., art. 26.
- 83 Ibid., art. 28.
- 84 Pérez, Patricio: "Propuesta de sistematización de la experiencia con hombres maltratantes". Casa de Refugio... documento interno, 1992.



SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

Por Lucero González / Guadalupe Cárdenas COMITE NACIONAL - MEXICO

La fundamentación filosófica de los derechos naturales, —donde se reencuentra el origen de los derechos humanos— está pensada con un sesgo masculino. Desde la categoría aristotélica, hasta los documentos emanados de organismos internacionales en el transcurso de este siglo bajo una máscara de neutralidad, se ha eliminado a las mujeres en la práctica.

En la división artificial creada entre lo público y lo privado, subyace la exclusión de las mujeres de las convenciones y declaraciones sobre los Derechos Humanos. La violación a los Derechos Humanos en las mujeres se lee como algo enraizado en lo cultural, y por lo tanto la mutilación, la violencia y/o el asesinato sobre el cuerpo de las mujeres es considerado dentro del ámbito de lo privado.

El derecho ha perpetuado la discriminación en el espíritu y la letra, por eso se hace necesaria una nueva definición de Derechos Humanos que reconozca que, en el caso de las mujeres, es en el reino de lo privado donde se sufren las condiciones de opresión más significativas, el dere-



cho y el estado deben hacerse responsables por las violaciones de derechos humanos que ocurren en este terreno.

Otro espacio de redefinición es el lenguaje ya que hay un discurso convencional que reafirma la desventaja de género.

En la redefinición conceptual aparece indispensable clarificar el significado de la filantropía: intervención de los ciudadanos de manera directa en asuntos de interés general,

en un espacio democrático y en una perspectiva de cambio cultural. En este espacio común de cambio, en el quehacer político y cultural, es donde la filantropía y la plena vigencia de los derechos de la mujer pueden emprender luchas comunes.

Se ha observado a nivel mundial que las mujeres alcanzan una representación en los parlamentos y otras instituciones electas a través del voto en terreno masculino; o, en un contexto donde no hay autonomía y/o es débil el movimiento de mujeres.

La carencia de una conciencia de género de las representantes parlamentarias mujeres, militantes de partidos políticos, y/o ausencia de movimientos autónomos impide la consistencia y fortaleza en las propuestas específicas de las mujeres tendentes a transformar su situación.

Los derechos reproductivos han levantado una discusión en los terrenos de la ética y la moral. Los sectores dominantes de la jerarquía católica han impuesto una concepción de la sexualidad como algo malo; a partir de ese supuesto cualquier aproximación a los signos visibles de la sexua-

lidad humana, de interés de salud pública como la contracepción, o las campañas de prevención del SIDA, se rechazan por principio, porque están haciendo alusión a algo malo.

Socialmente inspira miedo el hecho de que las mujeres tomemos decisiones. Debemos luchar porque se nos reconozca nuestra capacidad de tomar decisiones, solo cuando llegue este reconocimiento podrán ser las mujeres respetadas como personas y ciudadanas en el país y el planeta.

Uno de los Derechos Humanos básicos de las mujeres es la salud reproductiva, es el pleno reconocimiento de derecho que la mujer tiene sobre su cuerpo y el poder de la sociedad de proporcionarle los medios adecuados para que pueda terminar un embarazo o tener y criar a sus hijos en las mejores condiciones.

Salud reproductiva y derechos reproductivos comparten objetivos similares. La sociedad y el estado deben alejarse de una posición de control sobre los derechos reproductivos y acercarse al término regulación.

LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

En diversas reuniones internacionales levantaron una consigna: "Las políticas estructurales de ajuste deben ser abolidas".

Las mujeres, incluyendo a las de los países industrializados han sido las más afectadas por estas políticas, en que ha primado como valor la

eficacia y no se han considerado los efectos sociales de las mismas.

Las nuevas formas de organización del trabajo asalariado han sido dictadas por las empresas, frente a trabajadoras(es) empobrecidas (os), sin organizaciones sindicales fuertes. Siempre habrá una trabajadora (or) más pobre en el país o en otra región del mundo que quiera hacer el mismo trabajo por menos dinero.

La flexibilización del trabajo ha traído como consecuencia para las mujeres prolongar las jornadas laborales y consagrarse a la doble jornada.

La democracia que aspiramos se consigue a través del sufragio pero aspira a más: una real participación y autogestión ciudadana en todos los asuntos que son de su competencia: la ciudadanía organizada, una empresa con responsabilidad social, un estado transparente que no maneje en secreto los asuntos públicos.

Existen en México alrededor de 100 organizaciones no gubernamentales de mujeres que trabajan sobre un amplio arco de problemas específicos.

La información que nos proporcionaron acerca de la situación de la violación a los derechos humanos de las mujeres, cubre la zona centro, norte y sur del país.

VIOLENCIA DOMÉSTICA

En el Distrito Federal, COVAC atendió 139 casos. En Tijuana se dice que hay dos denuncias diarias en la ciudad pero no hay registro y cifras exactas. En San Cristóbal de las Casas,

Chiapas, reportan 105 casos atendidos en un año.

Esta violencia afecta integralmente la vida de las mujeres causando sentimientos de coraje, impotencia, confusión, culpa, miedo, dolor y angustia. Los golpes le pueden generar una serie de afectaciones físicas. Afecta su autoestima.

De Chiapas nos informaron que la mujer se ve confinada a su hogar, no se le permite trabajar pero tampoco se le proporcionan los recursos económicos para resolver los problemas familiares. Este tipo de violencia generalmente se ven combinados con otros. La mayoría de las mujeres de Los Altos de Chiapas viven en condiciones de extrema pobreza y sus condiciones son más desfavorables que la de sus hermanos hombres. El trabajo es menos remunerado. La desnutrición es más frecuente en las niñas. Hay una mayor proporción de niñas que no terminan su primaria. A más temprana edad fundan una familia. Pero el déficit nutricional y el menor acceso a oportunidades de desarrollo no son las únicas formas en que se manifiesta la violencia hacia las niñas. Una práctica común es darlas en crianza a una familia de mejores recursos económicos, a cambio de "educación y comida". Este fenómeno se convierte en una especie de esclavitud ya que asumen las tareas más pesadas de esos hogares.

Las familias indígenas promueven el casamiento a edades muy tempranas, hay casos en que niñas de 10 a 13 años de edad son "devueltas" por el marido porque no asumen

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

adecuadamente sus responsabilidades de esposas. La virtual venta de las hijas que son intercambiadas por bienes necesarios para el hogar es otra forma de violencia. Sobra decir que la privación afectiva y el incumplimiento de sus derechos elementales son la norma de vida de estas mujeres. Estas prácticas han sido consideradas como "tradiciones" o "manifestaciones culturales".

Otras "tradiciones" como el rapto o la violación en muchas ocasiones desembocan en matrimonio o vida en pareja. Muchas mujeres son presas de desconcierto cuando el hombre adopta una actitud violenta y agresiva hacia ella.

En San Cristóbal han recibido 8 casos de mujeres que han acudido a solicitar apoyo por abuso físico por parte de sus maridos, los agresores han ocupado puestos medios y bajos en instituciones de procuración de justicia. La actitud demandante de la mujer es mal vista y llegan hasta a reprenderlas por acusar a sus maridos.

Casi todos los grupos feministas y de mujeres están trabajando para prevenir y apoyar contra la violencia doméstica. Las ONG's de mujeres en la actualidad denuncian que la violencia es un problema social a partir de las diferencias entre los géneros y requiere ser tomado en cuenta por la legislación, así como por las comisiones de derechos humanos.

En Baja California se está impulsando un proyecto de ley para que el estado se haga cargo de las víctimas por medio del sistema de salud y de asistencia social. También se está



las denuncias que llegan al Ministerio Público no proceden por no ser consideradas un delito.

La cooperación internacional desafortunadamente no ha reconocido la violencia intrafamiliar como un problema social a pesar del alto porcentaje que presenta.

La difusión de esta problemática en el Distrito Federal no ha sido la suficiente ya que se sigue considerando la violencia doméstica como una situación privada y de índole personal. En Tijuana se ha dado una limitada difusión de la problemática, de esto se han encargado el grupo Alaide, Foppa, Almacén de Recursos y la Agencia del M.P. El material se divulga en la prensa y es sobre los mitos que existen, las causas, y las consecuencias tanto personales como sociales. En Chiapas se ha dado amplia difusión con el objetivo de sensibilizar a la población acerca de la problemática.

Respecto a los derechos humanos firmados por las Naciones Unidas se están considerando una serie de recursos que tiene la ONU para crear medidas de protección en relación a este problema en el Distrito Federal. En Tijuana desconocen los sistemas de promoción y protección de los Derechos Humanos de la ONU.

VIOLENCIA SEXUAL

En lo relacionado a la violencia sexual, en el Distrito Federal, COVAC atendió 77 casos de violación. En Tijuana, el grupo FACTOR X reportó 30 violaciones al mes. En Chiapas

reportaron 120 casos de delitos sexuales y 27 casos de menores de edad denunciados en un período de un año.

Las consecuencias de la violencia sexual llegan a afectar la vida sexual de las víctimas, presenta respuestas traumáticas con temblores, aturdimiento, espasmos, llanto incontrolado, por mencionar algunos, y emocionalmente causa sentimiento de coraje, impotencia, confusión, culpa, miedo, dolor y angustia. Afec- ta integralmente la vida de la mujer.

En Tijuana dijeron que ocasiona suicidio, baja autoestima, problemas sicosomáticos, despido del empleo, pérdida del sostén económico de la familia cuando el padre o el padrastro pierden la libertad por agredir al hijo o a la hija.

La respuesta de las ONG's de mujeres es distinta en cada lugar, por ejemplo, en el Distrito Federal las ONG's a través de la denuncia han obtenido una serie de resultados tanto en la legislación como en organismos internacionales para ratificar derechos que protejan a las mujeres que son agredidas sexualmente. En Tijuana las ONG's de mujeres en el estado: han apoyado cambios en la legislación para aumentar el castigo por los delitos sexuales y ofrecen ayuda de emergencia a víctimas de violencia.

En Chiapas únicamente existen tres grupos de mujeres que intentan dar solución a los problemas de género. El Grupo de Mujeres de San Cristóbal ha creado un Centro de Apoyo a Mujeres víctimas de violencia donde se brinda apoyo médico, legal y emocional. Además ha sido la



única ONG del país que ha estado al interior del Ministerio Público, brindando un trato más sensible a las mujeres que denuncian. Desafortunadamente la experiencia del grupo en esta instancia jurídica dejó como experiencia:

- a) Facilitar el encubrimiento de las responsabilidades del estado e instituciones para la sociedad civil.
- b) Que el trabajo se vea limitado y orientado por los intereses del estado y de la institución.

c) Ocasionalmente un fuerte desgaste a personas de la ONG o al conjunto de ella, producto de una relación difícil y desigual, con pocos logros concretos.

Sin embargo obtuvieron una rica experiencia e información valiosa para sus objetivos y actividades actuales. Ahora, con mucho más conocimientos sobre la estructura interna,

los alcances y límites de la acción penal, contradicciones y deficiencias de leyes, códigos y procedimientos, la actual relación del Grupo con el Ministerio Público se orienta más hacia la vigilancia y denuncia de la actuación institucional y en algunos casos las integrantes fungen como coadyuvantes en los casos.

A pesar de existir más denuncias de este delito, se detecta también la insensibilidad por parte de mucha gente para tratar profesionalmente este tipo de problemas.

La sociedad civil de Tijuana repudia a los violadores, principalmente en el caso de menores, que se percibe con la participación de radioescuchas en la radio vía teléfono, cartas en los diarios, y los medios de comunicación apoyan difundiendo estos hechos. En Chiapas, hasta antes de la creación del Centro de Apoyo a Mujeres, había poca sensibilidad ante el problema por tratarse de un tema tabú en la ciudad y en el estado. Muchas veces la misma población justifica este tipo de delitos diciendo que la mujer provoca.

La respuesta del gobierno en el Distrito Federal ha sido mediante reformas al Código Penal en 1991 por el delito de violación, así como la creación de agencias especializadas sobre delitos sexuales en 1989. En la actualidad se están creando agencias en algunos estados de la República, como Oaxaca. El gobierno del estado de Tijuana a través de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales, brinda apoyo en el aspecto judicial y terapia de emergencia. La respuesta del gobierno del estado de Chiapas

ha sido no destinar recursos, obstaculización del trabajo de la médica y la abogada al interior del Ministerio Público y cerrar el espacio que tenía el Grupo en una radiodifusora local del gobierno del estado. En esta radiodifusora transmitían un programa semanal acerca de la problemática de la mujer. A través del DIF últimamente se han organizado espacios de discusión sobre la violencia sexual y doméstica, espacios que no son suficientes para atender y solucionar la problemática.

Para la cooperación internacional el tema de la violencia va teniendo menos impacto, esto afecta consecuentemente tratar el tema de la violación. En Tijuana no conocen ninguna respuesta. En Chiapas la cooperación internacional ha destinado recursos para atender la problemática en el estado.

La difusión que se le da no es la suficiente porque requiere de una estrategia para mostrar que la violación sexual es generada a partir de las diferencias entre los géneros. En Tijuana se ha dado difusión a la problemática en los medios de comunicación. En Chiapas se propaló el problema por una emisora local, en un espacio semanal que duró año y medio. Se organizaron foros, conferencias, talleres y eventos públicos celebrando distintas fechas relacionadas con la mujer. Distribuyeron volantes, trípticos y boletines informativos sobre diferentes temas, se publicaron artículos en la prensa local y hubo participación en la televisión estatal.

Respecto a los sistemas de pro-

tección y promoción de los Derechos Humanos de la ONU, se han establecido una serie de derechos para las mujeres en general, incluyendo algunos puntos para las mujeres agredidas sexualmente. Sin embargo se han obtenido muy pocos resultados.

TRÁFICO DE MUJERES:

Del tráfico de mujeres no se tienen datos y las respuestas de las ONG's de Tijuana han sido crear la organización Vanguardia de Mujeres Libres María Magdalena que está siendo apoyada por los demás grupos de mujeres. En Tijuana existen alrededor de 2,800 trabajadores sexuales con tarjetas de control de salud, y se estima que 6,000 se encuentran sin ella. El Grupo María Magdalena de Mujeres Libres afilia a 100 mujeres de la zona norte de la ciudad.

De la sociedad y el estado no ha habido ninguna respuesta. De la cooperación internacional se ha tenido como respuesta la denuncia. Se ha dado difusión a la problemática a través de los medios de comunicación. No han utilizado los recursos de la ONU.

POLÍTICAS DE AJUSTE ECONÓMICO

Los efectos de las políticas de ajuste económico sobre las mujeres trabajadoras de la maquila, en Tijuana, son bajos salarios, con un promedio de \$ 57 semanales, con jornadas de más de 8 hrs. (de 9 a 14 horas).

Trabajo a destajo: acelerados e intensos ritmos de trabajo sin seguridad social ni higiene industrial, esto tiene como consecuencia desnutrición en las mujeres y sus familias afectando sus derechos reproductivos: se les exige exámenes de no gravidez, amenazas de despido, o el despido en caso de embarazo. La contaminación en la maquila está causando nacimientos que van desde niños con bajo peso hasta la anencefalia. En los últimos diez años se han registrado más de 3,600 casos por año.

Todo esto afecta su capacitación laboral y su desarrollo profesional. Los recortes sociales y los bajos salarios las condenan a vivir en lugares que no tienen servicios públicos (agua, drenaje, luz,).

Respuestas de las ONG's: Desarrollar proyectos que capaciten y formen a las mujeres en la defensa de sus derechos y campañas contra la violencia hacia las mujeres y por sus derechos laborales para prevenir los efectos del Tratado de Libre Comercio. En el estado sólo la Casa de la Mujer – Grupo Factor X- está desarrollando un proyecto para impulsar la organización laboral y de género de las trabajadoras de la maquila.

El Comité Fronterizo de Obreras, en Matamoros, Tamaulipas, reporta que en la industria maquiladora de ese estado trabajan alrededor de 35,000 mujeres, esta cifra representa el 75% del total de trabajadores de la maquila. La gran mayoría de obreras de la maquiladora en general ganan de 59 a 85 centavos de dólar la hora. Han recibido apoyo de American Friends Service Committee (Comité

de Servicio de los Amigos) que es un grupo binacional que apoya la auto-determinación de las obreras.

La respuesta de la sociedad civil ha sido escasa, sólo algunos grupos de trabajadoras han protestado y planteado mejoramiento de sus condiciones laborales y han sido apoyadas por grupos de mujeres y organizaciones del movimiento urbano-popular.

La respuesta del gobierno del estado de Tijuana ha sido apoyar a los patrones nacionales y extranjeros y sus ajustes económicos y el Tratado de Libre Comercio.

La respuesta de la cooperación internacional es que ha empezado a establecerse relación con grupos de mujeres feministas, sindicalistas en Estados Unidos y Canadá, que están por un comercio "justo".

Se ha dado difusión a este asunto a través de los medios de comunicación y en encuentros internacionales de mujeres y sindicalistas.

CALIDAD DE VIDA

Las mujeres tienen mayor carga de trabajo que repercute en la calidad de vida, en especial repercute en su salud física y mental, lo cual hace que su familia padezca por la mala salud de las mujeres.

Las ONG's de mujeres han promovido proyectos de servicios y apoyo a las mujeres en sus derechos.

La sociedad civil sólo se ha pronunciado por las condiciones de la población en general.

El gobierno del estado después de una lucha muy dura del movimiento urbano-popular reconoce su liderazgo y se empiezan a implementar programas de vivienda y servicios pero son insuficientes.

En Tijuana existe FINCA como respuesta de la cooperación internacional; este programa está dirigido a mujeres. Grupos religiosos protestantes de Estados Unidos traen comida, ropa, medicinas y médicos.

En las ciudades de la frontera norte los índices de violencia son altos, por la crisis económica y la gran movilización de migrantes que no solamente tienen el fin de pasar a los Estados Unidos, sino que desean quedarse ahí para trabajar en la maquila. Las principales víctimas son las mujeres y los niños. En Tijuana hay por lo menos 7 denuncias diarias por delitos sexuales. El 60% de los casos es contra menores de entre 7 y 8 años.

Existen ONG's que trabajan con minusválidas, tienen detectadas alrededor de 150 personas en la ciudad de Tijuana. Son muy conscientes de que estas personas no tienen oportunidades de comunicación, desplazamiento, empleo, etc.

La Red Nacional de Mujeres en Lucha por la Democracia está integrada por ocho estados de la República. En Mérida están haciendo un trabajo respecto a la necesidad de despertar en la mujer la aspiración a una mejor calidad de vida y democracia en el régimen político que mejor garantiza los derechos humanos.

REFUGIADAS, DESPLAZADAS Y MIGRANTES:

En relación a las desplazadas, refugiadas y migrantes no hay cifras y la consecuencia es que con la crisis económica es que muchas mujeres trabajan en Estados Unidos y dejan en la frontera a sus hijos y familia. Muchas son de Tijuana y otras que vienen del sur dejan a sus hijos encargados.

Existe el Centro de Apoyo al Trabajador migrante como respuesta de las ONG's, pero atiende sólo a hombres, ya que las mujeres no solicitan apoyo (por no saber leer ni escribir, vienen de Oaxaca, Chiapas, etc.).

En las colonias, las mujeres cuidan a los niños que se quedan solos todo el día y recogen algunos de los que son abandonados.

Del gobierno no hay ninguna respuesta.

Como respuesta de la cooperación internacional, hay refugios de religiosos protestantes, uno en el valle de Mexicali y otro en Tijuana, para hombres y mujeres.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES:

La participación política de las mujeres ha sido en organizaciones políticas, frentes, partidos, organizaciones de colonos, sindicatos. Participan en todos los niveles, mayoritariamente a nivel de base. El porcentaje de mujeres a nivel de dirección es muy bajo.

En el ámbito político, a pesar de la gran participación ciudadana de las mujeres, la cuota en la dirigencia

sigue siendo mínima; tanto en los partidos como en los sindicatos, no hay una representación proporcionada.

CONDICIONES DE TRABAJO Y EMPLEO

En nuestro país, considerar el trabajo remunerado de las mujeres como un derecho es muy reciente. Hasta antes de 1975 en el Código Civil existían cláusulas como ésta: "La mujer podrá desempeñar un empleo, ejercer una profesión, industria, oficio o comercio, cuando ello no dañe a la familia o a la estructura de ésta. El marido podrá oponerse a que la mujer se dedique a actividades a que se refiere el artículo anterior..." etc. A pesar de las reformas y este tipo de cláusulas que impedían a las mujeres ejercer libremente el trabajo extradoméstico y remunerado, todavía está permeado en la situación del trabajo asalariado femenino.

A pesar de que las mujeres se han incorporado masivamente al mercado de trabajo cada vez a una edad más temprana que los varones, no cuentan con las prerrogativas que marca la ley laboral como el derecho a prestaciones: salud, vivienda, jubilación y seguridad en el empleo. Y en el campo la mujer campesina, hasta hoy, no tiene derecho a la tierra, por lo que migra a las grandes ciudades en busca de empleo. Estas mujeres al no tener calificación, tienen oportunidades muy restringidas, según el último censo, 690,000 personas son trabajadoras del servicio

doméstico, de entre las cuales el 96% son mujeres.

El artículo 5º de la Ley Federal del Trabajo protege el derecho a la maternidad, pero en realidad está protegiendo el embarazo y el producto del embarazo. De nada sirve proteger los embarazos si las mujeres que trabajan con sustancias químicas van a tener inevitablemente problemas en su reproducción. La maternidad es una condición duramente sancionada en el mundo del trabajo ya que no se contrata a mujeres embarazadas en la mayoría de las fuentes de trabajo.

Otro de los problemas que enfrentan las mujeres trabajadoras es el acoso sexual por parte de jefes, patrones e incluso líderes sindicales.

Las condiciones de trabajo y empleo en zonas urbanas de Tijuana son infrumanas en la gran mayoría de las maquiladoras. La mayoría no tiene sindicato y cuando lo tiene es sindicato blanco.

En las zonas rurales viven en barracas, y las trabajadoras migrantes mixtecas en el valle de San Quintín son las peor tratadas. Tampoco tienen sindicatos y el nivel de vida en el campo es todavía más bajo. En la cuestión laboral, consideramos que el tratado de libre comercio puede ser una coyuntura favorable para conseguir mejoras laborales, como que sea una realidad que a trabajo igual, salario igual, que deje de haber hostigamiento sexual y despido por embarazos.

Las condiciones de trabajo de las trabajadoras domésticas en el Distrito Federal en relación a sus derechos humanos está atentando sobre su seguridad social ya que no se les asegura el derecho a un nivel de vida tanto para ellas como para la familia en cuanto a la salud, alimentación y vivienda, así como seguros de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y vejez. El trabajo doméstico es una de las principales actividades de las mujeres pobres, provenientes especialmente del campo y de las colonias populares de las zonas suburbanas. Se les exige más horas que las reglamentadas jornadas de 8 horas, laboran entre 12 y 14 horas diarias las que están de planta. Ni siquiera tienen el salario mínimo general y son contratadas menores de edad. En general no tienen derechos a aguinaldo, vacaciones pagadas ni prima vacacional, no se respetan los días feriados por ley ni el derecho a tres meses por parto y post-parto. Están expuestas a violaciones por parte de patrones y amigos de éstos. El sector de las trabajadoras del servicio doméstico



LA(S) VIOLENCIA(S) CONTRA LAS MUJERES EN EL PERÚ: SUS MANIFESTACIONES, SALDOS Y CONTEXTO EN EL QUE SE PRODUCEN

representa hoy en día una prueba más de la violación de casi todos sus derechos humanos. Tenemos que trabajar más por cambiar su estatus de "servidumbre" a trabajadoras con todos los derechos que les corresponde.

DERECHOS REPRODUCTIVOS:

En México existe una tendencia a incluir la despenalización del aborto en la mayoría de las legislaciones de los estados de la República. En doce de ellos se han hecho modificaciones para igualarlas a la del Distrito Federal que se mantiene intacta desde principios de siglo, considerando la no punibilidad del aborto sólo en casos de violación o cuando corre peligro la vida de la madre. En los 19 estados restantes se han hecho modificaciones significativas. Las más importantes fueron a principios de los 80's, y se refieren a la despenalización del aborto cuando:

- a) Existen motivos eugenésicos, es decir peligro de malformaciones físicas o mentales graves para el producto,
- b) Cuando el embarazo cause grave daño a la salud de la madre.

En una investigación sobre penalización del aborto en México, que fue realizada en 1991 en las cárceles del Distrito Federal, se informó que de una población de 600 internas, sólo una estaba presa por el delito de aborto. Esto indica que las mujeres que viven la experiencia del aborto y no llegan a la cárcel es porque pagan una cuota para evitar ser sentencia-



das, contribuyendo así al mantenimiento de la corrupción y la extorsión a mujeres y médicos que lo practican.

Respecto a la salud de la mujer, en Tijuana, uno de cada cuatro embarazos termina en aborto, por causas no determinadas. La mortalidad materna es consecuencia de mala práctica médica.

Las respuestas de las ONG's de mujeres han sido campañas por la salud materna, por la defensa de los derechos reproductivos y por la despenalización del aborto.

La sociedad civil ha respondido con una gran receptividad y apoyo pero también con mucha ignorancia.

El gobierno de Tijuana no quiere hablar del aborto ni de manera oficial ni informal y destinan muy pocos recursos para la salud materna. En Tijuana se ha dado poca difusión a la problemática de la salud de la mujer.

AGRESIONES CULTURALES Y RACIALES CONTRA MUJERES INDÍGENAS

De las agresiones culturales y raciales contra las mujeres indígenas no hay cifras, sin embargo, este problema es tan fuerte que las consecuencias actuales son que están perdiendo su cultura y su identidad y cada vez hay menos indígenas, autóctonos y, los que hay, están en la peor miseria, como los cucapah, k'awai, kiliwas, y pai-pai en Tijuana.

Las ONG's prácticamente no han respondido, aunque muchas organizaciones internacionales los visitan no se mejora la situación.

El gobierno da apoyo a través del INI, pero los indígenas no tienen ninguna confianza en este programa gubernamental. También han implementado Solidaridad.

En el sureste del país existe la coordinadora de Mujeres campesinas del Sureste, la cual agrupa a 375 organizaciones de mujeres campesinas e indígenas. En agosto de 1993 realizarán un encuentro interestatal donde participarán grupos de Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Campeche, Quintana Roo, Chiapas y Distrito Federal. El tema del encuentro es "Derechos de la Mujer: Violencia y Democracia".

Aunque el gobierno mexicano ha suscrito y notificado la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en la práctica no han implementado mecanismos ni instancias que hagan estos derechos una realidad.

La mayoría de estos grupos que están trabajando con mujeres que cuentan con pocos recursos económicos, afrontan dificultades en el logro de sus objetivos. Los estudios demuestran que un componente fundamental de su operación es el trabajo voluntario de sus asociadas, por lo que se concluye que las mujeres otorgan un subsidio adicional a la sociedad: toman bajo sus manos la solución a muchos problemas y carencias en el terreno educativo, asistencial y de salud.

Las mujeres debemos organizarnos de tal manera que se logre que nuestro esfuerzo sea consecuente con nuestros objetivos: la igualdad plena de derechos ciudadanos y un cambio cultural que elimine de raíz las desventajas del género.

Esperamos que esta información

de México contribuya a que las Naciones Unidas no sólo reconozcan esta problemática sino que encuentren los recursos y los mecanismos para hacer una defensa real de los derechos humanos de las mujeres.

Este documento es el resultado de una serie de reuniones y entrevistas con mujeres académicas y activistas en este tema. Resultado también del Foro Internacional "Derechos Humanos de las Mujeres y la filantropía" realizado en la ciudad de México del 17 al 19 de mayo de este año, organizado por la Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer, Centro Mexicano para la Filantropía y el Programa Universitario de Estudios de Género, las reuniones y reflexiones de la Red Entre Mujeres y la información valiosísima que recibimos de los siguientes grupos de dife-

rentes estados de la República:

Asociación de Personas con Impedimentos Motores, TIJUANA.

Casa de la Mujer Grupo Factor X, TIJUANA.

Colectivo Atabal y Colectivo La Esperanza, DISTRITO FEDERAL.

Colectivo de Lucha Contra la Violencia a las Mujeres, A. C., Distrito FEDERAL.

Colegio de México, DISTRITO FEDERAL.

Grupo Alaide Foppa, MEXICALI.

Grupo de Información en Reproducción Elegida, DISTRITO FEDERAL.

Grupo de Mujeres de San Cristóbal Las Casas, A. C., CHIAPAS.

Mujeres en Acción Sindical, a. C., DISTRITO FEDERAL.

Vanguardia de Mujeres Libres María Magdalena, TIJUANA.



LA(S) VIOLENCIA(S) CONTRA LAS MUJERES EN EL PERÚ: SUS MANIFESTACIONES, SALDOS Y CONTEXTO EN EL QUE SE PRODUCEN

Por Giulia Tamayo - COMITÉ NACIONAL- PERÚ*



c) Información a levantar y elaborar en relación a cada uno de los aspectos reseñados en b):

- * Sobre los daños, riesgos y desventajas experimentados por las mujeres.
- * Sobre los agentes involucrados y/o intervinientes para la atención de daños, riesgos y desventajas, y para la modificación de los factores que producen tales resultantes.
- * Operacionalización de los principios y preceptos que sostienen el sistema universal de derechos humanos.

El esquema adoptado por el C.N. del Perú recoge las pautas sugeridas en el documento "Orientaciones para la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de la población femenina en América Latina" (Tamayo, Red Entre Mujeres: Marzo 1993).

Vale la pena referir que la opción del C.N. del Perú no ha sido levantar meramente una descripción situacional sobre un aspecto de la vida de las mujeres o de un sector de éstas, sino intentar remitirse al complejo enlace de experiencias que revelan **el rango de violencia impuesto socialmente contra la población femenina en el Perú**. Dicha mirada comprensiva -no obstante haber significado el imponernos la tarea de levantar una realidad sumamente densa por la gama de aristas que compromete- responde mejor a la necesidad de exponer la situación de los derechos humanos de las mujeres denotando explícitamente que la población femenina -lejos de ser un sector vulnerable "a priori" (como una lectura tradicional ha insistido e insiste en presentarnos)² constituye, en rigor, un (enorme) grupo humano "vulne-

LA(S) VIOLENCIA(S) CONTRA LAS MUJERES EN EL PERÚ: SUS MANIFESTACIONES, SALTOS Y CONTEXTOS EN EL QUE SE PRODUCE

rabilizado" socialmente merced a una serie de mecanismos que predisponen saldos y resultantes con connotaciones manifiestamente violentas. Este diagnóstico pretende así exponer la actividad vulnerabilizadora que engendra el sistema sexo-género en el contexto peruano actual.

Es igualmente importante advertir la opción del C.N. del Perú por hacer visible la situación de sectores específicos de mujeres cuya realidad ha solidado estar opacada como tendencia en diagnósticos sobre la situación de las mujeres. Es pues, ésta, una oportunidad para levantar lo que acontece en relación a: **mujeres desplazadas y refugiadas, violencia contra las niñas, y violencia contra las mujeres por causa de su orientación sexual.**

AVISO: ESTA OBRA FUE PREPARADA POR UN GRUPO DE TRABAJO CONSIDERANDO LAS PRECISIONES PREVIAS
Intentar reconstruir y exponer la trama y resultantes de la(s) violencia(s) contra las mujeres en el Perú exige indudablemente un esfuerzo de largo aliento. Es expectativa del presente documento, no obstante sus límites y vacíos, exponer de modo indicativo el rango de violencia que pesa sobre la población femenina en el Perú, tomando como aspectos a relevar aquellos concernientes preferencialmente a violencia manifiesta³.

Entre las limitaciones para el propósito de levantar el presente diagnóstico debemos señalar, por un lado, la ausencia de registros que permitan objetivar en cifras el número de víctimas que la violencia ha produci-

do y continúa produciendo a nivel de la población femenina. En efecto, el dato sobre número de víctimas de violencia doméstica y violencia sexual en el Perú se mantiene aún en los niveles de hipótesis. Dicha situación en sí misma es un dato que advierte por un lado la invisibilización del sujeto femenino y lo concerniente a su problemática específica, y por otro lado, expresa el silencio y ocultamiento selectivo sobre la viola-

sos locales. En lo que atañe a lo que se conoce como "violencia política" los registros oficiales en los últimos trece años no han considerado la variable sexo (salvo en el caso de personas desaparecidas, y de modo más bien reciente sobre asesinatos de mujeres dirigentes), ni han captado las violencias específicas de género como la violación de mujeres en zonas de emergencia.

No obstante dichas limitaciones, suministraremos algunos indicadores levantados en base a trabajos de investigación recientes y pistas suministradas por el trabajo de promoción de ONGs, que permitan ilustrar las magnitudes y dimensiones que alcanza la fenomenología de la violencia contra las mujeres en el Perú.

Ahora bien, como refiriéramos líneas arriba el propósito de este diagnóstico no se ciñe a una mera descripción situacional de un aspecto de la vida de las mujeres o de un sector de la población femenina. Intenta exponer la actividad vulnerabilizadora que engendra el sistema sexo-género bajo el contexto peruano actual, produciendo riesgos específicos y pronunciando desventajas contra las mujeres. En dicha línea, y previamente a surtir de información sobre las manifestaciones y saldos que cobra la violencia contra las mujeres en el Perú, consideramos de central importancia referir el contexto en el que se produce(n) dicha(s) violencia(s), ampliando la visión al perfil global que presenta la sociedad peruana en lo que a calidad de vida se refiere. Exponer dicho perfil por fuerza nos remite a la vinculación



ción de los derechos humanos de las mujeres. Los registros estatales en materia de denuncias por maltratos y violencia sexual apenas dan cuenta de una mínima porción de la realidad (y ello con graves deficiencias en el registro). Las ONGs por su parte y como resultado de sus estrategias de intervención han ido avanzando en los últimos años en la cuantificación y apreciación del volumen de casos, sin embargo, las aproximaciones han tenido a la vista básicamente univer-

entre "Democracia, Desarrollo y Derechos Humanos", punto programado para su discusión en la Conferencia Mundial de Viena (ítem 10 de la agenda provisional), y sobre el cual se vienen refiriendo con insistencia las ONGs del Sur y respecto del cual las mujeres se han manifestado señalando:

"...debería reconocerse que las políticas neoliberales y los programas de ajuste estructural, niegan los derechos sociales, económicos y culturales, tanto como los derechos civiles y políticos; ...la denominada "feminización de la pobreza" es expresión de cómo se intensifica la discriminación contra la población femenina y la subordinación de las mujeres ...Proponemos a esta Conferencia el reconocer que los derechos humanos, la democracia verdadera y la paz son incompatibles con la pobreza y la explotación de las cuales las mujeres son sus mayores víctimas. (Es una exigencia) proponer iniciativas y mecanismos para implementar efectivamente la invisibilidad de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales y el derecho al desarrollo. ... (Donde) se abdica de la responsabilidad de asegurar los medios de vida -alimentación, techo, trabajo, salud, bienestar y educación de la población- la mujer soporta desproporcionadamente la carga de sostener la vida." (Documento elaborado por la Jun-

ta Política de las Mujeres de la Coordinadora de ONGs durante la PrepCom en Ginebra, Abril 1993, para ser llevado a la Conferencia de Viena).

Finalmente, pero no por último, debemos remarcar como precisión previa, la naturaleza política que revisten las diversas violencias dirigidas contra las mujeres. La violencia doméstica, la violencia sexual, la heterosexualidad forzada que obliga a mujeres con diferente orientación sexual a relacionarse con varones, y no sólo aquella violencia comúnmente aceptada como política -restrictivamente referida a riesgos que secularmente afectaron a los varones en sus derechos ciudadanos-, expresan relaciones de poder. Como tales, no pueden ser expuestas ocultando las relaciones y sentidos que comparten. No en vano las mujeres hemos insistido en la sustitución de la expresión "violencia contra las mujeres"

por la de "violencia de género", la primera nos describe pero no necesariamente descubre el velo sobre la(s) relación(es) que fraguan dicha resultante.

II. APUNTES DE CONTEXTO

Hacia fines de la década de los '70, las condiciones de vida para la población peruana comienzan a deteriorarse de modo acelerado, profundizándose la crisis acompañada de grandes convulsiones sociales y políticas. La inversión del Estado en materia de gasto social disminuyó sustancialmente, quedando expuesta la población a sus propios recursos. La lucha por la sobrevivencia sería librada centralmente por las mujeres y las organizaciones gestadas por éstas. Las sucesivas políticas económicas no harían sino profundizar las distancias sociales, y actuarían ajenas y de modo insensible respecto de los costos sociales internos. En el curso de estos años de crisis y de implementación de medidas económicas y políticas de ajuste estructural no se implementarían programas dirigidos a proteger (ni mínimamente aliviar) a los sectores más impactados, ni redes de seguridad social destinadas a impedir el intenso daño producido en la calidad de vida.

Las mujeres resultaron afectadas por la crisis económica de modo sustutivo manifestándose sus saldos directos a través de: analfabetismo y deserción escolar mayoritariamente femenina, elevación de índices de desnutrición, morbilidad ma-



terna, expulsión del mercado de trabajo formal, sobre explotación de la mano de obra femenina y pérdida de derechos.

Intensificándose de modo abrupto el fenómeno de abandono familiar⁴ y ante el fracaso de los varones para desempeñar el rol de "proveedores" de las unidades domésticas, las mujeres se vieron impelidas a cumplir múltiples roles agregando tareas a aquellas vinculadas a la reproducción familiar, conllevando ello la extensión de sus jornadas de trabajo y un desgaste físico y mental de gran envergadura.

A su vez y dentro de la sumatoria de tareas, un sector sumamente significativo de mujeres, básicamente urbanas (pero también en el espacio rural), se organizó alrededor de objetivos⁵ vinculados a la sobrevivencia (alimentación⁶ y salud) y generación de ingresos.

Las organizaciones femeninas debieron enfrentar a lo largo de la década de los '80 y en el curso de la presente extenuantes adversidades. Por un lado el Estado depositó en las mujeres y sus organizaciones la carga de la sobrevivencia, y a la vez les redujo todo margen de negociación y participación en términos ciudadanos. Sus peticiones fueron desatendidas, sus organizaciones y dirigencias hostilizadas y sus manifestaciones de protesta reprimidas.

Hacia los últimos años de la década de los '80, los grupos alzados en armas las harían blanco de ataques y coacción en el espacio urbano y rural. La generalización de la violencia, su manifestación armada y la

militarización de la vida cotidiana significaría para las mujeres nuevos daños, riesgos y desventajas. A nivel del espacio rural andino y amazónico las mujeres debieron luchar por la sobrevivencia de pueblos y comunidades absolutamente pauperizadas. Las discriminaciones seculares de género harán mucho más difícil su tarea en lo que concierne, por ejemplo, a gestión campesina. La pobreza del campo levantó nuevas oleadas migratorias hacia las ciudades quedando el espacio rural deshabitado y empobrecido. En diversos pueblos de las zonas declaradas en emergencia por causa de la violencia armada, surgirían formas de autodefensa tomando éstas a su cargo las decisiones locales, y/o las autoridades militares sustituirían y/o subordinarían a las autoridades civiles. Las mujeres quedarían apartadas de los procesos de decisión, limitándose a la producción y reproducción mientras que los varones se ocupaban de las actividades de la guerra y de las decisiones estratégicas.

La crisis económica y la suma de adversidades desencadenadas orientaría decisiones reproductivas dramáticas en las mujeres. El aborto clandestino se constituyó en una de las mayores causas de mortalidad materna [el Perú ocupa el segundo lugar entre los países con mayor índice de mortalidad materna: 30.1/10,000 nacidos vivos, según el Programa Nacional de Planificación Familiar 88-91 del Ministerio de Salud. La segunda causa de mortalidad materna en el Perú es el aborto]. Bloques tradicionalistas vinculados

al poder político desplegaron enormes esfuerzos para fortalecer la represión penal al aborto y frenar el acceso de las mujeres a información y servicios en materia de anticoncepción.

Las propuestas vertebradas por el oficialismo en el marco del actual proceso constituyente, ilustran la intencionalidad política no sólo de detener el avance en materia de derechos de las mujeres, sino de eliminar una serie de conquistas ganadas como aquellas referidas al campo laboral⁷, incumpliendo incluso compromisos elementales a nivel internacional. El proyecto de Constitución ha eliminado las posibilidades de acción afirmativa (discriminación positiva) a favor de las mujeres, reduciendo la igualdad, al plano de la igualdad formal o jurídica. En materia laboral el proyecto constitucional ha barrido con todos los derechos de los trabajadores, y los específicos de las trabajadoras. A nivel del Capítulo concerniente a "la familia" se fortalece un discurso tradicionalista, y no se hace mención en términos condenatorios a la violencia doméstica. Es de mencionar que incluso el Presidente ha detenido la promulgación de la Ley de Violencia Doméstica.

Estas orientaciones como las que presenta el proceso peruano nos llaman a reflexionar sobre la directa vinculación existente entre las políticas, programas y modelos de desarrollo como los que se vienen implementando a nivel mundial, y con particular severidad sobre los países del llamado Tercer Mundo, y las restricciones para el desarrollo de la pobla-

ción femenina, lo que incluye obstáculos a su desempeño ciudadano y procesos de reversión explícita en materia de sus derechos. Las manifestaciones y connotaciones de violencia que asume la implantación de medidas que concultan el derecho al trabajo y la obtención de medios para una vida digna (violencia laboral)⁸, expresan políticas inhumanas. La subordinación de las mujeres y la intensa explotación de la población femenina son componentes sobre los cuales se viene sosteniendo el modelo de producción mundial hegemónico.

La visión instrumental que del ser humano tienen los mentores y ejecutores de dichas políticas, y su capacidad de influir en la crisis de valores ético humanistas, ha significado igualmente la vulnerabilización de aquellos sectores como el representado por las mujeres de tercera edad, sector sobre el cual no podemos dejar de pronunciarnos. Pese al esfuerzo y sobretrabajo librado a lo largo de sus vidas, arribada la vejez son abandonadas y descartadas. Expuestas a múltiples violencias, precarizadas en términos de recursos, sus días transcurren penosamente.

No podemos cerrar estos apuntes de contexto sin dejar de remarcar con preocupación: la sobrecarga de tareas y roles, agotamiento y deterioro físico y mental en la población femenina; estado de postración por la(s) violencia(s) vivida(s), incluyendo la pérdida de sus familiares y miembros de su entorno en el caso de migraciones forzadas y por causa de violencia armada; los daños producidos por desnutrición y carencias ali-



mentarias particularmente en mujeres de los estratos de pobreza crítica, población rural, población indígena y el sector de mujeres desplazadas; daños por enfermedades infecto contagiosas y epidemias (cólera, malaria, sarampión, TBC); daños producidos en la salud reproductiva por embarazos, abortos clandestinos y partos de alto riesgo; daños producidos por las condiciones de sanidad ambiental y el incremento del ya elevado índice de desocupación femenina como efecto de la aplicación de medidas enmarcadas en el modelo neo liberal.

III. DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO PERÚ

A. Violencia Política (producida en el marco de enfrentamientos armados)

A partir de 1980 se produce en el Perú, a propósito de acciones políticas-militares de grupos alzados en armas, un proceso de intensa violencia política el cual progresivamente irá siendo reconocido en términos de guerra interna ante la intensidad de los enfrentamientos y la expansividad de sus alcances hacia todo el territorio nacional. La respuesta del Estado ante las acciones armadas por parte de grupos como Sendero Luminoso y el MRTA será la maximización de la capacidad represiva, la cual se ejercerá de modo brutal, recayendo de modo indiscriminado sobre la población civil. En las localidades comprometidas por el conflicto armado se producirán masacres, asesinatos, desapariciones forzadas, violaciones a mujeres, despojos, atentados, etc. La población de dichas localidades se percibirá atrapada entre dos fuegos ante el tipo de estrategia antisubversiva aplicada y ante la recurrencia de los grupos alzados en armas a métodos de corte terrorista en el desarrollo de sus acciones. Se iniciarán los primeros desplazamientos de población. El mapa de la violencia política se irá ampliando hasta alcanzar en 1989, más de una tercera parte del territorio nacional y en términos poblacionales se cernirá en la práctica sobre la mayoría de los habitantes del Perú al iniciarse la

década del '90. El asedio a Lima⁹, capital de la República, será decisivo para alcanzar esta magnitud. Al fenómeno de grupos alzados en armas como Sendero y MRTA se añadirá la aparición de grupos paramilitares como el caso del denominado Comando Rodrigo Franco el cual emprenderá acciones contra organizaciones populares y líderes sindicales¹⁰ entre los años 1986 y 1990.

De otro lado, en el Perú desde 1970 se habían venido desarrollando modalidades organizativas de la población, a nivel del espacio urbano y rural, las cuales en el caso de las mujeres venían librando esfuerzos dirigidos a la defensa de la calidad de vida. No obstante la fragmentación social impuesta por el clima de violencia y por la prolongación de la crisis, serán las organizaciones de mujeres las que mantendrán niveles de articulación y una presencia social y política visible, constituyéndose por tal causa en objeto de asedio y blanco de ataques ante su resistencia frente a las propuestas de corte terrorista, y también ante su oposición frente a la militarización de la vida cotidiana. Las dirigentes serán amenazadas y seguirán sucediendo asesinatos selectivos contra las líderes más reconocidas y dirigentes del movimiento de mujeres. Igualmente se producirán amenazas, secuestros y asesinato contra mujeres líderes de los grupos nativos en el espacio amazónico, y contra dirigentes formales e informales en el espacio rural andino.

Debemos anotar igualmente dentro del contexto y cursos de la violencia política, la manifiesta repre-

sión a toda expresión de protesta o reclamo popular frente a las condiciones sociales y económicas impuestas a la población. Las mujeres pertenecientes a organizaciones como el Vaso de Leche serán severamente reprimidas y sus demandas a pesar de su justicia serán desatendidas por el gobierno central y los gobiernos locales.

constituyen un grupo bastante numeroso. Sendero Luminoso particularmente hizo de las mujeres un blanco señalado en los últimos años por causa de su pertenencia a grupos organizados de mujeres. También Sendero Luminoso asesinó a mujeres en razón de su pertenencia política o por pertenecer ellas o sus familiares a rondas civiles o por no acatar sus dispositivos en diversas localidades, etc. El Informe de America's Watch (Kirk:1993,46-57) es bastante elocuente al respecto. De dicho informe tomamos mayoritariamente los casos y datos que exponemos en el anexo a modo de información indicativa.

2. Amenazas y hostilizamiento para frenar o coartar la participación política y social de las mujeres

Las mujeres en las últimas dos décadas en el Perú desarrollaron diversas modalidades de participación social y política. Las mujeres pese a las adversidades y desventajas seculares incursionaron tanto en los espacios tradicionales de participación ciudadana (partidos políticos y sindicatos) así como también construyeron nuevos espacios, entre otros: organizaciones para la sobrevivencia y la defensa de la calidad de vida, agrupaciones, centros y colectivos de inspiración feminista y organizaciones no gubernamentales dirigidas a la promoción de la mujer. Todas estas expresiones organizativas de participación ciu-



Sobre los daños, riesgos y desventajas experimentados por las mujeres por causa de la violencia política

1. Asesinatos de mujeres (dirigentes, maestras, religiosas, mujeres con cargos en gobiernos locales, empleadas públicas, integrantes de ONGs, conservacionistas, mujeres con actividad política, feministas, mujeres familiares de perseguidos y desaparecidos).

Las mujeres asesinadas durante estos 13 años de conflicto armado interno

dadana de una porción de la población femenina tributaron a la configuración de un movimiento de mujeres cuya actuación en la última década ha sido clave dentro del escenario nacional. Las mujeres organizadas habrán de enfrentar agotadores conflictos y tensiones con las autoridades de los sucesivos gobiernos (municipios y gobierno central), con los partidos políticos y las dirigencias instaladas en el espacio local y finalmente resultarán siendo blanco de amenazas y hostilización por parte de los grupos alzados en armas y los grupos paramilitares. Todas estas contrapartes que han debido enfrentar las mujeres organizadas en la última década, y con particular dramatismo en los últimos cinco años, han tenido como común denominador la intencionalidad de subordinar los recursos de las mujeres a intereses políticos diversos, atacando toda manifestación de autonomía que pudieran expresar las mujeres para conducir sus aspiraciones.

Las mujeres organizadas han vivido (y continúan viviendo) este período atenazadas por múltiples agresiones. En los últimos años las amenazas y hostilizamientos, han significado la pérdida de muchas dirigentes, y quienes han continuando enfrentando los riesgos y presiones han experimentado un gran desgaste físico y mental. Las líderes locales de organizaciones de sobrevivencia son permanentemente requeridas por Sendero Luminoso a abandonar sus organizaciones y/o presionadas a poner los recursos de la organización

a disposición de la "lucha armada". Algunas mujeres dirigentes han tenido que buscar refugio fuera de sus localidades, incluso en el exterior, luego de atentados contra sus vidas o graves amenazas. En el campo de las organizaciones feministas éstas igualmente se constituyeron en objeto de ataques explícitos por parte de Sendero Luminoso, siendo acusadas de "desviar" a las mujeres de la "verdadera lucha". Las organizaciones feministas y sus activistas fueron también objeto de amenazas por parte de grupos paramilitares como el denominado Comando Rodrigo Franco (Kirk, *The Untold Terror*, p.46).



3. Pérdida de su entorno y pérdida de familiares con las connotaciones de especial severidad que conlleva para las mujeres la muerte, desaparición y separación respecto de cónyuge e hijos.

Muchas mujeres a causa de la violencia política han debido desplazarse en busca de refugio. El número de personas desplazadas se estima que supera el medio millón –aunque algunos estudiosos han calculado, contabilizando movimientos migratorios itinerantes, desplazamientos breves, reasentamientos y retornos, desplazamientos motivados por la suma de otros factores además de la violencia política–, una cifra próxima al millón. Dentro de la población desplazada tomada como referencia para la elaboración de un diagnóstico (Tamayo:1992) -localidades de Lima, Ayacucho y Selva Central-, se estimó que eran las mujeres y los menores, los sectores mayoritarios comprendidos en tal situación. "La pérdida de su entorno y la pérdida de familiares (cónyuge e hijos) por muerte, desaparición y separación ha significado para las mujeres graves daños por las particulares connotaciones que conlleva una ruptura tan severa en su cotidianidad y en su mundo relacional.

La pérdida de su entorno ha significado en muchas mujeres graves dificultades de adaptación en las localidades de recepción presentando cuadros de "disfuncionalidad" para su desempeño en los roles tradicionalmente asignados a las mujeres en la reproducción social. Dicha "dis-

funcionalidad" a su vez ha aparejado situaciones de abandono y de violencia en contra de las mujeres por parte de sus cónyuges, desembocando en graves daños en su salud física y mental. El desplazamiento para aquellas que han buscado refugio en localidades extremadamente contrastantes con su medio original (migrantes de Ayacucho instaladas en Lima, p.e.) ha significado sumar adversidades y desventajas que enfrentar en su nueva residencia. Muchas de ellas son quechuahablantes, sin estudios o con muy baja escolaridad y han migrado a un medio como el de las ciudades en donde el castellano es hegemónico, dependiendo de su dominio la posibilidad de insertarse, construir nuevas relaciones, generarse ingresos y acceder a bienes y servicios. Igualmente el nuevo entorno no está dotado de aquellos componentes que les permitían desempeñarse en el campo de la alimentación, el cuidado de la salud, etc. Por lo general se han asentado en lugares carentes de servicios mínimos (agua, desagüe, luz, salud, etc.). Sus días están marcados por el sobretrabajo a fin de procurar la sobrevivencia familiar sumando a sus roles tradicionales el de buscar medios para generarse ingresos. Las mujeres desplazadas han venido a engrosar en las ciudades el sector de población bajo pobreza crítica. La modificación del contexto en el que realizaban sus actividades significó: descalificación funcional frente al nuevo medio, pérdida de destrezas y habilidades, desubicación laboral, dificultades para intervenir en el intercambio de bienes y servicios.

4. *Violaciones y agresiones sexuales (con secuela de daños manifiestados en postración, shock post-violación, contagio de venéreas, embarazos no deseados, mutilaciones, pérdida total o parcial de funciones, enfermedades al aparato reproductivo, secuelas por aborto bajo riesgo, depresión y rasgos auto-destructivos).*

La violencia sexual contra las mujeres ha sido conforme a la experiencia mundial una práctica sistemáticamente utilizada como arma de represión política, y recurso que suelen legitimar los bandos beligerantes durante su actuación en situaciones de guerra interna o externa. El caso peruano no hace sino abonar a esa miserable experiencia. Kirk en su informe (1993:10-45) refiere una suma de casos indicativos sobre lo acontecido en nuestra realidad durante estos 13 años de guerra interna. La violación sexual como método de tortura, como práctica para atemorizar o asentar su dominio sobre una población o simplemente como manifestación de la "virilización" que se promueve en la actuación de los contingentes militares y cuya impunidad fortalece la noción de un "derecho" asignado a los combatientes en la guerra. Las violaciones de mujeres por parte de efectivos policiales y militares en las zonas de emergencia fueron parte de ese terror que fuera herméticamente acallado ("the untold terror" como Kirk titula su informe). Por el lado de los grupos alzados en armas, la violencia sexual contra las mujeres no

estuvo ausente. Testimonios recogidos de boca de población desplazada que estuvo cautiva en localidades senderistas en la zona de Selva refirieron que las mujeres se encontraban presionadas a tratar relaciones sexuales con integrantes del contingente senderista, acuñando ellas mismas la denominación de "prote" (protección) asignándola a aquellos con quienes se relacionaban bajo esta forma de sexualidad forzada.

5. *Mujeres desaparecidas*

El problema de los desaparecidos en el Perú constituye uno de los aspectos más críticos sobre el cual el gobierno peruano ha sido requerido en materia de Derechos Humanos. 1,528 desaparecidos es la cifra que consigna Cuánto, tomando como fuente la Oficina de Estadística del Ministerio Público, con datos hasta diciembre de 1989 (Cuánto:1991). Dentro de dicha cifra, 177 personas eran de sexo femenino. El problema de los desaparecidos ha continuado durante el régimen actual. Precisamente hoy es materia de investigación la desaparición de un profesor y 11 estudiantes de la Universidad de La Cantuta (Lima), entre los cuales se encuentra una mujer. La responsabilidad ha sido atribuida, por denuncia pública de un general del Ejército Peruano actualmente exiliado en la Argentina, a un grupo paramilitar que funcionaría al amparo de algunos mandos militares y el Servicio de Inteligencia Nacional. El Parlamento actual gobernado por una mayoría

oficialista se niega a profundizar en las investigaciones.

Debemos señalar igualmente que a nivel de las provincias se han producido desapariciones, sobre todo de campesinos, que no han sido motivo de investigación (Prov. Santa, Dpto. de Ancash).

6. Daños producidos como resultantes de atentados y agresiones vinculadas a la violencia armada (mutilaciones, pérdida total o parcial de funciones, heridas).

Durante estos 13 años de violencia armada la población civil ha sido objeto de ataques indiscriminados de parte de los bandos beligerantes. A las masacres, ataques y agresiones sufridos por la población de parte de contingentes policiales, militares y paramilitares se suman los atentados, masacres y violencia suministrada por parte de los grupos alzados en armas.

Los atentados terroristas mediante explosivos de gran fuerza destructiva (anfo, dinamita, etc.) tuvieron como resultantes un elevado número de víctimas entre muertos y heridos en Lima durante los últimos tres años. Dichos atentados se produjeron en su mayoría sobre zonas destinadas a vivienda y durante horas de la noche, resultando afectados: mujeres, niños y ancianos.

7. Despojo de bienes, pérdida de medios de producción, pérdida de derechos posesorios y de propiedad sobre sus tierras, pérdida de



capitales, pérdida de instrumentos para la producción, pérdida de ganado y animales de cría, pérdida de acémilas y de semillas.

Las poblaciones ubicadas en zonas de intensa actividad beligerante han perdido prácticamente todo. Expuestas a despojos por parte de los diversos bandos y ante los riesgos contra su integridad personal, familias y comunidades enteras se vieron forzadas a migrar en busca de refugio. Al hacerlo han perdido bienes, medios de producción, derechos posesorios y de propiedad sobre sus tierras, capitales, instrumentos, ganado y animales, etc. Las mujeres en el espacio rural andino que han perdido a sus cónyuges (viudas) representan el sector más agraviado. En el espacio

amazoníco población nativa como la perteneciente al grupo asháninka ha sido desplazada de sus territorios y han buscado (mujeres viudas y menores mayoritariamente) refugio temporal en precarios campamentos o en comunidades nativas ya empobrecidas.

8. Daños en el ejercicio de su ciudadanía (agravado en el caso de las mujeres desplazadas y migrantes): indocumentación, inhibición de la participación política y social de las mujeres por temor a persecución y violencia, pérdida de sus espacios de participación, y en el caso de desplazadas condición de ajentitud respecto de los canales y formas de participación de la localidad receptora.

9. Reclutamiento forzado de mujeres y niñas por parte de Sendero Luminoso.

Sendero Luminoso no sólo ha reclutado forzadamente a adultos y menores de sexo masculino. Desde su concepción instrumental del recurso humano e impulsado por sus requerimientos de "masa", conforme sus ideólogos denominan a la población, ha venido reclutando de modo forzado a mujeres y niñas, aplicándolas al desarrollo de acciones militares, cominándolas a presenciar y participar en asesinatos ("ajusticiamientos") y a vivir dichas acciones. Las mujeres han sido instrumentalizadas igualmente a nivel de su sexualidad y

aplicadas a tareas logísticas, de cuidado de heridos, etc.

Sobre los agentes involucrados y/o intervinientes para la atención de daños, riesgos y desventajas, y para la modificación de los factores que producen tales resultantes

Las autoridades de los sucesivos gobiernos lejos de haber tenido en mente la protección y atención de la población en general frente a los hechos que se fueron sucediendo, fue parte responsable en inflijir severos daños. Igualmente, lejos de prevenir el estallido político-militar y contrarrestar su expansividad, alimentó distancias sociales y nutrió la espiral de violencia. El actual gobierno se ha mantenido indiferente respecto de los saldos de 13 años de conflicto armado interno, abocándose únicamente a acciones de corte militar.

En lo que atañe a mujeres desplazadas ubicadas en el medio urbano apenas si éstas (aportando sus esfuerzos) han podido acceder a los servicios que las organizaciones de mujeres populares han gestado en materia de alimentación y salud. En zonas rurales como la Sierra central del dpto. de Junín, la organización del Vaso de Leche ha respondido en igual sentido. A nivel del espacio amazónico son las comunidades nativas las que vienen enfrentando la atención de las mujeres y niños desplazados. Algunas ONGs, la Cruz Roja, y religiosos, entre otros, han venido respondiendo a las necesida-

des de la población desplazada, sin embargo resulta insuficiente frente a la extensión y magnitud de los daños sufridos.

De otro lado, no obstante las amenazas, atentados y asesinatos de mujeres organizadas, las dirigentes sólo han contado con sus propias organizaciones y eventualmente con las ONGs para enfrentar los peligros y sus saldos. Las dirigentes se encuentran virtualmente desprotegidas.

Frente a los cursos de la violencia política las mujeres, desde los primeros indicios sobre las tendencias del fenómeno y dada las manifestaciones que fue adquiriendo (asesinatos, desaparecidos, masacres, detenciones, tortura, atentados, métodos terroristas), se movilizaron condenando las violaciones a los derechos humanos por parte de los bandos

beligerantes de diverso signo. Han sido las mujeres centralmente quienes han debido bregar para dar con el paradero de sus familiares detenidos y por los desaparecidos. Dicha tarea que han desempeñado las mujeres se ha visto sumamente dificultada por desventajas de género a la que se han sumado otras (muchas de ellas eran quechuahablantes, campesinas pobres, sin recursos ni relaciones que faciliten su desempeño).

De otro lado, daños específicos de género han sido postergados (violación como método de tortura) o simplemente excluidos de toda posibilidad de atención que no sea bajo condiciones de clandestinidad (caso de abortos por violación). La atención de su salud ha sido subordinada a la atención de otros miembros de la unidad familiar. Lejos de alentarse su participación ciudadana, su propio entorno las ha obstaculizado, coactándolas y culpabilizándolas. Autoridades y políticos han manipulado la imagen de las mujeres, alejando una versión de sacrificio total.

La realidad expuesta y operacionalización de los principios y preceptos que sostienen el sistema universal de derechos humanos.

- * *¿Qué necesidades humanas son negadas, insatisfechas o distorsionadas mediante seudo-satisfactores?*

Subsistencia, /Protección, /Participación, /Ocio, /Afecto, /Identidad,



/Entendimiento, /Creación, /Libertad, /Comunicación y relación.

• ¿Qué derechos humanos son violados manifiestamente?

- El principio de igualdad en dignidad y derechos para todos los seres humanos y el deber de fraternidad [Art. 1].
- Derecho de las personas a la vida, a la libertad, y a la seguridad [Art.3].
- Se viola igualmente la prohibición de relaciones de esclavitud y servidumbre y la prohibición de torturas, penas, tratos crueles, inhumanos y degradantes [art. 4 y 5].
- Derecho a la igualdad ante la ley y a ser protegido frente a toda discriminación [art. 7].
- Derecho de petición de justicia y a garantías en la administración de justicia (derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra el individuo en materia penal, presunción de inocencia, principio de no retroactividad de la ley penal y principio de retroactividad benigna en la aplicación de penas. Prohibición de detenciones, apresamientos y destierros arbitrarios [art. 8 al 11].
- Derecho a la libre circulación y a la elección de su residencia [art.13].

- Derecho de las personas a la propiedad, individual y colectivamente [art. 17].

- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión [art. 18] y derecho a la libertad de opinión y expresión [art.19].

- Derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas [art.20].

- Derecho de las personas a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, al acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas del país [art.21].

- Derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad [art.22].

- Derecho al trabajo, a la libre elección de éste, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Derecho a igual salario por trabajo igual. A una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que sea completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

- Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo [art. 24].

- Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a sí como a su familia, la salud y el bienestar, en especial, los alimentos, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, viudez, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados y asistencia especiales. [art. 25].

- Derecho a la educación. Educación gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. Instrucción elemental obligatoria [art. 26].

- Derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados por la Declaración se hagan plenamente efectivos [art.28].

* Reflexiones que suscita esta realidad en relación a la iniciativa mundial de las mujeres para el reconocimiento de sus derechos humanos

En el marco del conflicto armado interno, la militarización de la vida cotidiana, y la adversidad para la subsistencia de las mayorías, las mujeres no sólo experimentaron daños específicos de género, sino que éstos se agravaron frente a la insensibilidad de los gobiernos en reco-

nocer que las mujeres fueron un sector sustancialmente vulnerado. No obstante la evidencia de la "feminización de la pobreza", el sobretrabajo y el desgaste extremo de la población femenina, los ultrajes sexuales, los asesinatos selectivos de mujeres y amenazas a sus organizaciones, etc., los sucesivos gobiernos permanecieron indiferentes y legitimaron una serie de prácticas y abusos, siendo responsables, entre otros aspectos, de la impunidad en casos de violación por parte de contingentes militares y policiales.

Las mujeres libraron solas la lucha por sus vidas y las de la población, contando con un reducido circuito de fuentes para enfrentar los daños, riesgos y desventajas. La ayuda humanitaria ha tenido dificultades en ingresar, y el Estado ha desvirtuado la que canaliza ya que es manejada con fines fundamentalmente militares y no vinculados a las necesidades de poblaciones en emergencia (las fuerzas armadas luego de rástrellajes en asentamientos urbanos entregan alimentos y extienden, por breves horas, servicios de salud en las zonas que intervienen).

La presión internacional por la vigencia de los derechos humanos en el Perú, no se ha pronunciado sustancialmente por lo que ha venido aconteciendo con las mujeres, y el Estado no se ha visto comprometido a responder por dichas violaciones.

Ante los sesgos en la mirada sobre la situación de nuestros derechos humanos, nos cabe expresar que:

Las mujeres no han accedido a la protección de sus derechos humanos, y muchas violaciones a sus derechos fundamentales no han merecido ni siquiera la condición de hechos justiciables.

Cuando las normas y principios de derechos humanos han sido aludidos por las mujeres en las negociaciones con autoridades y otros agentes, las mujeres han debido soportar la hostilización y la amenaza, mereciendo incluso la sospecha de vinculación con grupos subversivos.

Cuando las mujeres han argumentado principios y normas de derechos humanos dentro de procesos a nivel del aparato de administración de justicia, éstos han sido descartados, reduciendo el campo de argumentación a normas de segundo orden permeadas de prejuicios de género, como ha sucedido a nivel de los casos de violación sexual.

Las mujeres no han recurrido a las instancias supranacionales debido, por un lado, ante el fundado temor sobre los prejuicios de género también instalados en las instancias internacionales, y por otro lado, ante la ausencia de recursos y servicios que les permitan acceder a dichas vías.

En el Perú, no sólo no se han promovido los derechos humanos de las mujeres, sino que por el contrario se ha alentado una moral del sacrificio femenino.

B. La violencia doméstica

Objetivar la magnitud y dimensiones de la violencia doméstica en el Perú ha presentado, para los investigadores que se han aproximado a la problemática, serias dificultades. La no disponibilidad de fuentes oficiales y las deficiencias de los registros que debían suministrar una base mínima de datos (a nivel de denuncias ante las instancias policiales y judiciales) han sabotead o el objetivo. Ante la virtual indeterminabilidad del dato, las primeras investigaciones echaron mano de ese concepto denominado "cifra negra", optando por hipotetizar que lo registrado no era más que la reducida punta de un iceberg que ocultaba su verdadera dimensión.

Así, la Comisión del Senado hace pocos años señalaba: "La Comisión ha conocido cifras alarmantes de maridos que pegan a sus mujeres, pero sólo la quinta parte de éstas denuncian los maltratos". Sin embargo, acercarse incluso al dato referido



a denuncias planteadas por mujeres, presentaba dificultades.

Estudios más recientes como el recogido por Cladem-Perú (Tamayo: 1991), han señalado:

"En los últimos 10 años (80-89) en Lima, tres de cada diez mujeres en relación de pareja habrían logrado registrar en la Policía General (Comisarías), denuncias por faltas contra el Cuerpo, la Vida y la Salud cometidas por el varón con quien tenían vínculo conyugal, de convivencia o figuras o afines. En este dato no se encuentran comprendidas:

Aquellas que acudiendo a la Comisaría o solicitando auxilio a los agentes no lograron que se les registrase sus denuncias, "debido a que": bien fueron agredidas físicamente pero no exhibían huellas al momento de la denuncia, o bien fueron maltratadas "sólo" psicológicamente, y en ambos casos, los policías no dieron crédito a sus palabras, "a falta de pruebas visibles", pero también aquellas que aún cuando mostraran evidencias físicas del maltrato no se les registró su denuncia por razones de corrupción o negligencia de parte de los agentes.

Aquellas que denunciaron por delitos contra el cuerpo, la vida y la salud (agresiones graves e intentos de homicidio), o por delitos contra la libertad individual y otros.

Aquellas que acudieron a las comisarías no para efectuar la denuncia sino simplemente para registrar su retiro del hogar conyugal por maltratos.

Aquellas que optaron por la vía civil para obtener el divorcio; sabemos que tras muchos "mutuos disensos" frecuentemente se encuentra una realidad de maltratos.

Si incorporamos los anteriores supuestos, con cifras conservadoras podríamos hipotetizar que en los últimos diez años, seis de cada diez mujeres en relación de pareja, residentes en Lima, acudieron a las autoridades por causa de maltratos en busca de auxilio para ponerse a salvo y/o amparo a su necesidad de separación del agresor.

Sobre las restantes... es plausible que existan mujeres que no tienen presencia de maltrato en su relación de pareja. Sin embargo sospechamos que buena parte (de ellas) aún guardan silencio, por temor o vergüenza, y otras que se atrevieron a romperlo (o tienen disposición de hacerlo) no han podido encaminar dentro del sistema su deseo de frenar dicha violencia debido a la ausencia de circuitos de auxilio oficiales cercanos a ellas."

La apertura de nuevos registros como los llevados a cabo por la Unidad de Estadística de la Comisaría de Mujeres de Lima han nutrido de información para formular algunos nuevos indicadores sobre la proble-

mática. Así sólo la Comisaría de Mujeres de Lima entre los años 1988 y 1991 recibió 10,444 denuncias. Este año, a propósito de un "spot" televisivo que difundía la existencia de la Comisaría de Mujeres, el personal de dicha dependencia policial recibió un promedio de 60 denuncias diarias.

Tomando la información recogida por Cladem-Perú (Tamayo: 1991) y que se basara en información disponible de los años 90-91 fundamentalmente proveniente de la Unidad de Estadística de la Primera Comisaría de Mujeres de Lima, tenemos:

- La violencia doméstica atraviesa todos los estratos sociales, resultando incluso llamativo el número de casos procedentes de clase media y alta en términos relativos:

"Tomando como fuente el Cuadro Estadístico de Denuncias de Enero a Diciembre de 1989 (Unidad de Estadística de la Comisaría de Mujeres de Lima) según la clase social del denunciante y el denunciado, se puede observar que si bien en términos de cifras absolutas el sector Clase Social Baja concentra una parte importante del volumen total (70%), en términos relativos, considerando la distribución poblacional por ubicación socio económica, el 30% de incidencia perteneciente a los sectores medios y altos resulta sumamente significativa" (p. 41).

- Sobre las ocupaciones de las agraviadas (según datos de la

U.E. de la Comisaría de Mujeres de Lima, año 1990):
El 52.8% son amas de casa, 3.7% son profesionales (6 abogadas, 3 administradoras, 6 asistentes sociales, 2 arquitectas, 8 contadoras, 2 economistas, 110 profesoras, 2 periodistas, 3 médicas, 5 ingenieras, 2 obstetras, 2 psicólogas, 2 sociólogas), 16.9% son de mando medio (35 cosmetólogas, 40 modistas, 61 secretarias, 57 enfermeras, 425 empleadas, 67 obreras), 18% son informales (comerciantes), 2.5% son estudiantes, 0.7% son clasificadas en el rubro "otros" (7 agravadas pertenecen a la PNP-PGF, 6 a la PNP-PTF, 3 a la PNP-PSF, 12 a SPNP.F) -vale decir miembros del personal femenino de la Policía Nacional del Perú.'

Sobre la situación de conciencia antes de agredir: Según datos de la U.E de la Comisaría de Mujeres de Lima en 1990, el 68.5% de los agresores maltrataron en estado de ecuanimidad, el 31.3% se encontraban ebrios y 0.2% bajo efectos de alguna otra droga. Es decir dos de cada tres golpean estando sobrios. No se trata de una "alteración" de la conducta, sino de una moral habitual.

Sobre el vínculo entre agresor y víctima, según datos de la U.E de la Comisaría de Mujeres correspondientes al primer semestre del año 1991, tenemos que el 57% de agresores eran esposos de las víctimas, 38.9% eran con-

vivientes, 3.6% eran ex-convivientes y el 0.4% eran ex-esposos.

Sobre las edades de las parejas agravadas, tenemos que éstas tienden a concentrarse entre los 20 y 40 años.

Sobre el escenario de los maltratos, no obstante la denominación de violencia doméstica, las denuncias muestran que el agente de violencia no se limita a dicho espacio reportándose agresiones y asesinatos en las calles, centros de trabajo de las víctimas y/o lugares frecuentados por éstas.

Sobre los daños, riesgos y desventajas experimentados por las mujeres a causa de la violencia doméstica

1. Asesinatos de mujeres por parte de sus parejas.
2. Daños físicos (mutilaciones, contusiones, pérdida total o parcial de funciones, heridas).
3. Daños en su salud mental (tensión nerviosa, postración, baja autoestima).
4. Reducción de su mundo relacional.
5. Coacción y atentados contra su libertad personal.
6. Despojos de sus bienes y derechos.
7. Secuestro y separación de sus hijos.
8. Efectos restrictivos y destructivos en sus posibilidades de desarrollo personal.
9. Restricciones en su ciudadanía.

Sobre los agentes involucrados y/o intervenientes para la atención de daños, riesgos y desventajas, y para la modificación de los factores que producen tales resultantes

A nivel normativo se cuenta con un sistema basado fundamentalmente en formas de coacción de corte punitivo que descuidan las dimensiones de prevención, protección y recuperación de las víctimas. Pero incluso dentro del propio esquema punitivo de la justicia estatal, los maltratos a mujeres en relación de pareja no han aparejado intervenciones, y la práctica totalidad de denuncias culmina en beneficio del agresor. Una investigación en el distrito de San Juan de Lurigancho sobre maltratos a mujeres en 1984, realizada teniendo a vista el movimiento de denuncias y su secuencia procesal a nivel judicial, reveló que de 104 denuncias sólo 11 llegaron ante el juez, y sólo 2 culminaron con sentencia condenatoria (además sumamente benigna y basada en el exhorto a que el agresor no vuelva a maltratar a su cónyuge).

En 1988 se abrió en Lima la Primera Comisaría de Mujeres de Lima, la cual ha contado con el soporte de los grupos feministas en lo que concierne principalmente a atención legal y capacitación al personal policial a fin de mejorar la calidad de los servicios y contrarrestar prejuicios de género. Esta experiencia ha sido replicada en otras localidades, a iniciativa de los grupos organizados de mujeres, apoyados por la experiencia de los grupos feministas de Lima.

A nivel de los servicios de recepción, orientación, atención y defensa legal, son las propias instituciones y organizaciones de mujeres quienes los vienen sosteniendo. Incluso a nivel urbano popular se han desarrollado modalidades de atención local sostenidas por mujeres de base entrenadas por las ONGs con trayectoria en atención a mujeres maltratadas. Las mujeres urbanas populares han desarrollado con gran versatilidad estrategias dirigidas a proteger, prevenir y acudir en solidaridad a las mujeres maltratadas ante los daños sufridos, y a efectos de remontar desventajas.

La Cooperación Internacional, y básicamente al impulso de mujeres dentro de las agencias, han aportado recursos de apoyo a las estrategias de las mujeres para enfrentar la violencia doméstica; sin embargo, la obtención de recursos para dichos fines presenta grandes dificultades, viéndose obligados los servicios existentes a reducir sus actividades, pese a las múltiples exigencias.

La realidad expuesta y operacionalización de los principios y preceptos que sostienen el sistema universal de derechos humanos

* *¿Qué necesidades humanas son negadas, insatisfechas o distorsionadas mediante seudo-satisfactores?*

/ Subsistencia, /Protección, /Participación, /Ocio, /Afecto, /Identidad, /

Entendimiento, /Creación, /Libertad, /Comunicación y relación.

* *¿Qué derechos humanos son violados manifiestamente?*

- El principio de igualdad en dignidad y derechos para todos los seres humanos y el deber de fraternidad [Art.1].
- Derecho de las personas a la vida, a la libertad, y a la seguridad [Art.3].
- Se viola la prohibición de relaciones de esclavitud y servidumbre y la prohibición de torturas, penas, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Derecho a la igualdad ante la ley y a ser protegido frente a toda discriminación [art. 7].
- Derecho de petición de justicia y a garantías en la administración de justicia (derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones) [art.8 al 11].



- Derecho a la libre circulación y a la elección de su residencia [art.13] y derecho de asilo (refugio) en caso de persecución [art.14].

- Derecho de hombres y mujeres, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a disfrutar de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio [art.16].

- Derecho de las personas a la propiedad [art. 17].

- Derecho a la libertad de opinión y expresión [art. 19].

- Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo [art. 24].

- Derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados por la Declaración se hagan plenamente efectivos [art.28].

* *Reflexiones que suscita esta realidad en relación a la iniciativa mundial de las mujeres para el reconocimiento de sus derechos humanos.*

Para enfrentar la problemática de la violencia doméstica las mujeres han apelado a los principios y normas de derechos humanos a nivel de sus estrategias de comunicación y educación, durante sus negociaciones en materia de reforma legislativa, y en la argumentación de "derecho" en ac-

ciones ante el aparato de administración de justicia. Sus estrategias y acciones en uso de los principios y normas de derechos humanos han tropezado con reacciones en contrario de parte de la comunidad de abogados, jueces y autoridades. En 1988, las activistas de los derechos de la mujer (nucleadas en Cladem-Perú) en la intención de apelar a acciones judiciales llamadas a amparar los derechos fundamentales de la persona declarados constitucionalmente (garantías constitucionales) trataron conversaciones y consultas de opinión a nivel de abogados, jueces y autoridades quienes se mostraron pesimistas (o abiertamente adversos) a la posibilidad que dichas acciones en defensa de la integridad personal de las mujeres maltratadas pudieran ser exitosas. Ello inhibió dicha vía, ante el fundado temor de obtener jurisprudencia en contrario que vedara el uso de dicho mecanismo.

A nivel de los mecanismos previstos por las instancias supranacionales (sistema interamericano y sistema universal), las mujeres no han presentado denuncias concernientes a violencia doméstica, ante el fundado temor de una mirada restrictiva o refractaria a la protección de sus derechos humanos, y ante la falta de recursos y entrenamiento para acceder a dichas vías aún cuando se franquearan. Sin embargo, debemos señalar la activa participación de las organizaciones para la defensa de los derechos de la mujer (Cladem-Perú) por la elaboración de instrumentos dentro del sistema interamericano y

el sistema universal para la erradicación de la violencia de género y la protección de sus derechos fundamentales.

Con La violencia sexual

Según cifras de *Cuánto* (1991) tomando fuentes oficiales en el período comprendido entre 1980 y 1989, la Policía General registró 59,600 denuncias por delitos sobre violencia sexual. Por su parte la Policía Técnica reportó para el mismo período 18,509 casos. Organizaciones feministas como el Movimiento Manuela Ramos que atienden casos de violen-

cia sexual, estiman que sólo entre un 10 y un 30% de agresiones sexuales es denunciada (Bermúdez: 1993), estimando aproximadamente una cifra anual de 26,000 violaciones a nivel nacional, un promedio mensual de 2,619 y un promedio diario de 72 violaciones.

Un estudio realizado en Lima por el Ministerio de Justicia, basado en el movimiento de la Oficina Médico Legal del Palacio de Justicia de Lima durante el mes de julio de 1984, informa que se registraron 73 casos de agresión sexual contra niños (64 niñas y 9 niños), siendo el agresor alguien conocido por el menor en el 32% de los casos y el "enamorado" en un 29%. Las violaciones se produjeron en la propia casa de la víctima en el 75% de los casos. La edad de las víctimas oscilaba entre 11 y 17 años mayoritariamente (84%), y el mayor número de víctimas mujeres estaban entre los 11 y 13 años (31% del total de niñas). Varios de los casos consignados por el estudio del Ministerio de Justicia eran de violaciones repetidas¹². Carmen Pimentel en su trabajo sobre familia y violencia en la barriada encontró entre las adolescentes un 6% de casos cuyo embarazo fue producto del incesto¹³. De acuerdo al diario *Expreso* (20/10/91) cerca del 60% de los embarazos producidos en niñas de 12 a 14 años tienen su origen en el incesto y la violación.

No podemos dejar de hacer referencia a otras modalidades de sexualidad forzada como es el caso de la prostitución. Mujeres y menores de ambos sexos ejercen dicha actividad bajo violencia manifiesta o bajo la



violencia que representa la ausencia de medios para subsistir. En los últimos años se viene incrementando el número de personas que ejercen la prostitución de modo permanente o temporal, siendo objeto de agresiones, criminalización, y explotación. Las mujeres y menores prostituidos se encuentran expuestos a altísimos riesgos. Entre dichos riesgos resaltan, el de muerte violenta o por contagio de SIDA. Hace unos meses los diarios informaron sobre numerosos casos de SIDA detectados en menores (niños y niñas) que ejercen la prostitución en Lima.

Sobre los daños, riesgos y desventajas experimentados por las mujeres a causa de la violencia sexual

1. Asesinato de mujeres violadas y amenazas de parte de los agresores.
2. Daños en su salud física y mental. Postración, shock post-violación, depresión, rasgos autodestructivos, contagio de venéreas, mutilaciones, pérdida total o parcial de funciones, enfermedades al aparato reproductivo.
3. Embarazos no deseados, secuelas por aborto bajo riesgo, persecución por aborto.
4. Impacto en su mundo relacional.
5. Impacto negativo a nivel de su sexualidad.
6. Conmoción de su mundo familiar en casos de violación incesante.
7. Suicidio.



8. Denegación a sus peticiones de justicia, insensibilidad por parte de las autoridades y agresiones en el curso de los procesos.

9. Situación de exposición a violación constante especialmente en casos en que las víctimas son menores.

Sobre los agentes involucrados y/o intervinientes para la atención de daños, riesgos y desventajas, y para la modificación de los factores que producen tales resultantes

Las víctimas de violencia sexual suelen vivir en silencio la agresión vivida debido al temor a las amenazas del propio agresor y la vergüenza que experimentan ante un medio social que lejos de proveerles atención, las estigmatiza y culpabiliza. Ante el fundado temor de que sus denuncias no obtendrán amparo, y lo costoso, denigrante y burocrático de los procesos judiciales, la mayoría de ellas no recurre a las instancias de administración de justicia, y quedan libradas a sus propios recursos.

En el Perú desde la década de los '80, las instituciones y organizaciones de inspiración feminista han venido brindando servicios dirigidos a mujeres víctimas de violaciones y agresiones sexuales, constituyéndose en la práctica en el único punto de referencia y apoyo. En los últimos años las activistas en materia de derechos de la mujer han tenido que desplegar esfuerzos enormes dado el incremento de la incidencia, representando el mayor número de casos atendidos los de violación a menores e incesto. Hacia fines de los '80 e inicios de los '90, a propósito de la oportunidad de reforma del Código Penal, hicieron una serie de propuestas tendentes a cautelar los derechos procesales de las víctimas, a despenalizar el aborto por violación, a modificar las concepciones tradicionales que trataban estos crímenes como ofensas al honor y las buenas costumbres, y que no consideraban punible la violación dentro del matrimonio, entre otros puntos. Sin embargo, las propuestas de las mujeres en su mayoría no fueron acogidas, dándose un marco penal sustantivo y procesal que en suma habilitaba la práctica impunidad de estos crímenes contra las mujeres, y que además ratificaba la persecución y penalización de aquellas que abortaban ante embarazos producto de dichas violaciones.

En lo que atañe a la salud mental de las víctimas de violación, dimensión en la que se expresa con severidad el daño producido, no existen servicios que permitan ni mínimamente atender las emergencias: intentos de suicidios, shock post-viola-

ción, estados graves de postración, etc. Esta carencia de servicios se agrava en el caso de las niñas, ya que en el país la atención de la salud mental de los menores es un aspecto absolutamente postergado.

Frente al incremento de violaciones sexuales y su impunidad a nivel de la institucionalidad oficial, se han producido por parte de la población reacciones muchas veces violentas que han concluido en linchamientos y ajusticiamientos. Sin embargo, la institucionalidad oficial permanece inamovible y permanentemente arroja fallos que absuelven a los violadores, pese a las pruebas exhibidas. Precisamente ante este tipo de fallos se han movilizado campañas como la más reciente impulsada por DEMUS ante un fallo clamorosamente corrupto y discriminatorio. Durante la campaña se ha apelado a los medios de comunicación masiva y a cadenas de solidaridad internacional como la prevista por el Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer, a fin de hacer presión para la obtención de justicia.

La realidad expuesta y operacionalización de los principios y preceptos que sostienen el sistema universal de derechos humanos

• ¿Qué necesidades humanas son negadas, insatisfechas o distorsionadas mediante seudo-satisfactores?

/Subsistencia, /Protección, /Afecto, /Libertad, /Comunicación y relación.

• ¿Qué derechos humanos son violados manifiestamente?

- El principio de igualdad en dignidad y derechos para todos los seres humanos y el deber de fraternidad [Art.1].
- Derecho de las personas a la vida, a la libertad, y a la seguridad [Art.3].
- Se viola la prohibición de torturas, penas, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Derecho a la igualdad ante la ley y a ser protegido frente a toda discriminación [art. 7].



Derecho de petición de justicia y a garantías en la administración de justicia (derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones) [art.8 al 11].

Derecho a la libre circulación [art.13].

Derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados por la Declaración se hagan plenamente efectivos [art.28].

• Reflexiones que suscita esta realidad en relación a la iniciativa mundial de las mujeres para el reconocimiento de sus derechos humanos.

Las activistas de los derechos de la mujer han puesto al centro de sus argumentaciones y en todas sus intervenciones de corte educativo, en los medios masivos, en la negociación legislativa y a nivel de los procesos judiciales, los principios y normas de derechos humanos, señalando que la violación sexual conculta el derecho a la vida, a la integridad personal y las libertades esenciales de las mujeres. Sin embargo, los abogados, jueces, legisladores y otras autoridades han sido refractarios a reconocer el abuso sexual como una violación a los derechos humanos. El discurso tradicional sobre el carácter privado de tales "ofensas", los prejuicios de género y una misoginia remarcable

instalada en muchos operadores de la administración de justicia, han resultado los mayores obstáculos para hacer valer nuestras argumentaciones.

La iniciativa mundial para el reconocimiento de nuestros derechos humanos se corresponde con los esfuerzos que a nivel nacional las mujeres peruanas venimos desplegando para erradicar estas prácticas de violencia que además de destruir la vida de muchísimas mujeres, obran a su vez imponiendo restricciones a nuestras libertades al cernirse como riesgo para todas.

D. Heterosexualidad forzada y violencia contra las mujeres por causa de su orientación sexual

En todas partes existen (algunas) mujeres que aman a mujeres. Si bien el lesbianismo ha sido considerado un asunto de mujeres de clase media, blancas y occidentales, en nuestro país éste tiene historia propia con algunos matices que en lo fundamental es similar a otros países. La resistencia de las lesbianas, ha dado origen a la existencia de una subcultura que se expresa de acuerdo al nivel de organización del movimiento de mujeres; que difiere en cada pueblo, ciudad o cultura, es decir, en el modo en que las mujeres expresan y descubren su propia sexualidad.

Los derechos de las mujeres son mínimos y sus vidas no son controladas por ellas mismas. La mayoría carece de una vida económica inde-

pendiente, siendo forzadas a depender de sus padres, maridos, hijos o hermanos. Como muchas de las mujeres, las lesbianas, son forzadas al estilo de vida heterosexual (la obligatoriedad de relacionarse con un hombre).

Tanto el conservadurismo, como la falta de información y respeto a estilos de vida diferente, el peso de la opinión cerrada -inflexible y totalitaria- de instituciones como la Iglesia Católica para todo lo que excede de su visión del sexo como exclusivamente reproductivo; son y serán amenazas serias para el derecho a la vida de las mujeres en general.

La insana costumbre de no llamar las cosas por su nombre, la "censura" o "autocensura" para ver y aceptar la realidad de una sociedad que "perdona el pecado pero no el escándalo", que otorga "permiso" de existencia "mientras no se note"; será el mayor reto que deberán enfrentar quienes decidan vivir de modo diferente del patrón heterosexual.



Mientras se relativicen o desconozcan los derechos para las mujeres; mientras sus cuerpos y sus vidas no sean controladas por ellas mismas; mientras se les impida una vida económica independiente, se estará negando a la mujer su categoría de persona.

Sobre los daños, riesgos y desventajas que experimentan las mujeres (heterosexualidad forzada y violencia en razón de su orientación sexual)

1. Se les impide elegir su relación de pareja, de manera independiente y a decidir sobre los asuntos que conciernen a su sexualidad.
2. Se les impide realizar sus deseos de la maternidad/reproducción, cuando se les niega el derecho a adoptar/concebir (p.e. acceso a la inseminación artificial).
3. La mayoría vive en la "clandestinidad" o anonimato, tratando de mantener el "secreto" como estrategia de supervivencia. Se les impide expresar cualquier opinión abierta de su forma de ser, pensar, o sentir, ya que es considerado un atentado a la moral; sólo pueden hacerlo en circuitos "clandestinos". Algunas desconocen la existencia de otras lesbianas y no tienen otra salida que la soledad emocional y sexual.
4. Las mujeres de quienes se "sospecha" o se "conoce" su identidad lesbiana, son víctimas de "te-

"terapias" forzadas, golpizas, arresto domiciliario, tortura sicológica, intentos de violación, extorsiones o amenazas de perder la custodia de sus hijos/as. ("Es preferible puta antes que lesbiana").

5. La salud mental de las mujeres lesbianas está sometida a una fuerte tensión emocional sea por la negativa y extrema represión social y/o familiar.
6. Por iniciativas civiles, las mujeres lesbianas son objeto de coacción, sufren persecución y cotidianamente experimentan amenazas contra su seguridad personal. Sufren arrestos ilegales en redadas en bares y sitios de ambiente, se publican nombres en medios de información pública, la familia eventualmente viola su correspondencia, intimidad, honra y reputación, en general estos hechos quedan impunes (sobre un caso indicativo de violencia dirigida contra mujeres lesbianas e impunidad de los agentes de agresión es ilustrativo lo acontecido en junio de 1987: allanamiento a bar en el Jr. Huaraz, Breña, Lima).
7. Existe manipulación y ausencia de información veraz acerca de las lesbianas y sobre estilos de vida diferente a la pareja heterosexual. La imagen del lesbianismo está asociada a enfermedad, vicio, perversión, pecado o delito.
8. En general la estabilidad en su centro de trabajo es precaria y está limitada/excluida respecto

de determinados tipos de trabajos. (p.e: profesora de niños/as).

9. En la medida que no se reconoce a la pareja homosexual como sociedad conyugal, se les niegan los derechos y beneficios contemplados para la pareja heterosexual.
10. Son perturbadas a causa de su opinión, por recibir y/o difundir información en algunos medios de expresión.
11. Se colocan trabas o dificultades para ejercer sus derechos civiles, tales como realizar contratos, formar parte de asociaciones o constituirlos (adquisición de personería jurídica), muchas se inhiben de reclamar su derecho.
12. Es un sector criminalizado (expuesto a sospecha e imputaciones de orden penal) y discriminado en sus derechos ciudadanos (desempeño de cargos, entre otros).

Sobre los agentes involucrados y/o intervinientes para la atención de los daños, riesgos y desventajas, y para la modificación de los factores que producen tales resultantes

La cooperación internacional y la organización nacional de homosexuales y lesbianas ha sido importante en el logro de:

- La adquisición de espacio físico propio, como lugar de encuentro, reunión y referencia; capacitación, educación y recreación.

La organización, difusión y producción de material informativo sobre la homosexualidad en general y lesbianismo en particular.

- La investigación local sobre temas como identidad, sexo y cultura.
- La atención de casos en servicios de orientación legal, consejos y sobre asuntos relacionados a la sexualidad.
- La apertura de procesos legales en los casos de violaciones de derechos que intentan crear precedentes legales de discriminación.

- Hacer visible una realidad que se desconocía/ocultaba hasta hace pocos años.

- La construcción de una imagen favorable y positiva de lesbianas y homosexuales en los medios de comunicación masiva, pasando de la página roja a la de opinión.

El desarrollo institucional y organizacional del Movimiento Homosexual de Lima es un buen "termómetro" sobre los avances a fin de favorecer mayores niveles de tolerancia y respeto de las diferencias de la sociedad.

Constatar los límites del trabajo realizado en los casos críticos, cuyo daño a veces se presenta como irreversible.

Al desarrollo de un rico proceso de debates, propuestas y acciones solidarias y complementarias al interior del movimiento de mujeres a nivel local e internacional.

- El desarrollo de lazos de solidaridad entre hombres y mujeres a partir de la situación común de discriminación.

La realidad expuesta y operacionalización de los principios y preceptos que sostienen el sistema universal de derechos humanos.

* ¿Qué necesidades humanas son negadas, insatisfechas o distorsionadas mediante seudo-satisfactores?

* ¿Qué derechos humanos son violados manifiestamente?

"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, o cualquier otra condición". (Art. 2,1).

"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad, y a la seguridad de su persona". (Art.3).

"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". (Art. 5).



"Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal". (Art. 10).

- "Nadie será objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques." (Art. 12).

- "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y de difundirlas, sin limitación de

fronteras, por cualquier medio de expresión". (Art. 19).

- "Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas" (Art. 20,1).

- "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos". (Art. 28).

* **Reflexiones que suscita esta realidad en relación a la iniciativa mundial de las mujeres para el reconocimiento de sus derechos humanos.**

- Se trata de reivindicar el respeto de los derechos humanos, buscando elementos que permitan dignificar la vida de las mujeres.

- No se puede seguir omitiendo consideraciones humanas básicas a las mujeres, "oficializando" su exclusión de la noción de personas con derechos y deberes.

- Debemos reivindicar la universalidad de la noción persona y su horizontalidad.

- Será importante todo intento de universalizar los derechos culturalmente desarrollados que ayuden al alivio de las discriminaciones básicas.

- El trabajo por los derechos humanos comienza y termina por el respeto a las diferencias y la tolerancia.

- La distancia entre discrepar y discriminar es un eje central que une los derechos humanos con la democracia.

A MODO DE CONCLUSIONES

El Comité Nacional del Perú de la Red Entre Mujeres luego de finalizar el trabajo de diagnóstico, consideró conveniente pronunciarse en lo que atañe a perspectivas estratégicas generales para fortalecer el proceso por el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, y en particular, a aquellas perspectivas estratégicas que involucran el mundo del desarrollo y la cooperación internacional.

1. En lo que concierne al modelo de desarrollo que ha dado lugar a la aplicación de políticas de ajuste estructural:

Las concepciones de desarrollo basadas en el crecimiento económico como fin prevalente, y que han inducido a la aplicación de políticas de ajuste estructural por parte de los gobiernos con un elevadísimo costo social interno, agreden y vulnerabilizan excepcionalmente a las mujeres pobres del Sur, viciando de modo sustantivo las condiciones para una vida digna.

Resulta en consecuencia para las mujeres una exigencia ética y estratégica condensar dichas concepciones de desarrollo, y desplegar esfuerzos encaminados a proponer y realizar alternativas hacia un desarrollo humano centrado en la interdependencia de la vida en el planeta, en un crecimiento de las posibilidades humanas de libertad y bienestar sin conllevar adeudos para las genera-

ciones presentes o futuras, en el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad relacional en mujeres y varones, la operativización del derecho al desarrollo y el reconocimiento de la deuda externa que con los países del Sur tienen los países del Norte, y la erradicación de todos aquellos mecanismos y prácticas que producen, recrean y profundizan subordinación, discriminación y violencia.

Hacemos un llamado a que se reconozca a las mujeres en su derecho a participar en la definición de los horizontes económicos, sociales y políticos en sus respectivos países y a nivel global. Las mujeres han atendido a la sobrevivencia presionadas por el dramatismo de las condiciones de vida impuestas por modelos y políticas inhumanos, pero sus aspiraciones no se cifran en la indefinición de esa tarea. Aceptarlo sería devaluar nuestra demanda de ciudadanía.

2. En lo que atañe al conflicto armado interno:

A los saldos y desventajas producidos bajo el marco de la crisis económica y la aplicación de medidas como las denominadas de ajuste estructural, se han sumado las resultantes de procesos de convulsión social que en el caso peruano asumieron las características de un conflicto armado interno. En realidades bajo situación de beligerancia como la que el caso peruano describe, se profundizan daños y desventajas contra la población femenina. Durante el conflicto

armado interno ha habido una sistemática violación de derechos humanos contra las mujeres por parte de los bandos en contienda, siendo además el Estado peruano responsable de no haber atendido ni facilitado ayuda humanitaria a la población más afectada como las mujeres y los niños, y haber encubierto y dejado en la impunidad crímenes contra las mujeres como es el caso de violación sexual por parte de contingente policial y militar.

Hacemos un llamado a que se implementen programas dirigidos a atender los saldos y desventajas que han afectado a las mujeres en razón del conflicto armado interno, incorporándolas como agentes activos en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las acciones, y receptoras de beneficios y oportunidades por derecho propio.

Igualmente hacemos un llamado a contrarrestar la cultura bélica y del terror, y librar acciones tendentes a impedir la producción de armas y su circulación. En dicha misma línea, hacemos un llamado a la Comunidad Internacional para que aliente en los Estados, la reconversión de las Fuerzas Armadas y Policiales hacia fines y una institucionalidad compatibles con una cultura humanista.

3. En lo que atañe a las ONGs locales:

Hacemos un llamado a fortalecer a las ONGs locales, protagonistas importantes en la lucha por una vida digna y sin violencia, y componente impor-

tante para la construcción de modelos de desarrollo alternativos y una institucionalidad democrática.

4. En lo que atañe a Educación en Derechos Humanos:

Hacemos un llamado a desplegar y apoyar acciones dirigidas a que se arraiguen los valores humanistas, los cuales deben necesariamente fomentar la educación de las mujeres en sus derechos fundamentales, e incluir en todos los programas dirigidos a la población y agentes, el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

5. Sobre las necesidades para hacer visible la violación de los derechos humanos de las mujeres:

Hacemos un llamado para que se destinen fondos en la investigación y producción de conocimientos a fin de contar con mayores y mejores indicadores sobre los saldos de la violencia de género y el impacto de la aplicación de políticas y medidas de ajuste estructural sobre las vidas de éstas.

6. Sobre la(s) intolerancia(s) que vienen afectando severamente a las mujeres:

Hacemos un llamado a considerar como una forma de intolerancia (nominable como fundamentalismo



religioso), las manifestaciones que ha asumido la jerarquía eclesiástica católica en países como el nuestro, tanto más grave por sus conexiones con el poder político, y que ha dado lugar a: la persecución y muerte de mujeres por aborto clandestino, la privación al derecho de información y la oposición a que las mujeres ejerzan con autonomía sus decisiones reproductivas, la imposición de reglas de control y vigilancia sobre la sexualidad de las mujeres.

7. Sobre la violencia y discriminación de género:

Respaldamos las iniciativas impulsadas por las mujeres a nivel mundial para dotar a la población femenina de mecanismos supranacionales y programas que promuevan y protejan sus derechos humanos frente a la violencia y la discriminación de género. Para que dichos programas y mecanismos alcancen a coronar su objetivo deben considerar que sin la existencia de núcleos locales en los diversos países que activen dichos re-

cursos, la efectividad de lo formulado se pondrá en riesgo. En dicha línea hacemos un llamado a la Cooperación Internacional y al mundo del desarrollo para que apoyen decididamente a los núcleos locales para la defensa de los derechos de la mujer, y reviertan las actuales tendencias que han significado la reducción de programas y servicios que venían atendiendo la violencia de género.

8. Sobre la internacionalidad del movimiento de mujeres:

Hacemos un llamado a estrechar lazos entre mujeres de los diversos continentes, basándonos en un diálogo horizontal que promueva caminos comunes, sin opacar las reivindicaciones específicas que en cada región promueven las mujeres.

* Producido en el marco de las sesiones de trabajo y aportes de las ONGs integradas en el Comité Nacional de Perú de la Red Entre Mujeres. El C.N. del Perú de la Red Entre Mujeres encargó a Giulia Tamayo las tareas de recoger y organizar la información, y proponer la redacción final del presente texto.

¹ Asumiendo el comentario que me fuera hecho por M. Isabel Sedano (Demus) respecto de la categoría "violencia política" debo considerar pertinente discutir la posibilidad de redenominarla, ya que en efecto como me fuera anotado, la violencia doméstica y la violencia sexual también responden a una fenomenología política, de no afirmarlo, las feministas estaríamos lanzando piedras sobre nuestro propio tejado. Por lo tanto, sería conveniente pensar una categoría en

sustitución de "violencia política". Definitivamente es difícil redenominarla, sin embargo, de momento valga la atingencia de disconformidad con dicha categoría.

- 2 El ítem 11 de la Agenda Provisional de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos fue propuesta aludiendo a las mujeres dentro de los denominados "sectores o grupos vulnerables".
- 3 El concepto de violencia manifiesta ha sido tomado de la clasificación de Galtung, autor ya clásico cuya preocupación fue precisamente la construcción de "tipologías". Las categorías propuestas por Galtung son instrumentos metodológicos para organizar el análisis. La categoría "violencia manifiesta" ha sido igualmente utilizada por la Comisión Especial del Senado sobre Violencia y Pacificación: "la violencia social es manifiesta cuando puede ser observada e incluso medida, directa o indirectamente; es la violencia que se expresa en hechos concretos actuales". Ver "La violencia y sus causas" (Varios, 1981) y "Violencia y Pacificación" (Comisión Especial del Senado, 1989).
- 4 La Comisión Especial del Senado da cuenta en su informe del impresionante salto producido entre 1982 y 1987 sobre delitos de abandono de familia. Así, según registros oficiales se pasa de 388 casos en 1982 a 18,855 en 1987. (Comisión: 240-245). Dicho salto constituye un significativo indicador sobre las prácticas de abandono que por cierto exceden el número registrado como delitos.

5 Si bien los objetivos explícitos estuvieron marcados por las necesidades de sobrevivencia, es de advertir que las mujeres en sus espacios organizativos desarrollaron aprendizajes, dirigieron demandas y elaboraron propuestas, bajo perfiles claramente distinguibles como formas de ejercicio y participación ciudadana. No obstante el debilitamiento sufrido por las organizaciones de mujeres en el desarrollo de dicho perfil, hecho adjudicable al sinnúmero de adversidades en su lucha por la sobrevivencia, los ecos siguen resonando. Expresión de ello es que organizaciones de mujeres como la Federación de Comedores Populares, afirmara en un pronunciamiento colectivo de las mujeres por el 8 de Marzo de este año, que su lucha no es por sobrevivir, sino por una calidad de vida digna para peruanas y peruanos.

6 A nivel de Lima en 1990, según Datos de Cuánto tomando como fuentes YUNTA, CARITAS Y PAD, Revista Somos del Diario El Comercio, 15-09-90, existían 7,030 Comedores Populares atendiendo 1'400,726 raciones diarias.

7 El actual gobierno ha promulgado medidas en el sector productivo que han tenido como efecto el despido masivo de trabajadores, entre ellos el sector conservero, en el cual se encontraban ubicadas mujeres trabajadoras.

8 La Asociación Cultural Atusparia, ONG que trabaja con trabajadoras en Chimbote, en su condición de "testigos presenciales del proceso de desocupación que enfrentan las mujeres trabajadoras" demandó incluir en este diagnóstico sobre

la(s) violencia(s) contra las mujeres, esta dimensión de "violencia laboral", señalando cómo las medidas dentro del marco neoliberal del actual gobierno vienen afectando gravemente a las mujeres conservadoras. "Entendemos que este hecho no es coyuntural sino que corresponde a cambios sustanciales en la estructura económica de producción y a la presente permanencia de una ideología de desvalorización del trabajo femenino en el proceso productivo, que ha conllevado a atentar contra uno de los derechos humanos básicos de la persona, el del trabajo."(Carta del 28 de Mayo, enviada a la Red Entre Mujeres).

9 Lima concentra un tercio de la población del Perú (alrededor de 8 millones de peruanos habitan en Lima).

10 Las organizaciones sindicales igualmente venían siendo objeto de asedio y ataques por parte de Sendero Luminoso. S.L tiene en su cuenta el asesinato de varios líderes gremiales opuestos a la prédica terrorista.

11 En el caso peruano se estimaba que el 70% de la población desplazada eran mujeres y menores, lo cual se asemeja a la constante en materia de desplazados y refugiados en la experiencia mundial y regional.

12 Citado por Anderson en *Desde niñas: Género y postergación en el Perú*. Consorcio Mujer - Unicef, 1993.

13 Citado por Delicia Ferrando "La Niña Madre y el embarazo precoz" en *Desde niñas: género y postergación en el Perú*, Consorcio Mujer - Unicef, 1993, Lima.

SITUACIÓN DE LA MUJER EN LA REPÚBLICA DOMINICANA¹

Entre las *mujeres líderes asesinadas por Sendero Luminoso* se encuentran:

Juana López León dirigente del Vaso de Leche, asesinada el 31 de Agosto de 1991 en el Asentamiento Humano "Juan Pablo II" del Callao.

María Antonieta Hilario de Olimpia, activista del Pueblo Joven "Horacio Zevallos" en Lima y Margarita Estrada de la Cruz, líder vecinal del Callao. Ambas muertas antes del asesinato de Juana López León.

Doraliza Espejo Márquez, Coordinadora del Vaso de Leche del A.H. "José Carlos Mariátegui", fue asesinada el 6 de Diciembre de 1991.

Maria Elena Moyano, líder del movimiento popular de mujeres, feminista y Teniente Alcaldesa del Distrito de Villa El Salvador, es acribillada y su cuerpo dinamitado delante de sus hijos y sobrino.

Marina Oroña Barbarán, Presidenta del Comité del Vaso de Leche de Saños Grande, El Tambo, Junín, es asesinada el 27 de Febrero de 1992.

Verónica Pérez de Mantari, Presidenta de una organización vecinal en Chilca, Huancayo (Junín), fue asesinada el 2 de Mayo de 1992 en presencia de sus dos hijos.

Rebeca Fernández Cartagena, secretaria general de "Villa Solidaridad", en Lima, es asesinada.

Bernardina Maldonado Quispe, Coordinadora General de un Comedor Popular y del Programa del Vaso de Leche del Asentamiento "7 de Octubre", El Agustino, Lima, es asesinada el 20 de setiembre de 1992.

Anexo
a) Informe sobre los asesinatos de mujeres contra las cuales se dirigieron las autoridades y las Fuerzas Armadas Peruanas

(Listado indicativo de mujeres asesinadas)*

Otros asesinatos por parte de Sendero Luminoso contra mujeres incluidos en el informe de America's Watch:

Emilia Linares Camones fue asesinada cuando se encontraba dictando clases en la localidad de Huaura. Fue asesinada por pertenecer al partido del gobierno, Cambio 90.

Tres mujeres fueron asesinadas en Huancayo el 28 de Julio de 1992 por no acatar un "paro armado" promovido por Sendero Luminoso.

En Abril de 1991, Sendero Luminoso en un ataque a la Comunidad de Urpay, en Ayacucho, asesinó a 8 mujeres cuyos maridos se encontraban enrolados en actividades de autodefensa.

En Mayo de 1992, S.L. asesinó a Yolanda Amarillo Meneses de 44 años y Sabina Meneses Luna, de 65,

esposa y suegra respectivamente del vice-presidente de una Ronda Civil campesina ubicada en Huacas, Junín.

El 29 de Setiembre de 1992, S.L. asesinó a Francisca Huamán por pertenecer a una Ronda civil campesina cerca de Huamanguilla, Ayacucho.

Asesinatos adjudicados a grupos para-militares y contingente policial y militar:

En 1988, el grupo paramilitar denominado Rodrigo Franco asesina a Consuelo García Santa Cruz conjuntamente con Saúl Cantoral, Presidente de la Federación de Mineros y Trabajadores Metalúrgicos. Consuelo García era fundadora de una ONG feminista ("Filomena Tomaira") dedicada a trabajar con las esposas de los mineros.

Dentro de la contabilidad de líderes mujeres asesinadas se encuentra el secuestro y asesinato de Lidia López Pauro, jefe de la Comunidad nativa de Boca Chemi y dirigente nacional asháninka de la Selva Central el 29 de Octubre de 1991, muerte asignada a contingente policial y paramilitar. Ella se venía oponiendo a la formación de Rondas subordinadas al Ejército.

Debemos subrayar que la relación de mujeres asesinadas es sumamente extensa. Lo aquí consignado tan sólo constituye un listado indicativo.

* Perú Hoy: En el Osano Sendero de la Guerra, IDL, Lima, 1992, p. 144.

BIBLIOGRAFIA

CENDOC Paquete Informativo 1: *Violencia Doméstica*, Lima, 1991

COMISION SENATORIAL SOBRE LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA Y ALTERNATIVAS DE PACIFICACION

1989 *Violencia y Pacificación*, Lima,
Desco/Comisión Andina de Juristas.

IDL
1990 Perú 1989: en la espiral de la violencia, IDL, Lima.

1992 Perú hoy: en el oscuro sendero de la guerra, IDL, Lima.

KIRK, Robin
1991 *La Década del Chacra. Los desplazados internos en el Perú*, Cordinadora Nacional de Derechos Humanos, Lima.

- 1992 "The Untold Terror" (*El terror no contado: violencia contra las mujeres en el conflicto armado peruano*), America's Watch, Lima.

PIMENTEL, Carmen
1988 *Familia y Violencia en la Barriada*, TIPACOM, Lima.

SMITH, Michael
1992 *Entre dos fuegos*, Lima, IEP.

TAMAYO, Giulia
1991 Magnitudes y Dimensiones de la Violencia Doméstica. En *Violencia Doméstica*, Lima, Cladem-Perú.

1991 "Informe sobre Violencia Sexual". En *Boletín ANC*, Lima.

1992 *Género, Desplazamiento y Desarrollo*, informe de Consultoría UNIFEM/

PNUD sobre diagnóstico situacional de población desplazada en el Perú, (inéd.), Lima.

1992 La Violencia en la configuración de la nueva sociedad urbana peruana, (policop.), FOMCIENCIAS, Lima.

1993 "Detrás del Espejo". Cursos y discursos de una justicia otra en las estrategias contra la violencia hacia la mujer. En: *Vigiladas y Castigadas*, Cladem Regional, Lima.

WEBB, Richard
1992 *El Perú en cifras*, Cuánto Lima.

WOMEN'S CAUCUS
1993 Documento del Grupo de Trabajo de las mujeres durante la Cuarta PrepCom, Ginebra.

SITUACIÓN DE LA MUJER EN LA REPÚBLICA DOMINICANA*

Verónica Guerrero / Elizabeth Ferreras Blanco / Santa Mateo / Margot Tapia Luciano
COMITE NACIONAL - REPUBLICA DOMINICANA

I. EFECTOS DE LAS POLÍTICAS DE AJUSTE ECONÓMICO SOBRE LA MUJER

Dado el hecho, de que son las mujeres quienes tienen la responsabilidad del cuidado de los niños/as, son ellas las que llevan la mayor carga en la vida cotidiana. Es la mujer la que severamente siente las limitaciones, precariedad o falta de todos esos servicios, lo cual trae como consecuencia la doble jornada de trabajo para la mujer (en la producción y la reproducción social) ya que se espera que ella llene el espacio que le exige la sociedad.

La escasez del transporte público provoca largas esperas en las paradas de guaguas y un estado de ansiedad o frustración, cuando después vemos cómo las guaguas pasan llenas de gente, lo que se convierte en una gran angustia para los/as usuarios/as, diariamente.

En cuanto a la vivienda, su estado de habitabilidad es la demostración más evidente del deterioro y la precariedad en que se encuentran las viviendas de la República Dominicana.

PROPORCIÓN DE MUJERES EN VIVIENDAS INHABITABLES

ECONOMICAS Y NO ECONOMICAS

ZONAS RURALES Y URBANAS

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

2096

2097

2098

2099

20100

20101

20102

20103

20104

20105

20106

20107

20108

20109

20110

20111

20112

20113

20114

20115

20116

20117

20118

20119

201110

201111

201112

201113

201114

201115

201116

201117

201118

201119

2011110

2011111

2011112

2011113

2011114

2011115

2011116

2011117

2011118

2011119

20111110

20111111

20111112

20111113

20111114

20111115

20111116

20111117

20111118

20111119

201111110

201111111

201111112

201111113

201111114

201111115

201111116

201111117

201111118

201111119

2011111110

2011111111

2011111112

2011111113

2011111114

2011111115

2011111116

2011111117

2011111118

2011111119

20111111110

20111111111

20111111112

20111111113

20111111114

20111111115

20111111116

20111111117

20111111118

20111111119

201111111110

201111111111

201111111112

201111111113

201111111114

201111111115

201111111116

201111111117

201111111118

201111111119

2011111111110

2011111111111

2011111111112

2011111111113

2011111111114

2011111111115

2011111111116

2011111111117

2011111111118

2011111111119

20111111111110

20111111111111

20111111111112

20111111111113

20111111111114

20111111111115

20111111111116

20111111111117

20111111111118

20111111111119

201111111111110

201111111111111

201111111111112

201111111111113

201111111111114

201111111111115

201111111111116

201111111111117

201111111111118

201111111111119

2011111111111110

2011111111111111

2011111111111112

2011111111111113

2011111111111114

2011111111111115

2011111111111116

2011111111111117

2011111111111118

2011111111111119

20111111111111110

20111111111111111

20111111

SITUACIÓN DE LA MUJER EN LA REPÚBLICA DOMINICANA*

que trabajan donde se presta servicios, 65 somos mujeres. De cada 100 personas que trabajan en la zona franca, 70 son mujeres. Hay otras mujeres que tienen que buscarse hasta dos trabajos para poder llevar la carga del hogar. Es importante destacar que para la sociedad, los roles de producción y reproducción están vinculados a los quehaceres domésticos. Esto es así, porque nuestra cultura determina diferentes comportamientos entre el hombre y la mujer, y la constitución social del género de sus roles.

Y por el rol destacado que tiene la mujer en el desarrollo socio-económico, estas medidas tienen efecto adverso en el proceso completo del desarrollo en sí.

II. CONDICIONES DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA MUJER DOMINICANA

La mujer dominicana constituye la mitad de la población del país (52% en 1989) y su condición, al igual que ha ocurrido en otros países de América Latina, ha influido en las últimas décadas, provocando cambios significativos que se derivan tanto de las variaciones en las modalidades de organización económica, social y política como del impacto de nuevas ideas y consideraciones críticas sobre su status social.

A partir de la década de 1970 la mujer ha venido incorporándose masivamente a las actividades productivas. Hay evidencias de que la presión de la crisis ha acelerado aún más este proceso, pero no obstante existe una

1992. The World Bank, en su informe sobre el desarrollo urbano en el continente americano, destaca que el 52% de la población urbana en el continente americano pertenece a las ciudades, lo que es un dato significativo.

1992. La Encuesta General de Población y Vivienda realizada en 1992 muestra que el 52% de la población urbana en el continente americano pertenece a las ciudades, lo que es un dato significativo.

1992. La Encuesta General de Población y Vivienda realizada en 1992 muestra que el 52% de la población urbana en el continente americano pertenece a las ciudades, lo que es un dato significativo.

1992. La Encuesta General de Población y Vivienda realizada en 1992 muestra que el 52% de la población urbana en el continente americano pertenece a las ciudades, lo que es un dato significativo.

1992. La Encuesta General de Población y Vivienda realizada en 1992 muestra que el 52% de la población urbana en el continente americano pertenece a las ciudades, lo que es un dato significativo.

1992. La Encuesta General de Población y Vivienda realizada en 1992 muestra que el 52% de la población urbana en el continente americano pertenece a las ciudades, lo que es un dato significativo.

gran discriminación laboral contra la mujer.

Una evidencia concreta de discriminación es la propia Ley laboral dominicana, que condiciona el libre acceso de la mujer al empleo en función de su sexo y de su rol reproductivo. Estas limitaciones legales, producto de las concepciones patriarcales que rigen nuestra sociedad, han determinado en la realidad un mercado laboral que desvaloriza la fuerza de trabajo femenino.

En 1989 en el país el 50% de la fuerza laboral era femenina, pero las actividades estaban vinculadas a ocupaciones informales, caracterizadas por una baja productividad, salarios bajos, horarios intensivos, ausencia de beneficios sociales, el no acceso a las tecnologías, etc.

Las evidencias censales y encuestas oficiales como la Encuesta de Hogar y Mujeres Urbanas, realizadas por el CIPAF en 1989, confirman la magnitud de la participación de la mujer en la oferta de trabajo urbano.

Situación de la Mujer Urbana

Haciendo una breve revisión de inserción de la mujer a nivel urbano del año 1950-1989, observamos que la proporción de fuerza de trabajo femenina ocupada aumentó considerablemente en todos los sectores de la economía, con la excepción del sector agropecuario el cual fue muy bajo. (ver cuadro #1).

I. Magnitud de la inserción de las mujeres en el campo laboral

En la administración pública las mujeres continúan siendo la tercera parte de las/os empleadas/os.

El grado de feminización en este sector, en comparación con 1980 es relativamente alto, aún cuando el aporte del mismo al producto interno bruto disminuyó en el período 1981 y 1989 pasando de un 7.1% en 1981 a un 2.8% en 1989.

Por otro lado, el status ocupacional de las mujeres urbanas indica que el 59% de ellas están vinculadas a las actividades económicas a través de una relación salarial, es decir, que no poseen medios de producción.

De acuerdo a los datos de la encuesta de hogares y mujeres urba-



nas realizada por el CIPAF en 1980, el 40% de las mujeres que realizaron alguna actividad económica, trabajaron bajo formas no asalariadas, principalmente como trabajadoras por cuenta propia.

Subvinculación a la estructura productiva como poseedoras de los medios de producción o empleadoras es muy baja; en efecto, por cada mujer empleadora hay más de 5 empleadores.

En la clasificación de las que trabajan por cuenta propia la relación es de uno a uno, es decir, que por cada mujer autoempleada hay un hombre; y en el caso de las empleadas domésticas por cada 9 empleadas domésticas hay un empleado doméstico.

Los niveles de instrucción de la trabajadora urbana nos permite considerar que es una mano de obra relativamente calificada.

El 52% de las mujeres que están trabajando tienen 9 años o más de instrucción y de ésta el 22% ha adquirido enseñanza superior. Las que no tienen ninguna escolaridad constituyen solo el 5.1%. Las que no tienen ningún nivel de instrucción trabajan por su cuenta o en casas particulares. (ver cuadro No. 2).

Es importante señalar que la inserción de las mujeres urbanas al mercado de trabajo, continúa siendo sexualmente segmentada. Las mujeres constituyen el 50% o más en los servicios, particularmente servicios domésticos personales y en el comercio al por menor fundamentalmente. Sin embargo, en las ramas de mayor productividad y con mayores niveles

**CUADRO 1
PROPORCIÓN DE MUJERES EN CADA SECTOR DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

SECTOR DE ACTIVIDAD	1950	1960	1970	1980	1989
AGROPECUARIAS	2.9	2.2	14.4	2.2	11.2
INDUSTRIALES	16.7	12.8	21.6	18.0	32.7
COMERCIO	19.8	22.0	21.3	32.0	46.9
SERVICIOS	42.8	42.8	35.7	43.0	48.3

Fuentes: a) ONE. Censos Nacionales de Población 1950, 1960, 1970 y Encuesta Nacional de Mano de Obra Urbana 1980.
Tomado de: Quiterio, Gisela. Mujeres Dominicanas en cifras. FLACSO 1991.

b) CIPAF. ENHUME. 1989 - 90

**CUADRO 2
AÑOS DE INSTRUCCION DE LA PEA FEMENINA
SEGUN STATUS OCUPACIONAL**

CATEGORIA OCUPACIONAL	0	1-4	5-8	9-12	13 y más
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Empleador	1.4	2.0	1.1	2.4	3.0
Empleado	8.2	13.8	22.0	43.7	73.3
Cuenta propia	53.1	45.8	38.8	25.4	16.9
Obrero (a)	3.4	10.8	15.3	18.3	3.6
No remunerado	5.4	7.8	10.6	6.4	3.0
Empleada Doméstica	28.6	19.7	11.9	3.7	1.1
Otros	2	0.3	0.1	0.1	0.2

Fuente: CIPAF, ENHMU, 1980 - 1990

tecnológicos como comunicaciones, electricidad, transporte, construcción, agricultura, reparaciones, la mayor concentración es de trabajadores masculinos.

Trabajo de la mujer en las zonas francas

1. Las Zonas Francas en la República Dominicana.

En la República Dominicana las primeras zonas francas se instalaron entre 1968 y 1974 y obtuvieron un crecimiento muy lento, no pasando de 116 empresas y unos 32,000 trabajadores para el año 1982.

A partir de 1985, como parte de un plan de gobierno de Reagan para mejorar su imagen en la región del Caribe, luego de la invasión de Granada, se crearon incentivos especiales para las multinacionales que se instalaron en esta Cuenca.

Nuestro país ha sido uno de los más "beneficiados" por las instalaciones de la zonas francas, pero en realidad lo más importante para que los inversionistas consideren atractivo el país, no son ni las comunicaciones, ni los puertos, sino el nivel educativo de la población femenina el cual ha aumentado mucho en los últimos tiempos, a la vez que se hace más difícil encontrar trabajo en medio de una situación de alzas en el costo de la vida.

También, en la República Dominicana, ha aumentado el número de mujeres que son jefas o cabezas de familia, (37%, 1990) y se ven obliga-

das a mantener sus hijos/as, ya que no existe en el país una legislación que proteja a los niños/as de padres separados.

La mujer lucha por ingresar al mercado de trabajo pero las condiciones son difíciles, el trabajo del campo es casi siempre temporal y mal pagado, y sólo queda el servicio doméstico, de empleadas en tiendas, bares y en los últimos tiempos las zonas francas.

Para muchas mujeres, trabajar en la zona franca es la única manera de ganar algún dinero y también un poco de independencia, aunque sea a costa de su salud y de su "tiempo libre".

Las zonas francas, aunque diferentes en número de empresas y sistema de organización, tienen la misma legislación y los mismos tipos de actividades productivas; además, se asemejan en que en todas ellas, más del 71% de trabajadoras son mujeres (CIPAF, "Cuando trabajar es un infierno", 1989). Ya vemos que ésta es una de las características de lo que ha denominado la nueva división internacional del trabajo y de las formas multinacionales que de esta división han surgido.

2. Características de las mujeres de zonas francas

Muchas de las trabajadoras de la zonas francas no nacieron en las ciudades donde están instaladas: el 30% de las obreras vienen de los campos, el 46% de los pueblos.

El 76% de las obreras no proceden de las ciudades donde están instaladas las zonas francas.

El 68% de las mujeres que trabajan en la zonas francas lo hacen por primera vez. Sus otras experiencias de trabajo son muy limitadas. La mayoría lo hace empujada por la necesidad que será mucho más grave para el grupo que tiene hijos.

El 22% de las operarias son solteras, la mayoría de las operarias tienen de 22 a 34 años (58%) y el 65% tiene hijos.

En las zonas francas el 56% de las trabajadoras tienen estudios primarios, el 38.5% estudios secundarios, y un 30% estudios universitarios.

Este porcentaje es más alto en la provincia de San Pedro de Macorís, en donde el 7% de las obreras tiene estudios universitarios. Este nivel educativo es muy alto comparado con nuestra realidad.

3. Condiciones de trabajo

Es importante señalar un día típico en las zonas francas. El 81% se levanta entre las 5-6 a.m. el 35% se va a pie al trabajo, el 64% tiene que pagar transporte y cuando llega al trabajo tiene que marcar tarjetas de control de horarios.

En algunas fábricas, el atraso mayor de 10 minutos puede representar que le descuenten una hora entera de trabajo o que no la dejen entrar a la fábrica.

El 90% de las obreras trabaja más de 8 horas y en algunas fábricas las horas extras no las pagan, 52 de cada

100 mujeres trabajan sentadas todo el tiempo, y el 27% trabajan de pie.

Para las mujeres de las zonas francas el "tiempo libre" no existe, ya que cuando no están en las fábricas, se dedican a los quehaceres domésticos. (CIPAF, La vida mía no es fácil. 1990).

Las jornadas tan intensas de trabajo, especialmente con las presiones de la cuotas, generan enfermedades y problemas que ocasionan muchas veces el ausentismo de la obreras, a lo que hay que añadir, que en esta sociedad los hijos son responsabilidad únicamente de las mujeres.

Con relación al salario, es una miseria lo que ganan las mujeres de las zonas francas. Casi nunca les sale el salario mínimo, de manera que apenas les da para comer. Este salario es fundamental, porque si bien la mayoría de las obreras de las zonas francas son casadas o viudas (el 51%), un número importante de mujeres (casi el 27%) son divorciadas, separadas, viudas, con todas las responsabilidades del hogar sobre ellas. Para estas mujeres su salario constituye el ingreso principal de su casa.

En las zonas francas dominicanas, no existen sindicatos, están prohibidos, a excepción de la zona franca de San Pedro de Macorís, donde después de una larga lucha se formó un sindicato en 1989, aunque no reconocido por la Secretaría de Trabajo.

En alrededor del 40% de las fábricas se ha intentado formar sindicatos pero los patrones terminan siempre botando a las/os dirigentes/es.



Como no hay sindicatos y la mayoría de la obreras desconocen las leyes laborales y los mecanismos a través de los cuales pueden presentar reclamaciones, no presentan quejas como la oficina de mujeres y menores de la Secretaría de trabajos en las zonas francas, que no son requeridas. En las zonas francas se cometen muchos abusos. A las mujeres se les exige certificado de esterilidad. Cada tres meses las botan. Las(os) trabajadoras(es) no tienen apoyo legal, las leyes están de parte de los patrones.

4. Alternativas planteadas por los/as trabajadores/as frente a esta situación

1.- Romper con la idea de que en las zonas francas hay una Ley que prohíbe sindicatos.

2.- Organizar comités pro-sindicatos en todos los pueblos donde hay zonas francas y movilizar a las organizaciones de barrios, de mujeres, de profesionales para llegar a realizar estos sindicatos.

3.- Impulsar la participación de las mujeres en los comités pro-sindicatos y en los sindicatos existentes.

4.- Luchar por el establecimiento de cuotas de producción científica que no afecte la salud de las mujeres.

5.- Por el pago de las horas extras y el derecho a decidir si desean realizarlo.

6.- Impulsar campañas educativas en los hogares de las trabajadoras para que el trabajo doméstico no recaiga sólo sobre ella.

Situación de la mujer rural

La mujer rural en la República Dominicana, no importa el lugar que ocupe en la estructura social del campo, comparte un hecho común: su invisibilidad como ente económico.

Para las estadísticas oficiales y los encargados de políticas, programas y proyectos la mujer que vive en el área rural es sólo una ama de casa, una inactiva.

Esta ceguera es, en parte, producto de una fuerte y arraigada cultura patriarcal que permea toda la sociedad pero que presenta en el campo sus rasgos más conservadores y atrasados, apoyada en las distintas formas de medición de la actividad económica (especialmente censos y encuestas de hogares) cuya conceptualización ajena a la realidad tercermundista y rural ha mostrado su inadecuación para captar, no sólo el trabajo de la mujer, sino también el de los niños y el de las personas insertas en los circuitos no formales de la economía.

Las características del trabajo en las zonas rurales, casi siempre determinado por la discontinuidad y la temporalidad, el papel predominante de la mujer en la esfera doméstica, así como las dificultades que en ella misma tiene para autodefinirse como trabajadora agrícola, son factores que subyacen también en el subregistro de su actividad y en su anonimato social.

Los criterios y los instrumentos de medición de la actividad económica, el aumento de la expresión de la actividad y el aumento de la expresión organizada de las mujeres rurales impulsadas en los últimos 5 a 10 años, empiezan a dibujar un nuevo panorama, donde contrario a lo aceptado, la mujer rural se muestra no sólo como responsable de la reproducción central del núcleo familiar sino como activa participante en la producción de bienes materiales para su familia y un eje, fundamentalmente, en la lucha por el bienestar de la comunidad.

Según la encuesta nacional de hogares y mujeres rurales (CIPAF 1985), el 84% de las mujeres rurales de 10 años y más aportó alguna forma de ingreso a la economía familiar, contradiciendo los datos de encuestas y censos oficiales que dicen que las mujeres ayudan al mantenimiento de la familia, no son más que el 21.2%.

Así vemos que, a pesar del deterioro del sector agropecuario y el subregistro de los censos, éstos muestran que la oferta de trabajo femenino en la zona rural creció durante el período 1960-1981 muy por encima

de la población masculina rural, lo que evidencia que las mujeres rurales dominicanas han presionado constantemente por integrarse a la oferta total de fuerza de trabajo.

Ahora bien, estas altas tasas de participación de la mujer en el mercado de trabajo no significan automáticamente avances en la superación de su condición de subordinación ya que las características de dicha participación, no favorecen ni la visibilidad de su aporte, ni su independencia económica.

1. Obstáculos para el reconocimiento del trabajo

Sin embargo, las formas de esta integración, los prejuicios dominantes, la ceguera de los especialistas y el personal responsable de las políticas agrarias, unidos a los subregistros han ocultado los aportes de su particular integración, a la vez que se ha carecido de una base conceptual para elaborar políticas que potencien y amplíen dicha participación.

2. Acceso a la propiedad y al usufructo de la tierra

Después de 30 años de iniciada la Reforma Agraria en el país, en la adjudicación de tierras, se sigue considerando solamente al hombre como beneficiario directo. En términos jurídicos formales la legislación agraria no incluye a la mujer como sujeto de Reforma Agraria. Sólo el 5% de los beneficiarios de Reforma Agraria son mujeres.

3. Acceso a los recursos productivos

El acceso a los recursos productivos es una necesidad para redefinir los términos de la plena integración de la mujer campesina al desarrollo.

Las dificultades para obtener crédito, asistencia técnica y tecnología, entre otros, están vinculados con el acceso de la mujer al principal recurso en el campo: la tierra.

Según la encuesta de CIPAF, apenas un 22% de las mujeres principales de los hogares muestreados poseen tierra. De éstas, sin embargo, un 58% la conservan, lo que muestra su interés y sentido de pertenencia a ella.

Uno de los más evidentes y negativos resultados de estos obstáculos lo constituyen la altas tasas de emigración femenina. En términos generales las mujeres constituyen el 55% de los emigrantes rurales-urbanos, siendo fundamentalmente, mujeres jóvenes, entre las que tienen 10 a 20 años de edad. La emigración femeni-



na alcanza un 76%, siendo considerablemente más alta que en los demás grupos de edad.

4. Características de la participación

El aporte económico de la mujer rural dominicana se realiza esencialmente al interior de la unidad familiar. Del total de mujeres rurales ocupadas, el 82% está trabajando o participando en actividades vinculadas a los recursos productivos del hogar (tierra, animales, negocios o ventas, actividades de transformación y elaboración de productos, artesanales) y sólo un 18% se vincula como ocupación principal al mercado laboral.

El trabajo asalariado de la mujer en la producción agrícola es generalmente de carácter estacional con la actividad que ella realiza, donde predomina su participación en la fase de recolección de los productos.

Contrario a las creencias generales la mujer campesina participa en todas las fases del ciclo productivo, aunque las tasas de participación más significativas se dan básicamente en las fases de recolección, desgrane y/o servicios asociados a la producción como cocinar para los peones en el conuco y el acarreo de agua.

Las asalariadas agrícolas representan el 64% del total de mujeres vinculadas al mercado laboral.

El 61% de las mujeres ocupadas en el sector no agropecuario trabajan en actividades relacionadas con pequeños comercios, especialmente en la elaboración y transformación de

productos para la venta (dulces, casabe, frituras), en calidad de trabajadoras por cuenta propia y como dependientes en las pequeñas ventas o tiendas de abastecimiento de alimentos.

Por edad y parentesco se observan diferencias importantes en cuanto al nivel de integración al trabajo productivo en el campo. Contrario a lo que tradicionalmente se pensaba, las mayores tasas de participación femenina se dan en mujeres en las edades centrales, es decir, entre los 25 a 54 años de edad. Correspondiendo estas mujeres a mujeres unidas o casadas.

Las menores tasas de participación se dan en mujeres que provienen de hogares donde no hay hijos o donde los hijos son capaces de desenvolverse por sí mismos.

Otro aspecto que se constituye en una limitación y obstáculo para el desarrollo de la mujer del campo tiene que ver con los patrones establecidos de autoridad y de toma de decisiones sobre el control y uso del ingreso. Ambos elementos están en manos del hombre (padre, marido, hijo mayor) y constituyen elementos subordinantes de la mujer.

Por ejemplo, mientras la mujer alcanza un nivel de participación en la actividad del orden de un 45% apenas un 23% decide sobre el ingreso generado en su interior y este porcentaje se concentra en las mujeres que son jefas de hogar.

Finalmente, una limitación que sufre y padece la mujer del campo y que tiene que ver en gran parte de los obstáculos concretos que ella enfren-

ta, para alcanzar una igualdad real, es el peso y la responsabilidad socialmente asignada al trabajo reproductivo. Esta realidad de constante y cotidiana participación en tareas reproductivas especialmente doméstica someten a la mujer campesina a jornadas extenuantes que oscilan entre 9 y 16 horas diarias.

Dado que el trabajo doméstico no tiene descanso y debe realizarse diariamente, —sean días de trabajo, o días festivos—, se constituye en una gran limitación para la participación de la mujer, no sólo en el sector productivo, sobre todo fuera del hogar, sino también en las actividades sociales y reuniones políticas. En el caso de la organización, sus asistencias a las reuniones está condicionada por la realización a tempranas horas del día de las tareas domésticas.

III. SALUD DE LA MUJER DOMINICANA

A. Mujer y salud

Las políticas, programas y acciones desarrolladas sobre salud de la mujer en nuestro país (República Dominicana) han estado enmarcadas dentro del ámbito reproductivo, específicamente en el área de salud materno infantil y anticoncepción, obviando la situación específica de la mujer, en tanto sujeto discriminado; aspectos como la salud mental, la violencia que enfrenta cotidianamente la mujer no son tomadas en cuenta como factores determinantes del proceso salud-enfermedad.

La mujer entra en las políticas de salud como parte del binomio madre-hijo/a, como población de alto riesgo a quienes va dirigida la atención primaria y contemplando la atención médica profesional del embarazo, parto, puerperio, detección temprana del cáncer cérvico uterino, vacunación y acceso a métodos anticonceptivos.

Expectativas de vida

Las expectativas de vida al nacer en nuestro país, es de 70 años para las mujeres y 65 para el hombre. A pesar de que la mujer muestra una mayor longevidad, no así en calidad de vida, es afectada por los factores de discriminación en la cual la violencia, la triple jornada, la cotidianidad le producen un deterioro en su salud física y mental.

Es difícil evidenciar, fuera del ámbito materno infantil, las enfermedades más frecuentes en las mujeres ya que nuestras estadísticas no registran estas enfermedades desagregadas por sexo. Además del subregistro en términos generales que adolecen las estadísticas en nuestro país.

En los últimos años la mortalidad materna ha disminuido considerablemente. A pesar de esta disminución aún se mantiene elevada y en la actualidad se estima en "un 10 por diez mil", siendo el aborto la segunda causa de muerte según las estimaciones realizadas, ya que éste es ilegal en todas las circunstancias.



ETS y SIDA

Las enfermedades sexualmente transmítidas tienen gran incidencia en nuestro país, siendo la mujer una de las más afectadas debido a las condiciones de subordinación en que vive, a la falta de poder dentro de la relación de pareja que le impide tener relaciones sexuales protegidas.

El SIDA, para 1991, tenía una incidencia de 0.20% equivalente a 14 mil personas infectadas, de las cuales 4,830 eran mujeres en edad fértil. En los últimos años ha habido un aumento del número de mujeres infectadas, estimándose que para el próximo año habrá una proporción de mujeres infectadas similar a la población masculina.

Es necesario que la salud de las mujeres sea definida como un problema de políticas públicas, que tomen en cuenta la vida y sobre todo la calidad de vida de las mujeres, en la cual la mujer tenga acceso a la información, a conocer y hacer valer sus derechos como ser humano, y no

sólo acepte su función maternal únicamente. Que la maternidad pueda ser una opción segura y sin riesgos, con posibilidad de elegir cuándo y cuántos hijos/as tener, sin que por esto sea tratada como anormal, para que deje de ser un objeto fértil que debe ser controlado y será concebida como persona, en la que se tomen en cuenta los Derechos Humanos de ésta (Tapia, Margot, Foro Nacional de Salud, 1993).

Anticoncepción

En la República Dominicana, al igual que el resto de América Latina, las políticas de control poblacional fueron impuestas como parte de la estrategia de control de la política exterior norteamericana.

A nivel estatal los programas de control poblacional se comienzan a implementar a partir de 1968, sin embargo, dos años antes (1966) ya habían sido iniciadas por parte del sector privado.

Desde sus inicios, estos programas fueron presentados como programas de planificación a la mayor brevedad posible, para utilizar estos métodos irreversibles; así en 1976 fueron esterilizadas 14,000 mujeres.

En la actualidad, a pesar de las variaciones de métodos reversibles se sigue utilizando en mayor medida la esterilización femenina. De acuerdo a los datos de ENDESA 91, el 69% de las mujeres estaban utilizando algún método anticonceptivo al momento de realizar la encuesta, estaban esterilizadas.

Estas políticas se enmarcan dentro de una visión de la salud en tanto "acción médica directa sobre la enfermedad" dentro de un contexto institucional (hospitalario). De esta manera son referentes a la salud asociadas a la atención, sin cuestionar la calidad de ésta y otros factores determinantes de la aparición de la enfermedad, como son niveles socioeconómicos, edad, etnia, procedencia (urbano, rural), etc.

Las mujeres entran, además, como usuarias y como proveedoras de servicios, pues son promotoras de salud, comadronas, curanderas, etc., en el último de los casos con el interés de abaratar los costos de operación y llevar a cabo políticas de control natal en mujeres son utilizadas como un medio para la ejecución de políticas de estado y no como un fin para la democratización de la salud.

La salud se mide en función de la ausencia o presencia de la enfermedad, para lo cual se utiliza indicadores referidos a las expectativas de vida al nacer, nivel y estructura de la mortalidad general, mortalidad infantil o materna y la estructura de la morbilidad.

Otro elemento considerado como condicionante de la situación de la salud, se refiere al crecimiento poblacional, esta tesis es congruente con la teoría malthusiana que ubica el subdesarrollo congruente con las altas tasas del crecimiento de la población. Estos argumentos lo que hacen es trivializar el problema invisibilizando las relaciones de poder económico, de clase, de sexo y raza, que establecen los países desarrollados sobre los

no desarrollados y del género masculino sobre el femenino. (Tapia, Margot, Quehaceres, mayo 1992).

El aborto en la República Dominicana

1. Aspectos jurídicos

En 1884 se promulgó en el país el primer código nacional, que fue una reproducción del código penal francés de 1832, en el que se penalizaba el aborto. En 1948, el art. 317 que prohíbe el aborto fue modificado, agregándole un párrafo que penalizaba, además del médico, partera o cualquier persona que ayudara a la mujer a practicarse el aborto a "las personas que hayan puesto en relación o comunicación una mujer embarazada con otra persona para que le produzcan el aborto".

En 1976, se sometió al Congreso Nacional una reforma que eliminaba las sanciones en los casos del aborto terapéutico, eugenésico y médico legal; no fue aprobada esta propuesta, aún estando respaldada por instituciones médicas como Profamilia, CONAPOFA (Organismo gubernamental) y la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Esta propuesta no prosperó debido a que la iglesia se opuso rotundamente.

En 1992 se introdujo una modificación en el Código de Salud, en el cual se legalizaba el aborto terapéutico, pero al igual que en 1976 la opinión de la iglesia fue muy fuerte, esta vez se pronunciaron a favor de la

legalización los grupos de mujeres, el sector médico estaba dividido, los legisladores también estaban divididos. El sector religioso organizó eventos para condenar el aborto, recibió apoyo de la prensa nacional y ha montado una campaña anti-aborto, con el alegato del "derecho a la vida".

La coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales del área de la mujer, representando a los grupos de mujeres del país organizó diferentes eventos a favor de la legalización, con asistencia a programas de radio, televisión y una declaración pública firmada por mujeres de diferentes sectores (profesionales, amas de casa, de partidos, independientes, etc.) paneles, foros, etc. Las actividades de las mujeres no tuvieron tanto respaldo en los medios de comunicación y menos en la iglesia.

El Congreso celebró vistas públicas, la presión de la iglesia es tan fuerte que aún no se ha atrevido a tomar una decisión. Los planteamientos del sector religioso y médicos legisladores y los que se oponen a la legalización del aborto, han utilizado argumentos centrados en posiciones "moralistas, dogmáticas", más que un análisis sobre la realidad de la mujer y las repercusiones del aborto en su vida. No se ha tomado en cuenta la realidad del aborto en nuestro país, en el que se realiza anualmente setenta mil abortos (según cifras del BID) de los cuales el 80% es intencional, de manera clandestina. Asimismo, el aborto es la segunda causa de muerte materna en nuestro país.

Actualmente, en nuestro país el aborto es ilegal en todas las circunstancias; sin embargo, es una práctica cotidiana. Existen mujeres que poseen los recursos económicos que les permite ir a un centro privado para practicarse el mismo; las que no poseen estos recursos acuden a prácticas que atentan contra su salud física y mental, como son las prácticas autoinducidas, como tomar sustancias tóxicas, en su mayoría a base de plantas, introducirse objetos en su vagina (perita, perchas), visitar agentes de la medicina tradicional, o a centros en los que las condiciones de insalubridad ponen en peligro su vida; muchas veces estos abortos sólo son iniciados, debiendo la mujer acudir a centros públicos, donde las mujeres son sometidas a una serie de cuestionamientos con la finalidad de verificar si el aborto fue provocado o es espontáneo y así determinar si el procedimiento va a ser terminado o no.

El médico decide realizar o no la terminación del procedimiento (la mujer llega al centro público con el aborto iniciado). En este proceso la mujer pasa por múltiples humillaciones, vejaciones, insultos, burlas, hasta pasar muchas veces por la terrible experiencia de que éste sea llevado a cabo sin anestesia.

2. Magnitud y dimensiones

En nuestro país según las estadísticas, que poseen un gran sesgo, el aborto constituye la segunda causa de muerte de mujeres.

Anualmente se realizan alrededor de 75 mil abortos (por año), según datos del Banco Mundial. Anualmente, mueren alrededor de 3,000 mujeres por aborto clandestino (Última Hora, sept. 1991).

De acuerdo con el Dr. Hugo Mendoza en el país se realizan 65 mil abortos al año, de éstos el 20% son considerados, espontáneos, por lo que más de 52 mil son inducidos (Conferencia Foro Nacional de Salud, 1992). También plantea que el 16.6% de las muertes maternas están relacionadas con el aborto.

IV. TRAFICO DE MUJERES DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Los daños, riesgos y desventajas experimentados por las mujeres

Los daños, riesgos y desventajas experimentados por las mujeres dominicanas que emigran de su país con la esperanza de mejorar su medio de vida, para así salvar la situación caótica en que se encuentran ellas y sus familias, son diversos y variados: - La mayoría de estas mujeres ha sido víctima de la explotación económica y sexual por parte de los traficantes sexuales organizados internacionalmente a través de redes.

Existen personas inescrupulosas que aprovechan la situación de pobreza en que se encuentran las dominicanas, y les ofrecen viajar a diferentes países, como Holanda, Italia, España, etc., facilitándoles los trámites legales y financieros y les prometen que allí tendrán un amplio

ingreso que les permitirá un sustento para su familia, con la posibilidad de volver a su casa junto a los suyos.

Estas mujeres corren el riesgo de casarse con extranjeros, por amor o por negocio, para salir del país descubriendo más tarde que el matrimonio realizado es falso, papeles falsos, firmados por un supuesto juez, que nunca lo ha sido, después de encontrarse reclutadas en un prostíbulo donde hay muchas en las mismas condiciones que ellas y que han sido engañadas con la misma historia.

Una de las desventajas que viven estas mujeres, es que una vez instaladas en los cabarets, ellas no cuentan con muchos recursos para defenderse por lo que se ven obligadas a aceptar cualquier trato, se encuentran en las más desventajosas situaciones como son: el idioma, el desconocimiento de la sociedad, sus costumbres, culturas y normas.

A pesar de que muchas de ellas legalizan su estadía a través del matrimonio, éste no cambia la situación de ellas, la sociedad en que se encuentran inmersa, las minimiza, las trata como a una sirvienta, como una prostituta, las siguen viendo como seres subdesarrollados.

Estas mujeres se ven obligadas a pasar por las más crueles humillaciones, coacciones y chantajes para así poder ga-

rantizar un nuevo contrato de trabajo.

Son estafadas y engañadas cuando firman el contrato de trabajo, generalmente como bailarinas, les prometen una alta suma de dólares, pero cuando llegan allá la suma a pagar es muy baja. Si las mujeres se rebelan y no quieren cumplir con el contrato, no pueden hacerlo, porque no tienen papeles y además las llevan a emigración para que las metan presas. Tienen que trabajar tres meses gratis para pagar los gastos incurridos en el viaje y después de los tres meses es que empiezan a pagarles.

Otros riesgos que corren estas mujeres, son el caer en la drogadicción y el riesgo de morir en momentos determinados en el lugar del trabajo cuando se arman la redadas y por negarse a tener relación con algún tipo, así como ser violada obligándolas a hacer el amor por la fuerza. Además, sufren la humillación de ser deportadas, si salen con alguna enfermedad contagiosa. Estas mujeres son sometidas a amenazas, sobornos, humillaciones y hasta llegan a desconfiar unas de las otras, en los momentos en que se necesitan apoyar, por ejemplo en caso de enfermedad.

1. Algunos indicadores cuantitativos y cualitativos

En un estudio realizado sobre Tráfico y Prostitución de Dominicanas en

encuentra tráfico nacionales en todos los niveles.



Holanda, se estima que más del 50% de las prostitutas en las grandes ciudades de Holanda son mujeres procedentes de la República Dominicana.

Se explica que no hay cifras concretas sobre las ganancias de las prostitutas dominicanas, sin embargo, se estima unos 20 dólares diarios. Las prostitutas reciben un total de cinco clientes durante 12 horas diarias de trabajo, los clientes pagarán un promedio de 15 dólares. Al final de la jornada la mujer debe pagar 55 dólares cada día por alquiler de habitación.

Se estima la existencia de 30 a 40 organizaciones que tienen que ver con el tráfico y prostitución de mujeres, en las que, personas residentes en la República Dominicana juegan un papel muy importante.

Dentro de este ejercicio de prostitución en Holanda, Van Den Berg, representante de Clot-Nederland. (Informe: Tráfico de Mujeres y Prostitución de mujeres en la República Dominicana, 1991), distingue cinco grupos de mujeres prostitutas en la República Dominicana:

- 1.- Aquellas que llegan a través del tráfico de mujeres.
- 2.- Aquellas que llegan de manera independiente.
- 3.- Las que llegan a través de un matrimonio real o simulado.
- 4.- Las que llegan a través del proceso de reunificación familiar.
- 5.- Y por último las que llegan por medio de una visa de artista o para trabajar como bailarina o cantante durante 3 meses o más. En Rotterdam se conocieron más de 376 casos de reunificación familiar de mujeres dominicanas; los informes indican que en 32 casos las mujeres han sido objeto de multa y expulsión de Holanda.

Un estudio realizado por el Centro de orientación y de Investigación Integral (COIN) "Viajes al exterior, Ilusiones y Mentiras", en una entrevista hecha a una joven que viajó al exterior con estos fines, se le hizo la pregunta siguiente:

¿Cuánto debe pagar una muchacha para viajar?, a lo que ella respondió: tenemos que pagar 30 pesos diarios a la señora que organiza el viaje, esto casi durante cuatro meses, esperando la salida del viaje, pagamos además \$42.00 dólares por la visa y \$1,500 dólares por el pasaje.

Después que se encuentra trabajando en el exterior, a los tres me-

ses que ya el dueño del negocio se ha cobrado el pasaje, empieza a pagar al empresario 100 dólares diarios por cada mujer durante tres meses, de esos 100 dólares, el empresario les paga a las mujeres y el hotel, 40 dólares por 2 habitaciones.

Según la joven entrevistada, a ella le pagaban 170 dinares (moneda de Grecia) mensuales, además que tiene que consumir con el cliente cuatro champañas a 75 dólares de las cuales le dan a ella la cantidad de 20 dólares.

Si se quiere buscar una razón por la que las dominicanas se involucran en este tipo de negocio, tendríamos que encasillarnos a la situación económica como única razón.

La doctora Imbert Brugal, en su libro "Tráfico de Mujeres", dice que en Santo Domingo, en el año 1981 el 52.9% de las mujeres que trabajaban lo hacían en el sector informal y en el trabajo doméstico; pero existe una dramática salida al exterior, que cuando no se obtiene a través de los mecanismos internacionales válidos, reconocidos, provoca la creatividad del desamparado y cientos de mujeres se tiran al mar en pequeños barcos para llegar a Puerto Rico, que ofrece la perspectiva de ganar en dólares, para de ahí a través de un contacto llegar a New York.

La emigración dominicana se incrementa a partir del año 1961 y al cabo de 30 años ha superado a la población mexicana, que fue durante muchos años mayoría.

En 1983 se realizó un censo en la ciudad de Santiago, en el interior del país, y se comprobó que el 17% de los



hogares tenía un familiar residente en el exterior.

2. Tendencias y proyecciones que se perfilan

La doctora Imbert Brugal, en su libro, considera que tener una integrante de la familia prostituida, en nuestro país, sirve para humillarla, sin embargo, es asombroso comprobar como durante los últimos 10 años, los viajes de sexos ha logrado transformar la vergüenza local, en orgullo internacional.

Tan complicada y dramática es la situación que el "logro económico", ha conseguido modificar patrones de machismo que creíamos inmutables: los maridos consienten que las mujeres vayan a bailar, los hermanos admiten que su hermanita sea "artista".

ta" en Europa, los padres anhelan que sus hijas viajen.

Es una realidad el trabajo de la mujer prostituida, convencerlas para que cambien de trabajo es una estrategia poco aconsejable. Se debe admitir el hecho con todas sus complicaciones y actuar en consecuencia. Se debe conocer toda la violencia que implica el tráfico, la despersonalización que conlleva vender el cuerpo. Pero también se debe admitir la posibilidad de opción personal de las mujeres que deciden venderse.

Las estrategias deben estar dirigidas a la información, al conocimiento de las ventajas y desventajas del trabajo.

El tráfico existe por la necesidad de la mercancía en Holanda y por la disponibilidad de las mujeres del Tercer Mundo a ofrecerse. Determinada esta disposición, por la condición de seres de segunda categoría y de objeto sexual en que nos tienen y por la marginalidad, que además de la del sexo, nos impone la de ser ciudadana de las islas, que han contribuido al desarrollo de los países ricos, asumiendo el riesgo de sumirse cada vez en la pobreza; por la marginalidad que nos impone también, el tabú de la diferencia racial, que no ha podido ser separado.

La doctora Imbert Brugal propone crear maneras de sancionar a los traficantes, de impedir el abuso en contra de las mujeres, de eliminar la violencia que les rodea, no sólo al desempeñar su trabajo, sino también la que transmite la sociedad que las recibe.

V. MUJER Y PARTICIPACION POLITICA EN LA REPUBLICA DOMINICANA

Las mujeres han permanecido por siglos sin voz ni voto, casi invisibles y vinculadas marginalmente a la política. A pesar de que siempre han sido utilizadas o afectadas por ella, hasta hoy continúan ausentes del mundo del poder. Casi dos siglos después de ratificado el principio de que todas las personas son individuos sujetos de derechos, las mujeres no han adquirido realmente el rango de tales, y en los cinco continentes millones de mujeres siguen ajenas al proceso de desarrollo. "Además de los rigores de las desigualdades económicas, las mujeres soportan también el peso de las concepciones ideológicas tradicionales que determinan su posición de subordinada en el tejido social" (Cordero, M. 1986).

Daños, riesgos y desventajas experimentados por las mujeres

En la República Dominicana, al igual que en otros países con cultura patriarcal, el poder masculino es quien dirige la sociedad a nivel de Estado, de Sector Privado, de Partidos Políticos y de Organizaciones Sociales.

No obstante, las leyes dominicanas contemplan para la mujer el mismo derecho de elegir y de ser elegidas, el número de mujeres en las esferas de poder y de la toma de decisiones es relativamente bajo. A pesar de la existencia de un marco legal, la mujer

encuentra trabas sociales en todos los niveles.

Aunque no existen estudios desagregados por sexo sobre la composición de la militancia partidaria, gremiales y/o sindicales es evidente que la presencia de la mujer en estas instancias es claramente minoritaria especialmente en las estructuras de dirección intermedias y superiores.

"Este ausentismo femenino de las instituciones tradicionales de participación no corresponde necesariamente a una falta de interés de las mujeres por "la política o por lo político". (Pineda, M. 1993).

Porel contrario, estudios de comportamiento electoral muestran que la mujer dominicana ha ido interiorizando aceleradamente conductas ciudadanas, constituyendo, por ejemplo: el grueso de las personas inscritas actualmente en el registro electoral y el peso de la población mayor en las últimas elecciones.

La alta presencia de las mujeres participando en acciones de apoyo, asistencia y búsqueda de soluciones a problemas que aquejan a la sociedad dominicana; y el surgimiento y desarrollo de organizaciones de mujeres, confirman la existencia de su interés por alcanzar la plena ciudadanía.

Sin embargo, la mujer dominicana ha encontrado numerosos obstáculos para potenciar su acceso a las instituciones que tienen el poder político. Algunos de estos obstáculos están íntimamente relacionados con las formas institucionalizadas de participación vigente en el país, que hacen imposible que las minorías alcancen

niveles de representación, tanto en los poderes locales (ayuntamiento) como en el Congreso.

Otra limitación fundamental, es la escasa presencia orgánica de la mujer en las instituciones políticas, en especial en los partidos políticos, ausencia que puede explicarse ya sea porque éstos han carecido de un discurso atractivo y específico para las mujeres, ya sea porque la estructura de participación; reuniones, círculos de estudios, participación en marchas, entre otras acciones chocan con las posibilidades reales del tiempo de las mujeres, que la mayoría de ellas están amarradas a la doble jornada del trabajo y del hogar.

El tercer obstáculo, es una consecuencia de esa misma ausencia: el mundo público aparece como algo ajeno y sus métodos de trabajo, formas de comportamiento, discursos, etc. se van convirtiendo en espacio "masculino" donde las mujeres se sienten en desventaja: no manejan las palabras para dirigirse al público, desconocen los métodos parlamentarios que rigen los debates y manejan muy pocos elementos de macro-política o macro-economía para sentirse con la seguridad de intervenir en las discusiones.

El conjunto de indicadores, indican claramente los avances logrados por las mujeres en la participación social. Avances que no guardan relación con las posibilidades que les brinda el sistema político, donde su participación sigue siendo poco relevante. La disminución de los índices de representación política femenina agudiza en los dos últimos períodos

electorales (1986-1990 y 1990-1994) traduce esta disfunción.

Como resultado de esta situación un estudio afirma que del total de 10,637 cargos políticos nacionales sólo 1,224 fueron ocupados por mujeres (el 13.24%) y 9,293 por hombres. Este fenómeno podría explicar en corto modo la apatía y presunto conservadurismo político de la mujer y su participación minoritaria en los procesos electorales y en la militancia partidaria.

1. La mujer en la administración política

A nivel gubernamental, se verifica una participación minoritaria de las mujeres en cargos de dirección y toma de decisiones a pesar de que, por ejemplo, para 1981 eran el 40% de la empleomanía en la administración pública, y tenían niveles de educación a veces superior a la de sus compañeros masculinos. El 33% del total de las mujeres de la administración pública tienen estudios universitarios, mientras que sólo el 20% de los hombres han ingresado a la universidad.

Son las mujeres las que ocupan los puestos considerados de orden secundario, en Secretarías como Salud, Educación, Relaciones Exteriores y Secretariado sin carteras, mientras que de un 60% de los hombres ocupan puestos en Secretarías como Industria y Comercio, Presidencia, Deportes, Obras públicas, Finanzas, entre otras (Censo Nacional de Empleados públicos, 1981).

Aunque en estos momentos las Secretarías de Estado de Finanzas y Educación se encuentran dirigidas por mujeres, a nivel general los puestos de alta dirección, coordinación y ejecución son ocupados en su mayoría por hombres. Pues por más calificada que sea una mujer, ésta en raras excepciones, logrará escalar un puesto igual al de un hombre y en el caso que lo lograra tendría que invertir doble esfuerzo y su salario nunca llegaría a igualarse con el que ganaría un varón en la misma posición. En cuanto a los cargos directivos los más comúnmente ocupados por mujeres son: Jefas de Departamentos de Secciones es decir, tareas restringidas en cuanto a poder se refiere.

VI. AGENTES INVOLUCRADOS Y/O INTERVINIENTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAÑOS, RIESGOS Y DESVENTAJAS EXPERIMENTADOS POR LAS MUJERES

A nivel político

1. Acciones desde el Estado

La políticas promovidas por el Estado con los esfuerzos de organismos internacionales, para la organización comunitaria, con el propósito de plantear soluciones a las necesidades básicas de la población repercutieron en la creación de Centros de Madres y otras organizaciones femeninas que contribuyen a definir el rol político de la mujer en su comunidad.

Estas organizaciones auspiciadas principalmente por el estado y la iglesia católica, en su mayoría, fueron reorientadas a partir de 1975, con nuevas líneas de acción en lo político y organizativo de acuerdo a los lineamientos de integración proclamado durante el decenio de la mujer.

En 1986, por disposición gubernamental y antecediendo a los criterios del plan Mundial de la ONU para el Decenio de las mujeres fue creado por primera vez en el país un organismo estatal para los asuntos de la mujer: la Dirección General de Promoción de la Mujer (DGPM).

En 1988, con las entidades no gubernamentales que trabajan con mujeres, esta dirección inició un proceso de diálogo dirigido a constituir un órgano de coordinación que las agrupe y que al mismo tiempo sirva de enlace con el Estado a través de la Dirección de Promoción de la Mujer. Con esta iniciativa desde el Estado surge la Coordinadora de organizaciones no Gubernamentales del Área de la Mujer, que luego de un proceso se logra independizar del Estado y se define como el conjunto de organizaciones e instituciones que procuran propiciar respuestas colectivas y eficaces a las expectativas de cambio en la situación de la mujer, así como a los problemas en los ámbitos político, económico y cultural.

Dentro de las medidas tomadas por la Dirección General de Promoción de la mujer dirigidas a promover el reconocimiento de la participación y potencialidades de las mujeres se encuentran:

- La creación mediante decreto del Consejo Consultivo Internacional de Entidades Gubernamentales de la Dirección General de Promoción de la Mujer, órgano máximo para la planificación y reformulación de las políticas en el área.
- Institucionalización mediante decreto de la medalla al mérito de la mujer, que se otorga el día 8 de marzo de cada año, en conmemoración del día Internacional de la mujer. Con este galardón se reconoce la labor que viene desarrollando la mujer en las diferentes áreas del quehacer nacional.
- La designación por decreto de una comisión multidisciplinaria para el estudio del sistema Legislativo vigente y proponer las modificaciones necesarias para establecer la igualdad jurídica.

Como resultado de la labor de este organismo y de las comisiones asesoras designadas para ello, fue presentado por parte del Ejecutivo un Anteproyecto de modificación a todas las leyes discriminatorias contra la mujer. Sin embargo, dicha propuesta de reforma no fue conocida por el Congreso.

Acciones desde las organizaciones no gubernamentales

1. Campaña sobre la mujer y participación política: "Igualdad algo más que palabras"

La campaña "Algo más que palabras" desarrollada por el CIPAF en 1990

mostró que existen en la República Dominicana las condiciones para impulsar también acciones de afirmación positiva destinadas a potenciar la participación de la mujer en actividades políticas y en el fortalecimiento de la democracia. Durante dicha campaña, mujeres de los más distintos sectores y en especial de los tres partidos mayoritarios del país fueron capaces de formar un documento común exigiendo la explicitación en la constitución de la igualdad de hombres y mujeres, la creación de una Secretaría de la mujer y el aumento de la cuota de participación de mujeres en las listas electorales y los puestos gubernamentales.

Esta acción -sin precedente- así como la inclusión en los programas del Partido Revolucionario Dominicano -PRD- y el Partido de la Liberación Dominicana -PLD- de plataforma específica dirigida a las mujeres y las frecuentes alusiones de los candidatos del Partido Reformista Social Cristiano -PRSC- a las demandas femeninas durante el proceso



electoral para fortalecer la participación de la mujer, si se crean las condiciones mínimas y se cuentan con espacios plurales y con capacidad de convocatoria, es un reconocido compromiso con la lucha de la mujer.

Coordinadora de organizaciones no gubernamentales

Resultados de la campaña "legislar a favor de la mujer": en esta campaña todos los organismos miembros de la coordinadora se dividieron en comisiones especializadas para trabajar los ante-proyectos de ley que modificarían los códigos: Penal, Civil y Agrario que rigen las leyes de nuestro país de cara a las reformas a la que está abocada el Estado Dominicano en estos momentos.

Es a través de las coordinadoras de ONG's del área de la mujer, UNICEF, la Dirección General de Promoción de la Mujer, que se logra la revisión de la legislación que discrimina a la mujer, se incluye en este anteproyecto propuestas de 1986, de diferentes sectores y propuestas de 1990, de CENSEL, CEDAIL, MUDE, entre otras.

Se pretende en lo penal legalizar el aborto en circunstancias especiales; que el adulterio se elimine del código, el atentado al pudor se aumente la pena. Que el estrupro sea definido en el código y se agraven las penas en la sustracción de menores. Sancionar con más fuerza la incitación a la prostitución.

En lo laboral se planteó derogación de normas como: "La mujer no

puede dedicarse a las labores que no sean apropiadas a su sexo ni a sustituir títulos discriminatorios."Derogar otras que aparentan ventaja, pero que no lo son; tomar en cuenta a las domésticas que son maltratadas en la ley y en la cotidianidad.

Con la mujer en el campo se plantean:

- Que se declare como beneficiaria de los asentamientos agrarios (parcelas) a la unidad familiar y no al hombre como se rige ahora.

- Que donde quiera que exprese el agricultor diga: el agricultor o agricultora, o sea el uso del lenguaje en el texto se maneje en base a la igualdad.

La inclusión de un código del menor, elaborado por el Consejo Nacional de la Niñez CONANI que ha sido estudiado por expertos/as en el área.

Por otro lado se hacen una serie de recomendaciones, como son:

- Que la mujer asuma el conocimiento de la ley que le afecta para que la defienda o la rechace según el caso, para que sepa en qué momento se violan sus derechos.

Para que lo primero se logre, debería generarse a nivel micro, discusiones e intercambio con las mujeres, esto la eleva en su auto-estima. El aprender a no ser ignorada ya que se debe ser respetada, le ayuda en su proceso de liberación.

La coordinadora de ONG's del área de la Mujer y la coordinadora de Santiago deberían aunar es-



En lo referente al tráfico de mujeres

1. Respuestas de parte del Estado.

En ocasiones las autoridades han reconocido la existencia del tráfico internacional, sin embargo, no asumen ninguna actitud condigna.

Se violan leyes internacionales, leyes de migración, penales, laborales. Los medios de comunicación reproducen testimonios, denuncias, evidencias.

Los servicios internacionales de control policial reconocen, asumen y denuncian el tráfico, pero se encuentran con la resistencia de los Estados que reciben la información y lo que es peor, con miembros de la misma cúpula de poder comprometido con el negocio.

En los '80 se comprobó que las autoridades con jurisdicción sobre aeropuertos y puertos colaboran con los traficantes.

Por otro lado, en la República Dominicana existió una ley efímera de duración y de imposible aplicación que pretendía regular la prostitución. Fue promulgada el 28 de febrero de 1958 y derogada el 11 de marzo de 1958, es la ley 4662 que definía la prostitución como atentatoria a la higiene social y a las buenas costumbres y la explicaba con el hecho de que una mujer se dedicara de manera ostensible a tener relaciones sexuales por negocio o depravación. No ponderó el texto la condición de esclava sexual de la prostituida, ni tampoco establecía mecanis-

mos idóneos para que ésta canalice reclamos cuando de sus derechos se trata.

Esta ley obedeció a intereses muy particulares de la tiranía y sucumbió por el peso de esos mismos intereses.

En un estudio realizado por la doctora Carmen Imbert sobre esta temática nos dice en relación a esta ley que, intereses tan poderosos y espurios como los que motivaron su promulgación funcionaron para que desapareciera del recuerdo legal nacional.

Continúa diciendo más adelante que a partir de la derogación de esa ley, en la República Dominicana, no existe prohibición escrita legal, en contra de la prostitución sólo cuando la persona afectada es menor de edad, se castiga el hecho siendo, no obstante, la sanción insignificante (de tres meses a un año; multa de \$10 a \$100). Al eliminarse esa ley se convierte en un tormento para la mujer que ejerce el comercio carnal. Ningún texto le impide su trabajo, pero tampoco, ninguna ley le garantiza librarse o quejarse de los abusos, de los desmanes que en su contra cometen: los traficantes locales, los usuarios, las autoridades nacionales.

La prostitución nacional florece, es pública, degradante, no se denuncian sus intimidades, la violencia que entraña su ejercicio, el peligro de la actividad nocturna de las mujeres, a expensas de la protección de su dueño que sí cuenta con un sospechoso amparo oficial informal.

Como es un hecho público aparentemente aceptado, la prensa nacional no registra casos relacionados

con el oficio, los centros permiten y exhiben como atractivo adicional a las mujeres que seducirán a europeos, canadienses y norteamericanos ávidos de excitantes experiencias caribeñas.

El libro "Prostitución: esclavitud sexual y femenina" escrito por las autoras Cristina Cavalcanti, Carmen Imbert y Margarita Cordero, además de la perspectiva feminista utilizada por primera vez en el país en el tema, hace serias denuncias, pero no hubo reacción alguna de parte de las autoridades judiciales, policiales y mucho menos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El tráfico internacional de mujeres con fines sexuales desborda toda posibilidad de evitarlo. Sería una irresponsabilidad de las autoridades negarlo. A pesar de las evidencias, callan. Se les provoca, se les insta para que digan algo, pero el silencio es la respuesta.

2. Algunas actividades realizadas por la comunidad, organizaciones de mujeres y ONG's

El Cipaf en sus publicaciones y declaraciones públicas ha reconocido el trabajo realizado por las ONG's, preocupadas por esta problemática y su esfuerzo solidario de apoyos y búsqueda de alternativas tendentes a enfrentar a las redes de traficantes sexuales y alcanzar un tratamiento humano a las mujeres prostitutas. Además de tratar de provocar una reflexión crítica hacia el interior de

las organizaciones feministas y ONG's que se preocupan por los derechos humanos, para que así asuman mayores compromisos en relación a la problemática de la prostitución en el país y en el exterior, para denunciar y enfrentar colectivamente esta práctica esclavista evidenciando a los involucrados en la misma, así como a los funcionarios e instituciones que contribuyen a ocultar esta lacra con su indiferencia y silencio.

Conclusión

La doctora Imbert en su texto sobre tráfico de mujeres en relación a los derechos humanos y la prostitución, plantea que enfrentar en el país la prostitución se convierte en un ataque ilegal y abusivo con una víctima escogida: La mujer prostituida es una forma diferente de negarnos derechos como personas -a las mujeres- y de impedir el ejercicio y la validez de los derechos humanos; derechos que, en esencia, le son negados a la mitad de la población de la tierra, y que en el país su negación es formalizada en un código de trabajo que nos asemeja a los menores de edad, en unas leyes civiles que reconocen validez a la mujer en tanto y en cuanto es casada, unas leyes penales cuya categoría de penas para sancionar a los estupradores, dependerá de la edad de la víctima y exige para tipificar la infracción que exista un coito "normal" y además ilícito.

En la República Dominicana, el tratamiento a la mujer prostituida se convierte en una manera de ejercer la

violencia en contra nuestra, en una forma ilícita de negarnos el pleno disfrute de los derechos humanos, tan propio para los hombres como para las mujeres.

A la salida de estas mujeres en los aeropuertos, el tratamiento que reciben es un tratamiento vejatorio, no cuestionan la violación a los derechos humanos que le asisten a las dominicanas, son unas intrusas. Tienen una situación jurídica muy particular y vencido el plazo de la permanencia que se le otorga en base a un contrato de trabajo suscrito con el dueño de un cabaret, se convierten en invisibles para la ley.

De los refugiados se habla constantemente; de los tamiles, de los turcos, de búlgaros, pero las refugiadas del patriarcado y la miseria no tienen lugar en la nítida agenda política y europea específicamente Suiza.

VII. LA COOPERACION INTERNACIONAL FRENTE A LOS DAÑOS, RIESGOS Y DESVENTAJAS EXPERIMENTADAS POR LA MUJER DOMINICANA

En nuestro país la cooperación internacional ha contribuido, —más que a incidir, modificar o eliminar los factores que producen los daños, riesgos y desventajas de la situación en que vive la mujer— en la formulación y aplicación de programas y proyectos dirigidos a atender y/o asistir a las mujeres.

De ahí que en lo que se refiere al problema económico: crisis, desempleo, alto costo de la vida, etc. la

cooperación internacional ha dicho presente financiando o implementando los famosos "Proyectos", que como ya sabemos en su mayoría producen ingresos marginales, triplican la carga de trabajo a las mujeres.

Estos proyectos no parten de las necesidades y experiencias de las mujeres y se quedan en la visión micro del problema social además de que "son muchos los impactos negativos que tienen en nuestras vidas las políticas de desarrollo que trazan los gobiernos, casi siempre con el apoyo de agencias de cooperación impulsados por la propia dinámica de la acumulación del capital internacional". Por ejemplo, en nuestro país las zonas francas industriales y las condiciones infráhumanas en que trabajan las mujeres en éstas.

Estos proyectos casi nunca apuntan a modificar o eliminar las causas de dicha situación, ya que en ocasiones producen efectos contrarios: dividen las mujeres al interior de las organizaciones, desvían o desmorilan la lucha organizada de los grupos en pro de una transformación social y de la realidad de las mujeres.

Por ejemplo es difícil, por no decir imposible, que una agencia apoye un proyecto de formación para obreras de zonas francas, para que aumenten su capacidad de liderazgo, en aras de exigir sus derechos, o pueda apoyar la organización de mujeres rurales para impulsar las leyes de Reforma Agraria a favor de las mujeres.

En otras áreas como la de salud, algunas agencias financieran pequeños proyectos de asistencia en salud

materno-infantil específicamente en lo relativo a la maternidad (consultas médicas y repartos de medicamentos), pero sin embargo, aunque es preocupante la alta tasa de morbilidad y mortalidad materna asociados a los abortos clandestinos en nuestro país no hay ninguna agencia que mantenga programas dirigidos a despenalizar el aborto u ofrecer servicios alternativos de salud.

En cuanto a la participación política de las mujeres, aunque cada día es más importante y se ha evidenciado la necesidad de aumentar la presencia de las mujeres en nuestro país, tanto en organismos del Estado (Congresos, Secretarías) como la participación en la dirección de los sindicatos y/o gremios y partidos políticos, a ninguna agencia del norte le ha interesado financiar un proyecto en este orden.

Esas acciones globales y tendentes a modificar o eliminar los factores que inciden sobre la situación o posición de las mujeres en la sociedad, no entran en los programas, proyectos, y acciones de las agencias de cooperación internacional. En lo que se refiere a la condición de las mujeres, la intervención sigue siendo desde una visión "asistencialista y desarrollista".

VIII. MUJER DOMINICANA Y DERECHOS HUMANOS

Esta situación de la mujer en cuanto a la salud, explotación sexual, su participación política y en cuanto a las condiciones de trabajo y empleo

muestran una evidente violación a su integridad personal y en definitiva a la vida misma de las mujeres, lo que va en contra del espíritu de respeto de derechos humanos de toda "persona" que desiente fundamentalmente el derecho a la vida.

En este aspecto para modificar la realidad, como se ha explicado, ha surgido en la República Dominicana un gran número de organizaciones de mujeres que, si bien no han realizado una estrategia común definida para accionar en contra de estas flagrantes violaciones, sí se han mantenido realizando actividades en favor de la defensa de los derechos humanos de la mujer como práctica alternativa a estos abusos, así estas organizaciones van desde centros de madres, cooperativas de ayuda mutua, banco de la mujer, hasta organizaciones exclusivamente para la defensa en el aspecto jurídico institucional de los derechos de la mujer, que ofrecen asesoría jurídica para mujeres de los sectores más empobrecidos del país, incluso en el pasado reciente; después de algunas modificaciones a la legislación civil sobre la mujer en el año 1978, se han realizado propuestas de modificación a las leyes vigentes que discriminan a la mujer, (gobierno de Jorge Blanco), a través de comisiones de mujeres "sobresalientes" que hicieron las primeras propuestas y luego otros grupos de mujeres siguieron estas iniciativas con campañas como "Y el derecho se hace mujer" (CENSEL), "Legislar para la mujer", "La familia y el menor" (DGPM/Unicef) (Coordinadora de Organizaciones No



Gubernamentales del Área de la Mujer).

Por su parte en esos centros, junto con otros, han realizado de manera independiente labores educativas tendentes a que se conozca la práctica de los derechos de la mujer, como son las campañas del CIPAF sobre "Mujer y participación política".

Es bueno destacar el papel que tuvieron las mujeres en el año 1984, cuando a raíz de la firma de acuerdos políticos de ajuste económico con el Fondo Monetario Internacional, el pueblo se lanzó a la calle a defender su derecho a la vida, pues se le agregaba un detonante a la situación caótica que de por sí se venía viviendo, lo que afectaba de manera más directa a millares de mujeres pobres del país.

Estas iniciativas, aunque no realizadas a través de una estrategia global, constituyen de por sí acciones tendentes a defender los derechos de las mujeres, en cuanto ciudadanas.

El uso de las instancias internacionales está supeditado a que el país aún no ha ratificado la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia

(OEA), a pesar de haber firmado la mayoría de los Tratados de Derechos Humanos y sus protocolos, lo que impide que una vez agotados los recursos internos en cuanto a procedimiento se refiere, las mujeres pueden realizar algunas acciones ante Tribunales Internacionales.

En cuanto a los mecanismos utilizados, una de las oportunidades que han tenido las organizaciones de mujeres del país para ello, han sido las consultas de las instituciones oficiales encargadas de enviar el Informe al comité sobre la condición jurídica y social de la Mujer (CEDAW), cuando se les solicitó colaboración para elaborar dicho informe.

Tomando como referencia los principios y preceptos de derechos humanos, se expresa de la siguiente manera la realidad materia del diagnóstico.

Cuando la mujer sufre las inclemencias de las políticas de ajuste y el peso de la aguda crisis económica, teniendo como consecuencia el deterioro progresivo de sus condiciones de vida, aumenta la carga de la atención de las necesidades familiares y consideramos esto como una violación al derecho humano fundamental que es **LA VIDA** Art. 3 de la Declaración Universal).

Por otra parte todo este proceso de internacionalización de la economía produce crisis en todos los ámbitos que se revierte contra las mujeres, violencia que se manifiesta en todas sus formas y que aún no es vista por los Organismos de derechos humanos como una grave violación a los derechos de las mujeres.

Paralelamente a este proceso, sin embargo, se ha dado todo un proceso de recomposición de la división sexual de trabajo, agudizado por las exigencias de la tecnologización y la concentración de información, dejando a las mujeres en un grado de mayor vulnerabilidad frente a la agresividad del mercado, es el caso, por ejemplo, en el país del auge de las zonas francas, turismo y agroindustrias, las que cuentan con una mayoría de mujeres entre sus trabajadoras(as), ofertando así trabajo poco calificado y que necesita mano de obra barata, aquí podríamos decir que se viola el derecho al trabajo (Art. 23).

Por otra parte, se da el hecho de que las zonas francas no permiten la sindicalización de mujeres, hecho bastante generalizado, violación al derecho a formar sindicatos (Art. 23, numeral 4).

Cuando la mujer sufre graves daños y riesgos al emigrar de su país en busca de una mejor vida y encuentran la MUERTE, humillaciones, violencia, engaños, todo esto atenta contra el derecho humano a LA VIDA, LA LIBERTAD Y SEGURIDAD, "Esclavitud" (art. 4), Tortura (art. 5).

Cuando la mujer no tiene acceso a un sistema de salud adecuado que le permita "vivir" dignamente, se viola el derecho a la seguridad y a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales (Art. 22).

Cuando a ella se le niega el libre acceso a la participación en los puestos de poder y toma de decisión de las diferentes instancias de nuestro país, se le viola su derecho a la IGUALDAD

ANTE LA LEY (Art. 7) de ejercer los mismos derechos que todos los ciudadanos de su país, al derecho de participar en el gobierno de su país, y las funciones públicas (Art. 21).

En cuanto a la salud (se viola el derecho a la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, vestido, la vivienda y asistencia médica y los servicios sociales necesarios), (Art. 25). En conclusión, en nuestro país hay violación a los derechos humanos contra la mujer por su condición de mujer, entre esas violaciones están:

1.- Violaciones al valor Integral Personal

Los derechos amparados en este valor suponen el respeto a la integridad física, mental, moral y sexual de la mujer como persona en todos los ámbitos (jurídico, en familia, en la calle, en el trabajo) y seguridad de que no será sometida a tortura o trato cruel, degradante o inhumano. Este valor resguarda también el derecho a la vida de la mujer.



1.1 Agresiones físicas, psicológicas y sexuales ejercidas en el entorno familiar, trabajo comunal, en la administración de la justicia. Estas agresiones implican tratos crueles, inhumanos y degradantes contra las mujeres por parte de los compañeros, hijos, padres y otros familiares aprovechándose de nuestra posición de subordinadas, de jefes y compañeros de trabajo (hostigamiento sexual), líderes y varones de la comunidad, funcionarios que participan en los procesos de administración de la justicia.

1.2 Violaciones a la vida que se expresan en muerte en manos de compañeros y maridos, muertes por aborto clandestino (segunda causa de muerte de las mujeres en República Dominicana, mortalidad materna, muerte como resultado de violencia sexual, infanticidio femenino).

2. Violaciones al valor libertad

El derecho a la libertad exige respeto a la libertad de las mujeres para el desarrollo de su personalidad, libertad de pensamiento y expresión, libertad de conciencia, religión, reunión y asociación dentro y fuera de la casa, libertad para circular libremente y elegir su residencia, así como el lugar de trabajo, libertad para movilizarse dentro del país, salir y regresar a éste cuando quiera, libertad para escoger su pareja y para participar en el gobierno del país.

ELEMENTOS PARA UN DIAGNÓSTICO Sobre la situación de los DD.HH. de las mujeres uruguayas

- 2.1 Libertad al desarrollo de la personalidad: desde su nacimiento las mujeres dominicanas recibimos la influencia de una cultura que limita nuestro desarrollo en todos los ámbitos y que estimula una baja autoestima, dependencia y discriminación en el acceso a recursos y servicio, así como el ejercicio pleno de nuestros derechos como persona. Las mujeres recibimos una estimulación temprana muy limitada y tememos enfrentarnos a las restricciones para movernos (v.g. juegos, para salir de la casa, relaciones sociales, etc.) y participar en actividades fuera de la casa con independencia.
- 2.2 Limitaciones para participar en el gobierno. Las violaciones ocurren en todos los ámbitos; la cultura transmite mensajes que restringen la participación de la mujer en este ámbito, las obligaciones familiares no le permiten participar en actividades políticas o salir a votar, los partidos políticos utilizan mecanismos formales o informales para limitar el acceso de las mujeres a los puestos de decisión, se nombra a mujeres en los puestos de menor importancia.
- 2.3 Experimentación con drogas anticonceptivas y distribución de anticonceptivos que tienen efectos secundarios serios sobre nosotras las mujeres.
- 2.4 Control de nuestra sexualidad y nuestro cuerpo: la mayoría de las mujeres no podemos decidir sobre el número de hijos ni el

momento en que quiere quedar embarazada, así como tampoco lo puede decidir sobre la terminación de un embarazo no deseado. Estas violaciones tienen implicaciones muy serias en la vida de las mujeres, limitándoles las oportunidades para desarrollarse y contar con una vida digna, poniendo sus vidas en peligro.

2.5 Explotación sexual de la mujer por medio de la prostitución, trata de mujeres y explotación sexual dentro del matrimonio. Hay explotación cuando no se nos garantiza la posibilidad de elegir desde el inicio, empleándose el poder masculino para quebrar nuestra voluntad o nuestra necesidad económica o de cualquier otro tipo.

3. Violaciones al valor igualdad

Los derechos amparados por este valor suponen el principio de que



todas y todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Su cumplimiento exige garantizarles a todas las personas las condiciones que permiten el respeto.

- 3.1 Acceso de la mujer a la toma de decisiones y al poder político.
- 3.2 Acceso al trabajo, educación, salud, recreación, recursos productivos y a la organización social. Se viola el principio de igualdad de oportunidades en todos estos ámbitos, sea por restricciones legales, culturales o económicas, las que aún en casos en donde existe discriminación por otro tipo de variables, la mujer es siempre la más afectada.

La Constitución tiene incorporado el principio de igualdad sexual. Sin embargo, la legislación es omisa y hasta contradictoria en la aplicación práctica de este principio.

Persisten además, prácticas que fomentan la discriminación de la mujer a pesar de la letra de la ley.

La convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer apenas está siendo aplicada aunque el país la ha ratificado. Por ejemplo, el derecho a las mismas oportunidades de trabajo es persistentemente violado, pues a la mujer se le paga menos salario, bajo la consideración de que es el hombre quien mantiene el hogar. Hoy en día las mujeres tienen las mismas responsabilidades económicas y en muchos casos sin posibilidad de contar con ingresos complementarios.

ELEMENTOS PARA UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DD.HH. DE LAS MUJERES URUGUAYAS

Por Graciela I. Dufau COMITÉ NACIONAL - URUGUAY

La real posibilidad de integración de los diversos instrumentos internacionales de promoción y protección de los DD.HH. –del ámbito universal y del americano; de carácter general o especial para determinados sectores– ha dado lugar al denominado “sistema internacional de DD.HH.” (en adelante: “el sistema”).

Reconociendo que fue dentro del ámbito regional donde surgieron los primeros instrumentos orientados a la supresión de la discriminación en contra de la mujer, por razones metodológicas, se efectuará el análisis del sistema como un todo.

Una de las primeras cuestiones sobre las que considero debemos reflexionar, está referida a la necesidad y los beneficios que nos brinda a las mujeres la existencia de diversos y específicos instrumentos de protección de DD.HH.

Para explicar el motivo de esta duplicidad de protecciones a los “seres humanos” –dado que como tales, todos deberían estar plenamente alcanzados por los mismos instrumentos– se alude a diversas razones, algunas pueden ser comparables, otras no tanto.

Entre varias de ellas, menciona Pedro Nikken¹:

“...la creación de normas específicas que regulen parcialmente el contenido del régimen general representa una reacción frente a las violaciones masivas, sistemáticas y persistentes de los derechos humanos de una determinada categoría de personas. Se trata en tales hipótesis, de atender a situaciones agudamente patológicas, reforzando a los instrumentos generales con nuevas normas o nuevas instituciones de promoción o protección. Es esto lo que ocurre especialmente con las numerosas reglas destinadas a combatir la discriminación contra la mujer.”



Puede plantearse, entonces, un cuestionamiento general a la eficacia en sí del sistema.

El problema de la *eficacia general* del mismo, es un tema ya analizado por connotados juristas de nuestro país, entre otros, el Dr. Gros Espiell² y la Dra. Bernadette Minvielle³.

En este aspecto y refiriéndose a la Convención Americana sobre DD.HH. (Pacto de San José de Costa Rica), dice en el trabajo citado la Dra. Minvielle:

“La eficacia del sistema regional dado por la Convención se limita por un sinnúmero de factores: la miseria, el hambre, la explota-

ción, la discriminación, la injusticia y la ignorancia existentes en América Latina, con diverso grado y matiz, aunque siempre mostrando un cuadro doloroso, determina que los derechos consagrados en el orden normativo no constituyan una realidad visible y palpable, sino basta tanto y en la medida que se produzca un cambio de ciertos condicionantes en el orden económico, social y cultural."

El claro reconocimiento de estas limitaciones, no está en contradicción con una valoración positiva sobre la existencia de dichos instrumentos jurídicos, habida cuenta del papel y funciones que –como mínimo– están en condiciones de cumplir. Son expresión de la ideología de la Comunidad Internacional en la materia y operan sobre otros sub-sistemas societales –tales como el educativo-formativo– constituyendo, además, la vía necesaria para exigir el amparo internacional de los DD.HH. en ellos establecidos.

Sin embargo, la relatividad de la eficacia general señalada "ut supra", se agrava cuando examinamos la conceptualización dada a los DD.HH., como consecuencia de la visión androcéntrica desde la cual fueron definidos.

Al desconocer, subvalorar y/o no integrar las necesidades, intereses y aspiraciones específicas de las mujeres o hacerlo con la percepción que sobre las necesidades de "las humanas" se tiene desde la concepción androcéntrica, se empo-

brece en general el concepto. En ese sentido, compartimos la posición de Alda Facio⁴ cuando señala que no se trata simplemente de "agregar" otros derechos a la lista existente, sino de:

"...reconceptualizar la práctica y teoría de los DD.HH. desde una perspectiva de género, es decir, desde una perspectiva que cuestione lo masculino como parámetro, al tiempo que presenta una visión desde las mujeres, no como única, sino para visibilizar la experiencia femenina con el fin de lograr una *visión más integral del género humano*... en esa reconceptualización todas (os) saldremos ganando porque implica una *redefinición de lo humano*".

OBJETIVOS GENERALES

Los aspectos señalados resultan, a nuestro entender, evidencia suficiente sobre la *necesidad de lograr*:

- por un lado, la revisión completa de la conceptualización internacional de los DD.HH. y que con esa nueva visión se modifiquen los instrumentos del sistema en general, a los efectos de obtener una "igualdad en la diferencia" que adquiera la mayor universalidad posible e impida además, el "encapsulamiento" del tema "condición de la mujer"; y
- por otro, mayores grados de consenso para desarrollar acciones comunes y/o de contenido similar, en cada uno de los espacios políticos

en que actúa la Red, dirigidas a impactar las políticas y modificar las prácticas nacionales.

Consideramos que la elaboración de diagnósticos nacionales es un paso previo y necesario de este camino común.

En el presente trabajo, intentaremos realizar una breve reseña de los cinco temas que seleccionamos por estimar que son los más adecuados para obtener un diagnóstico desde la perspectiva nacional, con un mayor desarrollo del punto: Violencia contra la mujer, en especial "Violencia Doméstica".

Su futura profundización, permitiría estar en condiciones de alcanzar el objetivo indicado: visualizar el modo en que los DD.HH. de la población femenina uruguaya "...resultan afectados y condicionados a una permanente violación en razón de mecanismos de subordinación instalados y recreados socialmente, produciendo daños, riesgos y desventajas, sin que sus saldos sean atendidos o merezcan intervención y acciones por parte de la Comunidad Internacional".

TEMAS SELECCIONADOS

Del listado sugerido, son nodulares para efectuar el diagnóstico propuesto –dada su incidencia sobre la vida de las mujeres uruguayas– los siguientes: Violencia, en especial "Violencia Doméstica"; "Efectos de las políticas de ajuste económico"; "Tráfico de mujeres"; "Participación política" y Aborto analizado como

ELEMENTOS PARA UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DD.HH. DE LAS MUJERES URUGUAYAS

integrante del concepto "Derechos Reproductivos".

Todos ellos se encuentran interrelacionados y se retroalimentan mutuamente. Su abordaje definitivo es conveniente que lo efectúe un grupo multidisciplinario, con la finalidad de incluir diversas visiones y obtener de este modo un producto de carácter interdisciplinario. En el momento, sólo cabe señalar –tentativamente– algunos aspectos de los que pensamos podrían llegar a constituir hipótesis de trabajo del grupo sugerido.

1. EFECTOS DE LAS POLÍTICAS DE AJUSTE ECONÓMICO SOBRE LAS MUJERES

Es sabido que la política económica neo-liberal impulsada por el gobierno, con el ajuste fiscal y todas las medidas de "ajuste estructural" que ya se aplican y las que se tratan de aplicar –incluso contra la voluntad manifiesta del cuerpo electoral, expresada en el Plebiscito Nacional realizado el 13 de diciembre de 1992, donde más del 70% votó en contra de la ley de privatización de varios Entes y Servicios del Estado– ha tenido consecuencias nefastas.

Los intentos continuos de privatizaciones encubiertas por áreas –en la Seguridad Social, en el Banco de Seguros del Estado en la ANCAP, etc.– la reducción del Gasto Público, especialmente en Salud, Educación y Servicios Sociales, perjudican en especial a los sectores de menores re-



Porque es tiempo y esfuerzo no pagados, estos costos resultan "invisibles" para quienes toman las decisiones sobre políticas macroeconómicas.

A ello deben agregarse, todas las transformaciones que las políticas de ajuste producen en el *mercado laboral* y que afectan a las mujeres en su trabajo remunerado.

Otro efecto central es el *deterioro general producido en los sistemas de Seguridad Social, Educativo y de Salud*, que afecta a las mujeres por doble vía: como *usuarias y como "sucesoras" de las responsabilidades a cargo del "Estado de Bienestar"* que se desestructura.

La situación apenas reseñada, se agrava al tener en cuenta que actualmente, de cada cuatro hogares, uno declara tener jefatura femenina⁶.

Aunque las leyes y proyectos de ley impulsados por el Poder Ejecutivo en materia de Seguridad Social –con aumento de la edad jubilatoria y descenso de los montos jubilatorios, por ejemplo– son hasta "declaradamente" más duros con las mujeres, no existe un estudio "desde" las mujeres, sobre las consecuencias que ya tiene y que tendrá para ellas, el paquete de medidas que se trata de aplicar.

Transcurrido un tiempo prudencial de aplicación de las políticas de ajuste, considero que sería útil cuantificar en la mayor medida posible sus efectos en relación con las mujeres y analizar en especial algunos aspectos en lo que les atañe directamente, tales como:

pérdidas de puestos de trabajo; deterioro del salario; informalización de la mano de obra; cambios en las condiciones de trabajo: precarización y flexibilización; consecuencias de las modificaciones propuestas a la Seguridad Social; cambio en las pautas de consumo; deterioro de los niveles de vida. La incidencia sobre las mujeres de la pérdida de puestos de trabajo de los hombres, cabría analizarla como hipótesis de efectos indirectos y posible cambio cultural. Si es cierto que son cada vez más numerosos los casos en que esta situación implica:

por un lado, que ellas salen a trabajar en cualquier cosa, incluso a prostituirse; por otro, que los hombres se van acostumbrando a ser desocupados permanentes y a ver con naturalidad que las mujeres los mantengan, tal como sucede en otras zonas de nuestra América.

Además, sería necesario que el análisis se realice teniendo presente que se ha comprometido al país en un proceso de integración regional –MERCOSUR– cuya efectivización sin duda tendrá efectos propios sobre la vida y desarrollo de las mujeres.

En ese momento, estaremos en condiciones de establecer con mayor precisión el modo y la dimensión en que las políticas de ajuste afectan y

condicionan los DD.HH. de las uruguayas y cuales son los saldos de los daños, riesgos y desventajas producidos, que deban ser atendidos y merezcan acciones por parte de la Comunidad Internacional.

2. TRÁFICO DE MUJERES

Desde los primeros instrumentos generales emanados del sistema, el derecho a verse libre de toda forma de servidumbre fue consagrado como derecho fundamental de la persona humana. Con el mismo carácter, también fue incluido en todos los instrumentos generales de protección y promoción de los DD.HH.

A pesar de ello y tal como lo señaláramos en la Introducción, se aprobaron posteriormente *instrumentos especiales*, íntegramente referidos al tráfico de personas y explotación de la prostitución ajena, o se incluyeron manifestaciones específicas relacionadas con el tema, en Convenciones orientadas a la promoción de la condición femenina.

Por un lado, la duplicidad mencionada –es decir, la reiteración de la protección específica– es en sí misma, índice de la precariedad y relatividad del amparo establecido.

Por otro, al conectar al concepto amplio señalado en el primer párrafo, exclusivamente con la explotación de la prostitución ajena, se restringe su alcance y no permite abarcar otros fenómenos que también constituyen formas de esclavitud femenina por la modalidad con la cual se lleva a cabo y significan en los hechos "exportación de personas" como objetos. Aludimos a las "novias a pedido" elegidas por clientes masculinos; a las trabajadoras domésticas a quienes por ser indocumentadas, no se les reconoce ningún derecho y están a merced de las agencias y/o empleadores; etc.

Ambos son aspectos a tener en cuenta en la reconceptualización mencionada en la Introducción.

Señalamos brevemente algunos datos que –debidamente relacionados con normas de carácter interno– habrán de tenerse presentes a la hora de interpretar la posición de nuestro país con respecto a esta problemática.



La Convención para la supresión del tráfico de personas y de la explotación de la prostitución ajena –aprobada por la Asamblea General en diciembre de 1949, abierta a la firma en Nueva York el 21/03/50 y que entrara en vigor el 25/07/51– establece *en forma específica* por primera vez, en el ámbito de la ONU, *la prohibición de este tipo de esclavitud moderna*.

De acuerdo con la información brindada por la Base de Datos existente en la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, Uruguay nunca ratificó dicha Convención, ni siquiera la firmó. De la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (ONU, 1956) no existen registros.

El sistema se refiere nuevamente al tema y, en forma especial, al artículo 6º de la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (ONU, 1979, ratificada por nuestro país en 1981).

Algunos años atrás, cualquier ciudadana/no común, hubiese creído que no tenía sentido en el Uruguay moderno hablar de lo que técnicamente se denomina "tráfico de mujeres" o "trata de blancas".

Lo que parecían sucesos aislados comenzaron a reiterarse y el 13/03/92 se publica en el semanario BRECHA, una denuncia que sorprende a la mayoría de la población del país: existe una mafia de proxenetas en Milán, integrada fundamentalmente por uruguayanos –cerca de mil involu-

crados– que explota en esa ciudad la prostitución de por lo menos 130 compatriotas. Estas mujeres fueron llevadas utilizando pasaportes falsos, en contra de su voluntad o dando consentimiento, pero mayoritariamente *con engaño sobre la verdadera situación* a la que quedarían sometidas.

Para que esta investigación y su conocimiento fuesen posibles, debieron conjugarse: el previo y paciente trabajo de la policía judicial italiana que reconstruyó hechos, recopiló pruebas y condenó culpables, con la decisión y el coraje de una periodista uruguaya, María Urruzola ("Marichu") quien no dudó en trasladarse a Milán, entrevistar mujeres y arriesgarse al irrumpir en los negocios del mundo de la mafia.

En los primeros días de junio de este año, la justicia uruguaya, contando con todas las pruebas sobre la existencia de la organización que le proporcionó la justicia italiana, procesó con prisión a seis miembros de la llamada "conexión Uruguay".

Un conocido abogado penalista –presidente de uno de los mayores clubes de fútbol del país– fue procesado por el delito de "Encubrimiento"; el propietario de una Agencia de Viajes fue procesado por el delito de "Asistencia a la asociación para delinquir"; dos funcionarios de la oficina de Interpol –comisario y subcomisario– fueron procesados por "Omisión de denuncia de delito"; y dos conocidos proxenetas, prófugos de la justicia italiana, fueron procesados por "Asistencia a la asociación para delinquir".

Cuando se retiraba del Juzgado y era conducido hacia la cárcel, el abogado procesado y miembros de su familia no dudaron en amenazar a "Marichu", quien como periodista, estaba allí para conocer la decisión judicial.

Estos son parte de los hechos que hoy sabemos.

Si intentamos explicarnos esta vergüenza nacional, comprender cómo se llega a una situación de este tipo, primero hay que ubicar el marco referencial. Obviamente no dejará de considerarse –entre muchos otros aspectos– que nuestro país tiene:

- aproximadamente tres millones de habitantes, de los cuales el 51,3% son mujeres;
- composición demográfica homogénea desde el punto de vista étnico;
- a pesar del deterioro actual de la enseñanza pública, una de las más altas tasas de alfabetización de América del Sur y donde las mujeres poseen mayor educación promedio que los hombres;
- una distribución del PBI que, en proporción, está entre las más parejas de América del Sur.

La forma en que se articulan: discriminación, políticas de ajuste, crisis de representatividad de los sistemas político y sindical, desestruturación social y pérdida de identidad, consumismo, etc., etc., son algunas de las hipótesis a considerar.

Todo contribuye a la falta de credibilidad del Uruguay como país "vivable" para las/os uruguayas/os.

"Inviabilidad del país", "desesperanza", son conceptos presentes en el imaginario colectivo, especialmente en las franjas etarias juveniles.

Hoy, las/os uruguayas/os aprendemos con terror que el Tráfico de Mujeres es la cruda realidad, "la salida laboral" para un número significativo de compatriotas, que terminan explotadas por una cadena internacional de traficantes.

A los 56 días de los procesamientos relatados y ante la segunda solicitud presentada por los abogados defensores, el juez de conformidad con el dictamen del fiscal interviniente, dispone la libertad –bajo fianza– del abogado penalista y –bajo caución juratoria– de los dos funcionarios de Interpol. El empresario que fuera procesado en la misma causa, había sido excarcelado dos semanas antes.

Como dijera María Urruzola (BRECHA, 17/06/93) es "...una justicia pobre para pobres, porque tal vez hay muchos que no quieren una justicia rica que se pueda ocupar de los ricos" ... "Tal vez en este caso se logró cortar una rama importante, pero el árbol permanece en pie."

3. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Ni los siguientes actos: sanción de la ley que posibilitó el voto femenino (1932); de la ley de derechos civiles (1946); adhesión a la Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada (Conf. de Estados Americanos, 1933) y a la Convención interameri-

cana sobre los Derechos Políticos de la mujer (Conf. de Estados Americanos, Washington 1948); ratificación del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo (ONU, 1966) aprobado por la ley N° 13.751 de 1969; ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ONU, 1979) aprobada por la ley N° 15.164 de 1981; y ni siquiera el hecho que en la Conf. sobre Mujer, Población y Desarrollo en América Latina (Montevideo, 1986), fuese la delegación uruguaya quien propusiese a las restantes el texto, aprobado como Recomendación N° 7, del cual destacamos: "...implementar mecanismos adecuados, donde no existan, que garanticen el Derecho de la mujer a integrar los parlamentos y los organismos donde se formulan, evalúan y ejecutan las políticas de Desarrollo, como una forma de asegurar el cumplimiento de las disposiciones consagradas en las Convenciones y en la legislación", han sido suficientes para efectivizar el acceso a una igualitaria participación política.

Tampoco el hecho que la tasa de analfabetismo femenino –para 10 años y más en 1985– fuese menor (3,8%) que el masculino (4,8%) o, como señala la historiadora Silvia Rodríguez Villamil⁷, que "...promedialmente su situación educativa sea más favorable (un 18% de mujeres poseen educación media-superior y superior frente al 13% de los hombres)". Ni la creciente conciencia de género; ni los esfuerzos realizados por el actual movimiento de mujeres, han alcanza-

do aún para mejorar significativamente los principales indicadores sobre la real participación de las uruguayas en los ámbitos de poder y decisión políticas.

Teniendo en cuenta que en el período anterior no fueron electas mujeres al Parlamento, la autora citada señala que se produjeron ciertos cambios luego de la última elección (1989), "...más cualitativos que cuantitativos y sobre cuya evaluación no existe unanimidad de opiniones entre las propias mujeres".

Señalando que el 51,3% de la población somos mujeres –último censo: 1985– mencionamos algunos porcentajes actuales:

- * 5,94% mujeres titulares de bancas, ambas Cámaras;
- * 21,7% mujeres titulares en la Junta departamental de Montevideo (órgano legislativo comunal de la capital).

También se cuenta con datos sobre la participación femenina en las restantes 18 Juntas del Interior del país y parece interesante que al hacer una estimación general –entre otros aspectos– no se deje de considerar:

- * la necesidad de rescatar y evaluar el importante papel que cumplen las suplentes en el trabajo de comisiones;
- * que en la actualidad todos estos cargos son honorarios.

Más difícil es obtener una evaluación seria –aunque se torne cada vez más necesaria– sobre la participación

femenina en algunas áreas, en las cuales habría que definir previamente hasta qué nivel se releva, para permitir la posterior comparación. Señalamos a modo de ejemplo:

- los cargos de mayor jerarquía de los otros dos poderes del Estado;
- en las direcciones político-partidarias;
- en la dirección del movimiento sindical;
- en la dirección de los movimientos barriales cooperativos, de micro-empresarias/os, etc.

Lo expuesto no significa que las mujeres tuviesen una actitud indiferente, sino por el contrario, han sido motor esencial en las últimas grandes luchas cívicas.

A modo de ejemplo: los caceroles en el período de reconquista de la democracia; la lucha contra la impunidad de los violadores de los DD.HH. en el período de facto –a cuyo frente estaban tres mujeres–; el reciente plebiscito en contra de las numerosas privatizaciones impulsadas por el gobierno, fue encabezado por una mujer –Susana Dalmás– Presidenta del sindicato de uno de los Servicios que se intentaba privatizar.

Las propuestas de "políticas de discriminación positiva" presentadas, tales como la cuotificación de cargos políticos para las mujeres o las medidas sugeridas a nivel sindical, siguieron diversa suerte.

El Congreso del Frente Amplio de agosto de 1991, resolvió "no considerar" el tema. Es decir, se opusieron a discutir –no sólo en el congre-

so, sino en cualquier instancia del Frente Amplio– el tema de las cuotas.

El Congreso Extraordinario del Partido Socialista Uruguayo (fuerza integrante del Frente Amplio), en noviembre de 1991 –con una amplia polémica y en segunda consideración– aprobó por clara mayoría la moción a favor de la presencia femenina en las listas por cuota política,

– Nunca sabremos el destino final de esa propuesta, dado que no fue posible aprobar modificaciones de ningún tipo: la plenaria no alcanzó el quórum requerido para sesionar y se frustró el congreso.

Frente al consenso conquistado sobre la existencia de la discriminación y a la creciente visibilidad a nivel de la opinión pública de muchos aspectos de la problemática, la reacción ofrece resistencias incluso desde los sectores más inesperados.

Esas expresiones refuerzan cada vez en más mujeres, la crisis de representatividad del sistema político y sindical, aunque no sea posible señalar su dimensión.

4. DERECHOS REPRODUCTIVOS

En nuestro país, ni en la Constitución ni en la ley encontramos referencias específicas a lo que hoy entendemos como "derechos reproductivos", con el significado dado en las reuniones internacionales en las que el país participó o en los textos de distintos instrumentos internacionales que suscribió.

A título de ejemplo mencionamos: art. 16 de la Proclamación de Teherán adoptada por la Conferencia Internacional sobre DD.HH. de 1968; párrafo 141 del Seminario Mundial realizado por la ONU en Estambul en 1972; Seminario Regional de Santo Domingo de 1973; párrafo 14 f) del Plan de Acción Mundial (PAMP) aprobado por la Conferencia Mundial de Población de Bucarest en 1974; arts. 10 inc. h) y 16 de la



pero al no arribar a un acuerdo sobre el 30% propuesto, dejaron que implemente la medida el Comité Ejecutivo Nacional.

El 2º Congreso Extraordinario de la Central sindical (PIT-CNT) de octubre de 1991, fue convocado para discutir la reforma de sus estatutos. No fueron planteadas acciones positivas, pero en una de las tres subcomisiones que funcionaron se aprobó una propuesta de la Comisión de Mujeres de la Central tendiente a asegurar la representación de ambos sexos a todo nivel sindical.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de la ONU de 1979; párrafos 156 a 159 de las Estrategias de Nairobi de la ONU de 1985; etc.⁸

Pensamos que primero es conveniente abordar el tema desde tres puntos íntimamente relacionados: Planificación familiar; Anticoncepción e Interrupción de la gravidez. Luego se harán mención a los aspectos penales.

Planificación familiar

Como adelantáramos, no existe normativo nacional respecto a la planificación familiar, ni tampoco información disponible sobre la posición del gobierno en relación a ello, al menos explícita.

La ausencia de legislación acerca de la planificación representa una grave omisión del legislador, ya que la misma se vincula muy estrechamente a temas como el de la salud, trabajo, alimentación y la propia calidad de vida de las mujeres. Por eso se sostiene que la capacidad de la mujer para controlar su fecundidad, representa un elemento esencial para el ejercicio de sus otros derechos.

Aunque la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue aprobada el 30 de noviembre de 1981 por ley N° 15.164, hasta el momento es una norma programática. Es imprescindible que el gobierno, sin más dilaciones, tome las medidas necesarias, legislativas, administrativas o de otra naturaleza, que garanticen el



efectivo ejercicio de los derechos reconocidos.

Con referencia a la planificación familiar destacamos lo siguiente:

a. *Como derecho humano*, se relaciona con los otros derechos de la mujer. Por su función biológica, se plantea el conflicto entre su papel familiar y el social, por lo que la realización de sus derechos legalmente respaldados, sólo podrá cumplirse si efectivamente se logra un equilibrio de hecho.

Está vinculado con el derecho básico a la dignidad humana y el derecho a formar una familia, que incluye también el derecho a no formarla o a elegir el momento más oportuno para hacerlo.

b. Su relación con el *derecho a la salud reproductiva*, exige una cobertura aceptable de salud en la asistencia materno-infantil de fácil acceso y aceptación inmediata.

La especificidad en cuanto a la salud de la mujer no atañe exclusivamente a su etapa de fertilidad, sino a toda su vida. Se vincula a los embarazos y la anticoncepción, pero también a los problemas de la nutrición, de la sanidad, de la salud mental, de las condiciones laborales inadecuadas, y en definitiva, con el agotamiento prematuro producido por la sobrecarga de trabajo generada en la doble jornada a que se ve sometida.

c. Su *vinculación con la sexualidad y la anticoncepción*, son aspectos que en general se eluden al referirse a la Planificación Familiar.

De acuerdo a las recomendaciones emanadas de organismos internacionales, la educación sexual deberá organizarse con el criterio de que la sexualidad constituya una fuente de bienestar físico, síquico y social para cada persona y un elemento que contribuya a mejorar las relaciones de afecto y de pareja.

El Dr. José E. Pons, profesor de la clínica ginecotocológica "A" de la Facultad de Medicina del país, señala que la dimensión en juego cuando se habla de Planificación Familiar, es la sexualidad: "En verdad, la razón para el uso de anticonceptivos es el deseo de tener relaciones sexuales; es la opción por no desatender a la poderosa pulsión sexual, una función tan natural como la reproducción, pero mucho más acuciante. Quizás deberíamos hablar de "planificación sexual". Si así lo hicieramos sería mucho más fácil entender por qué la "planificación familiar" sigue levantando resistencias: en realidad es la sexualidad la que las levanta".

Anticoncepción
Tampoco se conoce legislación nacional reguladora de: prescripción, servicios, información, publicidad, fabricación nacional y/o importación de anticonceptivos.

En el trabajo mencionado señala el Dr. Pons: "...no es porque se deseé evitar un embarazo que se utilizan los anticonceptivos. Es porque se desea tener relaciones sexuales, sin consecuencias. Las dudas y reservas ante los anticonceptivos obedecen mucho más a consideraciones éticas que técnicas. Y esas consideraciones éticas responden a la irracionalidad con que se manejan las cuestiones sexuales, responden a la culpabilidad que todavía sigue provocando la sexualidad".

Por estar directamente relacionado con el número de enfermedades y muertes que pueden provocar el embarazo y el parto, la OMS y las organizaciones internacionales que se ocupan de la salud materno-infantil, recomiendan la inclusión de la Planificación Familiar y la Anticoncepción en los programas de atención sanitaria, como un tema de salud, de disminución de las enfermedades y muertes maternas o infantiles.

Interrupción de la gravidez

Intimamente ligado a la Planificación Familiar y a la Anticoncepción, se aborda como un recurso más de salud.

En el Uruguay, su ilegalidad impide conocer la incidencia que la

utilización de métodos anticonceptivos puede tener en la recurrencia al aborto.

En este campo, todas las cifras que se manejan sobre el número de abortos, por supuesto no son oficiales, por lo cual deben ser apreciadas con la mayor relatividad posible. Entre las investigaciones efectuadas, mencionamos algunas que pueden ser ilustrativas.

En un trabajo realizado por el Dr. Pienovi en base a una encuesta realizada a mil mujeres usuarias del Ministerio de Salud Pública, se aprecia que en el quinquenio 1975-1980, por cada 100 partos se produjeron 30 abortos voluntarios.

El profesor Hermógenes Alvarez, en un trabajo realizado en 1974, hablaba de 150,000 abortos anuales. Al margen de que nadie está en condiciones de aportar cifras valederas, lo real es que éstas son muy elevadas en proporción a la población del país.

Frente a esto, caben las siguientes preguntas: ¿Qué preparación física y sicológica han recibido esas mujeres? ¿En qué condiciones materiales se realizan las intervenciones? ¿Cuántas fallaron en su intento de evitar el embarazo no deseado y cuántas, en otras condiciones, hubieran tomado diferente resolución? ¿Podemos pensar que son delincuentes y merecen por lo menos tres meses de prisión?

El delito de aborto

El Código Penal, dentro de los "Delitos contra la personalidad física y

moral del hombre", tipifica el aborto con o sin consentimiento de la mujer. La objetividad jurídica protegida según derecho, es la "esperanza de vida humana".

Importa destacar que el texto original elaborado por el codificador y aprobado en 1934, eximinaaba el aborto voluntario, solución anticipada en el tiempo a nivel mundial prácticamente. Ello en mérito a que el codificador, aunque personalmente rechazaba el aborto, entendía que ontológicamente no constituía delito.

La ausencia absoluta de regulación produjo la reacción de ciertos sectores sociales, que obtuvieron primero la sanción de un decreto por el cual a partir del 15 de enero de 1935, se prohibió efectuar interrupciones de embarazos en las dependencias de Salud Pública.

El 28 de enero de 1938 se aprobó la Ley N° 9.763 que volvió a incriminar el aborto voluntario, realizado por la propia mujer o con colaboración de un tercero. Se establece que la pena para la mujer será de 3 a 9 meses de prisión y se regulan algunas circunstancias atenuantes y eximentes.

Destacamos como prueba del sexism del Código, el hecho de que la esposa puede abortar con atenuantes si el móvil es de honor (honor masculino), aún en contra del consentimiento de ella.

Puede decirse que la legislación vigente resulta: represiva de los derechos de la mujer; ineficaz por su desaplicación, ya que el número de procesamientos es ínfimo en relación con las estimaciones sobre abortos

anuales; perjudicial para la salud por las condiciones en que se realiza; generadora de una expresión más de injusticia social y desigualdad, porque su clandestinidad determina que son las mujeres más pobres las que corren los mayores riesgos.

Los proyectos de ley presentados hasta el momento, implicaban la despenalización total y no obtuvieron las mayorías necesarias para su sanción. Sabemos que actualmente se está elaborando un proyecto concebido como una regulación de la temática, si bien no integral, al menos más completa que las presentadas anteriormente.

En este tema, al igual que en los tres anteriores, entendemos se necesita conformar un grupo interdisciplinario que se aboque a la profundización de los aspectos que aquí apenas esbozamos.

5. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ESPECIALMENTE "VIOLENCIA DOMÉSTICA"

Numerosos estudios ya han demostrado la existencia de diversas estructuras de opresión, generadoras de situaciones de discriminación y/o explotación basadas en la raza, el sexo, la clase, el origen nacional, la edad, la cultura, las preferencias sexuales, las discapacidades, la condición de inmigrante, etc.

La articulación de tales estructuras de poder, produce diversos tipos de *relaciones de jerarquía y dominación en todos los niveles de la Sociedad*, correspondientes a la he-

terogeneidad existencial de los sujetos que la componen.

Señala Michael Foucault¹⁰: "...el poder no se posee como un bien; es una relación desigual que se ejerce: circula, funciona en cadena, reticular y transversalmente (...) y el poder global no es más que el efecto terminal de todos los enfrentamientos minúsculos continuamente mantenidos..."

En nuestra sociedad, las relaciones de poder necesitan de la violencia para mantenerse y dependerán de quién la ejerce, cómo la ejerce o cuándo la ejerce, para que su uso se considere "legítimo" o "ilegítimo".

Por la tendencia de este artículo, limitaremos el análisis a las relaciones de poder que afectan en forma particular a las mujeres.

Charlotte Bunch¹¹, fundamentando *en contra de la posición que sostiene que la violencia contra las mujeres es algo de contenido cultural o sólo individual*, señala *su carácter profundamente político*, "...resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio establecidas entre hombres y mujeres en la sociedad", considerándola primordial para mantener tales relaciones en el hogar, en el trabajo y en todas las esferas públicas.

Asimismo, indica la citada autora: "*El territorio físico donde transcurre esta batalla política en relación a cuáles son los derechos humanos de las mujeres es el cuerpo de las mujeres*".

Esta observación facilita la comprensión, por ejemplo, de los motivos ubicados en el *origen de la resistencia política y social a normas*

–nacionales o internacionales– que *intentan devolver a las mujeres el control de su propio cuerpo y/o ponen límites*, bien a la ingerencia del Estado, bien al "libre albedrío masculino".

Nos referimos, en particular, a normas promovidas por las mujeres relativas a los derechos reproductivos y a la sexualidad: planificación familiar, interrupción voluntaria de la gravidez, libre ejercicio de la sexualidad, sanción del acoso sexual en la calle o en el ámbito laboral, etc., etc.

Profundizando en dicha resistencia, se aprecia una dualidad de actitudes que puede ser útil recordar.

Hace años que el feminismo lucha intensa y continuamente para hacer visible y modificar:

• la falsa escisión entre el mundo "público" y el mundo "privado";
• la valoración que se hace de los problemas de la vida cotidiana.

Aunque ubicados dentro del ámbito familiar, no son asuntos estrictamente privados, con respecto a los cuales deba mantenerse una actitud de prescindencia, en tanto inciden en la Sociedad en su conjunto y en los DD.HH. de las/os involucradas/os.

A este planteo se oponen en la práctica obstáculos de diverso origen que, en muchos casos, pueden resultar infranqueables.

Refiriéndose a la ausencia de normas –tanto del derecho interno

formal y sustancial como del internacional— que brinden amparo efectivo a la mujer maltratada en el seno del hogar, la Dra. Jacinta Balbela de Delgue, expresa que el agresor está en conocimiento de las garantías constitucionales que como a todo acusado le asisten. Estas indudables conquistas, integrantes del “debidoproceso”, consagradas a nivel universal y cuyo *valor de ningún modo se cuestiona*, en opinión de la mencionada jurista permiten que se genere “...un desbalance entre esos derechos y las posibilidades de actuación rápida y eficaz en los delitos perpetrados dentro del hogar”¹².

La actitud es diversa si se trata de sancionar normas que intenten devolver a las mujeres el control de su propio cuerpo. Se pierde el interés por mantener la prescindencia o la no ingerencia del mundo “público” en el “privado” evidenciada en otras áreas. Sin la menor hesitación, se regula desde una visión androcéntrica en el ámbito de uno de los derechos fundamentales: *el derecho a la intimidad de las relaciones sexuales*.

Comprendido dentro de la esfera de tutela de la libertad sexual, como mínimo abarca la *libertad de mantener o no relaciones*; con quién hacerlo, cuándo, cómo, dónde, y lógicamente de incluir, para que su ejercicio sea efectivo, la *real posibilidad de acceder al pleno control de sus consecuencias*, en grado acorde con el desarrollo científico alcanzado.

Vemos, entonces, que son múltiples las formas en que se expresa la “*enajenación y apropiación*” del cuerpo de las mujeres y, por ende, de

su vida, de su espacio, de su trabajo y desarrollo.

En puntos anteriores señalamos: tráfico de mujeres, tipificación del aborto voluntario como delito, desviación de género de las políticas de ajuste e incidencia específica en la vida de las mujeres, dificultades para efectivizar el acceso a los espacios de poder político. Entre otros modos de “enajenación y apropiación” que ahora sólo mencionamos, está la utilización que de la imagen de la mujer hacen los medios de comunicación –influyendo negativamente en la construcción de la identidad femenina– y también, la forma distorsionada que usan –en la mayoría de los casos– para presentar las noticias sobre Violencia Doméstica que alcanzan notoriedad.

En atención al *carácter sistémico y funcional que tiene la violencia contra la mujer*, la reseña efectuada, sólo es parte de un fenómeno mayor. Este involucra año a año en nuestro país a un conjunto importante de personas y, dado su carácter, debe ser visualizado como un problema de violación a los DD.HH.

Hemos preferido mencionar separadamente dos de sus manifestaciones que consideramos particularmente insidiosas: el “*Abuso o Violencia sexual*” y la “*Violencia Doméstica*” a la cual haremos referencia en especial.

El abuso o violencia sexual contra las mujeres –y las niñas– desgraciadamente es una práctica generalizada en todo el mundo. La sociedad uruguaya no está exceptuada, como lo demuestran los numerosos y graves casos que han tomado estado público en los últimos meses. Resultaría útil sistematizar, cuantificar y denunciar las *diversas modalidades que reviste en la realidad nacional*, que en nuestra opinión, superan los *marcos conceptuales y normativos actuales*.

Su análisis excede el presente trabajo, limitándonos a mencionar brevemente –referido a “las adultas”– sólo algunos de los daños concretos consecuencias del delito de “Violación”.

Es un delito que como mínimo, configura una *agresión al libre ejercicio de la sexualidad y a la libertad personal*. Por incluir el ámbito de la efectividad, provoca *traumas en el funcionamiento bio-sicológico*. Así, todo lo relacionado con el placer, la procreación, los vínculos erótico-amorosos, es sustituido por un espacio de horror, humillación y dolor, dejando ligada la sexualidad a esta experiencia traumática.

El propio cuerpo de la víctima es el instrumento por medio del cual se le infinge la agresión. La destrucción emocional que conlleva, afecta su



identidad y le genera vergüenza y culpa, *dañando su imagen pública*, pues como señala el Dr. Miguel Lágon Cuñarro: "...la sociedad la considera comúnmente como irremediablemente ensuciada por tal acto de que no es culpable"¹³.

Violencia doméstica contra las mujeres

En primer término, queremos reconocer en el excelente trabajo de Roxana Vásquez y Giulia Tamayo "Violencia y Legalidad"¹⁴, la posibilidad de revisar conceptos y visiones, apreciándolo en buena medida, como fuente de la posición que sustentamos.

Analizando las diversas reacciones que generan las noticias sobre violencia, las mencionadas autoras se preguntan porqué ella nos commueve en algunos casos y en otros no. Nos invitan a pensar en el "...inmenso territorio en donde la violencia se ha instalado mejor que en ningún otro, donde *por eterna, invisible o silenciada, se convierte en la más temible. Su gravedad reside en la naturalidad con la que se asume*, es tal que para muchos ni siquiera existe. Es justamente la que está presente en la dimensión más cotidiana de los individuos, en sus relaciones interpersonales, desde las más íntimas hasta las más casuales. Por qué no hablar de aquella violencia que no remueve conciencias, que no impacta ni atemoriza, salvo a quienes desde siempre la padecen".

Estudian el papel de la violencia en la organización social y su rela-



ción directa con el poder, para reformular un camino de indagación que permita alcanzar la auténtica explicación de las formas de violencia más naturalmente vividas y aceptadas socialmente. Las violencias específicas, que "...no ponen en riesgo el orden ni la reproducción social, si no que muy por el contrario contribuyen a preservarlos".

Su punto de partida son las personas concretas y sus necesidades—no las instituciones jurídicas—cuyos derechos y obligaciones se afirman o niegan siempre "en relación".

Luego de un serio trabajo de campo, documentadas reflexiones basadas en la lectura de valiosos autores, tras indagar sobre las necesidades humanas, revisar las pautas interiorizadas y la percepción que tienen los individuos de sí mismos y de los demás, el contenido real de sus demandas, etc., estuvieron en condiciones de trazar la "*ruta real*" seguida por las mujeres que optaban por denunciar la situación de violencia

que padecían y compararla con la "*ruta legal*", reconstruida a partir de los textos de la ley.

Desde los primeros resultados de su investigación, pudieron constatar que el sistema jurídico "...no evidenciaba una ruta de oposición a la violencia, lo que sí mostraba era una clara expulsión de la demanda feminina que buscaba resolver este conflicto". Por ello, privilegiaron la observación de las razones por las cuales "...las mujeres con problemas de maltrato, iban perdiendo cada vez más la posibilidad de afirmar sus derechos".

A nuestro juicio, allí se ubican algunos puntos centrales de la problemática.

Por un lado, si el sistema jurídico "desconoce" la existencia de la *Violencia Doméstica contra la mujer en su especificidad y complejidad*, tanto en la jurisdicción de familia como en la penal, es imposible recibir la respuesta debida y esperada.

Por otro, si se considera que la solución del problema se puede obtener únicamente a través de multas o reparaciones civiles, o bien con privación de libertad del agresor, sólo se atienden hechos consumados. Al no dar lugar al tratamiento preventivo, como bien dicen las autoras citadas, se desestima "...el ejercicio por afirmación de un derecho, como práctica cotidiana de la vida y de la conciencia de los individuos".

Relacionando los textos de los instrumentos integrantes del "sistema" de DD.HH. –con independencia de sus contenidos declarativos– hemos pensado que las garantías de efectivi-

Colegio de Abogados del Uruguay. Entre los numerosos participantes se encontraba el profesor argentino Dr. Raúl Zaffaroni, reconocido como una de las actuales eminencias latinoamericanas en materia de Derecho Penal y DD.HH., y como un hombre socialmente comprometido con los problemas reales de las grandes mayorías de nuestro continente.

En un reportaje que le hicieron en esos días, el Dr. Zaffaroni afirmó: "Creo que en Uruguay, como en casi todos los países de América Latina, no hay números serios. No podemos confiar en las estadísticas policiales, porque son hechas con intencionalidad. Los números serios tienen que surgir de una entidad neutra. Los números serios estoy seguro que me darían que en Uruguay debe haber por año unos ciento y tantos homicidios intencionales, dolosos. Me parece que por las características del país, por la población predominantemente adulta que tiene, debe existir un número mucho mayor de suicidios. No me cabe duda de que el número de asesinatos debe ser cómodamente superado por el de muertos en los accidentes de tránsito. Tampoco me cabe duda de que de esos ciento y tantos muertos por homicidio, más de la mitad son intra-familiares. Y tampoco me cabe duda de que en esa cifra de homicidios intra-familiares hay una alta incidencia de los cometidos por personal de fuerza de seguridad..." ... "Y así llegamos a que el homicidio entre desconocidos, en Uruguay, debe ser ínfimo, como número. No sé si llegará a veinte o treinta al año, en todo el país".

(BRECHA, 2/4/93, entrevista de María Urruzola).

Consideramos útil transcribir esta opinión no sólo por el valor de la fuente de la cual proviene, sino porque a pesar de estar enmarcada en el debate que se daba en esos días sobre la reimplantación de las "medidas de seguridad eliminativas" y referida exclusivamente al riesgo real que en nuestro país existe para cualquier persona de ser víctima de homicidio, *confirma las reiteradas afirmaciones sobre los peligros que entraña la Violencia doméstica* y –a nuestro juicio– ubica el problema de las estadísticas oficiales en sus exactos términos.

Existen datos oficiales, pero es su seriedad, consistencia y precisión lo que se cuestiona, no con la intención de negar la existencia –obviamente en nuestro caso del fenómeno de la Violencia Doméstica contra las mujeres ni su entidad–, sino con la finalidad de señalar las dificultades que muchas veces se presentan a la hora de extraer conclusiones generales.

Algunas de ellas son: las cifras proporcionadas constituyen *un sub-registro del problema en sí*, no sólo porque conocemos la existencia de numerosos episodios de violencia anteriores al momento en que la mujer se decide a efectuar la denuncia, sino porque lo hace, el hecho de que ésta quede registrada como tal, dependerá en buena medida de la apreciación que sobre la situación relatada haga el funcionario policial que la atiende.

¿Cuántas veces se le desestimula, "explicándole" las consecuencias que le aparejará? ¿Cuántas veces se va

convencida que la denuncia quedó asentada y a lo máximo registraron una simple queja, sin trascendencia alguna? ¿Será verdad que existen casos de "solidaridad masculina" y/o corrupción, en los cuales no se ubica al agresor o si lo detienen, unos pesos borran todo rastro de la denuncia? Los testimonios de numerosas mujeres expresan: *manipulación, arbitrariedad, minimización, desinformación, invisibilidad, etc.*

Hay que resaltar el *papel central del vínculo entre agresor y agredida*, motivo por el cual la denuncia se hace luego de superar el miedo a la venganza, a que no le crean, a que la pongan en ridículo, al maltrato proveniente de cualquiera de los operadores intervenientes, etc. Estas y otras razones, contribuyen a que existan numerosos casos en los cuales la mujer retira posteriormente la denuncia, lo cual incrementa el subregistro señalado. Su situación anímica es muy distinta cuando la agresión y las lesiones que presenta, se las hizo un desconocido para hurtarle la cartera por ejemplo. Por parte de los operadores intervenientes, la actividad fundamental se dirige a controlar la existencia y veracidad de los hechos que configuran el tipo penal "Rapiña". En las estadísticas, se incluye un dato con un significado preciso para todos.

La *inexistencia de un tipo que reconozca la especificidad de la denominada "Violencia Doméstica"*, es una ausencia significativa y genera diversa índole de consecuencias.

Con relación al tema de las estadísticas oficiales, como el Ministerio

dad que tienen, se establecen solamente para ser ejercidas por individuos ubicados frente a hechos consumados y ante el Estado. Por ejemplo, alguien fue detenido de acuerdo a derecho y/o se encuentra procesado por determinado delito; el Pacto de San José de Costa Rica, le asegura el "derecho a un proceso de duración razonable" (art. 7.5).

Si ello no se cumple, observados ciertos requisitos, podrá acudir a la jurisdicción internacional, a efectos de solicitar se obligue al Estado a tomar resolución, sobreseyendo o acusando. Ello le da gran eficacia al derecho, apreciándose entre los aspectos más positivos del Pacto, puesto que es un derecho humano fundamental no estar sujeto a proceso durante un plazo indeterminado, incierto o irrazonablemente extenso.

Sería importante contar con una garantía que posea un grado de eficacia similar, que pueda ser ejercida por una persona –en este caso una mujer– que no esté procesada ni acusada de ningún delito y a quien lesione sus DD.HH. un particular.

Pensemos en *alguien que es víctima*, –no un presunto delincuente de *maltrato reiterado por un particular*, estando en riesgo inclusive su propia vida. Debería tener asegurado, al menos en la misma medida que el detenido/procesado, el *derecho humano a obtener con la celeridad y prontitud debidas, las respuestas de prevención y protección que el Estado se encuentra obligado a brindarle*, en razón de haber expropiado para sí la función sancionatoria y prohibido la

justicia por propia mano, regulando la convivencia social.

Si el Derecho interno *no satisface su demanda efectiva de preventión de un daño mayor y protección contra el actual*, la inclusión de este tipo de garantías en los instrumentos del "sistema", podría entenderse como un caso de ejercicio por afirmación de un derecho humano a nivel internacional, que contribuye a la búsqueda de caminos que acercan las "rutas legales" a las necesidades y demandas concretas de las personas.

En el tema de la Violencia Doméstica contra las mujeres –y en general contra los otros posibles titulares de derechos lesionados– no basta con sancionar una legislación específica. El *Estado debe asumir la responsabilidad* de elaborar *una política global* y, especialmente, *evitar que la demora en su accionar los deje en indefensión*, generándose daños irreparables.

Con ello no haría otra cosa que dar pleno cumplimiento a lo expresado por la propia Corte Interamericana en sentencia del 26-VI-87, en la que sostiene: "...la inexistencia de recursos internos efectivos coloca a la víctima en estado de indefensión, constituyendo por parte del Estado involucrado una violación a la obligación contraída por el art. 1.1 de la Convención en tanto no se garantiza el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos (caso Farén Garbi y Solís Corrales", párr. 35, 90 y 92; idem OC-9-87 cit. párr. 24), citado por Bernadette Minvielle¹⁵.

Cabe señalar que, potencialmente, cualquier miembro del núcleo

convíviente puede ser sujeto pasivo de daño. Sin embargo, seriamente nadie niega que los tres sectores de riesgo fundamentales son: niñas/os, mujeres y ancianas/os. Sin embargo, sólo las personas que pertenecen al sexo femenino, socialmente consideradas –como género, no desde el punto de vista biológico– son las únicas que transcurren todas las etapas de su crecimiento y desarrollo en situación de dominación-subordinación.

Entendemos que en nuestro país, todavía será motivo de largos debates la sanción de una normativa en la materia. Analizar qué es lo más adecuado: sólo ampliar las actuales competencias de la jurisdicción de familia y que la totalidad del tema se dirima allí; o que la gravedad de determinados aspectos ameritan incluir parte de su regulación en materia penal, precisando mejor la coordinación de todo lo referido a la interfase de ambas jurisdicciones, ante quien interponer la Acción de Amparo en estos casos, qué ajustes o modificaciones son necesarios a nivel procesal, etc., etc.

Sobre cuáles son los daños, riesgos y desventajas experimentados por las mujeres y su magnitud

En el pasado mes de marzo, se llevó a cabo en la Intendencia Municipal de Montevideo el Congreso sobre complementación y actualización en materia de Derecho Internacional de los DD.HH., organizado por la Comisión Internacional de Juristas y el

recopia y presenta los datos según los tipos existentes en el Código Penal, de ellas no surge una categoría específica que agrupe y permita diferenciar las situaciones en que la mujer es víctima de violencia intra-familiar, de otros casos, en los cuales el daño deriva de conductas violentas típicas, consumadas por sujetos que nunca integraron el grupo familiar y/o conviviente, ni tienen o tuvieron lazos afectivos de especie alguna con la mujer agredida.

Respecto a los *datos que permitirían elaborar el perfil oficial de los agresores*, existen diversas dificultades, algunas forman parte de la *intencionalidad a que alude el Dr. Zaffaroni*. A título de ejemplo y con *relación al dato sobre "ocupación"* registrado en los partes policiales, en numerosas oportunidades en que los agresores eran integrantes de las fuerzas de seguridad, se sabe que previamente se les dio la baja, consignando "desocupado" u otros.

Los datos no oficiales provienen de fuentes diversas: investigaciones académicas puntuales, publicaciones periodísticas puntuales, recopilaciones mensuales de hechos de violencia contra la mujer realizadas por el suplemento semanal "La República de las Mujeres", con fuente en las propias noticias que brinda la crónica policial del diario al cual accede. Debe destacarse como valor, que tal tarea se cumple con independencia de los criterios utilizados en la mencionada crónica del diario, la cual en términos generales, recibe fuertes críticas desde el movimiento de mujeres.



A nuestro juicio y en términos generales, ello no invalida las afirmaciones sustentadas –en la medida que la observación de la realidad las corrobora en su mayoría– pero es necesario mencionarlo porque señala el valor relativo de los datos y la humildad con que todas/os debemos manejarlos.

Con todas las salvedades hechas, daremos algunas cifras limitadas al Departamento de Montevideo, donde se ubica la capital del país.

Previamente, cabe señalar el marco de referencia poblacional en el cual se analiza el fenómeno, según datos del último Censo Nacional de Población de 1985¹⁶.

	Pob. total	Hombres	Mujeres
País	2.955.241	1.439.021	1.516.220
Montevideo	1.311.976	610.586	701.390

A. **Datos oficiales sobre violencia contra la mujer (no específicos sobre Violencia Doméstica)**

a. Se consideran *datos oficiales* por haberlos brindado el Ministro del Interior, a los extraídos del semanario "BUSQUEDA" de noviembre de 1991¹⁷. El Ministro declara que en las 24 Seccionales del Departamento –excluida la Comisaría de la Mujer– y para los primeros 6 meses de ese año, se registraron 1200 denuncias de "maltrato a mujeres" (?).

b. Referidos a las mismas 24 Seccionales, incluyendo la Comisaría de la Mujer y para todo el año 1991,

también son *datos oficiales* los brindados por la Jefatura de Policía de Montevideo: 1404 casos. (véase cita 22).

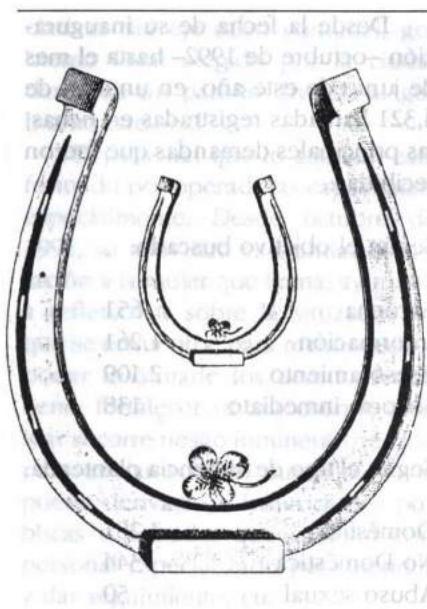
c. Se consideran *datos oficiales* por haberlos brindado "representantes del Ministerio del Interior en Jefatura de Policía", a los que menciona Ursula Paredes¹⁸ en un trabajo de reciente publicación. En el Anexo 1, Cuadro 1, para el mismo año 1991, se informa un total de 1636 denuncias. (ver pp. 38 y 82).

d. Sobre la *Comisaría de la Mujer* –que tiene jurisdicción sólo en Montevideo– consideramos *datos oficiales* por haberlos brindado la Comisaría Cristina Domínguez, a los extraídos del suplemento "La República de las Mujeres" del 1º de diciembre de 1991. La Comisaría informa que hasta el día 15 de noviembre de ese año (aunque no completo, es el mismo año que utilizáramos en los ítems precedentes), se habían efectuado 330 procedimientos, desglosados de la siguiente forma:

Amenazas de muerte	107
Agresiones con lesiones	126
Agresiones sin lesiones	41
Delitos sexuales	9
Delitos menores,	
Faltas a la moral y otros	47

Sobre el total de casos tratados, distinguió según el ámbito:

Dentro del hogar	217
En la calle	61
En el lugar de trabajo	42
En lugares públicos	10



No distingue según el tipo de vínculo existente entre agresor y agredida.

B. *Datos no oficiales sobre la violencia doméstica contra la mujer*

Son *datos no oficiales*, en general elaborados según expusimos anteriormente, pero con la virtud de corresponder según sus autores a *casos de Violencia Doméstica*. Sin pretensión de exhaustividad mencionamos:

a. La investigación académica puntual, efectuada por los médicos Dres. Pablo Fasulo y Freddy Borges¹⁹, pediatra y psiquiatra respectivamente. Es un estudio prospectivo realizado en el Departamento de San José, sobre la base de 31 casos acaecidos en el período de un año, de mujeres castigadas dentro del ámbito familiar.

En esas condiciones elaboran el siguiente perfil típico y promedio: "Mujer joven entre 20 y 35 años; con pareja estable, legalmente constituida; con hijos; que trabaja con frecuencia fuera del hogar; con escasos recursos económicos a nivel familiar; que ha sufrido castigos anteriores; con instrucción a nivel de primaria; sin antecedentes siquiátricos ni de alcoholismo; golpeada con los puños y/o pies sin gravedad en cabeza y tronco, y luego de frecuentes ingestas alcohólicas de su pareja; y renuente a ventilar el episodio ante la autoridad" (ver p. 28).

Lo destacamos porque en términos generales, sus conclusiones coinciden con los resultados de estudios realizados en otros países (Francia: Duget et alli comparado por los autores; Costa Rica: Vargas Alvarado²⁰ y EEUU: Viano²¹ comparados por la suscrita cuando preparaba un trabajo publicado hace unos años).

b. El supuesto elaborado por Paredes en el trabajo mencionado (ver p. 40), que le permite sostener como hipótesis plausible, que una quinta parte de los homicidios en los cuales la víctima es mujer, son producto de Violencia Doméstica. También la estimación que realiza a partir de los casos de la Comisaría de la Mujer, que le da un promedio de 43 casos mensuales de violencia contra la mujer, 1.4 por día (ver p. 41).

c. La observación realizada en el transcurso de los meses de julio y agosto del presente año, en guardias de 24 cada 48 horas, realizada en una Seccional de Montevideo, por el Si-cólogo y Oficial Principal, Robert Pa-

rado, uno de los pocos integrantes de la institución policial que está capacitado para trabajar en la temática. Como parte de un trabajo que tiene en preparación²², señala que en el período mencionado, especialmente sobre Violencia Doméstica pudo detectar a diario "...3 casos por lo menos, lo que daría en un año un promedio de 25.920 casos, pero para ser menos drásticos en nuestras apreciaciones, vamos a manejar promedio 0,50 por día. Nos daría 4320 casos al año, lo que triplicaría la resultante previa". (Se refiere a los 1404 casos informados por la Jefatura de Policía de Montevideo para el año 1991).

Con la relatividad correspondiente, lo incluimos como prueba de hipótesis limitada a una Seccional de Montevideo.

C. Datos del servicio telefónico de orientación y apoyo a la mujer víctima de violencia

Por último, cabe referirse a un aspecto que puede servir para dar idea de las "necesidades o demandas" de atención que genera la Violencia Doméstica contra las mujeres. Aludimos a las estadísticas elaboradas a partir de las llamadas recibidas por el Servicio Telefónico –comúnmente llamado teléfono Socorro– organizado por la Comisión de la Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM), que gestiona el ejecutivo comunal en acuerdo con la Fundación PLEMUU (Plenario de Mujeres Uruguayas).

Desde la fecha de su inauguración –octubre de 1992– hasta el mes de junio de este año, en un total de 4.321 llamadas registradas en fichas, las principales demandas que fueron recibidas:

Según el objetivo buscado:

Escucha	651
Información	1.261
Asesoramiento	2.109
Socorro inmediato	138

Según el tipo de violencia planteada:

Doméstica	3.281
No Doméstica	344
Abuso sexual	50

Agentes involucrados y/o intervinientes para la atención de daños, riesgos y desventajas y para la modificación de los factores que producen tales resultantes.

En este aspecto, se efectuará una reseña breve de cuales han sido las respuestas dadas por el Estado y por la comunidad.

A. Respuesta estatal, tanto a nivel nacional como local

a. Comisaría de la Mujer

Comenzó a funcionar el 25 de noviembre de 1988, con personal exclusivamente femenino y jurisdicción sólo en el Departamento de Montevideo. Fue creada sin asignaciones

presupuestales especiales, con personal existente abocado hasta el momento a otras tareas y que no fue específicamente capacitado para visualizar la temática. Suponemos que pensaron que por el sólo hecho de ser mujeres podían entenderla.

Las carencias derivadas del retaceo de recursos presupuestales se mantienen, habiendo realizado en estos años cursos de capacitación para su personal. Al estar ubicada en el centro de la ciudad, las mujeres, o bien no la conocen o no concurren porque no disponen del dinero para pagar el transporte desde su barrio. Además, la opinión mayoritaria, avalada por la muerte de varias mujeres que acudieron allí en busca de protección, es que no responde siquiera a las expectativas de las mujeres que acceden a ella.

b. Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer

Por iniciativa del Poder Ejecutivo, el 23 de octubre de 1991 se aprueba la ley de creación del "Instituto Nacional de la Mujer", como órgano rector en materia de políticas relacionadas con la mujer y con la familia a nivel nacional, dentro de la órbita del Ministerio de Educación y Cultura. No fue acompañada su creación con la asignación de recursos presupuestales acordes, habiendo mejorado en parte su situación en ese aspecto, luego que la ley dictada el 1º de noviembre de 1992 modifica su denominación, anteponiéndole "de la Familia".

El plan de acción aprobado por el Consejo de Ministros de 1992, menciona a los DD.HH. entre sus programas Eje, estando incluida el área de violencia en ese punto. Sintéticamente, comprende actividades de capacitación de funcionarios judiciales, en coordinación con la Oficina de Asistencia Técnica a Víctimas de Violencia Familiar del Ministerio del Interior y a funcionarios policiales, en coordinación con la oficina de DD.HH. del Ministerio de RR.EE. Se proponen realizar una campaña de sensibilización y crear un centro de prevención y tratamiento de violencia sexual y doméstica, incluyendo un refugio para las víctimas.

c. *Oficina de Asistencia Técnica a Víctimas de Violencia Familiar*

Esta Oficina fue creada el 28 de abril de 1992 en la órbita del Ministerio del Interior. Funciona en la sede de la Comisaría de la Mujer y la familia, brindando contención primaria y derivando para la realización de tratamientos. Fue concebida para trabajar en coordinación con las ONGs de mujeres que hace años prestan servicios específicos en el tema. En atención al poco tiempo que hace que desarrolla tareas, no conocemos evaluaciones serias y unánimes sobre la labor de atención primaria que realizan.

d. *Servicio Telefónico de Orientación y Apoyo a la Mujer Víctima de Violencia*

Como señaláramos anteriormente, este servicio se ubica entre las ini-

ciativas del ejecutivo comunal, gobierno local elegido por la ciudadanía de un partido diverso al gobierno nacional.

El personal que lo atiende, está formado por operadoras capacitadas especialmente. Desde octubre de 1992, su actividad es brindar orientación a la mujer que llama; ayudarla a reflexionar sobre la situación en que se encuentra, para reconocerla y poder informarle los derechos que tiene; fortalecer su autoestima; evaluar si corre riesgo inminente de vida para enviar socorro inmediato o si puede derivarse a Instituciones públicas o privadas que cuentan con personal especializado para atender y dar seguimiento; etc.

Observando las estadísticas transcritas, tal vez podríamos tener idea del grado de violencia contra la mujer que existe en Montevideo, si teniendo en cuenta la población meta, comparamos con las estadísticas de servicios similares existentes en otras ciudades, tales como Buenos Aires.

e. *Las Juntas Departamentales de Montevideo y del Interior*

Prácticamente todas las Juntas Departamentales del país, principalmente a iniciativa de las ediles electas, han creado Comisiones de la Mujer o similares, preocupadas por diversos temas relacionados con la mujer, pero especialmente por los numerosos casos de Violencia Doméstica.

Existen distintas propuestas y medidas que tienen a su vez diverso grado de concreción, pero el recono-

cimiento del tema avanza, lo cual debe señalarse especialmente con respecto al interior del país, donde si bien los recursos son menores y mayores los prejuicios, también es cierto que las medidas que logren implementarse, tienen la posibilidad de un mayor impacto sobre la comunidad.

Si bien surgen de iniciativas personales de dos representantes nacionales que tuvieron la sensibilidad suficiente como para efectuar propuestas a su Cámara, las incluimos dentro del punto, ya que de algún modo reflejan la forma en que percibe la problemática uno de los poderes del Estado: el Parlamento.

Según los datos en nuestro poder, en julio de 1990 la diputada del "Frente Amplio", Carmen Beramendi, presentó un proyecto de ley proponiendo la creación de un Instituto de Prevención de la Violencia y Rehabilitación de sus Víctimas (IPREVI) ubicado en la órbita del Poder Judicial. La principal finalidad que se le asigna, es prevenir la violencia doméstica y sexual y brindar asistencia integral a las víctimas, por medio de equipos multidisciplinarios capacitados en la temática.

Como puede apreciarse, hace años que sigue un azaroso tránsito, con informes de unos y otros, habiendo obtenido media sanción en el mes de agosto, al aprobarlo la Cámara de diputados incluido como programa a cargo del Poder Judicial, dentro de la

Rendición de cuentas y Balance presupuestal del año en curso. Depende ahora, del trámite que tenga la Rendición en la Cámara de senadores.

En noviembre de 1992, el diputado del partido "Por el Gobierno del Pueblo", Daniel Díaz Maynard, presentó un proyecto de creación de la Defensoría de Víctimas de la Violencia Doméstica y Sexual, dependiente también del Poder Judicial. Se concibe como un servicio especializado, de asistencia y patrocinio a las víctimas, que iniciaría sus actuaciones una vez cometido el hecho delictivo y siempre que fuese denunciado. Actualmente también cuenta con media sanción.

Si bien ambos proyectos pueden ser complementarios, durante todo el tiempo transcurrido no fue posible lograr su unificación. Veremos si se alcanza su definitiva sanción.

B. Respuesta de la comunidad para enfrentar la violencia doméstica y los factores que la producen

Las Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres han sido los principales actores sociales de las *actividades desplegadas por la comunidad*, tanto para *enfrentar la Violencia Doméstica* que se ejerce sobre las mujeres como para *modificar los factores que la producen*.

Con ello no intentamos desmerecer el trabajo que se realiza desde otros ámbitos—educativos, parroquiales, barriales, sindicales, etc.—aunque es indudable que en este tema y en

nuestro país, dichas instancias no han alcanzado el grado de continuidad ni el nivel de trabajo que realizan las mencionadas ONGs, a pesar de que en ciertos casos, han sido capaces de detectar una situación grave y derivarla a tiempo a alguna de las ONGs de mujeres.

Al sólo efecto de posibilitar su abordaje, acotado a los espacios existentes actualmente y sin pretensión de exhaustividad, distinguimos las diversas actividades según el ámbito de participación se ubique a nivel macro o micro. *Todas ellas son necesariamente complementarias, debien-*

do señalarse la importancia que reviste la acumulación generada en varios años de esfuerzo y trabajo.

Consideramos ubicadas con participación a nivel micro a las ONGs de mujeres que en términos generales realizan *actividades directas* con las mujeres maltratadas.

Entre ellas pueden distinguirse las que hacen hincapié en un trabajo de *denuncia de la situación, difusión de los derechos* de las mujeres y de las *formas y medios disponibles* para enfrentar la Violencia Doméstica, realizando *talleres* que contribuyen a *elevar la autoestima* de la mujer maltratada y la fortalecen en la búsqueda de soluciones. Como *actividad significativa de tipo educativo-formativo*, debe resaltarse el *curso de Post-Grado de Especialización en Violencia Familiar*, dictado por docentes de la Universidad de Buenos Aires, organizado por una de las ONGs que además, brinda servicios directos a la mujer maltratada.

Algunas, incorporan también la formación de *grupos de auto-ayuda de mujeres golpeadas*, trabajando en especial a *nivel psicológico-social*. Otras, agregan a las actividades reseñadas *asesoramiento y/o asistencia jurídica* en el ámbito civil y/o penal.

Todas ellas *brindan servicios que resultan esenciales a la comunidad, hasta ahora inexistentes de similar calidad entre los que ofrece el Estado*.

En este mismo nivel, pero con otros objetivos, se *crearon dos refugios*, que con muchas limitaciones les brindan protección temporal a las mujeres maltratadas y a sus hijos.



Algunas de estas ONGs de mujeres, también dedican esfuerzos al desarrollo de actividades en otras áreas, tales como salud y derechos reproductivos; capacitación laboral y organización de micro emprendimientos; etc. Sin embargo, el incremento de la violencia y gravedad de la situación, las llevó a constituir a partir del V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (Argentina, noviembre 1990), la "Red uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual" que fundamentalmente les posibilita potencializar sus actividades y llevar su trabajo al nivel macrosocial.

En ese sentido, la Red realizó hace pocos meses atrás un Seminario sobre violencia doméstica en el que participaron como invitadas, especialistas argentinas y brasileñas; juezas, jueces y fiscales nacionales; docentes; médicas/os; abogadas/os; sociólogas/os; siquiatras; sicoanalistas; sexólogos/as; asistentes sociales; integrantes de los medios de comunicación; coordinadoras de ONGs; etc.

Consideramos que el objetivo de integración multidisciplinaria, conocimiento e intercambio fue plenamente alcanzado, sembrándose inquietudes a nivel académico y judicial de las que razonablemente pueden aguardarse frutos positivos. Sería de desear que los conocimientos y la experiencia acumulada por las integrantes de la "Red", enriqueciera las propuestas provenientes de dichos ámbitos.

También con participación a nivel macro en este tema, encontramos las ONGs de mujeres que investigan

y denuncian las causas, modalidades y consecuencias de los fenómenos sociales generadores de las situaciones de discriminación/subordinación/opresión, ubicadas en la base de la Violencia Doméstica contra la mujer. Para ello realizan diversas actividades: publican artículos en revistas y/o diarios; organizan y/o participan en programas de radio, promueven debates, etc.

Debe mencionarse la existencia de algunas ONGs no dedicadas en exclusividad al tema mujer, que sin embargo incluyen enfoques de géne-

ro en sus trabajos/actividades, contribuyendo a la modificación de los factores aludidos.

Entre las respuestas de la comunidad, se deben mencionar a nivel macro por el grado de difusión que alcanzan, los materiales que sobre el tema se publican en los distintos medios de prensa, con evaluaciones muy dispares entre ellos. Se destaca el suplemento dominical "La República de las Mujeres" que realiza una labor continua sobre el tema, con visión feminista como ya mencionamos.

Por último, cabe señalar la constitución a fines del año pasado de un ámbito de reflexión-acción, integrado por feministas a título personal, autónomo e independiente que no es una ONG, denominado Espacio Feminista. Entre sus objetivos se encuentra: la reflexión política en sentido amplio; la elaboración de contenidos mínimos comunes de opinión feminista sobre diversos temas; lograr una mayor presencia pública, tanto en los mal llamados "temas específicos" como en los que integran el debate político general actual; etc., etc.

Las características señaladas, posibilitan la construcción de un grupo de presión que, con una dinámica ágil, pueda alcanzar un alto grado de efectividad en la ejecución de sus propios acuerdos. El tiempo se encargará de demostrar si tal aspiración se logra concretar.

Uno de los ejes políticos de su trabajo es la Violencia Doméstica contra las mujeres, que visualizan como un problema político global y



no como sucesos aislados generados en situaciones individuales o privadas, planteando que su carácter sistemático obliga a considerarla un *problema de violación a los DD.HH. de las mujeres*. Señalamos algunas de sus actividades.

Sistematización de algunos casos pasados de mujeres que habiendo denunciado la situación de amenaza, riesgo, lesiones y maltrato en general, ante los sistemas policial y/o judicial, quedaron en situación de *indefensión*, puesto que igualmente perdieron la vida o sufrieron lesiones gravísimas. A ellos incorporaron *casos de mujeres en situación de riesgo en la actualidad*.

Presentación de ese material a la Comisión de DD.HH. de la Cámara de Representantes a efectos de trasladar sobre los Sres. diputados la responsabilidad que sobre la vida y seguridad de esas mujeres les compete, en tanto integrantes de uno de los poderes del Estado que tiene entre sus *cometidos específicos, asegurar la plena vigencia de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y legislación nacionales y en los pactos y convenciones internacionales suscritos por el país*. Visto que las mencionadas garantías revelaron no ser lo suficientemente efectivas como prueban los casos pasados relatados, solicitaron a los Sres. diputados que en *ejercicio de la función de controlor que sobre los restantes poderes del Estado les asigna la Constitución*, cada vez que lleguen a su conocimiento situaciones semejantes, *tomen medidas urgentes para controlar la efectividad de dichas garantías*.

Posteriormente, ante reiteradas amenazas recibidas por una abogada y una coordinadora de dos de las ONGs que asesoran y asisten en Violencia Doméstica –además de las medidas tomadas a nivel judicial– realizaron una *conferencia de prensa en una sala del palacio legislativo*, conjuntamente con la mencionada Comisión de DD.HH.

Allí denunciaron la amenaza anónima como una práctica intimidatoria anti-democrática y los diputados participantes reafirmaron públicamente su apoyo y compromiso con la tarea realizada por las ONGs de mujeres en contra de la Violencia Doméstica. Las amenazadas reiteraron su decisión de continuar efectuando esas tareas.

Utilización de los principios y preceptos del sistema universal de DD.HH.

a. Con una *estrategia de educación popular*, algunas ONGs de Mujeres han desarrollado *programas de divulgación de los derechos que le asisten en general a la mujer*, en diversos aspectos directamente relacionados con su vida personal y social.

Se intenta que conozcan sus derechos, condición necesaria para poder ejercerlos y reclamar su respeto, haciendo hincapié en la importancia de exigir día a día, lugar por lugar, la posición de igualdad formalmente reconocida en la ley, conscientes que éste, sólo es un recurso más, pero que debemos saber utilizarlo al máximo.

Se parte de los llamados derechos de "primera generación" –civiles y políticos– derechos fundamentales que comprenden desde el derecho a la vida y a la integridad personal, los distintos tipos de libertad, todos los aspectos relativos al "debiido proceso", el derecho de acción y petición ante las autoridades, etc. A pesar de estar plasmados hace años en la letra de la Constitución y de la ley, no se efectivizan plenamente en la vida real de las mujeres, como pudimos apreciar.

En este campo pueden ser interesantes las propuestas dirigidas a "revelar" a las mujeres los derechos que tienen como consumidoras, tanto ante los vendedores de bienes y/o servicios privados como los de bienes y/o servicios públicos. Lo cual, linda directamente con sus derechos como "administrada", que debe saber defender de los frecuentes excesos de poder de la Administración.

En el ámbito del Derecho Privado, cabe por supuesto, todo lo relativo al derecho de familia: filiación, patria potestad, obligación alimentaria; tenencia, guarda y visita de menores; investigación de la paternidad y de la maternidad, derechos sucesorios, etc. Los derechos y obligaciones de contenido patrimonial que le sirven para manejar micro emprendimientos que intente; los derechos laborales y de la seguridad social, etc., etc.

Vistas las reconocidas carencias que tienen las mujeres para hacer efectivos incluso los derechos de primera generación, el acceso a sus

derechos económicos, sociales y culturales –segunda generación– es aún más difícil. Esto no impide que con mayor frecuencia cada vez, aunque en forma parcial, se observen intentos de apropiación de los mismos, que sería necesario apoyar.

Aparte de los talleres que con mayor o menor asiduidad efectúan distintas ONGs, sabemos que se realizaron cursos de formación de "promotoras legales", figuras similares a las activistas de atención primaria en salud, que actúan como orientadoras primarias de los problemas de tipo jurídico en que se encuentren las mujeres.

b. En algunos casos, las ONGs han tenido oportunidad de desarrollar medios de comunicación que utilizan, entre otras cosas, como vehículo de difusión de los derechos humanos y de la forma de ejercerlos.

Referidos a la Violencia contra la mujer –doméstica y sexual– se publicaron numerosos artículos; revistas de mujeres y/o feministas editaron números completos dedicados al tema; se grabaron algunos videos específicos; se dedicaron audiciones radiales exclusivamente al tema, producidas por las propias ONGs y/o feministas, o dentro de la programación ordinaria de las emisoras; se participó en especiales de TV dedicados a la denuncia de la problemática; se concurrió a los Seminarios, Foros, Mesas Redondas, Coloquios, etc., de tipo universitario, político, social, a los que invitaron a participar a las ONGs y/o feministas, etc.

Como en general la publicación y grabación de materiales es costosa,

es un aspecto en el cual a pesar de existir diversos proyectos de comunicación, tanto específicos de Violencia Doméstica como en general de los derechos que le asisten a la mujer, no se logra el desarrollo necesario por falta de recursos económicos.

Utilización de los mecanismos y procedimientos ante instancias internacionales

Sobre *utilización de los mecanismos por procedimientos previstos a nivel internacional para demandar la protección y promoción de los DD.HH. reconocidos por el "sistema"*, en casos de Violencia Doméstica que tengan a la mujer como titular de los derechos lesionados, por ahora no conocemos ningún antecedente.

Si embargo, estamos en condiciones de informar que en nuestro país, se está elaborando en estos momentos una presentación ante la Comisión Interamericana de DD.HH., órgano de la Convención Interamericana de DD.HH. de la OEA (Pacto de San José de Costa Rica).

A fines de marzo del presente año, un hombre de 33 años de edad, periodista radial, dio muerte a su esposa de la cual se encontraba separado desde setiembre de 1990.

Ella tenía 29 años de edad, era empleada administrativa y desde la separación, vivía con la hija de ambos de 3 años de edad y una hermana soltera. Como en todos los casos, existieron diversos episodios de violencia previos, amenazas de muerte, etc. Decide realizar la primera denun-

cia policial en los primeros días del mes de diciembre de 1992 y lo procesan sin prisión por el delito de "amenazas", con prohibición de acercarse al domicilio, medida que no tiene eficacia alguna, entre otras cosas, por la falta de control.

Continuó hostigándola, en el domicilio, en el trabajo, por teléfono, etc. El 26 de marzo de este año, ella hace otra denuncia por "amenazas" en la Comisaría de la Mujer donde citan al hombre para el día siguiente a las 15 hs. Estuvo demorado menos de 3 horas, puesto que alrededor de las 18 hs. estaba tocando el timbre en el domicilio de ella.

Al darse cuenta que era él, la Sra. informa por teléfono la situación a la Comisaría de su zona –ubicada a pocos metros de la casa– de donde envían 2 agentes, pero en ese momento el agresor se había retirado o escondido. Le dicen que van a buscarlo pues debía estar cerca, que esté pronta con sus documentos porque en cuanto lo ubiquen, la pasan a buscar para que haga otra denuncia. No dejan custodia.

A las 18:30 horas tocan el timbre nuevamente y ella abre la puerta con los documentos en la mano, segura que era la Policía. En ese momento le efectúa 10 disparos.

Fue una mujer que peleó por su vida, acudió a todas las instancias a su alcance, reclamando protección contra el daño actual y prevención del daño futuro y no obtuvo las respuestas debidas. Es un caso en el cual el Estado, a pesar de haber acudido a las vías previstas, dejó en situación de indefensión a la mujer.

Lamentablemente no es el primero, pero en esta oportunidad, su hermana está dispuesta a firmar la presentación; el homicida se encontraba procesado sin prisión por el mismo delito; se dispone de varios testigos oculares y están registradas las denuncias anteriores.

Se propuso llevar adelante la acción a una ONG de abogados con experiencia en presentaciones internacionales ante la Comisión y ante la Corte -IELSUR- la que aceptó realizar el patrocinio.

La presentación se organiza con centro en este caso, pero a efectos de probar que no es una situación aislada, sino que la Violencia Doméstica contra la mujer es un fenómeno social de graves proporciones que el Estado no atiende, se acompaña con otros 10 casos pasados de mujeres que murieron o sufrieron daños graves, habiendo realizado previamente diversas denuncias, tanto a nivel policial como judicial.

El Espacio feminista es el que hizo la propuesta, coordina y colabora con IELSUR en los contactos con la familia de la mujer asesinada, en la recopilación de todos los datos necesarios, en la selección de los casos restantes, etc.

Se invitó a participar en la presentación, a todas las ONGs de mujeres que asisten y asesoran en violencia, aportando casos de mujeres que hubiesen quedado en situación de indefensión.

Al iniciar un juicio en la jurisdicción nacional, nunca se sabe cuál será el contenido de la sentencia definitiva. Salvando las diferencias de-



rivadas del hecho que la presentación se efectúa ante la comisión que no es órgano jurisdiccional, en este caso tampoco nadie puede saber a ciencia cierta cuál será el resultado final.

Sin embargo, sobre lo que no quedan dudas es:

- En primer término, respecto del impacto político interno que se puede obtener –si es que se logra hacer la presentación– llamando a una reunión de prensa para informar que las mujeres denuncian al Estado uruguayo, por la situación de indefensión en que deja a las víctimas de Violencia Doméstica.

- En segundo término, que el resultado de esa presión, puede allanar el camino para la sanción de los proyectos de ley pendientes o de los que se consideren adecuados, así como para la efectivización de otro tipo de medidas, relacionadas por una parte, con la educación y por

otro lado, con todo lo atinente a la "segunda victimización". En síntesis: con una mayor conciencia y sensibilidad hacia la problemática.

En tercer término, mirando hacia el 95 y la reunión de cierre de la Década de la Mujer, parece interesante concurrir con acciones que expresen la decisión de las mujeres de utilizar todos los mecanismos y procedimientos disponibles y muestren a su vez, cual es la actitud de los gobiernos.

Creímos necesario dar a conocer este proyecto, que se espera concretar en pocos días, por si alguno de los grupos participantes de la "Red Entre Mujeres" considera útil iniciar una acción similar. El impacto sobre la Comisión Interamericana –y otros organismos del "sistema"– podría resultar significativo si desde varios países de la región, comienza a llegar presentaciones similares.

La Cooperación Internacional

En términos generales, consideramos que la Cooperación Internacional brindada ha estado dirigida tanto a apoyar a las ONGs de mujeres que asisten, atienden y asesoran respecto de los daños, riesgos y desventajas producidos por la Violencia Doméstica, como a las que realizan tareas de investigación, educación-formación y difusión, destinadas a incidir/modificar los factores que la producen.

INTRODUCCIÓN

Con la presente adjunto el Informe sobre la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en la cual participó la Red entre Mujeres ONGs, actividades paralelas y conferencias mundiales.

Resultaría estéril a nuestro juicio, intentar evaluar si se ha colaborado más en un tipo de proyectos y programas que en otros. Lo que sí puede resultar útil, es reflexionar a partir de la situación en la que estamos ubicadas actualmente, cuál puede ser la orientación más provechosa para los proyectos, programas y acciones futuras.

Dado que son muchos y muy valiosos los aspectos en juego, consideramos que esa es una tarea que no puede realizarse en forma individual, sino colectivamente entre todas las integrantes de la "Red Entre Mujeres" - Uruguay.

Sin perjuicio de ello, a título de simple comentario, nos parece innegable que estamos ingresando a una nueva etapa del movimiento feminista y/o de mujeres uruguayo, tanto al interior del mismo como en su ubicación en la dimensión pública. Se perciben incipientes cambios, cuyo signo aún no es posible precisar, pero no es extraño que suceda, dado los años que han transcurrido de trabajo continuo, sostenido, muy "nuestro".

Hemos generado una acumulación de conocimientos, capacidades, experiencias, "saberes", que en primer lugar nos han modificado a nosotras mismas -individualmente consideradas- y sin duda se proyectan a nivel social. A nuestro juicio, ello posibilita la potencialización de cualquier tarea que seamos capaces de emprender en forma colectiva.

Finalmente, queremos señalar un aspecto que puede verse como contradictorio sobre la Cooperación In-

INFORME CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS URUGUAYO 1993

ternacional. Sabemos que hace ya un tiempo y en términos globales, la solidaridad económica destinada a las ONGs uruguayas ha disminuido, dirigiéndose a otras zonas/países cuyos indicadores económico-sociales los ubican en peores situaciones que la nuestra.

Aunque objetivamente dichos números son reales, en nuestra opinión, la actitud asumida contradice las numerosas declaraciones internacionales que ratifican y afirman, una y otra vez, el derecho a alcanzar, desarrollar y mantener una calidad de vida acorde con la dignidad del ser humano.

Si razones históricas y de otra índole que ahora no corresponde detallar, posibilitaron una acumulación en nuestra sociedad que en cierto modo la distanció de algunas otras de Latinoamérica, hoy ya no se dan. Restar apoyo a los proyectos, programas y/o acciones propuestas por las ONGs uruguayas, acentuará el descenso en el que ya nos encontramos y del cual, las mujeres serán las primeras perjudicadas.

Montevideo, setiembre de 1993.



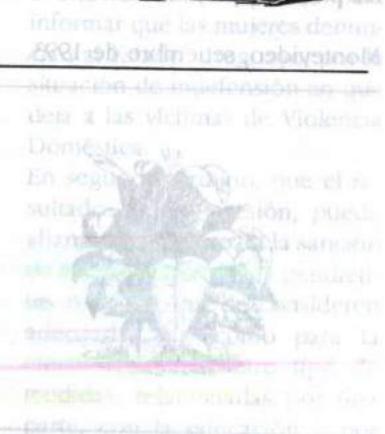
diferentes etapas de la sociedad mundial que se están desarrollando, dando cuenta de la evolución y las transformaciones en que se está viviendo contemporaneamente.

El 30 de junio, se presentó el informe final de la conferencia.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- 1 Nikken, Pedro: "Los derechos del niño, de los ancianos y de la mujer: su protección internacional". En: *Rev. del IIDH*, (4): 15-42. Costa Rica: IIDH, 1986.
- 2 Gros Espiell, Héctor: "La protección internacional de los derechos humanos y la eficacia de las estructuras de protección en el ámbito regional americano". Separata de la *Rev. de la Fac. de Derecho de la Univ. de Granada* (4): 193; oct.-dic. 1984 (Transcripto por Bernadette Minvielle).
- 3 Minvielle, Bernadette: "La Convención americana sobre Derechos Humanos: Su aplicación en el proceso penal uruguayo". En: *Rev. Urug. de Der. Procesal* (2): 124-164. Montevideo: FCU, 1987.
- 4 Facio, Alda: "Sexismo en el derecho de los Derechos Humanos". En: *La Mujer ausente: Derechos Humanos en el mundo*.- Santiago: Isis Internacional, 1991.- Pp. 117-134. (GRECMU).
- 5 Aguirre, Rosario: "Las políticas de ajuste y situación de las mujeres".- Montevideo: /s.e./ Mayo 1990.- 7 pp. (fotocopia).
- 6 CLAEH: "Indicadores básicos del Uruguay".- Montevideo: CLAEH, 1990. (GRECMU).
- 7 Rodríguez Villamil, Silvia: *Situación y problemática de la mujer uruguaya actual*. Montevideo: GRECMU, 1991.- 25 pp.
- 8 Dufau, Graciela: *Principales aspectos del sistema normativo uruguayo en relación a la discriminación de la mujer*.- Montevideo: CIEDUR, 1991.- 83 pp. (Serie INVESTIGACIONES N° 91).

- 9 Pons, José Enrique: "Planificación familiar: precisiones conceptuales".- En: *Rev. MIDU*, 2(5): 1-5.- Montevideo: MIDU, 1989.
- 10 Foucault, Michael: *El Discurso del Poder*, presentación y selección de Oscar Terán. Argentina: Folios ediciones, 1983.- p. 47. (Transcripto por Vásquez-Tamayo en "Violencia y Legalidad", pp. 170-171).
- 11 Bunch, Charlotte: "Hacia una revisión de los Derechos Humanos". En: *La Mujer ausente. Derechos Humanos en el mundo*.- Santiago: Isis Internacional, 1991.- pp. 11-26. (GRECMU).
- 12 Balbela de Delgue, Jacinta: "Derechos Humanos en la mujer agredida".- En: *Rev. Urug. de Der. de Familia* 4 (5): 73-79.- Montevideo: FCU, 1991.
- 13 Langón Cuñarro, Miguel: "La mujer víctima de la violencia en el seno del hogar".- En: *Rev. Urug. de Der. de Familia* 2 (2): 70-78.- Montevideo: FCU, 1988.
- 14 Vásquez Sotelo, Roxana y Tamayo León, Giulia: "Violencia y Legalidad".- Lima: Vásquez-Tamayo, 1989.- 213 pp. (GRECMU).
- 15 Minvielle, Bernadette: "La Convención americana sobre derechos humanos y las garantías judiciales en el proceso civil".- En: Uruguay. Universidad de la República. Facultad de Derecho. La Convención Interamericana de Derechos Humanos.- pp. 75-76.- Montevideo: Facultad de Derecho, 1988. (*Cuadernos*, 2da. serie Nº 9).
- 16 GRECMU: "La mujer uruguaya". Nea Pilgueira coord.- p. 57. Montevideo: Nea Pilgueira, 1990.- 126 pp.
- 17 BUSQUEDA. 28 de noviembre 1991, pp. 18.- Montevideo: Búsqueda (semanario). (GRECMU).
- 18 Paredes, Ursula: "Violencia Doméstica: del "no te metas..." a la crónica roja".- Montevideo: *Mujer Ahora*, 1993.- 94 pp. (GRECMU).
- 19 Pasulo, Pablo y Borges, Fredy: "La Mujer castigada en el ámbito familiar".- En: *Ciencias Forenses*, 1: 24-31. Uruguay. Universidad de la República, Departamento de Medicina Legal.- Montevideo: Anales de la Sociedad Uruguaya de Ciencias Forenses, 1989.
- 20 Vargas Alvarado, Eduardo: "Síndrome de la mujer agredida".- En: *Medicina Legal de Costa Rica*, 4 (1): 2-8, 1987. (fotocopia).
- 21 Viano, Emilio: "Violencia, victimización y cambio social".- Córdoba: Marcos Lerner, 1987.- 93 pp. (*Opúsculo de Derecho Penal y Criminología*; N° 28).
- 22 Parrado, Robert: "Proyecto de sensibilización y acción". (Fotocopia de trabajo en preparación. Incluye documentación de la Jefatura de Policía de Montevideo).



INTRODUCCION

Con la presente adjunto el informe sobre la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en la cual participara la Red entre Mujeres (Foro ONGs, actividades paralelas y Conferencia Mundial).

El mes que ha mediado entre la finalización de la Conferencia y la elaboración del presente informe permite que el mismo incluya un análisis de los resultados y del proceso incorporando las opiniones, comentarios críticos y precisiones que se han ido produciendo durante este lapso por parte de diversos grupos de opinión y de agentes y expertas en materia de derechos humanos.

El presente informe busca de modo sintético exponer centralmente los resultados obtenidos en la Declaración de Viena relacionados a los derechos humanos de las mujeres, incluyendo algunos resultados "en off" que también deben ser contabilizados. Igualmente introduciré algunos elementos del proceso que han jugado para tales resultantes y el desempeño que han tenido las Ongs de mujeres articuladas en torno a la iniciativa para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, como es el caso de la Red EM.

Finalmente, acompañaré información sobre las vinculaciones y tareas en perspectiva que se han abierto, y algunas cuestiones que valdría la pena considerar para la continuidad de las acciones.

1. Los resultados de las CMDH

Una primera exposición de resultados debe tomar como

INFORME CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS VIENA, JUNIO DE 1993

referencia central el texto de la Declaración de la CMDH. Las negociaciones a lo largo del proceso preparatorio y durante la Conferencia se dirigieron a condensar en él los derroteros a seguir en los próximos años en lo concerniente al sistema universal de derechos humanos (rectificaciones, innovaciones, énfasis, etc.). Dicho texto surte y delimita el quehacer en perspectiva, definiendo los lineamientos orientadores para el desarrollo de la institucionalidad que da soporte al sistema de derechos humanos, y las acciones futuras.

Para diversos grupos de opinión, entre ellos principalmente activistas de derechos humanos, los resultados de la Conferencia plasmados en el texto de la Declaración y el Programa de acción no son satisfactorios en relación a las expectativas que se forjaron, aunque tampoco tienen una percepción muy negativa si consideran que se han remo-



vid exclusiones e insensibilidades hacia determinados sectores (mujeres, discapacitados, menores, migrantes, pueblos indígenas, entre otros), y no se han producido temidos reveses que cerraran las puertas a sus propuestas. De hecho en la Declaración de Viena se observan elementos que alientan el desarrollo de iniciativas en las que los activistas en derechos humanos venían trabajando y que impulsaron durante el proceso preparatorio.

Vale la pena, a fin de evaluar el texto de la Declaración, tener en cuenta la magnitud de los conflictos de intereses y expectativas que se fueron manifestando durante el proceso preparatorio. La Cuarta PrepCom, última reunión previa anunciaba desenlaces preocupantes. Las negociaciones lejos de lograr promediar posiciones con miras a un consenso para avanzar en el fortalecimiento de una perspectiva humanista, alejaban la posibilidad de comprometer innovaciones favorables. Con tales referencias, el fantasma de un grave

disenso y una realidad mundial que mostraba descarnadamente severas violaciones a los derechos humanos, es que se arriba a la Conferencia de Viena.

El Sur debió desplegar grandes esfuerzos para enfrentar posiciones procedentes del Norte que pretendían erosionar principios y derechos definitorios para sus realidades (derecho al desarrollo, derechos económicos, sociales y culturales). En las reuniones preparatorias, en el Foro de Ongs y en la Conferencia oficial, las delegaciones del Sur expresaron su impaciencia respecto de la insensibilidad exhibida por los Estados más poderosos.

Por otro lado, el Norte asumió como asunto innegociable el principio de universalidad respecto del cual se cernían cuestionamientos. La Declaración de Bangkok (Asia) mostraba explícitos desafíos a dicho principio. La Declaración de Viena sobre ambas cuestiones refleja cesiones de unas y otras partes frente a la dureza de las posturas originales. EE.UU., por ejemplo, se vio obligado a retroceder en su conocida posición por desconsiderar el derecho al desarrollo como un derecho humano, y aligeró sus resistencias a reconocer los derechos económicos, sociales y culturales. En cuanto al principio de universalidad, los intentos de los países asiáticos por erosionarlo fracasaron, resultando reafirmado conjuntamente con los principios de indivisibilidad e interdependencia.

"Todos los derechos humanos son universales, invisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La co-



munidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales" (Párrafo 3).

Las mujeres fueron particularmente sensibles a la discusión sobre las particularidades religiosas y culturales, y activamente abogaron para que se incluyera un párrafo en el que se expresara que la religión y la cultura no pueden ser usadas como argumentos para justificar violaciones a los derechos humanos de las mujeres. El Programa de Acción incluye una fórmula que ha sido considerada ambigua por parte de las mujeres. El Law Group

(Women in the Law Project) se expresa así al respecto:

"En efecto, la provisión en la sección del Programa de Acción en materia de derechos humanos de las mujeres que trata lo concerniente a cultura, la religión es fraseada ambiguamente: se hace un llamado a erradicar cualesquier conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso, en vez de hacer un llamado para la eliminación de las consecuencias perjudiciales en sí mismas." (Documento "The Vienna Declaration and Programme of Action", p. 1-2).

En lo que concierne a iniciativas que fueron objeto de intensa controversia, la Declaración refleja prudencia. Hace un llamado para que se proceda a examinar la cuestión del Alto comisionado y retira del texto toda vinculación posible de éste con el Consejo de Seguridad. Dicha fórmula refleja los cuestionamientos que recayeron sobre el Consejo de Seguridad. En lo que toca a la Corte Internacional Criminal se alienta a continuar con su estudio. En relación a operacionalizar derechos consagrados desde la declaración del '48 (derecho al desarrollo, derechos económicos, sociales y culturales, derechos ecológicos), la Declaración es más bien discreta. Si bien introduce enunciados y pautas de



respaldo a estos derechos no llega a comprometer significativamente su exigibilidad. Podemos, sin embargo, contabilizar como un logro el que se les considerara insubordinables al reafirmarse la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos. La lucha contra la pobreza y la exclusión social deviene así en términos declarativos un asunto de derechos humanos tan central como el relacionado a los derechos y libertades individuales. En esa línea, la democracia, el desarrollo y los derechos humanos son dejados como "conceptos interdependientes que refuerzan mutuamente" (Párrafo 5).

En lo que concierne a avances conceptuales no hay innovaciones significativas de fondo, lo que sí se ha producido es la inclusión de algunos aspectos temáticos dentro del marco referencial.

En relación a las demandas movilizadas durante el proceso preparatorio por parte de los llamados sectores específicos (mujeres, pueblos, indígenas, discapacitados, menores), sólo las mujeres pueden contabilizar logros relevantes (no obstante parciales si tomamos como referencia sus expectativas). La inclusión de la cuestión de los derechos de las mujeres en la agenda de la Conferencia y la contundente participación de las mujeres impu-

sieron un ambiente propicio para obtener de modo ineludible el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y la explícita afirmación que: *la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos*. Como es sabido, lograr este enunciado en la Declaración de Viena era un objetivo clave de la campaña mundial de las mujeres. Sin embargo no se limitaba a tal enunciado el objetivo. Las mujeres movilizaron demandas específicas y/o articuladas a sus referentes regionales en relación al derecho al desarrollo, derechos económicos, sociales y culturales, derechos a la paz, derechos ecológicos, derechos reproductivos, etc.

Veamos a continuación lo que logramos las mujeres:

- Se acoge la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de considerar la designación de un Relator(a) Especial sobre violencia contra la mujer durante su sesión de 1994¹.

- Se respalda la necesidad de que la CSW (Comisión de la Condición social y jurídica de la mujer) y la CEDAW (Comité de la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer) rápidamente examinen la posibilidad de preparar un Protocolo Opcional² que cree el derecho de recurso individual.

- Se hace un llamado para que la Asamblea General adopte el actual proyecto de Declaración sobre



El b) Violencia contra la Mujer³. Se urge la ratificación universal de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el levantamiento de las reservas incompatibles con el objeto y propósito de la Convención. Se reiteran los objetivos fijados sobre la adopción de medidas globales en favor de la mujer con miras a lograr el desarrollo sostenible y equitativo previsto en la Declaración de Río y en el Capítulo 24 del Programa 21⁴.

Se impulsa la integración de los derechos humanos de las mujeres a las actividades de Naciones Unidas. Todos los órganos y mecanismos deberán tratar dichas cuestiones de forma periódica y sistemática.

– Se subraya la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de justicia y a erradicar cualesquiera

conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso.

– Se declara que las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacionales. Todos los delitos de este tipo, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual, y los embarazos forzados, requieren de una respuesta especialmente eficaz.

– Se declara la necesidad de que los órganos de vigilancia (monitoreo) creados en virtud de tratados difundan información necesaria para que las mujeres puedan hacer un uso más eficaz de los procedimientos de ejecución existentes en sus esfuerzos por lograr la no discriminación y la plena igualdad en el disfrute de sus derechos humanos. Dichos órganos deberán igualmente cumplir con incluir información sobre la condición de la mujer y sus derechos humanos en sus deliberaciones y conclusiones.

– Se reitera la necesidad de incorporar los derechos humanos de las mujeres en el trabajo de los Relatores y los Grupos de Trabajo de la Co-



NOTAS

misión de Derechos Humanos.

- Se insta a los gobiernos y organizaciones regionales e internacionales a facilitar el acceso de las mujeres a puestos de dirección y les permitan una mayor participación en la adopción de decisiones. Encarece que se tomen medidas para que se nombren y asciendan funcionarias en los órganos de las Naciones Unidas.
- Reafirman el derecho de las mujeres a una atención de salud accesible y adecuada, y a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, así como a la igualdad de acceso a la educación a todos los niveles.
- Se alienta la capacitación del personal de Naciones Unidas especializado en Derechos Humanos y en ayuda humanitaria, con objeto de ayudarles a reconocer y hacer frente a los abusos de derechos humanos de que es víctima la mujer y a llevar a cabo su trabajo sin prejuicios sexistas.

La Declaración y el Programa de Acción no contienen avances significativos en materia de los derechos económicos, sociales y culturales

de las mujeres. De modo general, simplemente se señala la importancia de la "integración y plena participación de la mujer como agente y beneficiaria en el proceso de desarrollo". El logro del "reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres" se produce en medio de gozos y de sombras.

Ahora bien, hay otros logros y resultados que contabilizar como productos del proceso. En primer lugar, el impacto de las mujeres sobre los grupos y sectores en donde influyeron y desarrollaron presencia.

El proceso permitió que las mujeres establecieran vinculaciones con diversos interlocutores. Así: delegaciones oficiales, delegaciones de instancias internacionales, organizaciones y agentes vinculados a la defensa de los derechos humanos en sus respectivos países y regiones. En el caso de las mujeres de América Latina se logra que las ONGs de la región comparten y respalden nuestras demandas, las que son asumidas en su práctica totalidad (véase la Declaración de Quito); las mujeres son incluidas, se muestra cuidado incluso en el uso del lenguaje y se procede a operacionalizar permanentemente criterios de equidad en la representación y asignación de tareas durante la Conferencia. Tal experiencia es un logro apreciable.

Igualmente, el proceso permitió vinculaciones entre mujeres del Sur, (evidenciándose sus proximidades y puntos de conexión); intercambio entre mujeres con problemáticas compartidas (situaciones de conflicto armado, desplazadas, migrantes y refugiadas, etc.).



diálogos con mujeres del Norte. La producción de estrategias globales debe nutrirse de la transversalidad de estas vinculaciones. El desarrollo de un diálogo entre mujeres sur-Sur quedó comprometido en el Taller que Cladem organizó.

2. La participación de las mujeres

El impacto de las mujeres en Viena fue inédito. Prácticamente lograron cubrir todos los espacios significativos para influir sobre sus demandas. El despliegue de esfuerzos fue intenso y constante hasta el final de la Conferencia.

La Red entre Mujeres pudo participar en todas aquellas actividades y espacios previstos para las ONGs, enfatizando en aquellos especialmente significativos para los objetivos de lograr el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres: Foro de Ongs (10-12/6) que se desenvolvió a través de grupos de trabajo y sesiones plenarias; actividades paralelas (entrevistas, reuniones regionales, talleres temáticos); y Conferencia Oficial (asistencia a las sesiones plenarias, reuniones con las delegaciones oficiales, entre otras) que concluyó el 25 de Junio.

El diagnóstico de la Red EM-Perú —que fue el único que llegó a tiempo— constituyó un instrumento de apoyo para documentar lo relacionado a la violencia de género en los diferentes espacios que se abrieron sobre el tema, y la versión en inglés de Teresita de Barbieri publicado por la Red Entre Mujeres *Mujeres y crisis en América Latina* fue sumamente valioso a nivel de aquellos espacios cuya dis-

Cumple el Taller Previendo se impresa en el espacio.



cusión giró en torno a la problemática del desarrollo, derechos económicos, sociales y culturales.

A nivel del Grupo de Referencia Internacional (GIR) se mantuvieron reuniones a lo largo de la conferencia. Durante dichas reuniones se señalaron:

- Reafirmación del carácter del GIR como un núcleo cuya primera prioridad es el intercambio de información, seguida de la preparación de casos legales y acciones de lobby, en la línea de comenzar a usar los mecanismos que se han dispuesto para los derechos de las mujeres. Se subraya que el GIR no tiene funciones de coordinación o planificación en la preparación de las conferencias siguientes.
- Interés en que el GIR a través de sus actividades permita conectar el lobby internacional a los grupos nacionales/locales.
- Se manifestó preocupación por que se considere debidamente la parti-

nicipación del Sur en los zool prepartativos hacia Beijing. y tómese el sb

- La información en torno a la Cumbre Social (Dinamarca, 1995) a nivel de jefes de gobierno, abre la necesidad de pensar cómo el lobby para los derechos de la mujer puede conectarse a dicha discusión.

ACUERDOS:

- Se encargó al Law Group que considere las posibilidades de establecer un sistema que permita de modo regular suministrar información a las redes articuladas especialmente en torno a los lobbies internacionales sobre mujer, derechos humanos y desarrollo.
- Se propuso una reunión para la primera semana de diciembre del presente año para ver cómo organizar casos y material para actuar en el sistema universal de derechos humanos (derechos y libertades individuales como derechos económicos, sociales y culturales). Para el Taller se considera deseable la asistencia de más de una



persona por cada Red. El Law Group hará la propuesta de Taller conjuntamente con la comisión Internacional de Juristas.

- Preparar material documento para la Cumbre Social y avanzar en la discusión sobre desarrollo.
- Desarrollar elementos que permitan evaluar los cuellos de botella resistentes al cambio y que deben ser identificados para la Conferencia de 1995.

3. Perspectivas

- La Conferencia de Viena incorpora a las posibilidades de acción de las Ongs de mujeres aquellas tareas vinculadas al uso activo del sistema universal como recurso de presión para combatir la discriminación y la violencia de género. La Red EM de hecho se encuentra conectada para facilitar la concreción de dicho uso, tanto respecto de los mecanismos actualmente disponibles como de aquellos que se habrán de implementar próximamente.

- La producción de material documentado para operar con solidez ante las instancias del sistema de Naciones Unidas, es un campo que debe ser desarrollado por las Ongs de mujeres, y en el cual la Red EM puede aportar.

- La Red EM debe mantener su presencia en aquellos espacios cuya continuidad Post-Conferencia ha sido prevista. Tal es el caso de su

vinculación con el Grupo nacional de Ongs que trabajan en derechos humanos, y el Grupo de América Latina.

- d) La agenda internacional próxima (Conferencia de Población y Desarrollo, Cumbre Social, Conferencia de Beijing) exige que las mujeres del Sur arriben con una considerable capacidad de negociación e iniciativa que



permita logros significativos para transformar sus actuales condiciones. El proceso preparatorio y la Conferencia de Viena nos advierten, más allá de los logros indicados, algunas debilidades, tensiones y postergaciones que no pueden soslayarse.

- e) Considerando los insistentes rumores sobre posibles restricciones a la participación de las ONGs en la Conferencia de Beijing, resulta altamente aconsejable se agilicen las gestiones para poder con oportunidad disponer de la condición de ONGs con estatutos consultivos para la Conferencia y actividades preparatorias. (Giulia Tamayo).



NOTAS

1. La propuesta promovida por Donna Sullivan del Law Group abogaba por la ampliación del mandato del Relator(a) Especial a fin de incluir como materia de observación la discriminación sistemática de género, y no únicamente la violencia de género. Su argumentación se dirigía a visibilizar la estrecha vinculación entre la desigualdad que estructuralmente se cierne sobre las mujeres y su vulnerabilidad a la violencia.

El texto de la Declaración aparece restringido a violencia contra la mujer.

2. El Protocolo Opcional o Facultativo constituye un texto normativo adicional a la Convención que generaría compromisos y mecanismos nuevos a ser cumplidos y reconocidos por los Estados que lo suscriban y ratifiquen.

3. Esta Declaración había venido siendo preparada por las propias instancias de Naciones Unidas.

4. La Declaración de Río contempló una serie de preceptos que promueven la atención a las necesidades y prácticas desarrolladas por las mujeres. La perspectiva hacia un desarrollo sostenido y equitativo prevé a nivel programático la consideración de la mujer como agente y beneficiaria del desarrollo.



PARRAFO 9 (obrificio 13 del
Nuevo libro de texto es-
Los derechos humanos de la
mujer y la niña son parte
inalienable, integrante e in-
divisible de los derechos hu-
manos universales. La plena
participación en condiciones
de igualdad, de la mujer en la
vida política, civil, económica,
social y cultural en los
planos nacional, regional e
internacional y la erradicación
de todas las formas de
discriminación basados en el
sexo, son objetivos priorita-
rios de la comunidad inter-
nacional.

La violencia y todas las
formas de acoso y explotación
sexuales, inclusive las
derivadas de prejuicios cultu-
rales y del comercio interna-
cional de personas son
incompatibles con la dignidad
y la valía de la persona huma-
na y deben ser eliminadas.
Esto puede lograrse con
medidas legislativas y con
actividades nacionales y co-
operación internacional en
esferas tales como el desarro-
llo económico y social, la
educación, la atención a la
maternidad y la salud y el
apoyo social.

Los derechos humanos
de la mujer deben formar parte
integrante de las activida-
des de derechos humanos de



SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER

PARRAFOS APROBADOS EN EL DOCUMENTO FINAL DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Viena, 14-25 de junio de 1993

las Naciones Unidas, incluida
la promoción de todos los
instrumentos de derechos
humanos relacionados con
la mujer.

La Conferencia Mundial insta a los gobiernos, las instituciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y de la niña.

objetivos fijados sobre la
adopción de medidas globales en favor de la
mujer con miras a lograr
el desarrollo sostenible y
equitativo previsto en la
Declaración de Río y en
el capítulo 24 del Programa 21.

2. La igualdad de la mujer y sus derechos humanos deben integrarse en las principales actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas. Todos los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas deben tratar estas cuestiones en forma periódica y sistemática. En particular, deben tomarse medidas para acrecentar la cooperación entre la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras instituciones de las Naciones Unidas y para promover una mayor integración de sus objetivos y finalida-
- C. LA IGUALDAD DE
CONDICIÓN Y LOS
DERECHOS HUMANOS
DE LA MUJER
1. La Conferencia Mundial pide encarecidamente que se conceda a la mujer el pleno disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y que ésta sea una prioridad para los gobiernos y para las Naciones Unidas. La Conferencia Mundial destaca también la importancia de la integración y plena participación de la mujer, como agente y beneficiaria, en el proceso de desarrollo, y reitera los

des. En este contexto, deben fortalecerse la cooperación y la coordinación entre el Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer.

3. La Conferencia Mundial subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en

La conferencia de Viena insta a los países a explorar las posibilidades de creación de la Oficina de mujeres para las Naciones Unidas, como organismo activo del sistema universal como recurso para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres.

la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso. La Conferencia Mundial pide a la Asamblea General que apruebe el proyecto de Declaración sobre la violencia contra la mujer e insta a los estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de la declaración. Las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado

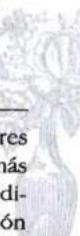
constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacionales. Todos los delitos de ese tipo, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, requieren una respuesta especialmente eficaz.

4. La Conferencia Mundial encarece la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, encubiertas o palmarias. Las Naciones Unidas deben promover el objetivo de lograr la ratificación universal para el año 2000 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer por todos los Estados. Deben estimularse medios para tratar el número particularmente grande de reservas a la Convención. Entre otras cosas, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer debe seguir examinando las reservas a la Convención. Se insta a los Estados a que retiren todas las reservas a la Convención. Se insta a los Estados a que retiren todas las reservas contrarias a los objetivos y la finalidad de la Convención o que sean incompatibles con el derecho internacional convencional.
5. Los órganos de vigilancia creados en virtud de tratados deben difundir la información necesaria

de salud física y mental durante toda su vida. En el contexto de la Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, así como de la Proclamación de Teherán de 1968, la Conferencia Mundial reafirma, sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho de la mujer a una atención de salud accesible y adecuada y a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, así como a la igualdad de acceso a la educación a todos los niveles.

6. La Conferencia Mundial reconoce la importancia del disfrute por la mujer del más alto nivel de
7. Los órganos de vigilancia creados en virtud de tratados deben incluir la condición de la mujer y los derechos humanos de la mujer en sus deliberaciones y conclusiones, sirviéndose de datos concretos aplicables a ella. Debe alentarse a los Estados a que en sus informes a los órganos de vigilancia de los tratados suministren información sobre la situación de las mujeres *de jure* y *de facto*. La Conferencia Mundial observa con satisfacción que la Comisión de Derechos Humanos adoptó en su 49 período de sesiones una resolución en la que declaraba que también debería alentarse a hacerlo a los relatores y grupos de trabajo en la esfera de los derechos humanos (resolución 1993/46). La División para el Adelanto de la Mujer debe

8. La Conferencia Mundial insta a los gobiernos y organizaciones regionales e internacionales a que faciliten el acceso de la mujer a puestos de dirección y le permitan una mayor participación en la adopción de decisiones. Encarece que se tomen nuevas medidas en la Secretaría de las Naciones Unidas para nombrar y ascender a funcionarias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, e insta a otros órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas a que garanticen la participación de la mujer en condiciones de igualdad.
9. La Conferencia Mundial acoge con satisfacción



la celebración de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, en 1995. La conferencia se realizó en el marco de las celebraciones del 50º aniversario de la fundación de la República Popular China. La conferencia reunió a más de 10 000 delegados y observadores de 180 países y organizaciones internacionales. El tema central de la conferencia fue "Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres". Se establecieron objetivos para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida social y económica. Se establecieron también objetivos para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida social y económica.

1995, y estima que los derechos humanos de la mujer deben ocupar un lugar central en el desarrollo sostenible. La ONU ha establecido una serie de recomendaciones para el desarrollo sostenible que se aplican a todos los países. Una de las principales es la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida social, económica y política. La ONU también ha establecido una serie de recomendaciones para el desarrollo sostenible que se aplican a todos los países.

lugar importante en sus deliberaciones, de conformidad con los temas



prioritarios de la Conferencia, igualdad, desarrollo y paz.

la celebración de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, en

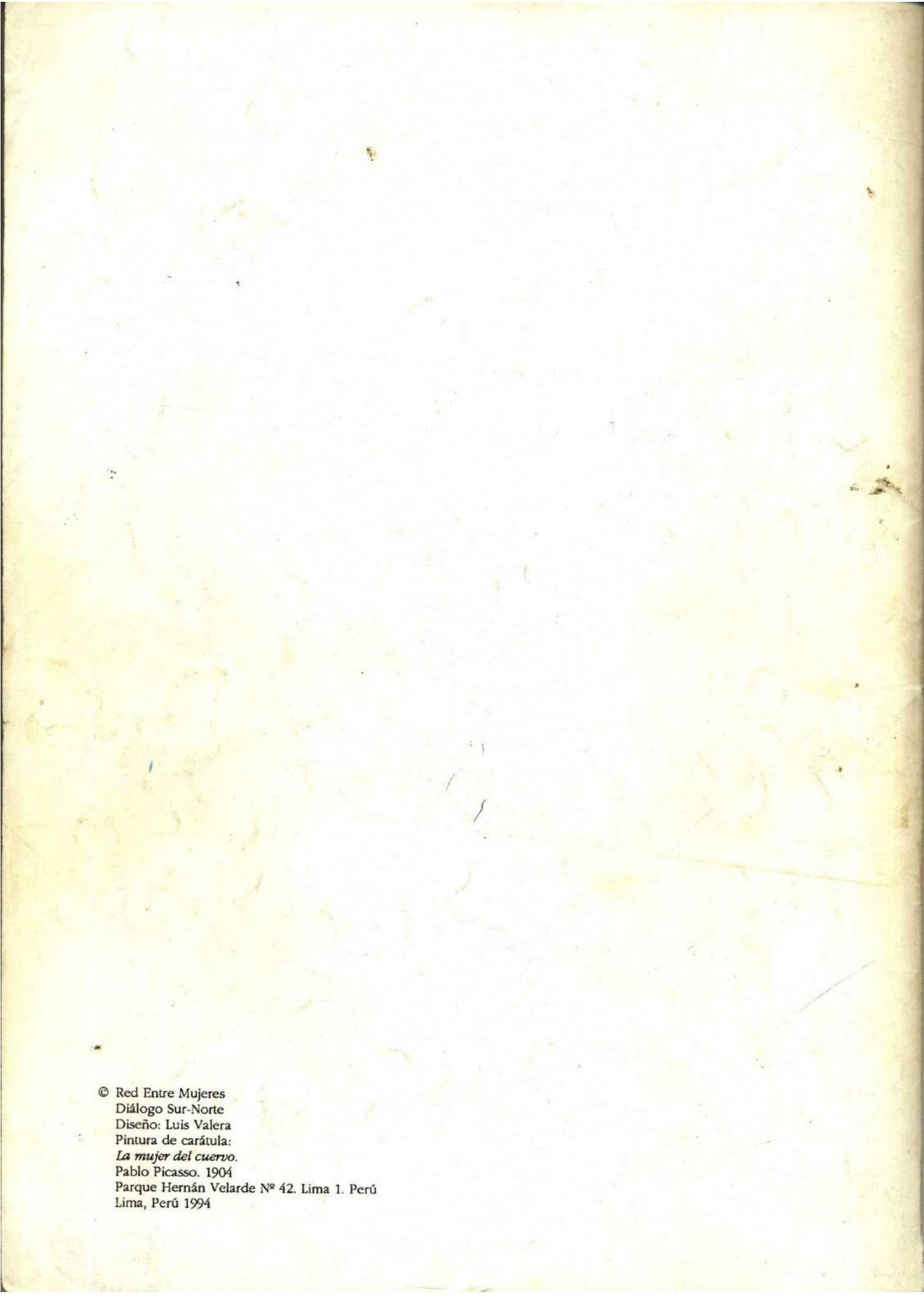
1995, se estima que las delegaciones tienen que ser las mujeres que ocupan un

lugar de trabajo en su país o en el extranjero. Los países

que no tienen una mujer en su gabinete o en su parlamento, o que no tienen una mujer en su



Se terminó de imprimir en febrero de 1994,
en el Taller Gráfico de Tarea
Asociación Gráfica Educativa.
Pasaje María Auxiliadora 156-164 – Breña
248104 Telefax: 241582
LIMA - PERU



© Red Entre Mujeres
Diálogo Sur-Norte
Diseño: Luis Valera
Pintura de carátula:
La mujer del cuervo.
Pablo Picasso. 1904
Parque Hernán Velarde N° 42. Lima 1. Perú
Lima, Perú 1994